



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE DICIEMBRE DE 2015	Suplemento 7649 P
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 5045

DECRETO 257

EL LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y la lleva a cabo, con base en los elementos técnicos y financieros, que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Rendir cuentas, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también, contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público.

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar esta Cuenta Pública.

TERCERO.- La función fiscalizadora de este Congreso del Estado, se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente, e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que deben estar fuera de la contienda partidista en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

Esta atribución tiene por objeto examinar, comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

QUINTO.- Que la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 3, inciso B, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, obtuvo los siguientes resultados:

Conforme al **ESTADO DE ACTIVIDADES Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO** administró recursos por la cantidad de **\$926'934,822.03 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 03/100 M. N.)** de los cuales devengó un importe de **\$896'623,389.27 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M. N.)**, mismos que fueron revisados con base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión al ejercicio del Presupuesto Devengado comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Planeación; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, el Presupuesto de Egresos del Municipio; el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Comalcalco; el Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Comalcalco y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo; con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

SÉPTIMO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano Interno de Control de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de

Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

OCTAVO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, fue objeto de Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma (**Ver anexos 1 y 2**).

NOVENO.- De la revisión efectuada a proyectos de inversión en Obra Pública, que se seleccionaron muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión: OP001, OP038, OP042, OP045, OP050, OP076, OP099, OP091, OP128, OP131, OP0137, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto devengado según se describe en el **Anexo 3**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, con base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas y que, por otra parte, requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realcen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos conducentes, asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la **Comisión Orgánica Tercera Inspector de Hacienda** y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente Decreto los proyectos antes mencionados.

En el mismo orden de ideas, los proyectos de inversión: IS066, IS074, IS120, OP001, OP002, OP004, OP005, OP0137, OP022, OP025, OP026, OP028, OP029, OP038, OP042, OP045, OP047, OP049, OP050, OP076, OP091, OP099, OP128, OP129, OP130, OP131, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de Autoevaluaciones trimestrales y en el control interno, según se describe en el **Anexo 3A**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos correspondientes.

DÉCIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 170 publicado en el Periódico Oficial número 3251, Suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo tercero, referenciado en los Considerandos **OCTAVO y NOVENO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (**Ver Anexo A**).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO PRIMERO.- En términos semejantes, en atención a lo ordenado en el Decreto 170 publicado en el Periódico Oficial número 3261, Suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (**Ver Anexo B**).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 2; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEGUNDO.- De igual manera, conforme a lo ordenado en el Decreto 170 publicado en el Periódico Oficial número 3261, Suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2011, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (**Ver Anexo C**).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 3; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO TERCERO.- Asimismo, en atención a lo ordenado en el Decreto 170 publicado en el Periódico Oficial número 3261, Suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO CUARTO y DÉCIMO QUINTO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2010, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver Anexo D).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 4; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- De igual manera, respecto a lo ordenado en el Decreto 170 publicado en el Periódico Oficial número 3261, Suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO SÉPTIMO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2009, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver Anexo E).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 5; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO QUINTO.- También, con base en lo ordenado en el Decreto 170 publicado en el Periódico Oficial número 3261, Suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **VIGÉSIMO y VIGÉSIMO PRIMERO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2006, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver Anexo F).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 6; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEXTO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2014, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se concluyan.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECRETO 257

ÚNICO.- SE APRUEBA en lo general, la Cuenta Pública del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**; con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO** del presente Decreto.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En base a los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que dé seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO** respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para lograr indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO** y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas y a los referidos **CONSIDERANDOS del DÉCIMO al DÉCIMO QUINTO** del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado, por conducto de la **COMISIÓN ORGÁNICA TERCERA INSPECTORA DE HACIENDA**, el resultado de los mismos. De igual manera informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano Fiscalizador en contra de quienes hubieren resultado responsables.

Respecto de los proyectos que quedaron excluidos en los Decretos anteriores, y que no hayan quedado debidamente solventados conforme a los Considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO** y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para presentar la denuncias o querellas correspondientes, y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Derivado del contenido del presente Decreto, este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO** para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco lleve el seguimiento de las acciones que realice el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO** sobre el proceso de armonización contable, incluyendo la presentación de los informes necesarios para la realización de la actividad fiscalizadora, la clasificación de ingreso y gasto y la valoración de patrimonio municipal, entre otros, de conformidad con la Ley de la materia; requiriendo en su caso, la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones aplicables.

Conforme los términos citados en los párrafos anteriores, el sentido, alcances, montos, procesos, observaciones y solventaciones contenidos en los anexos que se indican o acompañan el presente Decreto, forman parte indisoluble del mismo; y, por ende, cualquier sanción, resacatorio, procedimiento, observación o solventación que no esté precisados en ellos, ni en el texto del presente decreto, no forman parte del mismo y no podrán ser aplicados. Debiendo en su caso, ser tramitados por separado en los términos de este Decreto, sin que se contrapongan al mismo, así como de las disposiciones constitucionales aplicadas.

Para el cumplimiento de las acciones a que se refiere este ordenamiento, el Órgano Superior de Fiscalización deberá realizar los seguimientos pertinentes, en los términos de lo dispuesto en el presente Decreto; para tal efecto, se le concede un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente decreto, debiendo informar a la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, SECRETARIA. RÚBRICAS.

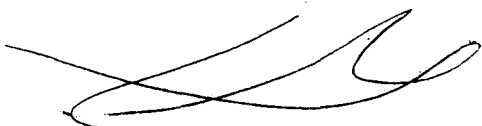
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

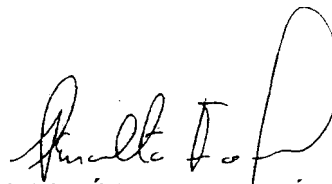
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.

ANEXO 1
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
1	PRIMER TRIMESTRE Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Participaciones Federales Punto No. 1.- Del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 50 servidores públicos de los meses de enero, febrero y marzo de 2014, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas contra los montos máximos señalados en el tabulador de sueldos, se observó que 11 servidores públicos, los C.C. Aguilera Alcudia Ignacio, Bautista Suárez René, Córdova Valenzuela Verónica, González Castellanos María Elena, Herrera HerreraLibrano, Jiménez León Isidro, Pérez Álvarez Joaquín, Pérez López Jesús, Rabanales Pérez Martha, Sánchez Córdova Deysi Cristina y Torres Falconi Ángela, todos con categoría de Regidor adscritos a la Secretaría Municipal, obtuvieron en los meses de enero, febrero y marzo percepciones netas superiores a las establecidas en el Tabulador de Sueldos; por \$30,001.02 en relación al monto máximo autorizado en el Tabulador de sueldos de \$29,625.00 resultando una diferencia por \$376.02 mensual que al trimestre asciende a \$1,128.06 en cada uno, que en conjunto suman un importe total de \$12,408.66. Lo anterior infringió lo establecido en los artículos 127 párrafo primero y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 7 y 19 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en suplemento C del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, con número 7361, de fecha 23 de marzo de 2013. Una vez efectuado el análisis a la cédula de solventaciones enviadas mediante oficio No. DC/DN/082/2015 de fecha 15 de enero de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento se tiene que integran copia certificada de la ficha de depósito realizada a la cuenta 10406203787 a nombre del Municipio de Comalcalco Recursos Propios el día 19 de noviembre por \$12,408.66 y los recibos de ingreso correspondientes a nombre de cada uno de los servidores públicos observados; copia certificada del requerimiento mediante oficio No. DC/DN/1738/2014 del 16 de diciembre 2014; copia certificada del oficio No CM/DNA/1733/2014, del 16 de diciembre de 2014, en calidad de exhorto; copia certificada del Acuerdo de Radicación del expediente de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO1T2014-CM/001/2015; sin embargo no envían el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.	
	TOTAL PRIMER TRIMESTRE	0.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	SEGUNDO TRIMESTRE	
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Participaciones Federales	
2	Punto 1.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra IS-025 denominado Celebración de la Feria Estatal por un importe de \$1,444,713.49, se observó que no integraron en cuenta Pública el soporte del gasto correspondientes a las órdenes de pago 211, 661 y 1724 de fechas 24 de enero de 2014, 21 de febrero de 2014 y 18 de marzo de 2014, las dos primeras por importe de \$50,000.00 y la tercera por \$100,000.00, haciendo un total de \$200,000.00. Incumpliendo así lo establecido en el convenio DJA/003/2014 realizado el 21 de enero de 2014, entre el municipio y la embajadora. Por lo anterior se incumple lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracciones XII y XIII y 80, fracciones V, VI, VII y VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18, fracciones III y VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las órdenes de pago 211, 661 y 1724 por un monto de \$200,000.00 y oficio No. CM/0386/2015 de fecha 28 de marzo de 2015 por exhorto al Director de Administración; así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No. PAR-PO2T2014-CM/002/2015, quedando pendiente el resolutive del mismo; por lo anterior la observación no se solventa.	
3	Punto 2.- Del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 54 servidores públicos de los meses de abril, mayo y junio de 2014, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas contra los montos máximos señalados en el tabulador de sueldos, se observó excedente de sueldos por \$9,011.17 determinado en relación a lo siguiente: a) Los C.C. Aguilera Alcudia Ignacio, Bautista Suarez Rene, Córdova Valenzuela Verónica, González Castellanos María Elena, Herrera HerreraLibrano, Jiménez León Isidro, Pérez Álvarez Joaquín, Pérez López Jesús, Rabanales Pérez Martha, Sánchez Córdova Deysi Cristina y Torres Falconi Ángela, todos con categoría de Regidor adscritos a la Secretaría Municipal, obtuvieron en los meses de abril y mayo percepciones netas superiores a las establecidas en el Tabulador de Sueldos; percepciones netas mensuales por \$30,001.04 en relación al monto máximo autorizado en el Tabulador de sueldos de \$29,625.00 resultó una diferencia por \$376.04 mensual que por ambos meses asciende a \$752.08 en cada regidor, que en conjunto suman un importe total de \$8,272.88	9,011.17

ANEXO 1
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	b) El C. de la Cruz Méndez Manolo, con categoría de Jefe de área adscrita a Seguridad Pública, obtuvo una percepción neta por \$19,015.62 en el mes de abril, en relación al monto máximo mensual autorizado en el Tabulador de sueldos de \$18,984.99 resultó una diferencia por \$30.63. c) El C. Soltero Somellera Ramón Alejandro, con categoría de Coordinador adscrito a Atención Ciudadana obtuvo una percepción neta por \$42,842.66 en el mes de junio, en relación al monto máximo mensual autorizado en el Tabulador de sueldos de \$42,135.00 resultó una diferencia por \$707.66 Por lo anterior, se tiene contravención a lo dispuesto en los artículos 127, párrafo primero y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 7 y 19, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento 7361 C de fecha 23 de marzo de 2013 y Suplemento 7483 de fecha 24 de mayo de 2014. Ahora bien, efectuado el análisis a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, se tiene que el Ayuntamiento envía copia certificada de fichas de depósito, quedando pendiente: recibos oficiales de ingreso, pólizas del registro contable y estado de cuenta bancario donde se refleje el depósito por el reintegro realizado por \$9,011.17; y oficio No. CM/0387/2015 de fecha 28 de marzo de 2015 por exhorto a la Directora de Finanzas Municipal, así mismo anexan inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No. PAR-PO2T2014-CM/002/2015 quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.	
4	Punto 3.- Del análisis efectuado al capítulo 1000 se observó que pagaron sueldos por un importe de \$876,735.00, a los CC. Lic. María Isabel Angulo Jáuregui, Biol. William Edmundo González Paredes y MDAF. Jorge Manuel Manrique Morteo, servidores públicos con categorías de "Asesor", mismos que en verificación física no se localizaron en sus áreas de trabajo, dicha categoría fue publicada en sus tabuladores de sueldos en los Periódicos Oficiales de fecha 23 de marzo de 2013 y 24 de mayo de 2014. El importe de sueldos de los tres servidores públicos como a continuación se detalla: Los CC. Lic. María Isabel Angulo Jáuregui, Biol. William Edmundo González Paredes y MDAF. Jorge Manuel Manrique Morteo cada uno percibió en el mes de enero \$48,895.00, totalizando un importe de \$146,685.00; en febrero \$48,220.00, totalizando un importe de \$144,660.00; en marzo \$48,895.00, totalizando un importe de \$146,685.00; en abril \$48,670.00 totalizando un importe de \$146,010.00; en mayo \$48,895.00, totalizando un importe de \$146,685.00; y en junio \$48,670.00 totalizando un importe de \$146,010.00. Se levantó acta circunstanciada por verificación física de servidores públicos, se verificó en la lista de asistencia del personal sindicalizado y de confianza de la Presidencia Municipal, proporcionada por la Dirección de Administración, resultando que no existen registros de asistencia de los mismos, por lo que se procedió a indagar con la Lic. María Magdalena Romero Pérez, jefa de departamento "A", quien mediante tarjeta informativa de fecha 11 de diciembre de 2014, menciona brevemente las actividades de los asesores: Lic. María Isabel Angulo Jáuregui, Biol. William Edmundo González Paredes y el MDAF. Jorge Manuel Manrique Morteo, la cual firma como Encargada del Despacho de Presidencia al que se	876,735.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	encuentran adscritos. Cabe mencionar entregaron oficios de comisión de cada uno de ellos; sin embargo no se encontró evidencia documental que compruebe que desempeñan funciones a favor del Ayuntamiento. Dicha irregularidad infringe lo establecido en los arábigos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, párrafo primero y fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y punto 3.4.2., del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en periódico oficial del Estado de Tabasco el día 13 de julio 2013, suplemento 7393 B. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía análisis en el que resaltan los incrementos de ingresos a través de convenios que se han generado por las gestiones que han realizado los servidores públicos observados, sin embargo no envían los reportes de actividades que realizan en las comisiones correspondientes, boletos del transporte, facturas de consumo de alimentos y de hospedaje en la Ciudad de México que pruebe que las personas observadas efectivamente están en comisión y oficio No. CM/0389/2015, de fecha 28 de marzo de 2015 por exhorto al Presidente Municipal, así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No. PAR-PO2T2014-CM/002/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo. COTIH: Conforme la documentación enviada por el Ayuntamiento de Comalcalco al Órgano Superior de Fiscalización, así como a la Presidencia de esta Comisión, se verificó que si se elaboraron los oficios de comisión conforme fueron requeridos; en tal sentido, mantener la observación por la falta de reportes específicos y diversas pruebas de su estancia en la ciudad de México, contraviene las atribuciones que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco le confieren al Presidente Municipal, ya que en ningún ordenamiento legal se especifican los términos en que se deben de rendir los informes del personal comisionado, ni tampoco se establece como requisito indispensable que comprueben sus erogaciones en sus actividades laborales fuera de su lugar de trabajo. Observación solventada.	
5	Convenio PEMEX Punto 4.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra IS-090 denominado Donativo de 50,000 litros de combustible gasolina magna y 40,000 litros de combustible diésel (especie), por importe de \$1,125,200.00 establecido en Acta de Cabildo No. 5, Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2014, se observó lo siguiente: a) El Ayuntamiento omitió integrar en Cuenta Pública documentación comprobatoria y justificativa del gasto. b) El acuerdo de coordinación para la aportación de recursos en especie ACU-003-14, por la cantidad de 50,000 (cincuenta mil) litros de combustible gasolina magna y 40,000 (cuarenta mil) litros de combustible diésel, que celebraron por una parte la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental y el Ayuntamiento, no está validado por la Dra. Claudia Elena Zenteno Ruíz (secretaría por la SERNAPAM) y M.A.P. Wilver Méndez Magaña (secretario técnico por COPLADET).	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	c) Omitieron el registro de las etapas del presupuesto en las cuentas contables correspondientes. Lo que da incumplimiento a lo establecido en los ordinales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracciones XII y XIII y 80 fracciones V, VI, VII y VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18, fracciones III y VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Tabasco y Punto 3.9, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en periódico oficial del Estado de Tabasco el día 13 de julio 2013, suplemento 7393 B. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, firmado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa del proyecto IS-90 y copia del convenio de coordinación observado debidamente validado solventando el importe de \$1,125,200.00, así como los registros presupuestales correspondientes y mediante el oficio No CM/0387/2015, de fecha 28 de marzo de 2015 exhortan a la Directora de Finanzas Municipal, así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No PAR-PO2T2014-CM/002/2015, quedando pendiente el resolutive del mismo, por lo que la observación no se solventa.	
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE		885,746.17

TERCER TRIMESTRE		
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno		
Participaciones Federales		
6	Punto No.1.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra IS032 Programa Regreso a Clase por importe de \$11,350,000.00, ejercido mediante póliza de egreso número 286 de fecha 18 de agosto de 2014 a nombre del Municipio de Comalcalco, orden de pago número 7713 de fecha 15 de agosto de 2014, se observó que dicha documentación presentó las inconsistencias siguientes: a) Las cédulas técnicas inicial y final del componente o proyecto en el renglón de la línea de acción menciona "apoyar mediante la entrega de mochilas con útiles escolares o dotación de zapatos a los alumnos de los niveles básicos de educación", lo que resulta incongruente ya que en la orden de pago se describe como concepto "apoyo económico para útiles escolares" b) Se realizó compulsas a tres directores de Jardín de niños, quienes manifestaron que les entregaron a los alumnos, vales por valor de \$150.00 para compra de útiles escolares, lo que hace evidente una relación comercial con algún proveedor que presta este tipo de servicios del cual en la Cuenta Pública no se localizó comprobante que acredite la	11,350,000.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	adquisición de los vales, así mismo las actas de donación no cuentan con folios del área generadora y fecha de entrega del beneficio, siendo este gasto ejercido sin sujetarse a la normatividad establecida. c) Dichos vales fueron otorgados sin haber emitido reglas de operación para ejercer dicho recurso, siendo que el componente o proyecto IS032 fue aprobado al final del ejercicio 2013, solo se realizó una ampliación, el recurso se retiró a través de un cheque nominativo a nombre del Ayuntamiento, limitando así el ejercicio de la fiscalización. d) La difusión de dicho componente o proyecto se realizó por medio de la página del Ayuntamiento en el boletín No 609 de fecha 18 de agosto de 2014, por importe de \$12'000,000.00 en la misma fecha de la póliza de egreso. De acuerdo con lo anterior se vio incumplido lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafos décimo segundo al décimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 párrafo primero, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79, fracción II, VI, XII y XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 22, 42, 43 y 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y puntos 2.11, 3.5 y 3.5.1, del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Comalcalco, Tabasco publicado en el Periódico Oficial No. 826 Suplemento 7393 B de fecha 13 de julio de 2013 Ahora bien, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, solventan los incisos a) y d) al enviar copia certificada de documentación justificativa; del incisor b) envían justificación de la línea de acción de apoyar mediante la entrega de mochilas con útiles escolares o dotación de zapatos a los alumnos de los niveles de educación básica, argumento improcedente ya que lo que se requirió es el envío de las facturas de los pagos efectuados a los proveedores de útiles escolares soportando con los vales respectivos; referente al inciso c), no envían argumento alguno que desvirtué lo observado. Asimismo envían el inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutive del mismo. COTIH: Conforme la documentación enviada por el Ayuntamiento de Comalcalco al Órgano Superior de Fiscalización, así como a la Presidencia de esta Comisión, se constata que efectivamente, existe una discrepancia entre las cédulas técnicas inicial y final del componente o proyecto en el renglón de la línea de acción, que menciona "apoyar mediante la entrega de mochilas con útiles escolares o dotación de zapatos a los alumnos de los niveles básicos de educación", con respecto a la orden de pago donde se describe como concepto "apoyo económico para útiles escolares". Sin embargo, dicha contradicción de carácter programático-presupuestal es motivo de un procedimiento administrativo. Es decir, de acuerdo con el análisis y el expediente del Órgano Superior de Fiscalización, no se determinó la existencia de daño patrimonial, por el contrario, en las compulsas realizadas se observó que el apoyo social se otorgó a la población beneficiada. Por tal motivo, no procede señalar como motivo de observación y resarcitorio total, el que se entregaran vales, en lugar de los apoyos en especie por la falta de existencia de reglas de operación del Programa, ya que en todo caso no se especifica en cual ordenamiento legal se establece como indispensable la emisión de reglas de operación, tal como es el caso en diversos programas federales. En todo caso, tal como se señala en el párrafo anterior, también sería motivo de un procedimiento administrativo. Observación solventada.	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
------	----------	------------------------

- 7 **Punto No. 2.-**Derivado de la revisión efectuada a las licencias con goce de sueldos en el periodo de julio a septiembre de 2014, se observó que se otorgaron licencias con goce de sueldos, erogando un importe por concepto de sueldos de la siguiente manera mes de julio por \$139,166.37, agosto por \$121,167.58 y septiembre de 2014, por \$119,277.58, sumando un importe total de \$379,611.53, respectivamente, lo cual se considera incorrecto, toda vez de que se trata de servidores públicos comisionados al Sindicato, por lo que la licencia procedente debe ser sin goce de sueldo, debiendo reintegrar la totalidad de los sueldos pagados de los servidores públicos que se identifican a través del RFC y otros datos conforme a la siguiente tabla:

N.º CON.	RFC	CARGO	Nº DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	PERIODO DE COMISIÓN	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	TOTAL DE PERCEPCIÓN
1	LELC651104	AUXILIAR CONTABLE	DA/RH/2797/2013	2013-2015	OBRAS PUBLICAS	\$20,585.09
2	RIAL-691117	SECRETARIA-JEFE DE DEPTO.	DA/RH/2798/2013	2013-2015	REGISTRO CIVIL	\$17,477.94
3	PUBI700515	BIBLIOTECARIO	DA/RH/2799/2013	2013-2015	BIBLIOTECAS PUBLICAS	\$18,911.81
4	SAGM671111	BIBLIOTECARIO	DA/RH/2806/2013	2013-2015	BIBLIOTECAS PUBLICAS	\$20,693.64
5	AUET61327	BARRENDERO	DA/RH/2807/2013	2013-2015	DEPTO DE LIMPIA Y ORNATO	\$18,134.24
6	GOPA-680608	AUXILIAR CONTABLE	DA/RH/2808/2013	2013-2015	CONTRALORIA	\$20,596.62
7	CUBD710815	SECRETARIA-JEFE DE DEPTO.	DA/RH/2809/2013	2013-2015	ADMINISTRACION	\$19,304.34
8	CUVY750703	SECRETARIA-JEFE DE DEPTO.	DA/RH/2910/2013	2013-2015	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$17,393.78
9	AEP1700217	SECRETARIA-JEFE DE DEPTO.	DA/RH/2811/2013	2013-2015	ATENCION CIUDADANA	\$17,192.67
10	HEDS841212	AUXILIAR ADMISTRATIVO	DA/RH/2812/2013	2013-2015	PROGRAMACION	\$16,373.93
11	AEMH590308	AYUDANTE DE INGENIERO	DA/RH/008/2013	2013-2015	OBRAS PUBLICAS	\$23,462.50
12	AIDD690425	AYUDANTE DE INGENIERO	DA/RH/001/2013	2013-2015	DEPTO.CAMINOS	\$22,799.40
13	FOBJ630403	AYUDANTE DE INGENIERO	DA/RH/004/2013	2013-2015	DEPTO.CAMINOS	\$22,799.40
14	GIRC710404	AUXILIAR CONTABLE	DA/RH/002/2013	2013-2015	PROGRAMACION	\$19,101.24

ANEXO 1
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
------	----------	------------------------

15	SARL7502 19	AYUDANTE DE INGENIERO	DA/RH/003/ 2013	2013-2015	CATASTRO	\$22,504.72
16	PEGA5504 15	CHOFER	DA/RH/005/ 2013	2013-2015	REGISTRO CIVIL	\$21,400.88
17	GOJU6801 24	AYUDANTE DE INGENIERO	DA/RH/006/ 2013	2013-2015	OBRAS PUBLICAS	\$22,799.40
18	GOJA5908 01	BIBLIOTECARI A	DA/RH/007/ 2013	2013-2015	OBRAS PUBLICAS	\$18,496.71
19	DIPA7204 16	ELECTRICISTA	DA/RH/009/ 2013	2013-2015	OBRAS PUBLICAS	\$19,583.22
TOTAL						\$379,611.53

La citada irregularidad violenta lo regulado en los numerales 127, fracción I y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 74, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y 97, de las Condiciones Generales de Trabajo.

Por consiguiente, posterior al análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, se tiene que envían argumento y justificación del importe observado por \$379,611.53, sin embargo no envían el reporte de las actividades que realizaron en su comisión y el control de asistencias. Así mismo el inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.

8

Punto No.3.-Como resultado del análisis efectuado al capítulo 1000 se observó que se pagaron sueldos en el trimestre por un importe de \$357,654.66, a los CC. Lic. María Isabel Angulo Jáuregui, Biol. William Edmundo González Paredes y MDAF. Jorge Manuel Manrique Morteo cada uno con importe de \$119,218.22, servidores públicos con categorías de "Asesor", mismos que en verificación física no se localizaron en sus áreas de trabajo, todos adscritos a la Presidencia Municipal; dicha categoría fue publicada en sus tabuladores de sueldos en los Periódicos Oficiales de fecha 23 de marzo de 2013 y 24 de mayo de 2014.

Lo anterior contraviene lo estipulado en los ordinales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, párrafo primero y fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y punto 3.4.2., del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en periódico oficial del Estado de Tabasco el día 13 de julio 2013, suplemento 7393 B.

Por otra parte, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían argumento que no desvirtúa lo observado. Así mismo el inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo.

357,654.66

ANEXO 1
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	COTIH: Conforme la documentación enviada por el Ayuntamiento de Comalcalco al Órgano Superior de Fiscalización, así como a la Presidencia de esta Comisión, se verificó que si se elaboraron los oficios de comisión conforme fueron requeridos; en tal sentido, mantener la observación por la falta de reportes y pruebas de su estancia en la ciudad de México, contraviene las atribuciones que le confiere al Presidente Municipal la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ya que en ningún ordenamiento legal se especifican los términos en que se deben de rendir los informes del personal comisionado, ni tampoco se establece como requisito indispensable que comprueben sus erogaciones en sus actividades laborales fuera de su lugar de trabajo. Observación solventada.	
TERCER TRIMESTRE		11,707,654.66

CUARTO TRIMESTRE		
9	Capítulo I Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Participaciones Federales Punto No. 1.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 y como resultado de la verificación física a los asesores, se observó que se pagaron sueldos por un importe total de \$366,513.34 a los servidores públicos con R.F.C. GOPW831031 y MAMJ781227, por los cuales cada uno obtuvo percepciones en el mes de octubre de \$48,895.00 totalizando un importe de \$97,790.00; en noviembre \$48,670.00, totalizando un importe de \$97,390.00; en diciembre \$50,245.00, totalizando un importe de \$100,490.00; y por aguinaldo \$35,446.67, totalizando un importe de \$70,893.34, mismos que no se localizaron en sus áreas de trabajo ya que se encuentran comisionados de forma permanente en la ciudad del México, D.F. para gestionar y solicitar recursos a favor del Ayuntamiento de Comalcalco, según oficios de comisión Nos. PM/004/2014 y PM/005/2014 de fecha 1 de enero de 2014, sin embargo no presentan evidencia alguna de los resultados de su gestión, así como comprobación por dichas comisiones. Dicha irregularidad incumple a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, párrafo primero y fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y punto 3.4.2. del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de julio 2013, suplemento 7393 B. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía análisis en el que resaltan los incrementos de ingresos a través de los convenios generados por las gestiones que han realizado los servidores públicos, sin embargo no envían reportes de actividades, boletos de transporte, facturas de consumo de alimentos y de hospedaje que prueben que están en comisión; anexan también oficio No CM/0865/2015 de fecha 30 de junio de 2015 por exhorto a la	366,513.34

ANEXO 1
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	Encargada del despacho de la Presidencia Municipal, así mismo envían inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015, argumentos que no justifican el monto observado por importe de \$366,513.34, quedando pendiente de enviar las pólizas correspondientes por los registros presupuestales y financieros, fichas de depósito y estado de cuenta bancario donde se refleje que el depósito esté disponible, así como el resolutivo correspondiente, por lo cual la observación no se solventa. COTIH: Conforme la documentación enviada por el Ayuntamiento de Comalcalco al Órgano Superior de Fiscalización, así como a la Presidencia de esta Comisión, se verificó que si se elaboraron los oficios de comisión conforme fueron requeridos; en tal sentido, mantener la observación por la falta de reportes y pruebas de su estancia en la ciudad de México, contraviene las atribuciones que le confiere al Presidente Municipal la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ya que en ningún ordenamiento legal se especifican los términos en que se deben de rendir los informes del personal comisionado, ni tampoco se establece como requisito indispensable que comprueben sus erogaciones en sus actividades laborales fuera de su lugar de trabajo. Observación solventada.	
10	Convenio Subsidio para la Seguridad en los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) Punto No. 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra GC-065 Gastos de operación de SUBSEMUN por un importe de \$6'726,630.74 se observó un monto de \$901.00 derivado de lo siguiente. En la orden de pago No. 7714 de fecha 2 de agosto de 2014, por importe de \$17,000.00 por concepto de gastos a comprobar para viajar a la ciudad de México el 17 de julio para reunión de trabajo de los proyectos derivados del Subsemun 2014, se observó que la factura No. LWD140269 del proveedor Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V. por importe de \$656.00 fue emitida con fecha 23 de julio de 2014, fecha que no corresponde a la comisión. En la orden de pago No. 7259 de fecha 21 de julio de 2014, por importe de \$8,765.00 por concepto de gastos a comprobar para ser utilizado en boletos de avión y viáticos a la ciudad de México el 9 de julio de 2014 para entregar documentación de la segunda ministración de Subsemun 2014, se observó que la factura No. LWD140272 del proveedor Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V. por importe de \$245.00 fue emitida con fecha 23 de julio de 2014, fecha que no corresponde a la comisión. Lo anterior denota el incumplimiento a lo establecido en los numerales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral 3.4.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Ahora bien, del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se tiene que mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, no envían argumento alguno que desvirtúe lo observado por un monto de \$901.00, sin embargo envían copias fotostáticas certificadas de inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0864/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido al Director de Seguridad Pública donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de información que permita cumplir en adelante y de manera responsable en la integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, quedando pendiente de	901.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	enviar, las pólizas correspondientes por los registros presupuestales y financieros, ficha de depósito y estado de cuenta bancario donde se refleje que el depósito está disponible, así como el resolutivo correspondiente, por lo cual la observación no se solventa.	
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		367,414.34
10	TOTAL GENERAL	12,960,815.17

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
1	PRIMER TRIMESTRE Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. b).- Observaciones al Control Interno Ramo General 33 (Fondos III y IV) Punto No. 1.- El ayuntamiento no ha ejercido al 31 de marzo de 2014 los recursos refrendados del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III) por importe de \$2,296,244.02 contraviniendo la normatividad establecida. Por lo anterior, se ve incumplido lo establecido en los ordinales 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 párrafo segundo y 23 párrafo décimo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y punto 4.2.3. del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado , suplemento B. del Periódico oficial del Estado de Tabasco número 7393 de fecha el 13 de julio de 2013 Efectuado el análisis a la cédula de solventaciones enviadas mediante oficio No. DC/DN/082/2015 del 15 de enero de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía anexo 4.6 donde se aprecia la programación de una obra no iniciada y conforme a la normativa estos recursos debieron ejercerse a más tardar en marzo, por lo que dicho argumento no es suficiente; copia certificada del requerimiento mediante oficio No. DC/DN/1737/2014 del 16 de diciembre 2014; copia certificada del oficio No CM/DNA/1732/2014, del 16 de diciembre de 2014, en calidad de exhorto; copia certificada del Acuerdo de Radicación del expediente de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO1T2014-CM/001/2015; sin embargo no envían el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
2	Punto No. 2.- Del análisis efectuado a la información sobre el ejercicio y destino de los Recursos Transferidos enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Formato Único, difundida en el portal de transparencia de su página web y publicada en el periódico oficial de fecha 24 de mayo de 2014, suplemento 7483, correspondiente al primer Trimestre 2014 se observó que los proyectos reportados, importes ejercidos y avances físicos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III) no corresponden con lo registrado en Cuenta Pública. Lo anterior, contraviene lo dispuesto en los numerales 33 apartado B, fracción III, incisos f) y g), de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 párrafo segundo y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Resultado del examen efectuado a la cédula de solventaciones enviada mediante oficio No. DC/DN/082/2015 del 15 de enero de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento integra copia simple de Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operaciones de los recursos del Ramo General 33; copia certificada del Formato Único al primer trimestre; por lo que dicho argumento no es suficiente ni desvirtúa lo observado; asimismo, copia certificada del requerimiento mediante oficio No. DC/DN/1738/2014 del 16 de diciembre 2014; copia certificada del oficio No CM/DNA/1733/2014, del 16 de diciembre de 2014, en calidad de exhorto; copia certificada del Acuerdo de Radicación del expediente de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO1T2014-CM/001/2015; sin embargo no envían el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
3	Punto No. 3.- Del análisis efectuado a la información sobre la utilización de los Recursos del Fondo, enviada a la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al primer Trimestre 2014 se observó que los proyectos reportados, importes ejercidos y avances físicos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III) no

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	corresponden con lo registrado en Cuenta Pública. Dicha irregularidad evidencia que se incumplió con lo establecido en los arábigos 33 apartado B, fracción II, inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal y 1 párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ahora bien, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones enviadas mediante oficio No. DC/DN/082/2015 del 15 de enero de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento integra copia certificada del oficio PM/R33/164/2014 de fecha 20 de mayo de 2014 mediante el cual enviaron el Formato Único 1er trimestre al Delegado Federal de la SEDESOL en Tabasco; copia certificada de anexo del Formato Único y copia certificada del anexo 4.5 del Informe de Autoevaluación el cual no coincide con el antes mencionado; copia certificada del requerimiento mediante oficio No. DC/DN/1740/2014 del 16 de diciembre 2014; copia certificada del oficio No CM/DNA/1735/2014, del 16 de diciembre de 2014, en calidad de exhorto; copia certificada del Acuerdo de Radicación del expediente de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO1T2014-CM/001/2015 quedando pendiente el resolutive correspondiente; sin embargo lo anterior no desvirtúa lo observado, por lo que la observación no se solventa.
4	Punto No. 4.- El Ayuntamiento no ha ejercido al 31 de marzo de 2014 los recursos refrendados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) por importe de \$106,705.47 contraviniendo la normatividad establecida. Lo que contraviene lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 párrafo segundo y 23 párrafo décimo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y punto 4.2.3. del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el suplemento B del periódico oficial del Estado de Tabasco, número 7393 de fecha 13 de julio de 2013. Seguidamente del análisis efectuado a la cédula de solventaciones enviadas mediante oficio No. DC/DN/082/2015 del 15 de enero de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento integra copia certificada del anexo 4.8 no iniciadas el cual no desvirtúa lo observado ya que por la naturaleza del recurso se debió ejercer antes del 31 de marzo de 2014; asimismo copia certificada del requerimiento mediante oficio No. DC/DN/1737/2014 del 16 de diciembre 2014; copia certificada del oficio No CM/DNA/1732/2014, del 16 de diciembre de 2014, en calidad de exhorto, copia certificada del Acuerdo de Radicación del expediente de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO1T2014-CM/001/2015; sin embargo no envían el resolutive correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
5	Punto No. 5.- Del análisis efectuado a la información sobre el ejercicio y destino de los Recursos Transferidos enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Formato Único correspondiente al primer Trimestre 2014 se observó que los proyectos reportados, importes ejercidos y avances físicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) no corresponden con lo registrado en Cuenta Pública. La referida irregularidad contraviene lo establecido en los ordinales 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 párrafo segundo y 85 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Secuela del análisis efectuado a la cédula de solventaciones enviadas mediante oficio No. DC/DN/082/2015 del 15 de enero de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, se tiene que el Ayuntamiento integra copia simple de Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operaciones de los recursos del Ramo General 33; copia certificada del Formato Único al primer trimestre; por lo que dicho argumento no desvirtúa lo observado; asimismo, copia certificada del requerimiento mediante oficio No.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	DC/DN/1738/2014 del 16 de diciembre 2014, copia certificada del oficio No CM/DNA/1733/2014, del 16 de diciembre de 2014, en calidad de exhorto, copia certificada del Acuerdo de Radicación del expediente de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO1T2014-CM/001/2015, sin embargo no envían el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
6	Punto No. 6.- El Ayuntamiento no hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial los montos a recibir, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable Lo antes expuesto evidencia el incumplimiento a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ahora bien, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones enviadas mediante oficio No. DC/DN/082/2015 del 15 de enero de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento integra copia del oficio No DCMS/1457/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014 donde el Arq. Jorge Hadad Jiménez, Coordinador Municipal de Desarrollo Social Ramo General 33, solicita a la Lic. Sandra Guadalupe Mortera Hernández, Directora de Administración, publicar en la página oficial del Ayuntamiento de Comalcalco los formatos trimestrales presentados a la SEDESOL, y copias certificadas de páginas del portal donde refieren la información y el listado de lámparas a cambiar y/o reparar, sin embargo dicho argumento no desvirtúa lo observado; asimismo copia certificada del requerimiento mediante oficio No. DC/DN/1740/2014 del 16 de diciembre 2014; copia certificada del oficio No CM/DNA/1735/2014, del 16 de diciembre de 2014, en calidad de exhorto, copia certificada del Acuerdo de Radicación del expediente de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO1T2014-CM/001/2015, sin embargo no envían el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
7	Generales Punto No. 7.- En revisión al Programa Anual de Adquisiciones, se observó que no incluyeron la adquisición de algunos bienes y servicios adquiridos y/o contratados en forma directa en los meses de enero, febrero y marzo de 2014, tales como: Suministro de canjeo de vales de carne con valor de \$100.00 cada uno bajo el Componente o Proyecto IS033 al Proveedor Comercializadora Rio Viejo, S.A. DE C.V. por un monto de \$14,734,080.00 según procedimiento CD/018/2014 en el cual el prestador de servicios distribuirá los vales que podrán ser cambiados por el beneficiario en carnicerías de sus localidades, cobrando el proveedor de los vales una comisión del 2% sobre el valor nominal del vale. Servicios de actuación de artistas y grupos musicales para actuar el día de reyes, carnaval y feria de Comalcalco, bajo los componentes o proyectos IS007, ISS08 e IS026 al prestador de servicios C. Victoria Córdova Morillo y/o Producciones VCM con montos de \$391,036.00, \$1,070,760.00 y el último por \$10,699,550.00. También se tiene la compra directa número CD/01C/2014, para adquirir despensas básicas bajo los proyectos, IS022 e IS034, a la empresa Diconsa, S.A de C.V. por un monto de \$8,879,760.00. En las documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada para estos procedimientos no se contiene la solicitud fundada y motivada donde el comité autoriza llevar a cabo la excepción a la licitación, que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Así mismo el Programa Anual de Adquisiciones no se difundió en medios electrónicos. Omisiones que contravinieron lo estipulado en los artículos 134 primer y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Libre y Soberano de Tabasco; 14, 15 Bis, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones enviadas mediante oficio No. DC/DN/082/2015 del 15 de enero de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía copia certificada del oficio DA/2219/2014, mediante el cual la Lic. Sandra Guadalupe Morera Hernández, Directora de Administración solicita la publicación del Programa Anual de Adquisiciones 2014 incluyendo las correcciones efectuadas, impresión de la página de internet y del Programa Anual de Adquisiciones, copia certificada del requerimiento mediante oficio No. DC/DN/1739/2014 del 16 de diciembre 2014; copia certificada del oficio No CM/DNA/1734/2014, del 16 de diciembre de 2014, en calidad de exhorto, copia certificada del Acuerdo de Radicación del expediente de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, No. PAR-PO1T2014-CM/001/2015 quedando pendiente el resolutive correspondiente; sin embargo lo anterior no desvirtúa lo observado, por lo que la observación no se solventa.
8	Punto No. 8.- En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial de fechas 15 de marzo de 2014 suplemento 7463, No fue incluido el Tabulador de Sueldos. Irregularidad que infringe lo dispuesto en los ordinales 75 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 18 de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones enviadas mediante oficio No. DC/DN/082/2015 del 15 de enero de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía copia certificada de la publicación del Periódico Oficial del 31 de mayo de 2014 No 7485, donde de manera posterior publican nuevamente el Presupuesto de Egresos incluyendo el tabulador. Copia certificada del requerimiento mediante oficio No. DC/DN/1737/2014 del 16 de diciembre 2014; copia certificada del oficio No CM/DNA/1732/2014, del 16 de diciembre de 2014, en calidad de exhorto, copia certificada del Acuerdo de Radicación del expediente de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO1T2014-CM/001/2015; sin embargo no envían el resolutive correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
9	Punto No. 9.- De la revisión, al Manual de Organización de la Administración Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 12 de marzo de 2014, se observó que el orden de las Unidades Responsables no corresponde al rango de claves asignadas por unidad responsable para programas presupuestarios según los lineamientos de planeación y programación presupuestaria y las asignadas en el Presupuestos de Egresos publicados en el diario oficial de la federación del Estado de Tabasco los días 15 de marzo de 2014, suplemento 7463 y 31 de mayo de 2014, suplemento 7485. En consecuencia se vio incumplido lo establecido en los arábigos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 86 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y II de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Registro e integración presupuestaria". Ahora bien, del análisis efectuado a la cédula de solventaciones enviadas mediante oficio No. DC/DN/082/2015 del 15 de enero de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía copia certificada del oficio No SA/002/2014, signado por Jesús Romero López, Secretario del Ayuntamiento, quien instruye al Lic. Jorge Alberto Cornelio Maldonado, Director General de Asuntos Jurídicos, para la publicación del Manual de Organización, por lo que dicho argumento no es suficiente, así mismo no anexan evidencia de la actuación del Órgano Interno de Control, por lo que la observación no se solventa.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
10	Punto No. 10.- De la revisión al Manual de Procedimientos de la Administración Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco publicado el 1 de febrero de 2014, suplemento 7451 B, se observó que solo contiene los procedimientos de acuerdo al orden siguiente: compras, trámites de facturas, pago de nómina, cuenta pública, suministro de combustible, control de bienes, supervisión de obras, participaciones, pago de impuesto predial, ingresos y sesiones de cabildo, los cuáles no son concretos y precisos ya que no se señalan la totalidad de los procesos que se realizan, como son entre otros la intervención del área de programación por la aprobación o no de los componentes o proyectos o adecuaciones presupuestales que en su caso se generen. Lo anterior evidencia el incumplimiento a lo establecido en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 81 fracción XV, 86 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Una vez efectuado el análisis a la cédula de solventaciones enviadas mediante oficio No. DC/DN/082/2015 del 15 de enero de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía copia certificada del oficio No SA/002/2014, signado por Jesús Romero López, Secretario del Ayuntamiento, quien instruye al Lic. Jorge Alberto Cornelio Maldonado, Director General de Asuntos Jurídicos, para la publicación del Manual de Procedimientos, por lo que dicho argumento no es suficiente, así mismo no anexan evidencia de la actuación del Órgano Interno de Control, por lo que la observación no se solventa.
11	Punto No. 11.- En revisión a los Informes Financieros enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, específicamente en el Estado de Situación Financiera y flujo de efectivo se observó lo siguiente: a) En el primero no incluyen las notas de memoria y de gestión administrativa, así como tampoco refleja en cuentas de orden contable los pasivos contingentes por juicios laborales en cantidad de \$57,733,919.51. b) En el flujo de efectivo al 31 de marzo de 2014 se detectó que no presenta el monto del incremento/disminución neta en el efectivo y equivalentes, por lo tanto no refleja el saldo final el cual debe coincidir con el saldo de la cuenta de efectivo y equivalentes. Dichas irregularidades dieron incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 primer párrafo, 39, 49 fracción I y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico denominado "Revelación Suficiente". Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones enviadas mediante oficio No. DC/DN/082/2015 del 15 de enero de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento en relación al inciso a) remite copias certificadas de las notas de memoria, cuentas de orden y documento relacionado con las notas de gestión administrativa, respecto al inciso b) Copia certificada del Estado de Flujo de Efectivo del 01 al 31 de marzo de 2014, con el monto del incremento/disminución neta en el efectivo y equivalentes, omitiendo presentar el saldo de enero y febrero del mismo año dicha documentación presentada no es suficiente para desvirtuar lo anterior, por lo que la observación no se solventa.
12	Punto No. 12.- En revisión a los Informes Contables se observan diferencias en los saldos iniciales del mes de marzo y finales del mes de febrero en las cuentas que a continuación se detallan: a) Proveedores por pagar a Corto Plazo finaliza en febrero con un importe de \$4'320,268.94 e inicia al 1 de marzo con un monto de \$4'330,268.64 reflejando una diferencia de -\$10,000.00. b) Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo finaliza en febrero con un importe de \$1'527,705.37 e inicia al 1 de marzo con un monto de \$1'528,648.76 reflejando una diferencia de -\$943.39. Lo anterior contraviene lo dispuesto en los ordinales 41 segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente". Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones enviadas mediante oficio No. DC/DN/082/2015 del 15 de enero de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento omite mencionar que en la cédula integran para los incisos a) y b) dos copias del Estado de Situación Financiera al 28 de febrero de 2014 con los folios 000002 y 000003 los cuales no coinciden con la leyenda que reza la certificación pues omiten integrar el 000001, sin embargo el consecutivo del lefort de solventaciones si es correcto, así mismo en el Estado de Situación Financiera enviado persisten diferencias; cabe señalar que no han presentado a este Órgano Técnico tal corrección, por lo anterior la observación no se solventa.
13	SEGUNDO TRIMESTRE b).- Observaciones al Control Interno Participaciones Federales Punto 1.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra IS-025 denominado Celebración de la Feria Estatal por un importe de \$1,444,713.49, se observó que lo presentan en Cuenta Pública como concluido al 100%, sin embargo, refiere terminación programada al 31 de diciembre de 2014 y los momentos contables del egreso, en el comprometido refleja importe por \$1,458,325.50, generando una diferencia de -\$13,612.01. La referida irregularidad contraviene lo establecido en los artículos 79, Fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía: copia certificada de informe acumulado de momentos contables del periodo enero a junio 2014, corregido ya que indebidamente habían comprometido monto superior al modificado y mediante oficio No CM/0388/2015, de fecha 28 de marzo de 2015, exhortan a la Directora de Programación, así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No PAR-PO2T2014-CM/002/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo; por lo que la observación no se solventa.
14	Punto 2.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra IS-015 denominado Apoyo a Escuelas de Calidad por un importe de \$599,995.00, se observó que no anexaron a la Cuenta Pública los dictámenes de incorporación, documento emitido por la Secretaría de Educación el cual acredita las escuelas de calidad. Por lo anterior se ve infringido lo dispuesto en los arábigos 79 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía: copia certificada de 32 dictámenes y mediante oficio No. CM/0387/2015, de fecha 28 de marzo de 2015, exhortan a la Directora de Finanzas Municipal, así mismo anexan inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No. PAR-PO2T2014-CM/002/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo; por lo que la observación no se solventa.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
15	Convenios Federales Punto 3.- Durante el proceso de la Auditoría se observó que no fueron proporcionadas las actas de instalación del COPLADEMUN para el ejercicio 2014, así mismo no se encontró evidencia de que dicho comité haya levantado sesiones como lo marca la normativa. La observación descrita incumple lo establecido en los ordinales 29 y 35, fracción IX del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2013-2015 vigente. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía: copia certificada del Acta de Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Comalcalco, Tabasco para el periodo 2013-2015, con fecha 28 de febrero del año 2013; Acta de la tercera Asamblea ordinaria del COPLADEMUN y del Consejo de Desarrollo Municipal para la validación de las Obras y Acciones a ejecutarse con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del FORTAMUNDF del Ramo General 33, ejercicio 2014, quedando pendiente los anexos que mencionen los proyectos correspondientes y mediante oficio No CM/0388/2015, de fecha 28 de marzo de 2015, exhortan a la Directora de Programación, así mismo anexan inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No PAR-PO2T2014-CM/002/2015, quedando pendiente el resolutive del mismo; por lo que la observación no se solventa.
16	Ramo General 33 (Fondo III) Punto 4.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no cumplieron con la obligación de remitir mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único, el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos donde se requisita la información en Nivel Financiero (A consultas y Avances) al segundo trimestre. Lo antes expuesto evidencia el incumplimiento a lo establecido en los ordinales 48, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía: ejemplar de la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7504, en el cual se publicaron los reportes a nivel financiero; copia simple de página donde envían correo donde mencionan haber realizado la captura del formato en tiempo y forma y mediante oficio No. CM/0387/2015, de fecha 28 de marzo de 2015, exhortan a la Directora de Finanzas Municipal, así mismo anexan inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No PAR-PO2T2014-CM/002/2015, quedando pendiente el resolutive del mismo; por lo que la observación no se solventa.
17	Ramo General 33 (Fondo IV) Punto 5.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra H-001 denominado Adeudo de Ejercicios Anteriores (CFE), por importe de \$3,499,860.00, comprobado mediante factura CENK-1535 de fecha 23 de mayo de 2014, póliza de egreso 615, de fecha 30 de mayo de 2014, orden de pago 4853 de fecha 29 de mayo de 2014, se observó que no se registró en el pasivo al inicio del ejercicio y el pago se realizó antes de los registros presupuestales. Lo anterior infringen lo dispuesto por los numerales 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 37 y 39, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y puntos 2.6, 2.7 y 3.10, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en periódico oficial

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	del Estado de Tabasco el día 13 de julio 2013, suplemento 7393 B. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía: copia certificada del convenio celebrado con la Comisión Federal de Electricidad, de fecha 09 de mayo de 2014 y mediante oficio No. CM/0387/2015, de fecha 28 de marzo de 2015, exhortan a la Directora de Finanzas Municipal, así mismo anexan inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No PAR-PO2T2014-CM/002/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo; por lo que la observación no se solventa.
18	Punto 6.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no cumplieron con la obligación de remitir mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único, el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos donde se requisita la información en Nivel Financiero (A consultas y Avances) al segundo trimestre. La citada irregularidad tiene por incumplido lo establecido en los artículos 48, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía: ejemplar de la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7504, en el cual se publicaron los reportes a nivel financiero; copia simple de página donde envían correo donde mencionan haber realizado la captura del formato en tiempo y forma y mediante oficio No. CM/0387/2015, de fecha 28 de marzo de 2015, exhortan a la Directora de Finanzas Municipal, así mismo anexan inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No PAR-PO2T2014-CM/002/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo; por lo que la observación no se solventa.
19	Punto 7.- Del análisis efectuado a la información sobre el ejercicio y destino de los Recursos Transferidos enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Formato Único correspondiente al segundo trimestre 2014 se observó que los proyectos reportados, importes ejercidos y avances físicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), no corresponden con lo registrado en Cuenta Pública. Irregularidad que contraviene lo establecido en los artículos 48, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, párrafo segundo y 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 72, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía: copia certificada del anexo 4.7 debidamente conciliado y modificado y mediante oficio No. CM/0387/2015, de fecha 28 de marzo de 2015, exhortan a la Directora de Finanzas Municipal; así mismo anexan inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No PAR-PO2T2014-CM/002/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo; por lo que la observación no se solventa.
20	Generales Punto 8.- Del análisis efectuado a los importes de las Adecuaciones al Programa Operativo Anual correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 06 de septiembre de 2014 suplemento 7513, en el resumen por fuente de financiamiento en la columna de modificado, el total es de \$764,944,522.05, comparado con los Anexos 4 por importe de \$635,791,584.05 y 4-A de \$129,122,662.00, totalizando un monto de \$764,914,246.05, se observó una diferencia de \$30,276.00.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Observación que da incumplimiento a lo establecido en el numeral 80 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía: copia certificada del anexo 4 de autoevaluación, debidamente conciliado y modificado y mediante oficio No. CM/0388/2015, de fecha 28 de marzo de 2015, exhortan a la Directora de Programación; así mismo anexan inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No PAR-PO2T2014-CM/002/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo; por lo que la observación no se solventa.
21	Punto 9.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la nómina al 30 de junio de 2014, se detectó que no están cumpliendo con la normatividad en relación a la emisión de la nómina a través de los comprobantes digitales por Internet (CFDI). Por lo anterior se vio incumplido a lo establecido en los artículos 99 fracción III, y 102, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento en la cédula de solventaciones manifiestan que para dar cumplimiento a las disposiciones fiscales se contrató el sistema correspondiente sin embargo no envían evidencia de lo mencionado y mediante oficio No. CM/0387/2015, de fecha 28 de marzo de 2015, exhortan a la Directora de Finanzas Municipal; así mismo anexan inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No PAR-PO2T2014-CM/002/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo; por lo que la observación no se solventa.
22	Punto 10.- En revisión efectuada a la Información Contable enviada en Cuenta Pública específicamente al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública (Patrimonio de los meses de abril, mayo y junio de 2014, no reflejan el concepto y el importe del Ahorro y/o desahorro del periodo. Omisión que contraviene lo establecido en los ordinales 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79, fracciones XII y XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía: Informes modificados del Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio de los meses de abril, mayo y junio donde se refleja el concepto e importe del ahorro y/o desahorro y mediante oficio No. CM/0387/2015, de fecha 28 de marzo de 2015, exhortan a la Directora de Finanzas Municipal; así mismo anexan inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No PAR-PO2T2014-CM/002/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo; por lo que la observación no se solventa.
23	Punto 11.- En revisión efectuada a los Informes Contables del municipio se observan diferencias en los saldos finales e iniciales en las cuentas que a continuación se detallan: a) Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo, finaliza en marzo con un importe de \$1'581,613.50 e inicia al 1 de abril con un monto de \$1'587,718.50 reflejando una diferencia de -\$6,105.00. b) Deudores por anticipos de la tesorería a Corto Plazo, finaliza en abril con un importe de \$363,990.02 e inicia al 1 de mayo con un monto de \$413,990.02 reflejando una diferencia de -\$50,000.00. c) Almacén de Materiales y suministros de consumo, finaliza en mayo con un importe de \$13'762,447.86 e inicia al 1 de junio con un monto de \$13'772,601.07 reflejando una diferencia de -\$10,153.21.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	d) Proveedores por Pagar a Corto Plazo, finaliza en mayo con un importe de \$9'417,666.91 e inicia al 1 de junio con un monto de \$9'427,820.12 reflejando una diferencia de -\$10,153.21. La irregularidad descrita infringe lo establecido en los numerales 41, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente". Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía: corrección a los anexos observados en los incisos a) y b) por lo que dichos incisos se solventan quedando pendientes los incisos c) y d); y mediante oficio No. CM/0387/2015, de fecha 28 de marzo de 2015, exhortan a la Directora de Finanzas Municipal; y, así mismo anexan inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No. PAR-PO2T2014-CM/002/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo; por lo anterior la observación no se solventa.
24	Autoevaluación Punto 12.- De la revisión efectuada a la información contenida en las cédulas del informe de Autoevaluación del segundo trimestre 2014 se detectaron inconsistencias, que han sido reincidentes en trimestres de ejercicios anteriores, siendo estas las siguientes: a) Omiten integrar el anexo 2 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33, Fondos III y IV) y Convenios por capítulo. b) En el anexo 2.1 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por Capítulo, difieren los conceptos del anexo según los publicados en el manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco. c) En el anexo 2.8 Resumen del Ramo General 33 del Fondo III, (Remanentes) menciona erróneamente el año 2012, siendo lo correcto 2014. d) Omiten integrar el anexo 2.9 Resumen General Fondo IV (Remanentes). e) En el anexo 4 Concentrado de las Acciones de Gasto Público (Presupuesto Total) no presenta el Devengado como lo muestra los conceptos del anexo según los publicados en el manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco. f) Los anexos 4.1 al 4.8 no presentan el número de anexo correspondiente ni el Devengado al trimestre anterior, en el trimestre y al final del trimestre. Lo anterior refleja el incumplimiento a lo establecido en los arábigos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Anexos de Autoevaluación 2.1 y 4, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco Tabasco publicado en el Periódico Oficial del 13 de julio de 2013, suplemento 7393 B; y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Devengo Contable" y "Revelación Suficiente". Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/0410/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, el Ayuntamiento envía: copia certificada corregidas de los anexos observados en todos los incisos de esta observación y mediante oficio No. CM/0388/2015, de fecha 28 de marzo de 2015, exhortan a la Directora de Programación; así mismo anexan inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No. PAR-PO2T2014-CM/002/2105, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
25	TERCER TRIMESTRE b).-Observaciones al Control Interno. Ingresos de Gestión Punto No. 1.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra IS112 Aportación al Convenio CONAGUA PROTAR 2014, por importe de \$9,997.00, ejercido mediante póliza de egreso número 321, transferencia bancaria folio 24354204805 ambas de fecha 19 de diciembre de 2014, orden de pago número 8612 de fecha 12 de septiembre de 2014, se observó que no integraron recibo por dicha aportación y la cédula final reporta fecha del 30 de septiembre como lo reportaron en Cuenta Pública efectuándose el traspaso hasta el mes de diciembre. En relación con lo anterior, se infringe lo regulado en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracciones VI y XII, 80, fracciones II, VII y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Periodo Contable". Después de haber efectuado el análisis a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, firmado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, se tiene que envían copia fotostática certificada del recibo oficial de la aportación y argumento sobre los momentos contables, mismos que no solventa lo observado ya que fue considerado como concluido en la información enviada en Cuenta Pública al tercer trimestre. Así mismo envían el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutive del mismo, por lo que la observación no se solventa.
26	Punto No. 2.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra IS114 Aportación al Convenio CONAGUA APAZU, Tercera Aportación 2014, por importe de \$166,050.00, ejercido mediante póliza de egreso número 320 del 31 de diciembre de 2014, transferencia bancaria folio 45001136014 de fecha 06 de enero de 2015, orden de pago número 8186 de fecha 28 de agosto de 2014, se observó que no integraron recibo por dicha aportación y la cédula final reporta fecha del 30 de agosto como lo reportaron en Cuenta Pública efectuándose el traspaso hasta el mes de enero 2015. En ese sentido se incumple con lo establecido en los ordinales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79, fracción XIV, 80, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Ahora bien, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, firmado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copia fotostática certificada de recibo oficial de la aportación y argumento sobre los momentos contables, mismo que no solventa lo observado ya que fue considerado como concluido en la información enviada en Cuenta Pública al tercer trimestre. Así mismo envían el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutive del mismo, por lo que la observación no se solventa.
27	Participaciones Federales Punto No. 3.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra IS096 Apoyo con Material de Construcción para viviendas por importe de \$4,974,660.00, ejercido mediante póliza de egreso número 267, transferencia bancaria folio 74228278238

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	ambas de fecha 15 de agosto de 2014, orden de pago número 7645 de fecha 12 de agosto de 2014, se observó que las actas de donación no incluyeron número de folio de la unidad administrativa ni fecha de entrega del beneficio. Por lo anterior se ve incumplido lo regulado en los numerales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, párrafo primero, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y punto 3.5.1, inciso 4), del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del estado Suplemento 7393 B de fecha 13 de julio de 2013. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copia fotostática simple del nuevo formato para dar el debido cumplimiento en lo subsecuente, al concepto observado. Así mismo envían el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
28	Punto No. 4.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra IS104 Aportación Municipal al Programa HÁBITAT 2014 (ME CDC 20%), por importe de \$2,808,073.00, ejercido mediante póliza de egreso número 160 de fecha 05 de septiembre de 2014, cheque No 2456 de fecha 05 de septiembre de 2014, orden de pago número 8407 de fecha 04 de septiembre de 2014, se observó que el Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios al Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Comalcalco perteneciente al Estado de Tabasco, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce, no está validado por el Lic. Hernán Barrueta García, Delegado Estatal La citada irregularidad contraviene lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, párrafo primero, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por otra parte, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copia fotostática simple del Acuerdo debidamente validado. Así mismo envían el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
29	Ramo General 33 (Fondos III y IV) Punto No. 5.- En revisión efectuada al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) se detectó que al 30 de septiembre 2014, la Secretaría de Planeación y Finanzas ha ministrado la cantidad de 101,930,994.00 de un total asignado de \$113,256,659.00 para el ejercicio 2014, al 30 de septiembre de 2014, de los cuales solo se han ejercido \$54,419,392.02 de dichos recursos, lo que hace evidente una planeación deficiente corroborándose que existe una cuenta de inversión No. 10406203817, contrato de inversión de valores 274291 de la institución financiera SCOTIABANK, que al 30 de septiembre de 2014, refleja un saldo en el anexo 1.1 en el rubro de intereses ganados por importe de \$370,605.80, rendimientos financieros; siendo su destino exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, Ley de Coordinación Fiscal y en las zonas de atención prioritaria, así como cumplir el precepto de anualidad del Presupuesto de Egresos. Dicha observación infringe lo estipulado en los numerales 33, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal; 5,

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 80, fracciones I, VI, VII, VIII y IX, 84, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, párrafo primero, fracciones I y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y numeral 3.2, Sexto párrafo de los Lineamientos de Normativos de Operación para la Administración y Ejercicios del Fondo III.- Aportaciones para el fondo de Infraestructura Social Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 6108 de fecha 21 de marzo de 2001. En ese sentido, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copia fotostática certificada de circulares emitida por la SEDESOL, de fecha 26 de mayo, 5 y 23 de junio, en este último les solicitan cumplan con los criterios establecidos en los lineamientos al segundo trimestre, situación que no solventa lo observado. Así mismo envían el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
30	Punto No. 6.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra IS113 denominado Aportación Convenio CONAGUA PROTAR 2014, por importe de \$761,658.00, ejercido mediante póliza de egreso número 108 de fecha 11 de noviembre de 2014, transferencia bancaria folio 44312722509 de fecha 7 de noviembre de 2014, orden de pago número 8613 de fecha 12 de septiembre de 2014, se observó que la cédula final reporta fecha del 30 de septiembre de 2014, como lo reportaron en Cuenta Pública y el traspaso se realizó hasta noviembre, no integran el convenio correspondiente y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no fue cancelada con sello "operado" como lo marca la normatividad aplicable. Lo anterior, nos conduce a estimar incumplido lo regulado en los ordinales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 70, fracción II, de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XIV, 80, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Período Contable". Asimismo, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copia fotostática simple del convenio requerido y copia fotostática certificada de recibo oficial de la aportación, orden de pago y transferencia bancaria con sello de "operado" del Convenio y no del Fondo de Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Fondo III), que es la fuente de financiamiento con la que se realizó dicha aportación y argumento sobre los momentos contables, mismo que no solventa lo observado ya que fue considerado como concluido en la información enviada en Cuenta Pública al tercer trimestre. Así mismo envían el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
31	Punto No. 7.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra IS100 Aportación Convenio CONAGUA APAZU 2014, por importe de \$7,674,532.00, ejercido mediante póliza de egreso número 317 de fecha 19 de diciembre de 2014, transferencia bancaria folio 24354203957 de fecha 19 de diciembre de 2014, orden de pago número 6753 de fecha 11 de julio de 2014, se observó que la cédula final reporta fecha del 31 de julio 2014, como lo reportaron en Cuenta Pública y el traspaso se realizó hasta diciembre, no integran el convenio correspondiente y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no fue cancelada con sello "operado" como lo marca la normatividad aplicable. Por consiguiente, se ve incumplido con lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 70, fracción II de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XIV, 80,

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Periodo Contable". De igual forma, del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, se tiene que envían copia fotostática simple del convenio requerido y copia certificada de la orden de pago y transferencia bancaria con sello de "operado" del Convenio y no del Fondo de Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), que es la fuente de financiamiento con la que se realizó dicha aportación y argumento sobre los momentos contables, mismo que no solventa lo observado ya fue considerado como concluido en la información enviada en Cuenta Pública al tercer trimestre. Así mismo envían el inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
32	Punto No. 8.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra IS109 Aportación Convenio CONAGUA PROSSAPYS 2014 (COMPLEMENTO), por importe de \$3,205,822.00, ejercido mediante póliza de egreso número 318 de fecha 19 de diciembre de 2014, transferencia bancaria folio 24354204028 de fecha 19 de diciembre de 2014, orden de pago número 8914 de fecha 24 de septiembre de 2014, se observó que la cédula final reporta fecha del 30 de septiembre 2014, como lo reportaron en Cuenta Pública y el traspaso se realizó hasta diciembre, no integran el convenio correspondiente y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no fue cancelada con sello "operado" como lo marca la normatividad aplicable. Por lo anterior, se vulnera lo normado en los ordinales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 70, fracción II, de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XIV, 80, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Periodo Contable". Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copia fotostática simple del convenio requerido y copia certificada de la orden de pago y transferencia bancaria con sello de "operado" del Convenio y no del Fondo de Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), que es la fuente de financiamiento con la que se realizó dicha aportación y argumento sobre los momentos contables, mismo que no solventa lo observado ya que fue considerado como concluido en la información enviada en Cuenta Pública del tercer trimestre. Así mismo envían el inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
33	Punto No. 9.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra IS121 Aportación Financiera al Convenio del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (CFE-SEDESOL), por importe de \$594,111.33, ejercido mediante póliza de egreso número 316 de fecha 19 de diciembre de 2014, transferencia bancaria folio 24354203854 de fecha 19 de diciembre de 2014, orden de pago número 9189 de fecha 15 de septiembre de 2014, se observó que la cédula final reporta fecha del 30 de septiembre 2014, como lo reportaron en Cuenta Pública y el traspaso se realizó hasta diciembre, el convenio que integran no está validado por la SEDESOL, representada por el Mtro. José Rubén Fernández Fernández y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no fue cancelada con sello "operado" como lo marca la normatividad aplicable. Por consiguiente se estima el incumplimiento a lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 70, fracción II, de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XIV, 80,

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Período Contable". Asimismo del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copia fotostática simple del convenio requerido y copia certificada de la orden de pago y transferencia bancaria con sello de "operado" del Convenio y no del Fondo de Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Fondo III), que es la fuente de financiamiento con la que se realizó dicha aportación y argumento sobre los momentos contables, mismo que no solventa lo observado ya que fue considerado como concluido en la información enviada en Cuenta Publica al tercer trimestre. Así mismo envían el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
34	Punto No. 10.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra IS102 Aportación Municipal al Programa HÁBITAT 2014 (ME OBRA), por importe de \$11,232,286.00, ejercido mediante póliza de egreso número 367 de fecha 19 de septiembre de 2014, cheque No 54 de fecha 19 de diciembre de 2014, orden de pago número 8640 de fecha 17 de septiembre de 2014, se observó que no integran el Convenio que justifique dicha aportación y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no fue cancelada con sello "operado" como lo marca la normatividad aplicable. En relación con lo anterior se ve infringido lo regulado por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 70, fracción II, de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 80, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Ahora bien, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copia fotostática simple del convenio requerido, copia certificada de la orden de pago y póliza de egreso con sello de "operado" del Convenio y no del Fondo de Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Fondo III), que es la fuente de financiamiento con la que se realizó dicha aportación y argumento sobre los momentos contables, mismo que no solventa lo observado ya que fue considerado como concluido en la información enviada en Cuenta Publica al tercer trimestre. Así mismo envían el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
35	Punto No. 11.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra IS098 Aportación a Convenio Específico de Coordinación Tabasco DKTAB-002/2014, por importe de \$5,512,385.33, ejercido mediante póliza de egreso número 194 de fecha 10 de julio de 2014, transferencia bancaria folio 44192109674 de fecha 10 de julio de 2014, orden de pago número 6492 de fecha 01 de julio de 2014, se observó que no integraron el recibo que ampare el importe ejercido, no integran el Convenio que justifique dicha aportación y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no fue cancelada con sello "operado" como lo marca la normatividad aplicable. Derivado de lo anterior, se estima el incumplimiento con lo establecido en los ordinales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 70, fracción II, de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XIV, 80, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Período Contable". Una vez efectuado el análisis a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copia fotostática simple del convenio requerido, copia certificada de la orden de pago y transferencia bancaria con sello de "operado" del Convenio, y no del Fondo de Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Fondo III), que es la fuente de financiamiento con la que se realizó dicha aportación. Así mismo envían el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutive del mismo, por lo que la observación no se solventa.
36	Punto No. 12.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra IS070 Aportación del Municipio al Convenio SUBSEMUN por importe de \$2,625,000.00, se observó lo siguiente: a) Se ejerció sin ser validado por el COPLADEMUN. b) La pólizas de egreso número 586, deposito del cheque No. 180 ambos de fecha 28 de mayo 2014, orden de pago número 4510 de fecha 25 de mayo de 2014, por importe de \$1,050,000.00, correspondiente al 40% de la aportación, se realizó el recibo correspondiente con dos meses de desfase hasta el 30 de julio de 2014. c) La pólizas de egreso número 535 y deposito del cheque No 283, ambos de fecha 29 de agosto 2014, orden de pago número 8047 de fecha 25 de agosto de 2014, por importe de \$1,575,000.00, correspondiente al 60% de la aportación, se realizó el recibo correspondiente con dos meses de desfase hasta el 23 de septiembre de 2014 y omitieron cancelar con sello de "operado" como lo marca la normatividad aplicable. Se estima transgresión al contenido de los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 70, fracción II, de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XIV, 80, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; numeral 5.2 y 6.8 inciso b) de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios", contemplados en el Presupuesto de Egreso de la Federación, publicado en el Periódico Oficial del Estado No 23354, Suplemento 6816 C, de fecha 2 de enero de 2008 y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Periodo Contable". Por otra parte, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, solventan el inciso a), al enviar copia certificada de la documentación requerida; de los incisos b) y c) envían documentación comprobatoria cancelada con sello de "operado" quedando pendiente de justificar el desfase de los recibos. Así mismo envían el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutive del mismo, por lo que la observación no se solventa.
37	Generales Punto No. 13.- En revisión a la documentación comprobatoria de los Bienes Inmuebles del Ayuntamiento, se observó que según documentación proporcionada por el ente existen predios y edificios que no cuentan con Escritura Pública e Inscripción en el Instituto Registral del Estado. Dicha irregularidad infringe lo regulado en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley Registral del Estado de Tabasco. Ahora bien, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían oficio CM/266/2015, mediante el cual el Ing. Román Eduardo Jiménez Naranjo solicita al Instituto Registral información relacionada con los predios rústicos y urbanos propiedad del Municipio de Comalcalco, ubicados en diferentes colonias, rancherías y villas del mismo; así mismo envían copia simple del oficio SG/IRET/011/2015 de fecha 20 de enero de 2015, con sello de recibido 20 de marzo en el Catastro, mediante el cual informa el Lic. Arturo García Martínez, Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Comalcalco, que los libros se encuentran destruidos, recomendando realizar de nueva cuenta la reinscripción de los mismos, quedando pendiente este proceso. Así mismo envían el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
38	Punto No. 14.- El Ayuntamiento, no envió a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado evidencia sobre la publicación en los medios oficiales del Estado de Situación Financiera correspondiente al primer semestre de 2014. En ese sentido se ve vulnerado lo regulado en los artículos 40, de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y 47, párrafo primero, fracciones I y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Por consiguiente del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copia certificada de la difusión del Estado Financiero, así mismo envían el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
39	Punto No. 15.- En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviado en Cuenta Pública correspondiente al mes de septiembre de 2014, se observó que omitieron integrar el Estado de Flujo de Efectivo, al 30 de septiembre 2014 y las Notas del Estado Financiero a septiembre 2014, no incluyen la leyenda "bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo que se contrapone con lo normado en los ordinales 46, 49 y 52, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo primero, fracciones I y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; punto 4.6 inciso d), del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial No 826, suplemento 7393 B, de fecha 13 de julio de 2013, y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Período Contable". Asimismo, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copia certificada del Estado de Flujo de Efectivo y Notas del Estado Financiero con la leyenda correspondiente, así mismo envían el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
40	Punto No. 16.- En la revisión efectuada a la documentación solicitada al Ayuntamiento se observó que no presentaron evidencia del programa de trabajo del COPLADEMUN 2014 y evidencia alguna del cumplimiento de sus funciones. Lo anterior contraviene lo establecido en los numerales 13 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2013-2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7520 B de fecha 1 de octubre de 2014. Por otra parte, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copia certificada de las actas

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	extraordinarias de COPLADEMUND del 01 y 08 de octubre de 2014, donde validación las obras y acciones para el Presupuesto de Egreso 2014, así mismo envían Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutive del mismo, por lo que la observación no se solventa.
41	Punto No. 17.- En revisión a los Informes Contables se observan diferencias en los saldos iniciales del mes de julio al mes de septiembre en las cuentas que a continuación se detallan: Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, finaliza en julio con un importe de \$939,139.40 e inicia al 1 de agosto con un monto de \$174,834.64 reflejando una diferencia de \$764,304.76 Mobiliario y Equipo de Administración, finaliza en julio con un importe de \$6,039,698.58 e inicia al 1 de agosto con un monto de \$6,057,498.57 reflejando una diferencia de -\$17,799.99.00. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, finaliza en julio con un importe de \$32,216,235.32 e inicia al 1 de agosto con un monto de \$32,962,880.09 reflejando una diferencia de -\$746,644.77. Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, finaliza en agosto con un importe de \$3,147,720.86 e inicia al 1 de septiembre con un monto de \$3,145,084.18 reflejando una diferencia de \$2,636.68 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, finaliza en agosto con un importe de \$5,313,585.74 e inicia al 1 de septiembre con un monto de \$5,310,949.06 reflejando una diferencia de \$2,636.68 Dicha irregularidad contraviene lo establecido en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente". Dado a lo anterior se efectuó el análisis a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, solventan las diferencias observadas en la Cuentas de Mobiliario y Equipo de Administración, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y Proveedores por Pagar a Corto Plazo, al enviar copias certificadas de los anexos del catálogo debidamente corregidos; no se solventan las diferencias observadas en la Cuentas de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, ya que los anexos al catálogo no desvirtúan lo observado, así mismo envían el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No. PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutive del mismo, por lo que la observación no se solventa.
42	Autoevaluación Punto No. 18.- De la revisión a la información contenida en las cédulas del informe de Autoevaluación del tercer trimestre 2014 se detectaron inconsistencias, que han sido reincidentes en trimestres de ejercicios anteriores, siendo estas las siguientes: a) En el anexo 2.1 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por Capítulo, difieren los conceptos del anexo según los publicados en el manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco. b) En el anexo 4 Concentrado de las Acciones de Gasto Público (Presupuesto Total) no presenta el Devengado como lo muestra los conceptos del anexo según los publicados en el manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco. c) Las relaciones de acciones de Recursos Propios Remanente, refieren como origen: programa normal siendo esto un dato erróneo.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	d) Los anexos 4.1 al 4.8 no presentan el número de anexo correspondiente ni el Devengado al trimestre anterior, en el trimestre y al final del trimestre en la columna correspondiente. e) Diversos componentes o proyectos de las diversas fuentes de financiamiento reportan fechas posteriores al cierre del trimestre. f) El anexo 4-A no especifica los convenios a que pertenece cada importe. g) Los anexos relacionados con 4-A no presentan el número de anexo correspondiente ni el Devengado al trimestre anterior, en el trimestre y al final del trimestre en la columna correspondiente. En ese sentido la irregularidad descrita con anterioridad, contraviene lo establecido en los artículos 22, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Anexos de Autoevaluación 2.1 y 4, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco Tabasco publicado en el Periódico Oficial del 13 de julio de 2013, suplemento 7393 B; y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Devengo Contable" y "Revelación Suficiente". Ahora bien, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/630/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias certificadas de los anexos corregidos, así mismo Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades No PAR-PO3T2014-CM/003/2015, quedando pendiente el resolutive del mismo, por lo que la observación no se solventa.

CUARTO TRIMESTRE	
b).- Observaciones al Control Interno.	
Ingresos de Gestión	
43	Punto No.1.- Derivado de la revisión al componente o proyecto IS-036 Apoyo con bomba aspersora, se observó que en la orden de pago No. 1640 de fecha 12 de marzo de 2014 por importe de \$478,800.00 por concepto de compra de 600 bombas aspersoras para ser utilizadas a través de la Dirección de Desarrollo Municipal en las audiencias municipales, falta firma en la solicitud de apoyo del beneficiario con clave de elector AGTLGD75063014M700, así mismo faltan firmas en las actas de donación de los beneficiarios con R.F.C. COAM711002 y SACE710115. La citada irregularidad contraviene lo normado en numerales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral 3.5.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Por otra parte, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de la documentación observada debidamente validada, así como el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0863/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido al Director de Desarrollo Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían el resolutive correspondiente, por lo que la observación no se solventa.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
44	Punto No. 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto IS-052 Apoyo con ultrasonidos por un importe de \$426,406.40, se observó que las órdenes de pago Nos. 2850, 9534 y 10307 de fechas 31 de marzo, 10 de octubre y 10 de noviembre de 2014 por importes de \$43,200.00, \$38,080.00 y \$45,440.00 respectivamente, por conceptos de apoyos con estudios de ultrasonidos para personas de escasos recursos del municipio de Comalcalco, Tabasco, realizados por el Dr. Armando Hernández Rodríguez según contrato de fecha 15 de enero de 2014, carecen de firma del Director de Finanzas. Lo anterior denota el incumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordinales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracciones XII y XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral 2.9.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Continuando con el procedimiento del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de la documentación observada debidamente validada, así como el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0869/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora de Finanzas Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
45	Punto No. 3.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra IS-051 Apoyo con análisis de laboratorio, se observó que en las órdenes de pago nos. 1689 y 5475 de fechas 18 de marzo y 11 de junio de 2014 por importes de \$70,272.80 y \$63,162.00 respectivamente, por concepto de apoyos de análisis de laboratorio a personas de escasos recursos, realizados en el Laboratorio Espadas según contratos de fechas 15 de enero y 1 de noviembre de 2014, faltan firmas en las relaciones de personas beneficiadas con R.F.C. Nos. RRSAD55101527M900 y CUGM451029 respectivamente. La citada irregularidad contraviene lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracciones XII y XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Numeral 3.5.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Secuela del procedimiento, se efectuó el análisis a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de la documentación observada debidamente validada, así como el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0870/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora del DIF Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO																																																																																				
46	Participaciones Federales Punto No. 4.- Derivado de la revisión al Capítulo 1000 Servicios Personales, se observó que en el periodo octubre a diciembre 2014 se tienen 19 Servidores Públicos comisionados a los Sindicatos SUTSEMT y SUTSET de los cuales no se encontró anexo a la Cuenta Pública reportes de las actividades que realizaron en su comisión y control de sus asistencias; como se menciona a continuación: <table><tr><th>Cons.</th><th>R.F.C.</th><th>Categoría</th><th>Adscripción</th><th>Sindicato Comisionado</th><th>No. Oficio de autorización</th><th>Periodo de comisión</th></tr><tr><td>1</td><td>GOPA-680608</td><td>Auxiliar Contable</td><td>Contraloría</td><td>SUTSEMT Sección sindical No. 12</td><td>DA/RH/2808/2013</td><td>13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015</td></tr><tr><td>2</td><td>GOJA590801</td><td>Bibliotecaria</td><td>Obras Publicas</td><td>SUTSET Sección sindical No. 14</td><td>DA/RH/007/2013</td><td>2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015</td></tr><tr><td>3</td><td>LELC651104</td><td>Auxiliar Contable</td><td>Obras Publicas</td><td>SUTSEMT Sección sindical No. 12</td><td>DA/RH/2797/2013</td><td>13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015</td></tr><tr><td>4</td><td>AIDD690425</td><td>Ayudante de Ingeniero</td><td>Depto. Caminos</td><td>SUTSET Sección sindical No. 14</td><td>DA/RH/001/2013</td><td>2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015</td></tr><tr><td>5</td><td>CUBD710815</td><td>Secretaria- Jefe de depto.</td><td>Administración</td><td>SUTSEMT Sección sindical No. 12</td><td>DA/RH/2809/2013</td><td>13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015</td></tr><tr><td>6</td><td>AEMH590308</td><td>Ayudante de ingeniero</td><td>Obras publicas</td><td>SUTSET Sección sindical No. 14</td><td>DA/RH/008/2013</td><td>2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015</td></tr><tr><td>7</td><td>AEPI700217</td><td>Secretaria- Jefe de Depto.</td><td>Atención Ciudadana</td><td>SUTSEMT Sección sindical No. 12</td><td>DA/RH/2811/2013</td><td>13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015</td></tr><tr><td>8</td><td>PUBI700515</td><td>Bibliotecario</td><td>Bibliotecas Publicas</td><td>SUTSEMT Sección sindical No. 12</td><td>DA/RH/2799/2013</td><td>13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015</td></tr><tr><td>9</td><td>FOBJ630403</td><td>Ayudante de Ingeniero</td><td>Depto. Caminos</td><td>SUTSET Sección sindical No. 14</td><td>DA/RH/004/2013</td><td>2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015</td></tr><tr><td>10</td><td>DIPA720416</td><td>Electricista</td><td>Obras Publicas</td><td>SUTSET Sección sindical No. 14</td><td>DA/RH/2068/2013</td><td>8 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2015</td></tr><tr><td>11</td><td>SARL750219</td><td>Ayudante de Ingeniero</td><td>Catastro</td><td>SUTSET Sección sindical No. 14</td><td>DA/RH/003/2013</td><td>2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015</td></tr></table>	Cons.	R.F.C.	Categoría	Adscripción	Sindicato Comisionado	No. Oficio de autorización	Periodo de comisión	1	GOPA-680608	Auxiliar Contable	Contraloría	SUTSEMT Sección sindical No. 12	DA/RH/2808/2013	13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015	2	GOJA590801	Bibliotecaria	Obras Publicas	SUTSET Sección sindical No. 14	DA/RH/007/2013	2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015	3	LELC651104	Auxiliar Contable	Obras Publicas	SUTSEMT Sección sindical No. 12	DA/RH/2797/2013	13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015	4	AIDD690425	Ayudante de Ingeniero	Depto. Caminos	SUTSET Sección sindical No. 14	DA/RH/001/2013	2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015	5	CUBD710815	Secretaria- Jefe de depto.	Administración	SUTSEMT Sección sindical No. 12	DA/RH/2809/2013	13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015	6	AEMH590308	Ayudante de ingeniero	Obras publicas	SUTSET Sección sindical No. 14	DA/RH/008/2013	2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015	7	AEPI700217	Secretaria- Jefe de Depto.	Atención Ciudadana	SUTSEMT Sección sindical No. 12	DA/RH/2811/2013	13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015	8	PUBI700515	Bibliotecario	Bibliotecas Publicas	SUTSEMT Sección sindical No. 12	DA/RH/2799/2013	13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015	9	FOBJ630403	Ayudante de Ingeniero	Depto. Caminos	SUTSET Sección sindical No. 14	DA/RH/004/2013	2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015	10	DIPA720416	Electricista	Obras Publicas	SUTSET Sección sindical No. 14	DA/RH/2068/2013	8 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2015	11	SARL750219	Ayudante de Ingeniero	Catastro	SUTSET Sección sindical No. 14	DA/RH/003/2013	2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015
Cons.	R.F.C.	Categoría	Adscripción	Sindicato Comisionado	No. Oficio de autorización	Periodo de comisión																																																																															
1	GOPA-680608	Auxiliar Contable	Contraloría	SUTSEMT Sección sindical No. 12	DA/RH/2808/2013	13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015																																																																															
2	GOJA590801	Bibliotecaria	Obras Publicas	SUTSET Sección sindical No. 14	DA/RH/007/2013	2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015																																																																															
3	LELC651104	Auxiliar Contable	Obras Publicas	SUTSEMT Sección sindical No. 12	DA/RH/2797/2013	13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015																																																																															
4	AIDD690425	Ayudante de Ingeniero	Depto. Caminos	SUTSET Sección sindical No. 14	DA/RH/001/2013	2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015																																																																															
5	CUBD710815	Secretaria- Jefe de depto.	Administración	SUTSEMT Sección sindical No. 12	DA/RH/2809/2013	13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015																																																																															
6	AEMH590308	Ayudante de ingeniero	Obras publicas	SUTSET Sección sindical No. 14	DA/RH/008/2013	2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015																																																																															
7	AEPI700217	Secretaria- Jefe de Depto.	Atención Ciudadana	SUTSEMT Sección sindical No. 12	DA/RH/2811/2013	13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015																																																																															
8	PUBI700515	Bibliotecario	Bibliotecas Publicas	SUTSEMT Sección sindical No. 12	DA/RH/2799/2013	13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015																																																																															
9	FOBJ630403	Ayudante de Ingeniero	Depto. Caminos	SUTSET Sección sindical No. 14	DA/RH/004/2013	2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015																																																																															
10	DIPA720416	Electricista	Obras Publicas	SUTSET Sección sindical No. 14	DA/RH/2068/2013	8 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2015																																																																															
11	SARL750219	Ayudante de Ingeniero	Catastro	SUTSET Sección sindical No. 14	DA/RH/003/2013	2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015																																																																															

NUM.	CONCEPTO
------	----------

12	PEGA550415	Chofer	Registro Civil	SUTSET Sección sindical No. 14	DA/RH/005/2013	2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015
13	RIAL-691117	Secretaria- Jefe de Depto.	Registro Civil	SUTSEMT Sección sindical No. 12	DA/RH/2798/2013	13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015
14	GIRC710404	Auxiliar Contable	Programación	SUTSET Sección sindical No. 14	DA/RH/002/2013	2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015
15	SAGM671111	Bibliotecario	Bibliotecas Publicas	SUTSEMT Sección sindical No. 12	DA/RH/2806/2013	13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015
16	HEDS841212	Auxiliar Administrativo	Programación	SUTSEMT Sección sindical No. 12	DA/RH/2812/2013	13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015
17	AUET61327	Barrendero	Depto. de Limpia y Ornato	SUTSEMT Sección sindical No. 12	DA/RH/2807/2013	13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015
18	GOJU680124	Ayudante de Ingeniero	Obras Publicas	SUTSET Sección sindical No. 14	DA/RH/006/2013	2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015
19	CUVY750703	Secretaria- Jefe de Depto.	Secretaria del Ayuntamiento	SUTSEMT Sección sindical No. 12	DA/RH/2810/2013	13 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015

Por otro lado, del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. **CM/0881/2015** de fecha **2 de julio de 2015**, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, no envían documentación que desvirtúe lo observado, sin embargo envían copias fotostáticas certificadas del inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0867/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido al Director de Administración, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable a la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, y Exp. No. RS-018/2012 de fecha 20 de agosto de 2013 correspondiente a las comisiones permanentes al Sindicato STSEMT, quedando pendiente el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.

Punto No. 5.- En revisión efectuada al componente o proyecto **IS-017 Apoyo con Cirugía de Cataratas** se observó que en la orden de pago 1269 de fecha de 28 de febrero de 2014 por un importe de \$246,000.00 por concepto de **apoyo con 41 cirugías de cataratas** a personas de escasos recursos del municipio de Comalcalco, Tabasco, realizadas por el proveedor **Century Visión, S.C.** según contrato de fecha 4 de enero de 2014, falta firmas en la relación de personas beneficiadas con claves de elector **ARLZLD39073027M400, CSPRMR44032327M600, ARJMJS45122427H400, JMRMSB32020327M000 y VNCREL31041127M300;** y en

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	la orden de pago No. 4329 de fecha 16 de mayo por un importe de \$270,000.00 por concepto de apoyo con 45 cirugías de cataratas a personas de escasos recursos del municipio de Comalcalco, Tabasco, falta firma en el listado de programa de cirugías del Director Administrativo de Century Visión, S.C. y del Coordinador de Salud DIF Comalcalco. Las omisiones descritas denotan el incumplimiento a lo establecido en los numerales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral 3.5.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de la documentación observada debidamente validada, así como el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0870/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora del DIF Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
48	Punto No. 6.- En revisión al componente o proyecto IS-046 Apoyo social por un importe ejercido de \$6'619,781.35 se observó falta de firma en la orden de pago No. 7132 de fecha 24 de julio de 2014 por un importe de \$14,000.00 del Contralor Municipal; y en el recibo No. 11065 por concepto de apoyo económico al beneficiario con R.F.C. MEVA650422 del Síndico de Hacienda; en las órdenes de pago Nos. 5857 y 8902 de fechas 18 de junio y 29 de septiembre de 2014 por importes de \$40,000.00 cada una del Director de Finanzas; en las solicitudes de recursos del Director de Finanzas y del Secretario del Ayuntamiento; y en los recibos por apoyos económicos a personas de escasos recursos que comprueban dichos montos firmas del Presidente Municipal, del Síndico de Hacienda y del Director de Finanzas; así mismo la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no está foliada. La citada irregularidad vulnera lo dispuesto en los ordinales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numerales 2.9.3. y 3.5.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Asimismo, del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de la documentación observada debidamente validada, así como el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0869/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora de Finanzas Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían las solicitudes de recursos debidamente firmadas y el resolutivo correspondiente por lo que la observación no se solventa.
49	Punto No. 7.- Del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, a una muestra de 77 Servidores Públicos, se observó falta de firma en la nómina de la 1ra. Quincena de Octubre 2014 del Presidente Municipal por un importe de \$24,968.35

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	La omisión descrita con antelación contraviene lo establecido en los ordinales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Por otra parte, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de la documentación observada debidamente validada, así como el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0869/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora de Finanzas Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
50	Convenio Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) Punto No. 8.- En revisión efectuada al componente o proyecto OP-047 Construcción de Pavimento Asfáltico en Diversas Calles del Poblado Cupilco (FOPEDEP), se observó que en la orden de pago No. 8063 de fecha 25 de agosto de 2014 por un importe de \$524,471.09 por concepto de pago de estimación No. 1, el contrato de obra pública anexo no está debidamente requisitado con los datos del contratista, así mismo carece de firmas de los contratantes y testigos. Lo anteriormente descrito incumple lo establecido en los ordinales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Ahora bien, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de la documentación observada debidamente validada, así como el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0868/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido al Director de Obras Públicas, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
51	Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) Punto No. 9.-En revisión al componente o proyecto OP-081 Construcción de sistema de drenaje sanitario, en la colonia las rosas, se observó falta de firmas en la orden de pago No. 11789 de fecha 11 de diciembre de 2014 por importe de \$1'750,740.80 por concepto de pago de estimación No. 3 falta firma del Contralor Municipal y del Director de Finanzas y en las órdenes de pago Nos. 12494 y 12617 de fecha 31 de diciembre de 2014 por importes de \$555,712.45 y \$173,938.51 respectivamente, por conceptos de pago de estimaciones 4 y 5, del Director de Finanzas. Las omisiones descritas dan incumplimiento a lo establecido en los ordinales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral 2.9.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Ahora bien, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de la documentación observada debidamente validada, así como el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0869/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora de Finanzas Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían el resolutive correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
52	Punto No. 10.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la información remitida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único en donde reportaron el ejercicio, destino y resultados obtenidos se observó que en Indicadores de Desempeño no contiene información en el Registro de otros proyectos (O.P.). La irregularidad descrita contra viene lo establecido en los artículos 48 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Siguiendo con el procedimiento, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían argumento en el cual manifiestan que se ejecutaron solamente proyectos que se encuentran especificados en los programas que marcan los lineamientos del Ramo 33 como viviendas consideradas en urbanización, ampliación de la red de energía entre otros, mismos que ya se encuentran considerados en los indicadores de infraestructura para la urbanización y caminos rurales, así como el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015, sin embargo no envían el resolutive correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
53	Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) Punto No. 11.-En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la información remitida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único en donde reportaron el ejercicio, destino y resultados obtenidos se observó que no se requirió la información de Gestión de Proyectos y en la información del formato de Indicadores de Desempeño no contiene información en el Índice de aplicación prioritaria de recursos (I.A.P.R.), Índice de dependencia financiera (I.D.F.), Índice de logro operativo (I.L.O.). Lo anterior contra viene lo normado por los artículos 48, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas del inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0869/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora de Finanzas Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable a la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían el resolutive correspondiente, por lo que la observación no se solventa.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
54	Convenio Subsidio para la Seguridad en los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) Punto No. 12.- En revisión efectuada al componente o proyecto GC-065 Gastos de operación de SUBSEMUN por un importe de \$6'726,630.74 se observó lo siguiente: a) En la orden de pago No. 9462 de fecha 8 de octubre de 2014 por importe de \$477,000.00 por concepto de programa de vales de despensa Subsemun 2014, faltan firmas en las listas de tres personas pensionadas con R.F.C. AIMAM700502, BRIQMA y RCSNDY840110, por un importe total de \$665.00 b) En la orden de pago No. 12214 de fecha 24 de diciembre de 2014 por importe de \$200,000.00 por concepto de servicio de difusión interna del reglamento del servicio profesional de carrera de la policía, falta firma del Comisario de Seguridad Pública en el recibo del material correspondiente a 600 reglamentos, 600 folletos y 50 posters, así mismo, no se encontró evidencia fotográfica de los mismos ni entrada al almacén. c) En las órdenes de pago Nos. 11926, 11927 y 12047 de fechas 16 y 18 de diciembre de 2014 por importes de \$349,634.56, \$317,979.20 y \$1'863,688.48 respectivamente por conceptos de compra de 30 cascos balísticos, 712 playeras tipo polo y uniformes para equipamiento del personal de la Dirección de Seguridad Pública falta la entrada y salida de almacén, así como listado firmado del personal que recibió dichos uniformes y accesorios. d) En la orden de pago No. 8021 de fecha 22 de agosto de 2014 por importe de \$121,392.00 por concepto de renivelación académica del personal operativo correspondiente al ejercicio 2014, falta firma del Director de Finanzas; así mismo, en la relación de la renivelación del Comisario de Seguridad Pública, del Director de Finanzas y del Presidente Municipal. e) En las órdenes de pago Nos. 6626, 7661 y 8793 de fechas 4 de julio, 13 de agosto y 19 de septiembre de 2014 por importes de \$1'023,000.00, \$229,500.00 y \$428,750.00 por diferentes conceptos, falta firma del Director de Finanzas, así mismo en la orden de pago No. 9025 de fecha 2 de septiembre del 2014, por importe de \$2,529.00 por concepto de complemento de renivelación salarial, de los Directores de Finanzas, de Seguridad Pública y de Programación. f) La documentación comprobatoria y justificativa del gasto no está cancelada con el sello de "operado SUBSEMUN 2014" y no está foliada. Las omisiones descritas con antelación contravienen lo establecido en los numerales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42, 43 y 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numerales 2.91, 2.93 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco y en las Reglas para el Otorgamiento de Subsidio a los Municipios, capítulo VII, trigésima novena, fracción II inciso g). Siguiendo con el procedimiento, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, solventan los incisos a), d) e) y f) al enviar en copias fotostáticas certificadas la documentación observada debidamente validada, no solventan inciso b) ya que envían evidencia fotográfica y oficio No. DA/2229/2014 de fecha 19 de diciembre por la entrega de material de la Directora de Administración al Director de Seguridad Pública, quedando pendiente firma del Director de Seguridad Pública, en el recibo por el material integrado en la orden de pago No. 12214 y la entrada al almacén; no solventan el inciso c) aunque envían entradas y salidas de almacén requeridas, así como de la orden de pago No. 11927 con listados firmados por la entrega de 680 playeras, queda pendiente la comprobación de las 32 playeras restantes y de la orden de pago No. 12047 listados firmados por 339 gorras, botas y chamarras, 678 camisolas y pantalones, queda pendiente la comprobación de 17 gorras, botas y chamarras y 34 camisolas y pantalones, así mismo

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	envían el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015, faltando el resolutivo correspondiente y oficio No. CM/0869/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora de Finanzas Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, por lo que la observación no se solventa.
55	Punto No. 13.- En revisión efectuada al componente o proyecto IS-203 Donativo de combustible 130,000 lts. de gasolina magna y 160,000 lt. de diesel (especie) por un importe de \$3'837,640.00 se observó que no se encontró evidencia de la difusión en medios de comunicación sobre el origen, aplicación y beneficiarios de los recursos en especie aportados por Pemex que derivan del Acuerdo de Coordinación que celebra el Ayuntamiento con la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental contenido en la cláusula cuarta inciso c); así mismo la documentación del gasto no está foliada y cancelada con sello como lo marca la normatividad aplicable. Lo anterior contraviene lo establecido en los numerales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42, 43 y 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Reglas para el Otorgamiento de Subsidio a los Municipios, capítulo VII, trigésima novena, fracción II inciso g) y Cláusula cuarta, inciso c), del Acuerdo de Coordinación que celebra el Ayuntamiento con la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental. Asimismo del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían en copias fotostáticas certificadas impresión de la página web del Ayuntamiento, señalando el link Recursos Copladet (Combustible) que al ser verificado se constató que no corresponde a lo observado, así mismo no envían evidencia de la documentación del gasto foliada y cancelada con el sello de operado, anexan el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0868/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido al Director de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
56	Punto No. 14.- En revisión efectuada al componente o proyecto AD-039 Equipamiento para la Dirección de Seguridad Pública por un importe de \$2'986,127.32 se observó que en la orden de pago No. 11533 de fecha 4 de diciembre de 2014 por un importe de \$1'119,690.00 falta firma en el contrato No. 31 del Segundo Regidor y Síndico de Ingresos del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, así mismo la documentación el gasto no está cancelada con sello como lo marca la normatividad aplicable. Lo observado infringe lo normado en los numerales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42, 43 y 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 3.1.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco y en las Reglas para el Otorgamiento de Subsidio a los Municipios, capítulo VII, trigésima novena, fracción II inciso g). Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de la documentación observada debidamente validada, así como el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0869/2015 de fecha 30 de junio de

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	2015 dirigido a la Directora de Finanzas Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
57	Convenio Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zonas Urbanas (APAZU) Punto No. 15.- En revisión efectuada al componente o proyecto IS-093 Estudio y proyecto ejecutivo para la construcción del sistema de drenaje sanitario y planta de tratamiento (del poblado Miguel Hidalgo) (APAZU) por un importe de \$3'734,506.62 se observó que en la órdenes de pago Nos. 9560 y 12588 de fechas 13 de octubre y 31 de diciembre de 2014 por importes de \$1'146,828.25 y \$485,646.10, por conceptos de pago de estimaciones No. 2 y 4 respectivamente, faltan firmas del Contralor Municipal y Director de Finanzas; así mismo, la documentación del gasto no está foliada y cancelada con sello como lo marca la normatividad aplicable. La citada irregularidad infringe lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42, 43 y 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral 2.9.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Por otra parte, del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de la documentación observada debidamente validada, así como el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0869/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora de Finanzas Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
58	Punto No. 16.- En revisión efectuada al componente o proyecto IS-092 Estudio y proyecto ejecutivo para la rehabilitación del sistema de drenaje sanitario de la ciudad de Comalcalco, Tabasco (APAZU) por un importe de \$3'879,062.87 se observó que en la orden de pago No. 9600 de fecha 13 de octubre de 2014 por importe de \$551,981.15, por concepto de pago de estimación No. 2, falta firma del Director de Finanzas; así mismo, la documentación del gasto no está cancelada con sello como lo marca la normatividad aplicable. La irregularidad descrita incumple lo establecido en los numerales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42, 43 y 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral 2.9.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Ahora bien del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de la documentación observada debidamente validada, así como el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0869/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora de Finanzas Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían el resolutivo

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
59	Punto No. 17.- Derivado de la revisión efectuada a la licitación a cuando menos 3 personas No. LMTP-02-2014 por un importe de \$621,664.76 adjudicado al proveedor Compucopias, consistente en la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo para el equipamiento del CDC Tomás Garrido, de acuerdo a las bases ningún participante presenta el anexo no. 10 correspondiente a la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, así mismo en la revisión del gasto no se encontró integrada la entrada al almacén y la documentación no está cancelada con sello como lo marca la normatividad aplicable. Lo anterior denota violaciones a los numerales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 32, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42, 43 y 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral 2.9.1 inciso d) del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Asimismo, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, firmado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de las entradas y salidas de almacén, cheque cruzado, inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0867/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido al Director de Administración, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían el resolutive correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
60	Convenio Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) Punto No. 18.- En revisión efectuada al componente o proyecto IS-202 Convenio CONACULTA pago del millar se observó que en la orden de pago No. 11902 de fecha 12 de diciembre de 2014 por un importe de \$11,194.00, falta firma del Director de Finanzas; existe una diferencia de \$300.00 entre lo reportado mediante orden de pago No. 11902 por \$11,194.00 y lo depositado según comprobante de pago interbancario por \$11,494.00 por concepto de pago del uno al millar al Órgano Superior de Fiscalización; así mismo la documentación del gasto no está foliada y cancelada con sello como lo marca la normatividad aplicable. La irregularidad mencionada contraviene lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42, 43 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral 2.9.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Ahora bien, del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, firmado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de la documentación observada debidamente requisitada, así como el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0869/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora de Finanzas Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, quedando pendiente el resolutive correspondiente y las pólizas por los registros presupuestales y financieros del importe reintegrado, por lo que la observación no se solventa.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
61	Convenio Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) Punto No. 19.- En revisión efectuada al componente o proyecto OP-001 OP093.- Rehabilitación de gimnasio de usos múltiples casino municipal en el municipio de Comalcalco, Tabasco, se observó que las órdenes de pago Nos. 8189, 8190, 8191, 8192 y 8193, de fecha 28 de agosto de 2014, por importes de \$48,003.26, \$42,276.10, \$626,919.98, \$100,406.76, \$198,640.53, respectivamente por conceptos de pago de estimaciones 10, 11, 12, 13 y 14, carecen de firmas del Contralor Municipal y del Director de Finanzas; así mismo la documentación del gasto no está foliada y cancelada con sello como lo marca la normatividad aplicable. Lo observado con antelación evidencia el incumplimiento a lo establecido en los numerales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42, 43 y 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral 2.9.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Siguiendo con el proceso del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de las órdenes de pago debidamente firmadas y canceladas con el sello de operado, así como el inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0869/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora de Finanzas Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo queda pendiente de enviar el resto de la documentación del gasto foliada y cancelada con el sello como lo marca la normativa y el resolutive correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
62	Generales Punto No. 20.- En revisión efectuada a la plantilla de personal enviada en Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre 2014 y a los reportes de nómina, se observó que existen diferencias en las columnas de cuota ISSET, I.S.R. subtotal percepciones, subtotal deducciones y total percepciones netas. La citada irregularidad denota el incumplimiento a lo establecido en los ordinales 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. De igual manera, una vez efectuado el análisis a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían corregida la plantilla de personal, inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0869/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora de Finanzas Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían el resolutive correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
63	Punto No. 21.- De la revisión efectuada a los Estados Financieros y Presupuestales se determinó que se registró indebidamente la cuenta de Infraestructura en la partida 1.2.3.3 debiendo ser en la 1.2.3.4; el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre no presenta la cuenta 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y según los anexos de Autoevaluación quedaron obras en proceso por \$56'765,876.94; el Estado de Actividades y Estado de Flujo de Efectivo reportan el Capítulo 2000 Materiales y Suministros por un importe de \$88'619,176.29 y en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas un

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	importe de \$101'080,994.54 y en los anexos 1.2 "Concentrado de Egresos", 2.1 "Egresos por tipo de gasto y capítulo" por \$54'444,958.80 y \$135'255,212.00, resultando diferencias compensadas por \$34'174,217.46 Lo anterior contraviene lo estipulado en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, párrafo primero, 39, 44, 49, fracción I, 52, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; Postulado Básico denominado "Revelación Suficiente" y Plan de Cuentas del CONAC. Asimismo, del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían en copias fotostáticas certificadas Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre 2013 y al 31 de octubre de 2014, lo cual no corresponde a lo observado, Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2014 corregido y Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2014 sin embargo en este último su corrección debió ser en fecha posterior al periodo observado, toda vez que los informes financieros entregados en cuenta pública al Órgano Técnico no pueden ser modificados, quedando pendiente de enviar las pólizas presupuestales y financieras, movimientos auxiliares y anexos del catálogo con las correcciones en las mismas fechas; de igual forma envían inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0869/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora de Finanzas Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, quedando pendiente el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
64	Punto No. 22.- De la revisión al expediente de la Información Financiera enviada en Cuenta Pública del periodo de Octubre a Diciembre de 2014 correspondiente a los anexos contables se observó lo siguiente: Al 30 de septiembre de 2014 la cuenta 1231 Terrenos presenta un saldo de \$11'892,055.48 y en el mes de octubre refleja saldo inicial por un importe de \$11'142,055.48 por lo que resulta una diferencia de \$750,000.00 Al 30 de septiembre de 2014 la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración presenta un saldo de \$6'057,498.57 y en el mes de octubre refleja saldo inicial por un importe de \$6'807,498.57 por lo que resulta una diferencia de \$-750,000.00 Al 31 de octubre de 2014 la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros del Consumo presenta un saldo de \$1'420,470.79 y en el mes de Noviembre refleja saldo inicial por un importe de \$971,945.17 por lo que resulta una diferencia de \$448,525.62 Las referidas irregularidades infringen lo normado en los numerales 41, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente. Así también, del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de los Estados de Situación Financiera al 30 de septiembre y al 31 de octubre de 2014, anexos del catálogo de la cuenta 1.2.3.1 de septiembre y octubre y de la cuenta 1.2.4.1 de octubre, lo cual no desvirtúa lo observado; anexan inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0869/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora de Finanzas Municipal, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, quedando pendiente el resolutivo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
65	Autoevaluación Punto No. 23.- De la revisión a la información contenida en las cédulas del informe de Autoevaluación del cuarto trimestre 2014 se detectó que en el anexo 4.14A Relación de acciones de gasto público de la fuente de recursos del convenio federal SERNAPAM, reportan el componente o proyecto IS-120 con una meta anual de 950 lámparas y en el contrato 21 de fecha 29 de octubre de 2014 correspondiente a la adquisición de 952 unidades, resultando una diferencia de 2 piezas. Lo observado da incumplimiento a lo establecido en los numerales 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Anexo 4.14A, de la Autoevaluación; numeral 4 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Comalcalco, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del 13 de julio de 2013, suplemento 7393 B; y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente. Por otra parte, del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/0881/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el Lic. Esteban Sánchez González, Contralor Municipal, envían copias fotostáticas certificadas y CD de la corrección del anexo 4.14A de la Autoevaluación, inicio del procedimiento administrativo No. PAR-PC4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015 y oficio No. CM/0866/2015 de fecha 30 de junio de 2015 dirigido a la Directora de Programación, donde se le exhorta a no incurrir en la omisión de la información que permita cumplir en adelante y de manera responsable la correcta integración documental al control interno, en la comprobación del ejercicio del gasto público, sin embargo no envían el resolutive correspondiente, por lo que la observación no se solventa.
65	TOTAL GENERAL

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
SEGUNDO TRIMESTRE				
1	OP028 - Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente en el estacionamiento del Auditorio Municipal	Ciudad Comalcalco 4,278.5 M2	Ingresos de Gestión Contrato \$1'646,460.65	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- El sello tipo 3A no fue removido. Hallazgo 2.2.- Existen tramos aislados donde existen desprendimiento de sello. Hallazgo 2.3.- Tramo de 20 m x 20 m que el concreto asfáltico presenta desprendimiento de sello. Hallazgo 2.4.- La pintura en los cajones de estacionamiento se encuentra deteriorada.

Hallazgo 2.5.- La pintura en las guarniciones se encuentra deteriorada.

Hallazgo 2.6.- Las salidas de agua según pendiente están tapadas por lo que existe agua almacenada.

De la inspección Física a la obra se determina que los hallazgos 2.1 al 2.5 se observa un total de \$169,053.33, como se muestra en la tabla:

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
19	Suministro y aplicación de pintura de pavimento para delimitar los cajones de estacionamiento	Ml	430.95	0.00	430.95	\$16.82	\$7,248.58
20	Suministro y aplicación de pintura sobre guarniciones color amarillo	Ml	328.12	229.68	98.44	\$40.59	\$3,995.68
21	Aplicación de riego de liga con emulsión catiónica de rompimiento medio (RM-2K) a razón de 1.2 Lts/M2, incluye acarreo, almacenamiento, calentamiento y bombeo.	Lt	4,425.16	0.00	4,425.16	\$11.89	\$52,615.15
22	Operación de tendido de sello premezclado con emulsión superestable con grava 3/8" tipo 3A; incluye: Rastreo y remoción de material	M3	44.25	0.00	44.25	\$1,850.31	\$81,876.22
SUB TOTAL							\$145,735.63
IVA 16%							\$23,317.70
Total							\$169,053.33

Hallazgo 2.7.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$190,227.33 (ciento noventa mil doscientos veintisiete pesos 33/100 m.n.). IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$2,078,188.131 Importe Empresa Ganadora \$2,065,623.33

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Of	%Ente vs Of PU	Importes			Dif. Ente/Of	Dif. Contratista/Of
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
3	Demolición por medios mecánicos de concretos simples (guarniciones, pavimentos, banquetas, muros de block), medidos compactos incluye: equipo, herramienta, mano de obra, limpieza del área, por unidad de obra terminada.	M2	\$105.00	\$72.14	\$58.86	\$27.83	159%	\$7,574.70	\$6,180.30	\$2,922.15	\$4,652.55	\$3,258.15
8	Corte de material debajo de la rasante (cajeo) con maquinaria hasta 1.50 más de profundidad, incluye: carga y acarreo de material producto del corte a 5.0 km de distancia por medios mecánicos.	m3	\$650.00	\$113.37	\$59.02	\$56.02	102%	\$73,690.50	\$38,363.00	\$36,413.00	\$37,277.50	\$1,950.00
11	Barrido de la superficie por tratar.	M2	\$4,800.00	\$1.82	\$1.01	\$0.30	507%	\$8,736.00	\$4,848.00	\$1,440.00	\$7,296.00	\$3,408.00
18	Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico en caliente con material pétreo de 1/2 a finos-asfáltico ac-20 de	M2	\$4,800.00	\$155.05	\$164.92	\$134.13	16%	\$744,240.00	\$791,616.00	\$643,824.00	\$100,416.00	\$147,792.00

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC.				OBSERVACIÓN						
	4cms de espesor, incluye suministro tendido con finisher y compactado al 95%.												
15	Suministro y aplicación de pintura de pavimento para delimitar los cajones de estacionamiento, incluye: suministro del material, trazo, aplicación de la pintura en rayas de 10 cm de ancho, herramienta y mano de obra	ML	\$784.42	\$27.67	\$16.82	\$13.62	103%	\$21,704.90	\$13,193.94	\$10,683.80	\$11,021.10	\$2,510.14	
20	Suministro y aplicación de pintura sobre guarniciones color amarillo según se especifica en los planos correspondientes, incluye: suministro de pintura, aplicación, mano de obra y herramienta	ML	\$330.61	\$42.76	\$40.59	\$32.70	31%	\$14,136.88	\$13,419.46	\$10,810.95	\$3,325.93	\$2,608.51	
				Subtotales				\$870,082.98	\$867,620.70	\$706,093.90	\$163,989.08	\$161,526.80	
				IVA			16%	\$139,213.28	\$138,819.31	\$112,975.02	\$26,238.25	\$25,844.29	
								\$1,009,296.26	\$1,006,440.01	\$819,068.92	\$190,227.33	\$187,371.09	
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación							\$1,068,892.56	\$1,059,183.32				
	Monto Total Autorizado de la Obra							\$2,078,188.82					
	Monto Total Contratado de la Obra								\$2,065,623.33				
	Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control Interno										\$190,227.33		
	Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario											\$187,371.09	

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$2,078,188.81, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2,065,623.33, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia de precios, se observa un importe de \$187,371.09 (ciento ochenta y siete mil trescientos setenta y un pesos 09/100 m.n.). IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Gobierno Municipal remitió al oficio No. CM/0410/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, anexando copias certificadas y foliadas de los siguientes documentales:

Oficio No. DOP/4213/2015 de fecha 10 de marzo de 2015 conteniendo álbum fotográfico de las reparaciones efectuadas (con folio 000030 al 000035).

De lo anterior se procedió a realizar la visita de inspección física en tiempos de Ley, constatándose que en efecto, las reparaciones físicas fueron realizadas, tal y como consta en el acta de referencia de fecha 13 de abril de 2015.

En relación a los hallazgos 2.1 al 2.6 este Órgano Técnico toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo determina dejar en firme las observaciones solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado el resolutorio de los procedimientos administrativos correspondientes derivado de la observación para seguimiento.

Respecto al hallazgo 2.7.- Mediante oficio número CM/0410/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, se remite documentación de solventación que consistió en tarjeta de precios unitarios, foto, cotización, croquis y alcances, los cuales fueron revisados y valorados, dando como resultado para los conceptos, 3, 11 y 19 una consideración en los rendimientos de la mano de obra y equipos debido que los tienen muy bajos quedando observado la diferencia, los conceptos, 18, 20 quedan con la misma observación por tener rendimientos bajos en la mano de obra y equipos, como también los precios de insumos principales no corresponden a los precios cotizados; por lo anterior, el Ente auditado únicamente justifica un monto de \$7,477.36 (Siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos con 36/100 m.n.) quedando en firme un monto de \$179,893.73 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos con 73/100 m.n.) a como se señala en la siguiente tabla:

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Ofi	%Ente/Ofi	Importes			Dif. Ente/Ofi	Dif. Contratista/Ofi
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
3	Demolición por medios mecánicos de concretos simples (guarniciones, pavimentos, banquetas, muros de block), medidas compactas incluye: equipo, herramienta, mano de obra, limpieza del área, por unidad de obra terminada.	M2	\$105.00	\$72.14	\$58.86	\$45.38	59%	\$7,574.70	\$6,180.30	\$4,764.90	\$2,809.80	\$1,415.40
11	Bando de la superficie por tratar.	M2	\$4,800.00	\$1.82	\$1.01	\$0.74	146%	\$8,736.00	\$4,846.00	\$3,552.00	\$5,184.00	\$1,296.00

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN					
18	Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico en caliente con material petreo de 1/2 a finos-asfáltico ac-20 de 4cms de espesor, incluye suministro tendido con finisher y compactado al 95%.	M2	\$4,800.00	\$155.05	\$164.92	\$134.13	16%	\$744,240.00	\$791,616.00	\$643,824.00	\$100,416.00	\$147,792.00
19	Suministro y aplicación de pintura de pavimento para delimitar los cajones de estacionamiento, incluye: suministro del material, trazo, aplicación de la pintura en rayas de 10 cm de ancho, herramienta y mano de obra.	ML	\$784.42	\$27.67	\$16.82	\$14.31	93%	\$21,704.90	\$13,193.94	\$11,225.05	\$10,479.85	\$1,968.89
20	Suministro y aplicación de pintura sobre guardaciones color amarillo según se especifica en los planos correspondientes; incluye: suministro de pintura, aplicación, mano de obra y herramienta.	ML	\$330.61	\$42.76	\$40.59	\$32.70	31%	\$14,136.88	\$13,419.46	\$10,810.95	\$3,325.93	\$2,606.51
				Subtotales				\$796,392.48	\$629,257.70	\$674,176.90	\$122,215.56	\$155,080.80
				Iva		16%		\$127,422.80	\$132,681.23	\$107,868.30	\$19,554.49	\$24,812.93
								\$923,815.28	\$961,938.93	\$782,045.20	\$141,770.07	\$179,893.73
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								\$1,154,373.54	\$1,103,684.40			
Monto Total Autorizado de la Obra								\$2,078,188.81				
Monto Total Contratado de la Obra									\$2,065,623.33			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											\$141,770.07	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												\$179,893.73

Una vez llevado a cabo el análisis y verificación de los elementos probatorios, así como observado de la visita de inspección física al sitio de la obra en el periodo de solventación para constatar la corrección de los hallazgos detectados en la infraestructura; se determina no solventar las observaciones hasta que el Órgano Interno de Control proporcione evidencia de la actuación respecto a los funcionarios municipales responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; así como de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base y final de obra, incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos e informe a éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento.

COTIH: Conforme análisis de la observación, no existe evidencia que del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el total de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto total asciende a \$1'646,460.65; es decir, se sanciona el 10.9% del monto ejercido, sin que se determine si en el 89.1% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios.

Lo anterior, debido a que la adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes; esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario.

Observación solventada sin resarcitorio.

2	OP002.- OP075.- Construcción de sistema de captación de agua y ampliación de red de agua potable. (PROSSAPYS)	José María Pino Suarez 3ra. Sección 1 Sistema	CONAGUA 2014 (Refrendo 2013) Contrato \$3'548,084.07	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.8.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$286,958.68 (doscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesos 68/100 m.n.). IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.
---	---	---	---	---

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$3,558,179.46 Importe Empresa Ganadora \$3,548,084.07

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u.	P.u. Of	%Ente	Importes	Dif. Ente/Of	Dif.
-------	-------------	--------	----------	-----------	------	---------	-------	----------	--------------	------

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC.		OBSERVACIÓN							
			MONTOS DEVENGADOS		Contratista	sOf PU	Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización	Contratista/ Of		
5000 00	Movimiento del equipo de perforación hasta una distancia de 15 km.											
01	Equipo con capacidad hasta 450 mts. de profundidad.	P.G.	\$1.00	\$26,675.44	\$26,161.60	\$15,142.53	76%	\$26,675.44	\$26,161.60	\$15,142.53	\$11,532.91	\$11,019.07
5005 00	Equipos de perforación inactivo durante el traguado de cementaciones.											
01	Tipo rotatorio	HR.	\$24.00	\$1,488.83	\$3,748.20	\$528.78	182%	\$35,731.92	\$89,956.80	\$12,690.72	\$23,041.20	\$77,266.08
5030 00	Perforación de pozo en 12" en material tipo.											
5040 00	Ampliación de perforación de pozo en material											
28	Tipo i de 12" a 22" de 0 a 100 mts.	M.L.	\$75.00	\$826.06	\$786.06	\$640.15	29%	\$61,954.50	\$58,954.50	\$48,011.25	\$13,943.25	\$10,943.25
29	Tipo i de 12" a 22" de 100 a 200 mts.	M.L.	\$60.00	\$929.81	\$932.78	\$768.17	21%	\$55,788.60	\$55,966.80	\$46,090.20	\$9,698.40	\$9,876.60
P 5040 00	Ampliación de perforación de pozo en material											
*TEMP0	Tipo i de 12" a 36" de 0 a 100 mts.	M.L.	\$35.00	\$1,541.35	\$1,398.34	\$960.22	61%	\$53,947.25	\$48,941.90	\$33,607.70	\$20,339.55	\$15,334.20
5064 00	Cementación de tubería para ademe con equipo de perforación.											
01	Con inyección de lechada.	P.G.	\$1.00	\$52,155.92	\$47,098.90	\$45,421.38	15%	\$52,155.92	\$47,098.90	\$45,421.38	\$6,734.54	\$1,677.52
5065 01	Colocación de filtro de grava para pozo profundo	M3	\$36.00	\$533.40	\$1,027.08	\$384.09	39%	\$19,202.40	\$36,974.88	\$13,827.24	\$5,375.16	\$23,147.64
5091-01	Permisos de perforación entre la c.n.a.	P.G.	\$1.00	\$13,335.00	\$13,234.11	\$6,500.00	105%	\$13,335.00	\$13,234.11	\$6,500.00	\$6,835.00	\$6,734.11
5092-01	Video sumergible para terminación de pozo profundo	P.G.	\$1.00	\$21,271.79	\$26,583.30	\$15,860.00	34%	\$21,271.79	\$26,583.30	\$15,860.00	\$5,411.79	\$10,723.30
SC/02	Portón de reja de acero abalable de 5.00 m, fabricada con paneles de 2.00 m. De altura y 2.50 m. De longitud a base de varillas de acero calibre 6 (4.9 mm) con resistencia a la tensión de 75,000 - 100,000 lb/pulg2, recubiertas con una capa de zinc de 100 gr/m2 mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color blanco (rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, fijados a postes de acero calibre 16 (1.516 mm) de 2 1/4" x 2 1/4" (57 x 57 mm) recubiertas con una capa de zinc de 100 gr/m2 mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color verde (rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, sujetados con 4 abrazaderas cuadradas de acero para poste de 2 1/4" x 2 1/4" igualmente protegidas contra la intemperie y la corrosión con una capa de zinc interna y externa y un recubrimiento de poliéster termo-endurecido y dos tornillos de 6 x 15 mm., por abrazadera. Incluye : bisagras, cerradura con mecanismo interior de acero inoxidable, y todos los accesorios necesarios para su correcta colocación.	Pza	\$1.00	\$19,275.50	\$18,182.52	\$9,916.50	94%	\$19,275.50	\$18,182.52	\$9,916.50	\$9,359.00	\$8,266.02
E-100-05	Poste octagonal de concreto armado PCR-12C-750 sección octagonal, incl. Apertura de cepa, relleno y compactado con material producto de la excavación y piedra bola.	Pza	\$2.00	\$7,125.16	\$7,334.71	\$5,555.25	28%	\$14,250.32	\$14,669.42	\$11,110.50	\$3,139.82	\$3,558.92
E-130-03	Tubo metálico flexible licalite de 64 mm (2 1/2") de Ø.	M.L.	\$3.00	\$14,243.06	\$7,480.14	\$279.42	4997%	\$42,729.18	\$22,440.42	\$838.26	\$41,890.92	\$21,602.16

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO			OBSERVACIÓN						
E-135-01	Fabricación de Murete de medición de 1.00 m. de ancho x 2.10 m. de alto hecho a base de block de 15x20x40 cm. juntado y aplanado con mortero cemento-arena proporción 1:5, con un volado de 50x100 cm. y 10 cm de espesor, armado con 4 varilla de 3/8" Ø en ambos sentidos a cada 25 cm., empotrado a una cadena de cerramiento de 15x20 cm. armada con 4 varillas de 3/8" Ø y estribos de 1/4" Ø a cada 15 cm., 2 castillos de 15 x 15 cm. armados con 4 varillas de 3/8" Ø y estribos de 1/4" Ø a cada 15 cm.; contratrabe de 15 x 20 cm. armada con 4 varillas de 3/8" Ø y estribos de 1/4" Ø a cada 15 cm.; zapata corrida armada con 4 varillas longitudinales de 3/8" Ø, y bastones de 3/8" Ø, a cada 20 cm. y 60 cm de profundidad, cimbrado en cada uno de los elementos estructurales incluye: nicho de 70 x 50 x 40 cm., hecho a base de concreto simple con doble malla electrosoldada de 6-6/10-10, empotrado a Murete de medición; según normas de C.F.E., incluye puerta de aluminio de 70x50cm, con malla de acrílico fijo.	Pza.	\$1.00	\$7,022.72	\$7,480.14	\$3,814.45	84%	\$7,022.72	\$7,480.14	\$3,814.45	\$3,208.27	\$3,665.69
E-160-09	Cable de cobre desnudo Cal No. 10, para aterrización de alambrado exterior.	ML	\$30.00	\$122.42	\$112.77	\$23.31	425%	\$3,672.60	\$3,383.10	\$699.30	\$2,973.30	\$2,683.80
P10-504	Leirna ecológica a base de block macizo de 10 x 20x 40 Cm. acabado aparente exterior juntado con mortero cemento-arena prop. 1:3 y piso de concreto simple F'c=150 Kg/cm2 de 5cm de espesor en muelles y descanso acabado escobillado relleno con material inerte del lugar, con puerta de herrería de 0.75 x 1.83 Mt. a base de tablero galvanizado de 0.90 x 1.83 Mt. marco de ángulo de 1" pasador mecánico, bisagra, tubo negro de 1/2" de Ø y pintura esmalte anticorrosiva negra, 3 laminas de asbesto normal ondulada de 0.985 x 1.83 Mts. amoldada del muro con celosía de concreto de 19.5 x 1.95 x 10 cm de espesor juntado con mortero cemento-arena prop.1:3, con dos cámaras que incluye: losa con tapa de concreto armado F'c=200 KG/CM2 DE 0.09 X 1.3 X 2.00 Mt. con malla electrosoldada 6-5 6/6 incluye: acabado escobillado de tapa de concreto armado F'c 150 Kg/cm2 de 0.40 x 0.60 x 0.10 Mts de malla electrosoldada 6-5 6/6 2 agarraderas con varilla de 3/8" de Ø empotrada en la tapa con una longitud de desarrollo de 0.40 M sellado de tapas con mortero cemento-arena prop 1:4, con losa de desplante de concreto armado de F'c=200 Kg/cm2 de 0.08 x 1.30 x 2.00 Mts con malla electrosoldada de 6-5 6/6 con un pozo de adsorción y tubo de	Lote	\$1.00	\$79,951.14	\$87,230.04	\$16,013.58	399%	\$79,951.14	\$87,230.04	\$16,013.58	\$63,937.56	\$71,216.46

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN									
	ventilación de PVC de 4" de Ø con 2 codos de 90° x 4" tipo olmea 3/4" x 3/18", pajas de 1/2" x 7/32" y taquete, incluye suministro y mano de obra												
1.58	Tubería para agua potable de poliducto negro c-80 de 1/2" incluye suministro, colocación y pruebas	ML	\$2,250.00	\$25.87	\$16.16	\$17.00	52%	\$58,207.50	\$40,860.00	\$38,250.00	\$19,957.50	\$2,610.00	
				Subtotales				\$565,171.78	\$598,118.43	\$317,793.61	\$247,378.17	\$280,324.82	
				Iva		16%		\$90,427.48	\$95,698.95	\$50,846.98	\$39,580.51	\$44,851.97	
								\$655,599.26	\$693,817.38	\$368,640.59	\$286,958.68	\$325,176.79	
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación							\$2,683,985.40	\$2,632,470.17				
	Monto Total Autorizado de la Obra (93.75% revisado)							\$3,339,584.66					
	Monto Total Contratado de la Obra (93.75% revisado)								\$3,326,287.55				
	Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno										\$286,958.68		
	Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario											\$325,176.79	

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$3,558,179.46, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$3,548,084.07, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia de precios, se observa un importe de \$325,176.79 (trescientos veinticinco mil ciento setenta y seis pesos 79/100 m.n.). IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, En relación al hallazgo 2.8 Mediante oficio numero CM/0410/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, se remite documentación de solventación que consistió en tarjeta de precios unitarios, foto, cotización, croquis y alcances, los cuales fueron revisados y valorados, dando como resultado para los conceptos, 01, 28, 29, *TEMPO, 5065 01, 5092-01, una consideración en los rendimientos de la mano de obra y equipos debido que los tienen muy bajos quedando observado la diferencia, los conceptos, 01., 01, 5091-01, SC/02, E-100-05, E-130-03, E-135-01, E-160-09, P10-504 quedan con la misma observación por tener rendimientos bajos en la mano de obra y equipos, así como en algunos casos el costo horario es alto como en los conceptos, 01. y 01, por lo anterior, el Ente auditado únicamente justifica un monto de \$38,175.44 (Treinta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos con 44/100 m.n.), quedando en firme un monto observado de \$287,001.35 (Doscientos ochenta y siete mil y un pesos con 35/100 m.n.) con IVA incluido a como se señala a continuación.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Osf	%Ente sOsf PU	Importes			Dif. Ente/Osf	Dif. Contratista/Osf
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
5000 00	Movimiento del equipo de perforación hasta una distancia de 15 km.											
01.	Equipo con capacidad hasta 450 mts. de profundidad.	P.G.	1.00	\$26,675.44	\$26,161.60	\$15,142.53	76%	\$26,675.44	\$26,161.60	\$15,142.53	\$11,532.91	\$11,019.07
5005 00	Equipos de perforación inactivo durante el fraguado de cementaciones.											
01	Tipo rotatorio.	HR.	24.00	\$1,488.83	\$3,748.20	\$801.00	86%	\$35,731.92	\$89,956.80	\$19,224.00	\$16,507.92	\$70,732.80
5030 00	Perforación de pozo en 12" en material tipo:											
5040 00	Ampliación de perforación de pozo en material:											
28	Tipo I de 12" a 22" de 0 a 100 mts.	M.L.	75.00	\$826.06	\$786.06	\$766.17	8%	\$61,954.50	\$58,954.50	\$57,612.75	\$4,341.75	\$1,341.75
29	Tipo I de 12" a 22" de 100 a 200 mts.	M.L.	60.00	\$925.81	\$932.78	\$853.53	9%	\$55,788.60	\$55,966.80	\$51,211.80	\$4,576.80	\$4,755.00
P 5040 00	Ampliación de perforación de pozo en material:											
*TEMPO	Tipo I de 12" a 36" de 0 a 100 mts.	M.L.	35.00	\$1,541.35	\$1,398.34	\$1,047.53	47%	\$53,947.25	\$48,941.90	\$36,663.55	\$17,283.70	\$12,278.35
5064 00	Cementación de tubería para ademe con equipo de perforación.											
01	Con inyección de lechada.	P.G.	1.00	\$52,155.92	\$47,098.90	\$45,421.38	15%	\$52,155.92	\$47,098.90	\$45,421.38	\$6,734.54	\$1,677.52
5065 01	Colocación de filtro de grava para pozo profundo	M3	36.00	\$533.40	\$1,027.08	\$426.76	25%	\$19,202.40	\$36,974.88	\$15,363.36	\$3,639.04	\$21,611.52

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN									
5091-01	Permisos de perforación entre la c.n.a.	P.G.	1.00	\$13,335.00	\$13,234.11	\$6,500.00	105%	\$13,335.00	\$13,234.11	\$6,500.00	\$6,835.00	\$6,734.11	
5092-01	Videos sumergible para terminación de pozos profundos	P.G.	1.00	\$21,271.79	\$26,583.30	\$20,311.51	5%	\$21,271.79	\$26,583.30	\$20,311.51	\$960.26	\$6,271.79	
SC02	Portón de reja de acero inoxidable de 5.00 m. fabricada con paneles de 2.00 m. De altura y 2.50 m. De longitud a base de varillas de acero calibre 6 (4.9 mm) con resistencia a la tensión de 75,000 - 100,000 lb/pulg ² recubiertas con una capa de zinc de 100 gr/m ² mínimo y acabado final en poliéster term endurecido color blanco (re: 6005) de 100 micras de espesor mínimo fijados a postes de acero calibre 16 (1.316 mm) de 2 1/4" x 2 1/4" (57 x 57 mm) recubiertos con una capa de zinc de 100 gr/m ² mínimo y acabado final en poliéster term endurecido color verde (re: 6005) de 100 micras de espesor mínimo, sujetos con 4 abrazaderas cuadradas de acero para poste de 2 1/4" x 2 1/4" igualmente protegidos contra la intemperie y la corrosión con una capa de zinc interna y externa y un recubrimiento de poliéster term endurecido y dos tornillos de 6 x 15 mm., por abrazadera Incluye bisagras, cerradura con mecanismo interior de acero inoxidable, y todos los accesorios necesarios para su correcta colocación.	Pza	1.00	\$15,275.50	\$16,182.52	\$9,916.50	94%	\$15,275.50	\$16,182.52	\$9,916.50	\$9,359.00	\$6,266.02	
E-100-05	Poste octagonal de concreto armado PCR-120-750 sección octagonal incl. Apertura de cepo, relleno y compactado con material producto de la excavación y piedra bola.	Pza	2.00	\$7,125.16	\$7,334.71	\$5,555.25	28%	\$14,250.32	\$14,669.42	\$11,110.50	\$3,139.82	\$3,558.92	
E-130-03	Tubo metálico flexible licatite de 64 mm (2 1/2") de Ø.	Mi.	3.00	\$14,243.06	\$7,480.14	\$279.42	4997%	\$42,729.18	\$22,440.42	\$838.26	\$41,890.92	\$21,602.16	
E-135-01	Fabricación de Murete de medición de 1.00 m. de ancho x 2.10 m. de alto hecho a base de block de 15x20x40 cm. juntado y aplanado con mortero cemento-arena proporción 1:5, con un volado de 50x100 cm. y 10 cm. de espesor, armado con 4 varilla de 3/8" Ø en ambos sentidos a cada 25 cm., empotrado a una cadena de cerramiento de 15x20 cm. armada con 4 varillas de 3/8" Ø y estribos de 1/2" Ø a cada 15 cm., 2 castillos de 15 x 15 cm. armados con 4 varillas de 3/8" Ø y estribos de 1/2" Ø a cada 15 cm., contrarrabe de 15 x 20 cm. armada con 4 varillas de 3/8" Ø y estribos de 1/4" Ø a cada 15 cm., zopata corrida armada con 4 varillas longitudinales de 3/8" Ø y bastones de 3/8" Ø, a cada 20 cm. y 60 cm. de profundidad, cimbrado en cada uno de los elementos estructurales incluye: nicho de 70 x 50 x 40 cm., hecho a base de concreto simple con doble malla electrosoldada de 6-6/10-10, empotrado a Murete de medición según normas de	Pza	1.00	\$7,022.72	\$7,480.14	\$3,814.45	84%	\$7,022.72	\$7,480.14	\$3,814.45	\$3,208.27	\$3,665.69	

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC.		OBSERVACIÓN								
				MONTO DEVENGADO									
	C.F.E., incluye puerta de aluminio de 70x50cm, con mirilla de acrílico fijo.												
E-160-05	Cable de cobre desnudo Cal. No.10, para aterrización de alumbrado exterior.	ML	30.00	\$122.42	\$112.77	\$23.31	425%	\$3,672.60	\$3,383.10	\$699.30	\$2,973.30	\$2,683.80	
P10-504	Letrina ecológica a base de block macizo de 10 x 20 x 40 Cm. acabado aparente exterior, juntado con mortero cemento-arena prop. 1:2 y piso de concreto simple F'c=150 Kg/cm ² de 5cm. de espesor en muelles y descanso acabado escobillado relleno con material inerte del lugar, con pueras de herrería de 0.75 x 1.83 Mt a base de tablero galvanizado de 0.90 x 1.83 Mt, marco de ángulo de 1" pasador mecánico, bisagra tubo negro de 1/2" de Ø y pintura esmalte anticorrosiva negra, 3 láminas de asbesto normal ondulada de 0.985 x 1.83 Mts amoldada del muro con celosía de concreto de 19.5 x 1.95 x 10 cm de espesor, juntado con mortero cemento-arena prop. 1:3, con dos cámaras que incluye: losa con tapa de concreto armado F'c=200 KG/CM ² DE 0.05 X 1.3 X 2.00 Mt con malla electrosoldada 6-5 6/6 incluye: acabado escobillado de tapa de concreto armado F'c=150 Kg/cm ² de 0.40 x 0.60 x 0.10 Mts de malla electrosoldada 6-5 6/6 2 agarraderas con varilla de 3/8" de Ø empotrada en la tapa con una longitud de desarrollo de 0.40 M sellado de tapas con mortero cemento-arena prop 1:4, con losa de desplante de concreto armado de F'c=200 Kg/cm ² de 0.08 x 1.30 x 2.00 Mts con malla electrosoldada de 6-5 6/6 con un pozo de absorción y tubo de ventilación de PVC de 4.1 de Ø con 2 codos de 90° x 4" tipo olmecca 3/4" x 3/18", pijas de 1 1/2" x 7/32" y laqueado, incluye: suministro y mano de obra	Lole	1.00	\$79,951.14	\$87,230.04	\$16,013.58	399%	\$79,951.14	\$87,230.04	\$16,013.58	\$63,937.56	\$71,216.46	
				Subtotales				\$506,964.28	\$557,258.43	\$309,843.47	\$197,120.81	\$247,414.96	
				Iva		16%		\$81,114.28	\$89,161.35	\$49,574.96	\$31,539.33	\$39,586.39	
								\$588,078.56	\$646,419.78	\$359,418.43	\$228,660.14	\$287,001.35	
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación							\$2,751,506.10	\$2,679,867.77				
	Monto Total Autorizado de la Obra (93.75% revisado)							\$3,339,584.66					
	Monto Total Contratado de la Obra (93.75% revisado)								\$3,326,287.55				
	Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno										\$228,660.14		
	Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario											\$287,001.35	

Concatenado a lo antes manifestado el Órgano Interno de Control, no proporciona evidencia de la actuación respecto a los funcionarios municipales responsables, del no cumplimiento a sus obligaciones en la aplicación del gasto en las obras y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base y final de obra, incumpliendo con sus obligaciones en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte, de las irregularidades citadas, se consideran la existencia de hechos a conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
COTIH: Conforme análisis de la observación, no existe evidencia que del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el total de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto total asciende a \$3'548,084.07, es decir, se sanciona el 8% del monto ejercido, sin que se determine si en el 92% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios. Lo anterior, debido a que la adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes, esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario. Observación solventada sin resarcitorio.				
3	OP004.- (OP077) Construcción de sistema de alcantarillado sanitario (Incluye PTAR) PROSSAPYS	R/a. Reyes Hernández 1ra Sección 1 Sistema	CONAGUA 2014 (Refrendo 2013) Contrato \$1'908,128.44	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Existe un brocal de pozo de visita fracturado en el entronque camino Sargento López cerrada del Güiro. Hallazgo 2.2.- Existe un brocal de pozo de visita con fisuras en el pozo número 39 camino a Sargento López. Hallazgo 2.3.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$268,348.60 (Doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 60/100 m.n.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente

\$17,623,047.91

Importe Empresa Ganadora \$16,405,592.02

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Osf	%Entev sOsf PU	Importes			Dif. Ente/Osf	Dif. Contratista/Osf
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
1	Red de atarjeas y línea madrina											
1000-0004	Ruptura y demolición de pavimento asfáltico, incluye: remoción de material producto de la demolición, herramienta, mano de obra, carga, descarga y acarreo de material fuera de la obra.	M3	\$108.00	\$531.83	\$483.61	\$369.03	44%	\$57,437.64	\$52,229.88	\$39,855.24	\$17,582.40	\$12,374.64
1131-00008	Relleno en zanjas con material inerte traído de banco compactado a mano con pinzón en capas de 20 cm. Incluye: suministro de material, agua necesaria y mano de obra.	M3	\$680.00	\$191.66	\$232.67	\$179.09	7%	\$130,328.80	\$158,215.60	\$121,781.20	\$8,547.60	\$36,434.40
1151-00	Hincado de placa metálica para ademe cerrado para evitar derrumbes, incluye: carga, acarreo, descarga de todos los materiales necesarios, así como la fabricación hincado de placa metálica, piloteo, extracción, material y mano de obra para su instalación.	M2	\$17,595.90	\$70.14	\$156.76	\$71.28	-2%	\$1,234,176.43	\$2,758,333.28	\$1,254,235.75	-\$20,059.32	\$1,504,097.53
3060-0002	Construcción de Pozo de visita tipo común hasta 1.25 m de profundidad	PZA	\$13.00	\$4,667.82	\$3,437.08	\$3,033.77	54%	\$60,681.66	\$44,682.04	\$39,439.01	\$21,242.65	\$5,243.03
3060-0003	Construcción de Pozo de visita tipo común hasta 1.50 m de profundidad	PZA	\$16.00	\$4,969.62	\$3,951.59	\$3,497.75	42%	\$79,513.92	\$63,225.44	\$55,964.00	\$23,549.92	\$7,261.44

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
3060-0006	Construcción de Pozo de visita tipo común hasta 2.25 m. de profundidad	PZA	\$26.00 \$6,311.13 \$5,516.94 \$5,088.82 24% \$164,089.38	\$143,440.44 \$132,309.32 \$31,780.06 \$11,131.12
3060-0007	Construcción de Pozo de visita tipo común hasta 2.50 m de profundidad	PZA	\$14.00 \$7,037.71 \$6,042.34 \$5,616.40 25% \$98,527.94	\$84,592.76 \$78,629.60 \$19,898.34 \$5,963.16
3060-0008	Construcción de Pozo de visita tipo común hasta 2.75 m de profundidad	PZA	\$16.00 \$7,375.84 \$6,567.77 \$6,155.27 20% \$118,013.44	\$105,084.32 \$98,484.32 \$19,529.12 \$6,600.00
3060-00011	Construcción de Pozo de visita tipo común hasta 3.50 m de profundidad	PZA	\$6.00 \$6,184.46 \$6,342.72 \$7,376.66 11%	\$49,106.76 \$50,056.32 \$44,259.96 \$4,846.80 \$5,796.36
6101-02	Reposición de toma domiciliar de tipo 4-C de plástico flexible y cobre de 1/2" de Ø (tipo rural) incluye llave de nariz, abrazadera de inserción de pvc, insertor de bronce, poliducto, material y mano de obra	toma	\$200.00 \$653.58 \$538.42 \$330.71 98%	\$130,716.00 \$107,684.00 \$66,142.00 \$64,574.00 \$41,542.00
3	Línea de presión de 3" y 6" de ø (instalación)			
1131-0003	Relleno en zanjas compactado al 90 % con material producto de la excavación	m3	\$548.12 \$58.23 \$86.41 \$46.09 26%	\$31,917.03 \$47,363.05 \$25,262.85 \$6,654.16 \$22,100.20
5	Carcamo de bombeo C1 de 3 m de diámetro			
P10-R14	Rejilla de retención de sólidos formada por canal de 4" para guía en módulos de 3 x 1-68 y solera de 2 x 3/16" con varillas cuadradas de 1/2" a cada 7.5 cm. Y 3/4" a cada 1.00 mt. En el sentido vertical, incluye: suministro, fabricación, aplicación, primario (minio) a dos manos, pintura anticorrosiva 100 de comex (lustral) a dos manos a dos manos color verde turquesa y colocación (ver plano)	M2	\$10.33 \$3,113.44 \$3,064.50 \$1,555.03 100%	\$32,161.84 \$31,656.29 \$16,063.46 \$16,096.38 \$15,592.83
6	Carcamo de bombeo C2 de 3m de diámetro			
P10-R14	Rejilla de retención de sólidos formada por canal de 4" para guía en módulos de 3 x 1-68 y solera de 2 x 3/16" con varillas cuadradas de 1/2" a cada 7.5 cm. Y 3/4" a cada 1.00 mt. En el sentido vertical, incluye: suministro, fabricación, aplicación, primario (minio) a dos manos, pintura anticorrosiva 100 de comex (lustral) a dos manos a dos manos color verde turquesa y colocación (ver plano)	M2	\$12.66 \$3,113.44 \$3,064.50 \$1,555.02 100%	\$39,416.15 \$38,796.57 \$19,686.68 \$19,729.47 \$19,109.85
13	Cerca perimetral para carcamo C1 (reja de acero)			

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN					
P10-R29	Reja de acero fabricada con paneles de 2.00 m. de altura y 2.50 m de longitud a base de varillas de acero calibre 6 (4.9 mm) con resistencia a la tensión de: 75,000-100,000 lbs./pi² recubiertas con una capa de zinc de 100 grs/m² mínimo y acabado final en poliester termoendurecido color blanco (Rel. 6005) de 100 micras de espesor mínimo fijadas a postes de acero cal. 16 (1.516 mm) de 2 1/4" x 2 1/4" (57 x 57 mm) recubierta con una capa de zinc de 100 grs/m² mínimo y acabado final en poliester termoendurecido color blanco (rel. 6005) de 100 micras de espesor mínimo sujetado con 4 abrazaderas cuadradas de acero para poste de 2 1/4" x 2 1/4" igualmente protegidas contra interperie y la corrosión con una capa de zinc y estérna y un recubrimiento de poliester termoendurecido y 2 tornillos de 6 x 15 mm por abrazadera, incluye suministro del material, cortes, desperdicios, colocación y fijación en la guarnición de concreto, accarreos, herramientas como equipo y mano de obra (de acuerdo al fabricante).	MI.	\$64.00	\$1,142.89	\$1,196.03	\$ 1,159.59	-1%	\$73,144.96	\$76,545.92	\$74,213.76	-\$1,066.80	\$2,332.16
14	Cerca perimetral para carcamo C2 (reja de acero)											
P10-R29	Reja de acero fabricada con paneles de 2.00 m. de altura y 2.50 m de longitud a base de varillas de acero calibre 6 (4.9 mm) con resistencia a la tensión de: 75,000-100,000 lbs./pi² recubiertas con una capa de zinc de 100 grs/m² mínimo y acabado final en poliester termoendurecido color blanco (Rel. 6005) de 100 micras de espesor mínimo fijadas a postes de acero cal. 16 (1.516 mm) de 2 1/4" x 2 1/4" (57 x 57 mm) recubierta con una capa de zinc de 100 grs/m² mínimo y acabado final en poliester termoendurecido color blanco (rel. 6005) de 100 micras de espesor	MI.	\$94.00	\$1,142.89	\$1,196.03	\$ 1,159.59	-1%	\$107,431.66	\$112,426.82	\$109,001.46	-\$1,569.80	\$3,425.36

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

MONITORIO COMERCIALES, TABACOS										
Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO			OBSERVACIÓN				
	minimo sujeto con 4 abrazaderas cuadradas de acero para poste de 2 1/4" x 2 1/4" igualmente protegidas contra interperie y la corrosión con una capa de zinc y estierpe y un recubrimiento de poliéster termo-endurecido y 2 tornillos de 6 x 15 mm por abrazadera, incluye suministro del material, cortes, desperdicios, colocación y fijación en la guarnición de concreto, acarreo, herramientas como equipo y mano de obra (de acuerdo al fabricante)									
			Subtotales			\$2,406,663.61	\$3,874,332.73	\$2,175,328.61	\$231,335.00	\$1,699,004.12
			Iva	16%		\$385,066.18	\$619,893.24	\$348,052.58	\$37,013.60	\$271,840.66
						\$2,791,729.79	\$4,494,225.97	\$2,523,381.19	\$268,348.60	\$1,970,844.78
Importe de conceptos del presupuesto sin observación						\$13,840,676.29	\$10,927,523.43			
Monto Total Autorizado de la Obra (85.67% revisado)						\$16,632,400.08				
Monto Total Contratado de la Obra (85.67% revisado)							\$15,421,749.40			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno									\$268,348.60	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario										\$1,970,844.78

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, analizado al 85.67% este presenta un importe de \$16,632,400.08, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$16,405,592.02, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia de precios, se observa un importe de \$1,970,844.78 (Un millón novecientos setenta mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 78/100 m.n.). IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Gobierno Municipal remite el oficio No. CM/0410/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, anexando copias certificadas y foliadas de las siguientes documentales.

Álbum fotográfico de las reparaciones físicas (con folio No. 000170 y 000171).

De la visita de la inspección física efectuada a la obra mediante acta de supervisión de fecha 13 de abril de 2015, se verificaron las observaciones antes mencionadas, lo cual fueron corregidas en su totalidad siendo procedente la solventación.

En relación a los hallazgos 2.1 y 2.2 quedan en firme hasta que envíen el procedimiento resolutivo.

Respecto al hallazgo 2.3.- Mediante oficio número CM/0410/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, se remite documentación de solventación que consistió en tarjeta de precios unitarios, foto, cotización, croquis y alcances, los cuales fueron revisados y valorados, dando como resultado para los conceptos, 3060-0002, 3060-0003, 3060-0006, 3060-0007, 3060-0008, 3060-0011, una consideración en el análisis detallado de acuerdo a plano proporcionado dando como resultado su solventación, en cuanto los conceptos, 1131-00006, 1151-00, 6101-02, una consideración en los rendimientos de la mano de obra, equipos debido que los tienen muy bajos, como también se consideraron cantidades de material según generador proporcionado quedando observado la diferencia, los conceptos, 1000-0004, 1131-0003, P10-R14, P10-R29 quedan con la misma observación por tener rendimientos bajos en la mano de obra y equipos, así como cantidades en exceso de materiales y precios elevados de los mismos, como en los conceptos, P10-R14 y P10-R29, por lo anterior, el Ente auditado únicamente justifica un monto de \$174,424.15 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos con 15/100 m.n.), quedando en firme un monto observado por la cantidad de \$1'796,420.63 (un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos veinte pesos con 63/100 m.n.) con IVA incluido a como se señala en la siguiente tabla:

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Osf	%Ente s/Osf PU	Importes			Dif. Ente/Osf	Dif. Contratista/Osf
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
1	Red de atarjeas y línea madrina											
1000-0004	Ruptura y demolición de: pavimento asfáltico, incluye: remoción de material producto de la demolición, herramienta, mano de obra, carga, descarga y acarreo de	M3	108.00	\$531.83	\$483.61	\$369.03	44%	\$57,437.64	\$52,229.88	\$39,855.24	\$17,582.40	\$12,374.64

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO					OBSERVACIÓN				
	materia fuera de la obra.											
1131-00008	Relleno en zanjas con material inerte traído de banco compactado a mano con pinzon en capas de 20 cm. Incluye: suministro de material, agua necesaria y mano de obra.	M3	\$680.00	\$191.66	\$232.67	\$193.39	-1%	\$130,328.80	\$158,215.60	\$131,505.20	-\$1,176.40	\$26,716.40
1151-00	Hincado de placa metálica para ademe cerrado para evitar derrumbes. Incluye: carga, acarreo, descarga de todos los materiales necesarios, así como la fabricación hincado de placa metálica, piloteo, extracción, material y mano de obra para su instalación.	M2	\$17,595.90	\$70.14	\$156.76	\$75.88	-8%	\$1,234,176.43	\$2,758,333.28	\$1,335,176.89	\$101,000.46	\$1,423,156.39
6101-02	Reposición de toma domiciliar de tipo 4-C de plástico flexible y cobre de 1/2" de Ø (tipo rural) incluye: llave de nariz, abrazadera de inserción de pvc, insertor de bronce, soldadura, material y mano de obra.	toma	\$200.00	\$653.58	\$538.42	\$390.51	67%	\$130,716.00	\$107,684.00	\$78,102.00	\$52,614.00	\$29,582.00
3	Línea de presión de 3" y 6" de ø (instalación)											
1131-0003	Relleno en zanjas compactado al 90 % con material producto de la excavación.	m3	\$548.12	\$58.23	\$86.41	\$51.13	14%	\$31,917.03	\$47,363.05	\$28,025.38	\$3,891.65	\$19,337.67
5	Cárcamo de bombeo C1 de 3 m de diámetro											
P10-R14	Rejilla de retención de sólidos formada por canal de 4" para guía en módulos de 3 x 1-68 y solera de 2 x 3/16" con varillas cuadradas de 1/2" a cada 7.5 cm. Y 3/4" a cada 1.00 mt. En el sentido vertical, incluye: suministro, fabricación, aplicación, primario (minio) a dos manos, pintura anticorrosiva 100 de comex (lustral) a dos manos a dos manos color verde turquesa y colocación (ver plano).	M2	\$10.33	\$3,113.44	\$3,064.50	\$1,730.96	80%	\$32,161.84	\$31,656.29	\$17,880.82	\$14,281.02	\$13,775.47
6	Cárcamo de bombeo C2 de 3 m de diámetro											
P10-R14	Rejilla de retención de sólidos formada por canal de 4" para guía en módulos de 3 x 1-68 y solera de 2 x 3/16" con varillas cuadradas de 1/2" a cada 7.5 cm. Y 3/4" a cada 1.00 mt. En el sentido vertical, incluye: suministro, fabricación, aplicación, primario (minio) a dos manos, pintura anticorrosiva 100	M2	\$12.66	\$3,113.44	\$3,064.50	\$1,730.96	80%	\$39,416.15	\$38,796.57	\$21,913.95	\$17,502.20	\$16,882.62

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO					OBSERVACIÓN				
	de comex (lustral) a dos manos a dos manos color verde turquesa y colocación (ver plano).											
13	Cerca perimetral para cárcamo C1 (reja de acero)											
P10- R29	Reja de acero fabricada con paneles de 2.00 m. de altura y 2.50 m de longitud a base de varillas de acero calibre 6 (4.9 mm) con resistencia a la tensión de: 75,000- 100,000 lbs./p ² recubiertas con una capa de zinc de 100 grs/m ² mínimo y acabado final en poliéster termo- endurecido color blanco (Rel. 6005) de 100 micras de espesor mínimo fijadas a postes de acero cal. 16 (1.516 mm) de 2 1/4" x 2 1/4" (57 x 57 mm) recubierta con una capa de zinc de 100 grs/m ² mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color blanco (rel. 6005) de 100 micras de espesor mínimo sujetado con 4 abrazaderas cuadradas de acero para poste de 2 1/4" x 2 1/4" igualmente protegidas contra interperie y la corrosión con una capa de zinc y eslema y un recubrimiento de poliéster termo- endurecido y 2 tornillos de 6 x 15 mm por abrazadera, incluye suministro del material, cortes, desperdicios, colocación y fijación en la guarnición de concreto, acarreo, herramientas como equipo y mano de obra (de acuerdo al fabricante).	Mi.	\$64.00	\$1,142.89	\$1,196.03	\$ 1,152.87	-1%	\$73,144.96	\$76,545.92	\$73,783.68	-\$638.72	\$2,762.24
14	Cerca perimetral para cárcamo C2 (reja de acero)											
P10- R29	Reja de acero fabricada con paneles de 2.00 m. de altura y 2.50 m de longitud a base de varillas de acero calibre 6 (4.9 mm) con resistencia a la tensión de: 75,000- 100,000 lbs./p ² recubiertas con una capa de zinc de 100 grs/m ² mínimo y acabado final en poliéster termo-	Mi.	\$94.00	\$1,142.89	\$1,196.03	\$ 1,152.87	-1%	\$107,431.66	\$112,426.82	\$108,369.78	-\$938.12	\$4,057.04

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	endurecido color blanco (Rel. 6005) de 100 micras de espesor mínimo fijadas a postes de acero cal 16 (1.516 mm) de 2 1/4" x 2 1/4" (57 x 57 mm) recubierta con una capa de zinc de 100 grs/m ² mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color blanco (rel. 6005) de 100 micras de espesor mínimo sujetado con 4 abrazaderas cuadradas de acero para poste de 2 1/4" x 2 1/4" igualmente protegidas contra interperie y la corrosión con una capa de zinc y estérnea y un recubrimiento de poliéster termo-endurecido y 2 tornillos de 6 x 15 mm, por abrazadera incluye suministro del material, cortes, desperdicios, colocación y fijación en la guarnición de concreto, acarreo, herramientas como equipo y mano de obra (de acuerdo al fabricante)			
			Subtotal	\$1,836,730.51 \$2,363,251.41 \$1,834,612.94 \$2,117.57 \$1,548,638.47
			IVA	16% \$293,876.88 \$541,320.23 \$293,538.07 \$338.81 \$247,762.16
				\$2,130,607.39 \$3,924,571.64 \$2,128,151.01 \$2,456.38 \$1,796,420.63
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación			\$14,444,828.85 \$11,439,112.43
	Monto Total Autorizado de la Obra (85.67% revisado)			\$16,575,436.24
	Monto Total Contratado de la Obra (85.67% revisado)			\$15,363,684.07
	Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno			\$2,456.38
	Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario			\$1,796,420.63

Una vez llevado a cabo el análisis y verificación de los elementos probatorios, así como observado de la visita de inspección física al sitio de la obra en el periodo de solventación para constatar la corrección de los hallazgos detectados en la infraestructura; se determina no solventar las observaciones hasta que el Órgano Interno de Control proporcione evidencia de la actuación respecto a los funcionarios municipales responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; así como de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base y final de obra, incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos e informe a éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento.

Por otra parte, de las irregularidades citadas, se consideran la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

COTIH: Conforme análisis de la observación, no existe evidencia que del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el total de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto total asciende a \$ 16'405,592.02; es decir, se sanciona el 10.9% del monto ejercido, sin que se determine si en el 89.1% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios.

Lo anterior, debido a que la adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes; esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario.

Observación solventada sin resarcitorio.

TERCER TRIMESTRE				
4	OP022.-	Paso de	Ingresos de Gestión	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Empresa Ganadora \$1'992.567,23

[illegible]

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACION
	Importe Observado Contratista	Órgano Superior de		
	al Entero			
				\$78,660.98

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$2,002,636.77, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1,992,567.23, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$78,660.98 (Setenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos 98/100 M.N.), IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en el hallazgo 2.1.- Mediante oficio No. CM/630/2015 de fecha 19 de mayo de 2015 referente al envío de documentación de solventaciones del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2014, el cual consta de: matrices de análisis de precios unitarios de conceptos observados y costos horarios de maquinaria que intervino, cotización de alcantarillas de concreto armado de Fábrica de Alcantarillas "San José", materiales pétreos del banco Ampetsa, alcances de obra, croquis de acarreo de bancos de materiales y copias de fotografías del proceso constructivo. Como resultado del análisis de la documentación se determina que el factor de mantenimiento de la maquinaria es alto, por lo que deben de considerarse como equipos nuevos, tal como lo indica el Artículo 34, apartado A, fracción II, inciso b del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, los rendimientos de la maquinaria y de la mano de obra se encuentran bajos y aun realizándose todas las consideraciones procedentes, prevalecen las observaciones.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Ofi	%Entev sOfi PU	Importes			Dif. Ente/Ofi	Dif. Contratista / Ofi
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
I	TERRACERIAS											
2	Escarificado, desgredado, acamellonado por alas de la capa superior de la sub-rasante existente en cortes y terraplenes construidos con antelación y su posterior tendido y compactación, incl: agua y acarreo de la misma a) para noventa y cinco por ciento (95%).	m3	2,179.73	\$39.56	\$48.80	\$39.12	1%	\$86,230.12	\$106,370.82	\$85,271.04	\$959.08	\$21,099.76
3	Excavación en cortes y adicionales debajo de la subrasante o caño en material tipo "B", incl: suministro de material y retiro del material producto del corte a 1.00 km de distancia.	m3	603.90	\$113.37	\$104.88	\$103.69	9%	\$68,464.14	\$63,337.03	\$62,618.39	\$5,845.75	\$718.64
6	Suministro tendido y compactado al 95 % de grava triturada de 1 1/2" a finos para revestimiento de 0.10 mts. de espesor, incluye: riego de agua y prueba de laboratorio.	M3	1,138.79	\$294.53	\$302.07	\$298.69	-1%	\$335,407.82	\$343,994.30	\$340,145.19	-\$4,737.37	\$3,849.11
III	PASES DE AGUA CON CABEZALES											
17	Cimbra aparente en muro con triplay de pino de 16 mm. de 0.00 a 3.00 m. de altura incluye: suministro de material, habilitado, trazos, cortes, desperdicios, armado, impregnado, nivelado, descimbrado y limpieza del área de trabajo.	m2	122.24	\$175.95	\$249.87	\$192.49	-9%	\$21,508.13	\$30,544.11	\$23,529.98	-\$2,021.85	\$7,014.13
18	Suministro y colocación de tubería de concreto armado c/ varilla de 3/8" de 0.61 (24") x 1.35 de largo (para paso de agua) norma S.C.I. junteado con mortero cemento-arena en proporción 1:3 incluye: flete, acarreo, dentro de la obra y limpieza del área de trabajo.	PZA	44.00	\$1,628.78	\$1,819.08	\$1,638.42	-1%	\$71,666.32	\$80,039.52	\$72,090.48	-\$424.16	\$7,949.04
20	Relevo y compactación con material para relleno con pizón de mano en capas de 20 cms. al 70% Proctor, incluye: agua, iraspaleo.	m3	138.26	\$73.84	\$169.70	\$64.91	14%	\$10,209.12	\$23,462.72	\$8,974.46	\$1,294.66	\$14,488.26
								\$593,485.65	\$647,748.50	\$592,629.54	\$856.11	\$55,118.96
								\$94,957.70	\$103,639.76	\$94,820.73	\$136.98	\$8,819.03
								\$688,443.35	\$751,388.26	\$687,450.27	\$993.09	\$63,937.99
								\$1,214,193.42	\$1,241,178.97			
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación							\$2,002,636.77				
	Monte Total Autorizado de la Obra											
	Monte Total Contratado de la Obra								\$1,992,567.23			

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	Importe Observado Ente Órgano Superior al control interno			\$993.09
	Importe Observado Contratista Órgano Superior daño al Erario			\$63,937.99

Por lo anterior la información enviada no solventa en su totalidad los conceptos observados, por lo que se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$2,002,636.77, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1,992,567.23, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$63,937.99 (Sesenta y tres mil novecientos treinta y siete pesos 99/100 m.n.) I.V.A. incluido, pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. Por lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

COTIH: Conforme análisis de la observación, no existe evidencia que del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el total de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto total asciende a \$1'992,567.23; es decir, se sanciona el 3.2% del monto ejercido, sin que se determine si en el 96.8% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios.

Lo anterior, debido a que la adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes; esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario.

Observación solventada sin resarcitorio.

5	OP050.- Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente en circuito de la unidad deportiva.	Villa Aldama 8,075 M2	Participaciones Federales Contrato \$1'825,221.22	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- La pintura aplicada para elaborar la señalización horizontal sencilla continua y discontinua a la cual se refiere el concepto con la clave VI-01 se encuentra deteriorada, debido a que ésta no se adhirió sobre la superficie de rodamiento, ocasionando que no estén correctamente delimitados los carriles de la vialidad, por lo anterior se observa un monto de \$14,615.68 (Catorce mil seiscientos quince pesos con 68/100 m.n.) con IVA incluido por volúmenes de obra en mal estado, a como se señala a continuación:
---	--	--------------------------	---	--

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
VI-01.- Señalización horizontal raya central sencilla continua y discontinua, faja de 10 cms de ancho, pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera, incl.: Suministro y aplicación.	ml	943.80	\$13.35	\$12,599.73
Subtotal				\$12,599.73
IVA 16%				\$2,015.95
Total				\$14,615.68

Hallazgo 2.2.- No existe evidencia documental ni física de la elaboración del letrero alusivo a la obra, motivo por el cual se observa un monto de \$4,527.48 (Cuatro mil quinientos veintisiete pesos con 48/100 m.n.) con IVA incluido por el pago de un trabajo considerado en los costos indirectos de la contratista y que no fueron ejecutados, a como se señala a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
5.- Letrero alusivo a la obra	Pza.	1.00	\$4,527.48	\$4,527.48
Total				\$4,527.48

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Gobierno Municipal remitió oficio No. CM/630/2015 de fecha 19 de mayo de 2015; anexando copia certificada y foliada del álbum fotográfico donde se aprecian las reparaciones de conformidad con lo observado.

Derivado de los Hallazgos 2.1 y 2.2 se procedió a llevar a cabo la visita de inspección física en los periodos de solventación establecidas en el marco legal para constatar si los hallazgos físicos fueron subsanados constatándose que en efecto, fueron realizadas, como se señala en el acta de referencia del 25 de mayo de 2015, por lo cual se determinan solventados.

Una vez llevado a cabo el análisis de los documentos ofrecidos por el Municipio se consideran procedentes; no obstante, quedan en firme las

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
observaciones hasta en tanto el Ente auditado envíe resolutivo del procedimiento administrativo de responsabilidades instaurado, iniciando mediante el expediente No.PAR-DO3T2014-CM/003/2015 de fecha 27 de abril de 2015, donde se sujeta a procedimientos a diversos servidores públicos. Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado toma en cuenta sus documentos ofrecidos, sin embargo determina dejar en firme las observaciones solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado el resolutivo del procedimiento administrativo correspondiente derivado de la observación para seguimiento. Por otra parte de la irregularidad citada no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en una falta administrativa.				

6	OP076.- Revestimiento de camino con grava en diversas entradas.	Villa Carlos Greene 1.23 Kilómetros	Ramo 33 Fondo III Contrato \$1'240,137.75	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- No se llevó a cabo la aplicación de la pintura a la base del letrero alusivo a la obra. Por todo lo anterior se observa un monto de \$3,707.36 (Tres mil setecientos siete pesos con 36/100 m.n.) con IVA incluido. Hallazgo 2.2.- Se observa un brocal fracturado en calle Carlos Pellicer Cámara,
---	--	---	---	---

por todo lo anterior se observa un monto de \$2,438.35 (Dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con 35/100 m.n.) con IVA incluido, como se especifica en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
15	Suministro y colocación de brocal de polietileno de medida densidad para pozo de visita.	Pza.	1.00	\$2,102.03	\$2,102.03
Subtotal					\$2,102.03
IVA 16%					\$336.32
Total					\$2,438.35

Hallazgo 2.3.- Se observan la existencia de baches en la calle Carlos Pellicer Cámara entre los cadenamientos 0+000 a 0+015, por todo lo anterior, se observa un monto por \$12,024.09 (Doce mil veinticuatro pesos con 09/100 m.n.) con IVA incluido, como se especifica en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Precio con IVA	Importe Pagado en Exceso
06	Suministro, tendido y compactado al 95% de grava triturada de 1 1/2" a finos para revestimiento de 0.10 mts de espesor, incluye: riego de agua y prueba de laboratorio.	M³	11.41	\$394.07	\$4,496.34
11	Acarreo de material (grava de revestimiento de 1 1/2" a finos), en camión volteo, 1er. Kilómetro sobre caminos de terracería.	M³/Km	11.41	\$12.48	\$142.40
12	Sobreacarreo de material en camión volteo (grava de revestimiento de 1 1/2" a finos), Kilómetro subsecuentes hasta el km 20 sobre caminos pavimentados.	M³/Km	216.95	\$4.81	\$1,043.53
13	Sobreacarreo de material en camión volteo (grava de revestimiento de 1 1/2" a finos), Kilómetros subsecuentes a partir del km 21 en adelante sobre caminos pavimentados	M³/Km	1,381.66	\$4.59	\$6,341.82
Total					\$12,024.09

Hallazgo 2.4.- Dentro el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos se contempla el tablero alusivo a la obra, como trabajos previos y auxiliares con un importe de \$3,196.00.

Hallazgo 2.5.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$1,788.52 (Mil setecientos ochenta y ocho pesos 52/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$1'046,609.00

Importe Empresa Ganadora \$1'015,217.88

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Of	%Entero/si PU	Importes			Dif. Ente/Of	Dif. Contratista/Of
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
C	TERRACERÍAS											
2	Escarificado, desagregado, acamellonado por alas de la capa superior de la subrasante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad y su posterior tendido y compactación, incl. agua y acarreo de la misma a) para noventa y cinco por ciento (95%).	m3	916.50	\$39.56	\$44.62	\$37.73	5%	\$36,256.74	\$40,894.23	\$34,579.55	\$1,677.19	\$6,314.68
6	Suministro tendido y compactado al 95 % de grava triturada de 1 1/2" a finos para revestimiento de 0.10 mts de espesor, incluye: riego de agua y prueba de laboratorio.	M3	564.00	\$296.45	\$339.72	\$296.69	0%	\$168,325.80	\$191,602.08	\$168,461.16	-\$135.36	\$23,140.92

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
			Subtotales	\$204,582.54 \$232,496.31 \$203,040.71 \$1,541.83 \$29,455.60
			IVA 16%	\$32,733.21 \$37,199.41 \$32,486.31 \$246.69 \$4,712.90
			Total	\$237,315.75 \$269,695.72 \$235,527.22 \$1,788.52 \$34,168.50
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación			\$809,293.25 \$745,522.16
	Monto Total Autorizado de la Obra			\$1,046,609.00
	Monto Total Contratado de la Obra			\$1,015,217.88
	Importe Observado Ente/Órgano Superior al control Interno			\$1,788.52
	Importe Observado Contratista/Órgano Superior daño al Erario			\$34,168.50

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$1'046,609.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1'015,217.88, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$34,168.50 (Treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 50/100 M.N.), IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en los hallazgos 2.1 al 2.4 el Gobierno Municipal remitió oficio No. CM/630/2015 de fecha 19 de mayo de 2015; anexando copias certificadas y foliadas de oficio en el cual se le solicita al contratista que debe de llevar a cabo la reparación de los hallazgos físicos notificados en el pliego de observaciones así como procedimiento administrativo de responsabilidades el número PAR-PO3T2014-CM/003/2015 donde se sujeta a procedimiento a diversos funcionarios municipales.

Una vez llevado a cabo el estudio y valoración de los elementos solventatorios enviados por el Ayuntamiento, se determina dejar en firme las observaciones por un monto de \$21,365.80, lo antes señalado, derivado de que no hay constancia contundente de que hayan sido subsanadas las irregularidades físicas de la infraestructura.

En relación al hallazgo 2.5.- Mediante oficio CM/630/2015 de fecha 19 de mayo de 2015 referente al envío de documentación de solventaciones del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2014, el cual consta de: matrices de análisis de precios unitarios de conceptos observados, costos horarios de maquinaria, cotización de alcantarillas de concreto armado de Fábrica de Alcantarillas "San José", materiales pétreos del banco Ampetsa, alcances de obra, croquis de acarreo de bancos de materiales y copias de fotografías del proceso constructivo. Como resultado del análisis de la documentación se determina que el factor de mantenimiento de su maquinaria es alto, por lo que debe considerarse como equipos nuevos, tal como lo indica el Artículo 34, apartado A, fracción II, Inciso b del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, los rendimientos de la maquinaria y de la mano de obra se encuentran bajos y aun realizándose todas las consideraciones procedentes, prevalecen las observaciones.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Ofi	%Ente Vs Ofi PU	Importes			Dif. Ente/Ofi	Dif. Contratista Ofi
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
C	TERRACERIAS											
2	Escarificado, desgredado, acamellonado por alas de la capa superior de la sub-rasante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad y su posterior tendido y compactación, incl.: agua y acarreo de la misma a) para noventa y cinco por ciento (95%).	m3	916.50	\$39.56	\$44.62	\$39.12	1%	\$36,256.74	\$40,894.23	\$35,853.48	\$403.26	\$5,040.75
6	Suministro tendido y compactado al 95 % de grava triturada de 1 1/2" a finos para revestimiento de 0.10 mts. de espesor, incluye: riego de agua y prueba de laboratorio.	M3	564.00	\$298.45	\$339.72	\$298.69	0%	\$168,325.80	\$191,602.08	\$168,461.16	-\$135.36	\$23,140.92
				Subtotales				\$204,582.54	\$232,496.31	\$204,314.84	\$267.90	\$28,181.67
				IVA				\$32,733.21	\$37,199.41	\$32,690.34	\$42.86	\$4,908.07
				Total				\$237,315.75	\$269,695.72	\$237,004.98	\$310.76	\$32,890.74
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								\$809,293.25	\$745,522.16			
Monto Total Autorizado de la Obra								\$1,046,609.00				
Monto Total Contratado de la Obra									\$1,015,217.88			
Importe Observado Ente/Órgano Superior al control interno											\$310.76	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior daño al Erario												\$32,890.74

Por lo anterior la información enviada no solventa en su totalidad los conceptos observados. Por lo que se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$809,293.26, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$745,522.16, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$32,890.74 (Treinta y dos mil seiscientos noventa pesos

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
74/100 m.n.)	I.V.A. incluido, pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. Por lo tanto el importe observado es de \$32,690.74			

COTIH: Conforme análisis de la observación, no existe evidencia que del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el total de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto total asciende a \$ 1'240,137.75; es decir, se sanciona el 4.3% del monto ejercido, sin que se determine si en el 95.7% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios.

Lo anterior, debido a que la adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes; esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario.

Observación solventada sin resarcitorio.

CUARTO TRIMESTRE

7	IS120.- Suministro de lámparas con tecnología tipo LED2da. Etapa.	Cd. Comalcalco 950 Lámparas	SERNAPAM Administración Directa \$12'111,077.44	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.-Del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del expediente unitario de obra, explosión de insumos, contrato de adquisición de las luminarias fotoceldas y receptáculos y fotografías que integran la cuenta pública, contrastados con los datos aportados en el acta de supervisión física de los trabajos y captura del gasto de inversión por parte del Órgano superior de Fiscalización; al evaluarlo se encontró el precio alto de la luminaria tipo LED de 110 watt completo; por tanto, se determinó una observación de \$570,359.19 (Quinientos setenta mil trescientos cincuenta y nueve pesos 19/100 m.n.) IVA incluido; por precio alto de la luminaria adquirida, como se detalla en la tabla:
---	---	--------------------------------	---	---

Precio alto

Materiales	Unidad	Cantidad Reportado en Gasto de Inversión	Precio OSF	Precio Reportado en Gasto de Inversión	Diferencia de Precio	Importe Observado
Suministro de luminaria con tecnología led para alumbrado público de 110 watts marca JINGRILIGHTING modelo JRA3-120. Cumpliendo con el anexo A de las bases de licitación, incluye: fotocelda omnidireccional con rango de 208-227 V marca tork modelo 2024 y receptáculo para fotocelda marca tork modelo 2224-1.	PZA	952	10450.52	10967.00	\$516.48	\$491,688.96
SUBTOTAL						\$491,688.96
16 % IVA						\$78,670.23
TOTAL						\$570,359.19

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Mediante oficio No. CM/030/2015 de fecha 10 de julio de 2015, se remite información de solventación al hallazgo 2.1, el cual consistió en copia certificada de inicio de procedimiento PAR-PO4T2014-CM/005/2015 de fecha 15 de junio de 2015, mismo que fue revisado para su procedencia, resultando improcedente para solventar este punto debido a la falta de soporte documental que justifiquen los costos altos, el cual dio origen a la observación. Concluyendo dejar en firme dicha observación en tanto no remitan el resolutive final y el resarcimiento del daño al erario por un importe de \$570,359.19 (quinientos setenta mil trescientos cincuenta y nueve pesos 19/100 m.n.) IVA incluido.

COTIH: Conforme análisis de la observación, no existe evidencia que del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el total de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto total asciende a \$ 12'111,077.44; es decir, se sanciona el 4.7% del monto ejercido, sin que se determine si en el 95.3% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios.

Lo anterior, debido a que la adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes; esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario.

Observación solventada sin resarcitorio.

8	OP047.- Construcción de pavimento asfáltico en diversas calles del Poblado Cúpilco. (FOPEDEP)	Pob. Cúpilco 14,051.38 M2	FOPEDEP Contrato \$6'993,000.00	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.-De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$4,032.07 (Cuatro mil treinta y dos pesos 07/100 m.n.). IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en
---	---	------------------------------	---------------------------------------	---

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

En relación al hallazgo 2.2 El Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual queda en firme la observación con un monto de \$49,041.32 (Cuarenta y nueve mil cuarenta y un pesos con 32/100 m.n.) con IVA incluido más los intereses.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
En relación a las observaciones 2.1 y 2.2 a este proyecto, la municipalidad envió el inicio de procedimiento de responsabilidades administrativas número PAR-PO4T2014-CM/006/2015 donde se sujeta a procedimiento a diversos servidores públicos.				
COTIH: Conforme análisis de la observación, no existe evidencia que del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el total de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto total asciende a \$ 6'993,000.00; es decir, se sanciona el 1.4% del monto ejercido, sin que se determine si en el 98.6% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios. Lo anterior, debido a que la adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes; esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario. Observación solventada sin resarcitorio.				
9	OP042.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle Tito Livio Col. Solidaridad (FOPEDEP)	Cd. Comalcalco 2.1289 Kilómetros	FOPEDEP Contrato \$5'961,033.00	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.-Se señala que los volúmenes de obra indicados en las estimaciones, no corresponden con los inspeccionados en el sitio de los trabajos, en relación al concepto con la clave de identificación no. 7.02 correspondiente al señalamiento a base de nomenclatura (señal informativa de destino) modelo semexsid-8. Derivado de lo anterior se determina observar un monto de \$4,856.97 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos con 97/100 m.n.) con IVA incluido por volúmenes de obra pagados y no ejecutados a favor de la contratista, a como se expresa en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
7.02.- Señalamiento a base de nomenclatura (señal informativo de destino) modelo semexsid-8 incl. La colocación de nomenclatura en el lugar donde lo indique el supervisor	Pza	2.00	0.00	2.00	\$2,093.52	\$4,187.04
Subtotal						\$4,187.04
IVA 16%						\$669.93
Total						\$4,856.97

Hallazgo 2.2.- Se observa que la señalización horizontal raya central sencilla continua y discontinua, faja de 10 cm de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera, vinculada al concepto con la clave de identificación 7.01 se está desprendiendo de la superficie de rodamiento sobre la cual fue aplicada. Por lo antes manifestado, se observa un monto de \$86,720.66 (Ochenta y seis mil setecientos veinte pesos con 66/100 m.n.) con IVA incluido por volúmenes de obra ejecutados que se encuentra en mal estado o que presentan vicios ocultos, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
7.01.- Señalización horizontal raya central sencilla continua y discontinua, faja de 10 cm de ancho, pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco.	ml	6,406.10	\$13.5372	\$86,720.66
Total				\$86,720.66

Hallazgo 2.3.-De la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado los días 25 y 26 de marzo 2015, se constató que éste carece de la Carta de registro de Director Responsable Obra y/o corresponsables de obras, Carta donde el contratista designó al Director Responsable de Obra y la Carta de aceptación del Director Responsable de Obra, documentos que avalan la aceptación de la responsiva por parte del Director Responsable de Obra servicio que fue considerado en los gastos de los costos indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, por lo que se observa un monto de \$47,741.69 (Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos con 69/100 m.n.) con IVA incluido, por dichos servicios y se solicita efectuar el reintegro correspondiente.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Mediante de oficio No. CM/030/2015 de fecha 10 de julio de 2015, remiten documentación de solventación anexa que consta de fotocopias certificadas de:

En Relación a los hallazgos 2.1 y 2.2.- el ente envía álbum fotográfico donde se aprecia las reparaciones de la obra.

Por lo previamente expuesto, este Órgano Técnico procedió a realizar la visita de inspección física a la obra en los periodos de solventación establecidos en el marco legal, encontrándose que en efecto, las irregularidades físicas fueron corregidas como consta en el acta de fecha 13 de julio de 2015. De lo anterior se determina dar por procedente la solventación con un monto de \$91,577.63.

Referente a la observación 2.3.- Derivado de la compulsión realizada el día 13/07/2015 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/2549/2015 dirigido al Director Responsable de Obra el Ing. Enrique Pérez Jiménez se pudo verificar que efectivamente esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, asentado en acta de compulsión, por lo que se determinar como procedente la solventación con un monto de \$47,741.69, Sin embargo queda firme hasta que el órgano de control interno envíe los resolutivos de las sanciones aplicados a los servidores públicos...

En relación 2.1 al 2.3 el Gobierno Municipal envía el inicio de procedimiento de responsabilidades administrativas número PAR-PO4T2014-CM/006/2015 donde se sujeta a procedimiento a diversos servidores públicos. Este órgano superior de fiscalización del estado toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo determina dejar en firme las observaciones solicitando al ayuntamiento que a través de su órgano interno de control municipal informe a este

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN																																			
órgano superior de fiscalización del estado el resolutivo de los procedimientos administrativos correspondientes derivado de las observaciones por seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende de la existencia de hechos o conductas que no produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en una falta administrativa.																																							
10	OP045.- Pavimentación mezcla asfáltica en caliente ranchería Oriente 6ta. Sección (FOPEDEP).	Ranchería Oriente 6ta. Sección 2.277 Kilómetros	FOPEDEP Contrato \$5'623,336.08	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.-Durante las revisiones efectuadas los días 27 y 31 de marzo de 2015, a las documentales contenidas en el expediente técnico de este proyecto, relativas al análisis de costos indirectos de la empresa contratista, así como a la visita de inspección física llevada a cabo el día 31 de mayo de la anualidad previamente citada, se verifica que no fue ejecutada la elaboración de letrero alusivo a la obra, mismo que fue pagado en estimaciones, motivo por el cual se observa un monto de \$8,700.82 (Ocho mil setecientos pesos con 82/100 m.n.) con IVA incluido por el pago de trabajos no ejecutados por el contratista, tal y como se señala en la siguiente tabla:																																			
<table><tr><th>Concepto</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad Pagada</th><th>Cantidad Verificada</th><th>Diferencia</th><th>Precio Unitario</th><th>Importe Pagado en Exceso</th></tr><tr><td>4.- Letrero alusivo a la obra.</td><td>Pza.</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>\$7,500.71</td><td>\$7,500.71</td></tr><tr><td colspan="6">Subtotal</td><td>\$7,500.71</td></tr><tr><td colspan="6">IVA 16%</td><td>\$1,200.11</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>\$8,700.82</td></tr></table>					Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso	4.- Letrero alusivo a la obra.	Pza.	1	0	1	\$7,500.71	\$7,500.71	Subtotal						\$7,500.71	IVA 16%						\$1,200.11	Total						\$8,700.82
Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso																																	
4.- Letrero alusivo a la obra.	Pza.	1	0	1	\$7,500.71	\$7,500.71																																	
Subtotal						\$7,500.71																																	
IVA 16%						\$1,200.11																																	
Total						\$8,700.82																																	
Observación 2.2.-De la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado los días 27 y 30 de marzo 2015, se constató que éste carece de la Carta de registro de D.R.O. y/o corresponsables de obras, Carta donde el contratista designó al director responsable de obra y la Carta de aceptación del D.R.O., documentos que avalan la aceptación de la responsiva por parte del Director Responsable de Obra servicio que fue considerado en los gastos de los costos indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, por lo que se observa un monto de \$28,424.16 (Veintiocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos con 16/100 m.n.) con IVA incluido, por dichos servicios y se solicita efectuar el reintegro correspondiente.																																							
De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Mediante de oficio No. CM/030/2015 de fecha 10 de julio de 2015, remiten documentación de solventación anexa que consta de fotocopias certificadas de:																																							
En relación al hallazgo 2.1.- Mediante oficio DOP/5689/2015 de fecha 12 de Mayo de 2015 el Ing. Luis Aguilar Gallardo director de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales le notifica a Tabasco Casa S.A. de C.V. al gerente general Arq. Ernesto Alamillo Murillo le notifica que corrijan las observaciones (letrero alusivo a la obra) dándole un plazo no mayor de 78 horas para que suministre e instale el letrero alusivo a la obra, envían acta de entrega recepción de la obra de fecha 20 de Octubre de 2014, álbum fotográfico donde se aprecia la instalación del letrero.																																							
Por lo previamente expuesto, este Órgano Técnico procedió a realizar la visita de inspección física a la obra en los periodos de solventación establecidos en el marco legal, encontrándose que en efecto, las irregularidades físicas fueron corregidas, como consta en el acta de referencia de fecha 13 de julio de 2015. De lo anterior se determina dar por procedente la solventación con un monto de \$8,700.82.																																							
Referente al hallazgo 2.2.- Derivado de la compulsa realizada el día 14/07/2015 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/2551/2015 dirigido al Director Responsable de Obra el Ing. Ernesto Miranda Roca se pudo verificar que efectivamente esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, asentado en acta de compulsu, por lo que se determinará como procedente la solventación con un monto de \$28,424.16. Sin embargo queda firme hasta que el órgano de control interno envíe los resolutorios de las sanciones aplicados a los servidores públicos.																																							
En relación 2.1 y 2.2 el Gobierno Municipal envía el inicio de procedimiento de responsabilidades administrativas número PAR-PO4T2014-CM/006/2015 donde se sujeta a procedimiento a diversos servidores públicos. Este órgano superior de fiscalización del estado toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo determina dejar en firme las observaciones solicitando al ayuntamiento que a través de su órgano interno de control municipal informe a este órgano superior de fiscalización del estado el resolutivo de los procedimientos administrativos correspondientes derivado de las observaciones por seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende de la existencia de hechos o conductas que no produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en una falta administrativa.																																							
11	OP049.- "Construcción y equipamiento Teatro Julieta Campos 2da. Etapa" Fracc. Jorge Díaz Serrano	Cd. Comalcalco 1,705.5 M2	CONACULTA Contrato \$6'981,806.00	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 23 de marzo de 2015, se constata que la obra aún se encuentra en proceso de construcción a pesar de haberse reportado este proyecto dentro de la autoevaluación trimestral, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2014 como proyecto o componente concluido física y financieramente, derivándose de lo previamente expuesto las siguientes irregularidades:																																			
Hallazgo 2.1.-Se verifica que los volúmenes de obra indicados en las estimaciones, no corresponden con los inspeccionados en el sitio de los trabajos en relación a los conceptos con las claves 1.9, EXT-07, EXT-08 y EXT-10 correspondientes a losacero a base de lámina de acero tipo de sección 4 calibre 22 con concreto de un $f_c = 250 \text{ kg/cm}^2$, viga V-1 1PR de 910 mm de peralte, viga-2 1 PR de 305 mm de peralte (44.50 kg) y pruebas no destructivas (inspección con líquidos penetrantes) en uniones de vigas 1 PR de diversas medidas respectivamente. Por lo antes manifestado, se determina observar un monto de \$3'914,636.91 (Tres millones novecientos catorce mil seiscientos treinta y seis pesos con 91/100 m.n.) con IVA incluido por la autorización de volúmenes de obras pagados y no ejecutados a favor de la contratista, tal y como se señala a continuación:																																							

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
Concepto			Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
1.9.- Losacero a base de lámina de acero tipo de sección 4 cal. 22 con concreto con un $f_c = 250$ kg/cm2 con una capa de compresión de 10 cm y malla electrosoldada de 6 X 6-8/8, sujetado con grapas de VS de 3/8" @ 50 cm, soldado a las vigas, incluye: materiales, colocación a una altura de 7 mt, desperdicios, curado de losa, herramienta, mano de obra y todo lo necesario			M2	1,083.83	0.00	1,083.83	\$667.81	\$723,792.51
Ext-07.- Viga V-1 1PR de 910 mm de peralte (274.50 kg) incluye: izaje, cortes, aplicación de primer, soldadura, equipo de corte, planta de soldar, andamiaje hasta 20 mts, herramienta menor y mano de obra (no incluye fletes, maniobras de descarga y transportes)			kg	70,980.22	0.00	70,980.22	\$30.66	\$2,176,253.55
Ext-08.- Viga V-2 1PR de 305 mm de peralte (44.50 kg) incluye: aplicación de primer, soldadura, equipo de corte, planta de soldar, andamiaje hasta 20 mts, herramienta menor y mano de obra (no incluye fletes, maniobras de descarga y transportes)			kg	11,748.00	0.00	11,748.00	\$34.40	\$404,131.20
Ext-10.- Pruebas no destructivas (inspección con líquidos penetrantes) en uniones de vigas 1PR de diversas medidas			Ml	273.23	0.00	273.23	\$258.06	\$70,509.73
Subtotal								\$3,374,686.99
IVA 16%								\$539,949.92
Total								\$3,914,636.91

Hallazgo 2.2.-Se observa que los volúmenes de trabajo contenidos en las estimaciones, no se encuentran acorde con los verificados en el lugar en donde se encuentra ubicada esta infraestructura, en relación a los conceptos con las claves de identificación no. 2.2 y EXT-09 correspondientes a aplanado de 1.5 cm de espesor en muros interiores y viga V-2 en entrepiso 1PR de 762 mm de peralte respectivamente. De todo lo previamente señalado, se determina observar un monto de \$856,153.14 (Ochocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y tres pesos con 14/100 m.n.) con IVA incluido por la autorización de volúmenes de obra pagados en exceso a favor de la contratista, de acuerdo a como se describe en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
2.2.- Aplanado 1.5 cm de espesor en muros interiores con cemento, arena, previo esparcido en muros de hasta 12.00 de altura inc: material, mano de obra, herra. Menor, andamios y lo necesario en su ejecución e instalación	M2	2,225.42	2,123.42	102.00	\$98.58	\$10,055.16
Ext-09.- Viga V-2 en entrepiso 1PR de 762 mm de peralte (175.60 kg) incluye aplicación de primer, soldadura, equipo de corte, planta de soldar, andamiaje hasta 20 mts, herramienta menor y mano de obra (no incluye fletes, maniobras de descarga y transportes).	kg	37,634.30	16,471.28	21,163.02	\$34.40	\$728,007.89
Subtotal						\$738,063.05
IVA 16%						\$118,090.09
Total						\$856,153.14

Hallazgo 2.3.-Derivado de la compulsa realizada el día 12/06/2015 a través de la dirección de correo electrónico pedromgal@hotmail.com a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. Ing. Pedro Elias Hernández Madrigal quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, lo cual no permitió validar su participación como Director Responsable de Obra por lo que se observa un monto de \$51,295.42 (Cincuenta y un mil doscientos noventa y cinco pesos con 42/100 m.n.) con IVA incluido, monto considerado en el análisis, calculo e integración de los costos indirectos de la contratista solicitando efectuar el reintegro correspondiente.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Mediante de oficio No. CM/030/2015 de fecha 10 de julio de 2015, remiten documentación de solventación anexa que consta de fotocopias certificadas de:

En relación a las observaciones 2.1 y 2.2.- envían álbum fotográfico donde se aprecian las instalaciones de las vigas y aplanados en muros, envían generadores de obra de la estimación número 1 parcial.

De la visita de la inspección física efectuada a la obra mediante acta de supervisión de fecha 13 de Julio de 2015 se verificó que las observaciones antes expuestas fueron instaladas, referente al punto 2.1 y 2.2 en relación a los conceptos con las claves EXT-07, EXT-08 y correspondientes, viga V-1 1PR de 910 mm de peralte, viga-2 1 PR de 305 mm de peralte (44.50 kg) los conceptos con las claves de identificación no. 2.2 y EXT-09 correspondientes a aplanado de 1.5 cm de espesor en muros interiores y viga V-2 en entrepiso 1PR de 762 mm de peralte respectivamente. Con un monto solventado con

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
IVA de \$3'849,399.45. Conceptos pendientes de ejecutar conceptos con las claves 1.9, y EXT-10 correspondientes a los acero a base de lámina de acero tipo de sección 4 calibre 22 con concreto de un $f_c = 250$ kg/cm² y pruebas no destructivas (inspección con líquidos penetrantes) en uniones de vigas 1 PR de diversas medidas respectivamente. Con un monto con IVA por solventar \$921,390.60 En relación al hallazgo 2.3 El Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual queda en firme las observaciones con un monto de \$51,295.42 (Cincuenta y un mil doscientos noventa y cinco pesos con 42/100 m.n.) con IVA incluido. En relación 2.1 al 2.3 el Gobierno Municipal envía el inicio de procedimiento de responsabilidades administrativas número PAR-PO4T2014-CM/006/2015 donde se sujeta a procedimiento a diversos servidores públicos. COTIH: Conforme análisis de la observación, no existe evidencia que del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el total de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto total asciende a \$ 6'981,806.00; es decir, se sanciona el 1.4% del monto ejercido, sin que se determine si en el 98.6% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios. Lo anterior, debido a que la adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes; esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario. Observación solventada sin resarcitorio.				
12	OP001 (OP093).- Rehabilitación de gimnasio de usos múltiples "Casino Municipal".	Ciudad Comalcalco 1 Rehabilitación	CONADE (Refrendo 2013) Contrato \$6'377,616.52	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Derivado de la compulsión realizada el día 12/06/2015 a través de la dirección de correo electrónico lider.colegio@gmail.com, cpulin2003@hotmail.com a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. Ing. Carlos René Pérez Ulin quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, lo cual no permitió validar su participación como Director Responsable de Obra por lo que se observa un monto de \$61,990.40 (Sesenta y un mil novecientos noventa pesos con 40/100 m.n.) con IVA incluido, monto considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de la contratista solicitando efectuar el reintegro correspondiente.
De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Mediante de oficio No. CM/030/2015 de fecha 10 de julio de 2015, remiten documentación de solventación anexa que consta de fotocopias certificadas de: En relación al hallazgo 2.1 El Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual queda en firme las observaciones, con un monto de \$61,990.40 (Sesenta y un mil novecientos noventa pesos con 40/100 m.n.) con IVA incluido Respecto al hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal envía el inicio de procedimiento de responsabilidades administrativas número PAR-PO4T2014-CM/006/2015 donde se sujeta a procedimiento a diversos servidores públicos. Importe por irregularidades al gasto \$61,990.40.				
13	OP099.- Construcción integral de Calle Benito Juárez, Col. Bicentenario. (HABITAT).	Cd. Comalcalco 3,421 M2	HABITAT Contrato \$5'142,854.51	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- De la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado los días 06 y 14 de abril 2015, se constató que éste carece de la Carta de registro de D.R.O. y/o corresponsables de obras, Carta donde el contratista designó al director responsable de obra y la Carta de aceptación del D.R.O., documentos que avalan la aceptación de la responsiva por parte del Director Responsable de Obra servicio que fue considerado en los gastos de los costos indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, por lo que se observa un monto de \$38,987.60 (Treinta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos con 60/100 m.n.) con IVA incluido, por dichos servicios y se solicita efectuar el reintegro correspondiente.
De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Mediante de oficio No. CM/030/2015 de fecha 10 de julio de 2015, remiten documentación de solventación anexa que consta de fotocopias certificadas de: En relación 2.1 Derivado de la compulsión realizada el día 14/07/2015 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/2550/2015 dirigido al Director Responsable de Obra el Ing. Jorge Campos Avalos se pudo verificar que efectivamente esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, asentado en acta de compulsión, por lo que se determinará como precedente la solventación, con un monto de \$38,987.60. Sin embargo queda firme hasta que el Órgano de Control Interno envíe los resolutivos de las sanciones aplicados a los servidores públicos En relación a la observación 2.1 el Gobierno Municipal envía el inicio de procedimiento de responsabilidades administrativas número PAR-PO4T2014-CM/006/2015 donde se sujeta a procedimiento a diversos servidores públicos.				
14	OP091.- Construcción integral de Calle Guao, Col. Tomas Garrido. (HABITAT).	Col. Tomas Garrido 4,034.981 M2	HABITAT Contrato \$4'762,274.53	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- De la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado los días 16 y 17 de abril de 2015, se constató que éste carece de la Carta de registro de D.R.O. y/o corresponsables de obras, Carta donde el contratista designó al director responsable de obra y la Carta de aceptación del D.R.O., documentos que avalan la aceptación de la responsiva por parte

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
				del Director Responsable de Obra servicio que fue considerado en los gastos de los costos indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, por lo que se observa un monto de \$25,523.62 (Veinticinco mil quinientos veintitrés pesos con 62/100 m.n.) con IVA incluido, por dichos servicios y se solicita efectuar el reintegro correspondiente.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Mediante de oficio No. CM/030/2015 de fecha 10 de julio de 2015, remiten documentación de solventación anexa que consta de fotocopias certificadas de:

En relación al hallazgo 2.1 Derivado de la compulsión realizada el día 14/07/2015 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/2551/2015 dirigido al Director Responsable de Obra el Ing. Ernesto Miranda Roca se pudo verificar que efectivamente esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, asentado en acta de compulsión, por lo que se determinó como procedente la solventación con un monto de \$25,523.62. Sin embargo queda firme hasta que el órgano de control interno envíe los resolutivos de las sanciones aplicados a los servidores públicos.

En relación 2.1 el Gobierno Municipal envía el inicio de procedimiento de responsabilidades administrativas número PAR-PO4T2014-CM/006/2015 donde se sujeta a procedimiento a diversos servidores públicos.

15	OP0137.- Construcción de Pavimento con Mezcla Asfáltica en Caliente (el Carmen), Poblado Miguel Hidalgo.	Pob. Miguel Hidalgo 1.9 Kilómetros	Programa Regionales Contrato \$4'994,584.68	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.-Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 6 de Abril de 2015, se constata que no fue ejecutado el concepto con la clave de identificación no. 6.3, relativo al señalamiento a base de nomenclaturas (señal informativa de destino) modelo semexsid-8 incluye: la colocación de la nomenclatura en el lugar donde lo indique la supervisión. De lo anterior, se observa un monto de \$6,151.64 (Seis mil ciento cincuenta y un pesos con 64/100 m.n.) con IVA incluido por volúmenes de obra autorizados en estimaciones mismos que fueron pagados y no se ejecutaron de parte de la compañía contratista; tal y a como se señala en la siguiente tabla:
----	---	--	---	--

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
6.3.- Señalamiento a base de nomenclaturas (señal informativa de destino) modelo semexsid-8 incluye: colocación de la nomenclatura en el lugar donde lo indica la supervisión.	Pieza	2.00	0.00	2.00	\$2,651.57	\$5,303.14
Subtotal						\$5,303.14
IVA 16%						\$848.50
Total						\$6,151.64

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Mediante de oficio No. CM/030/2015 de fecha 10 de julio de 2015, remiten documentación de solventación anexa que consta de fotocopias certificadas de:

En relación al hallazgo 2.1.-Envían álbum fotográfico donde se aprecian las reparaciones de la obra (señalamiento a base de nomenclaturas señal informativa de destino) modelo semexsid-8 que fue colocado, derivado de lo anterior solicito el descargo de los montos observado en el pliego de observaciones.

De la visita de la inspección física efectuada a la obra mediante acta de supervisión de fecha 13 de Julio de 2015 se verificó la observaciones antes expuestas fueron reparadas en su totalidad. Quedando solventada la observación con un monto de \$6,151.64 con IVA incluido.

En relación al hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal envía el inicio de procedimiento de responsabilidades administrativas número PAR-PO4T2014-CM/006/2015 donde se sujeta a procedimiento a diversos servidores públicos.

16	OP131.- Construcción de pavimento con mezcla en caliente diversas calles de la Colonia Solidaridad.	Cd. Comalcalco 8,554.21 M2	Contingencias Económicas Contrato \$4'984,287.25	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.-Se observa que los volúmenes de obra indicados en las estimaciones no corresponden con los inspeccionados en el sitio donde se realizaron los trabajos, en relación al concepto con la clave de identificación no. 16.1 correspondiente a la señalización horizontal. Por lo antes manifestado, se determina observar un monto de \$4,230.55 (Cuatro mil doscientos treinta pesos con 55/100 m.n.) con IVA incluido por el pago de volúmenes de obra pagados en exceso a favor del contratista, como se indica a continuación:
----	--	-----------------------------------	--	---

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
16.1.- señalización horizontal, raya central sencilla continua y discontinua, faja de 10 cms de ancho, pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera	Ml	1,404.00	1,201.50	202.50	\$18.01	\$3,647.03
Subtotal						\$3,647.03

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
				IVA 16%
				\$583.52
				Total
				\$4,230.55

Hallazgo 2.2.-Se observan fisuras en las banquetas en tramos alternados en aproximadamente 24.75 m2 de estas. Por lo anterior se observa un monto de \$6,212.25 (Seis mil doscientos doce pesos con 25/100 m.n.) con IVA incluido por volúmenes de obra que presentan mal estado o con vicios ocultos, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
5.3.- Banqueta de 10 cm de espesor de concreto simple f'c= 150 kg/cm2 acabado rayado.	M2	24.75	\$251.00	\$6,212.25
Total				\$6,212.25

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Mediante de oficio No. CM/030/2015 de fecha 10 de julio de 2015, remiten documentación de solventación anexa que consta de fotocopias certificadas de:

En relación 2.1 y 2.2.- Envían álbum fotográfico donde se aprecian las reparaciones de la obra, en cuanto a las señalizaciones horizontal con rayas continuas y discontinuas, así como la reparación de fisuras en banquetas, derivado de lo anterior solicito el descargo de los montos determinados en el pliego de observaciones.

De la visita de la inspección física efectuada a la obra mediante acta de supervisión de fecha 13 de Julio de 2015 se verifico la observaciones antes expuestas fueron reparadas en su totalidad. Quedando solventada la observación con un monto de \$10,442.80 con IVA incluido.

En relación 2.1 y 2.2 el Gobierno Municipal envía el inicio de procedimiento de responsabilidades administrativas número PAR-PO4T2014-CM/006/2015 donde se sujeta a procedimiento a diversos servidores públicos.

17	OP128 - Construcción de pavimento con mezcla asfáltica en caliente Ría. Sargento López 3ra. (San Jorge), Ría. Sur 3ra (El Zapote)	Ría. Sargento López 3ra Sección 1.03 Kilómetros	Contingencias Económicas Contrato \$2'485,935.31	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo-2.1.-Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 27 de abril de 2015, se observa la falta de una pieza de señalamiento a base de nomenclatura (señal informativa de destino). Por lo antes mencionado, se determina observar un monto de \$3,118.50 (Tres mil ciento dieciocho pesos con 50/100 m.n.) con IVA incluido por el pago de volúmenes de obra pagados en exceso a favor de la contratista, como se señala a continuación:
----	---	--	--	---

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
6.2.- Señalamiento a base de nomenclaturas (señal informativa de destino) modelo SemexSID-8.	Pza	2	1	1	\$2,688.36	\$2,688.36
Subtotal						\$2,688.36
IVA 16%						\$430.14
Total						\$3,118.50

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Mediante de oficio No. CM/030/2015 de fecha 10 de julio de 2015, remiten documentación de solventación anexa que consta de fotocopias certificadas de:

En relación al hallazgo 2.1.-Envían álbum fotográfico donde se aprecian las reparaciones de la obra señalamiento a base de nomenclatura (señal informativa de destino) de tipo semex, derivado de lo anterior solicito el descargo de los montos observados en el pliego de cargos.

De la visita de la inspección física efectuada a la obra mediante acta de supervisión de fecha 13 de Julio de 2015 se verifico la observaciones antes expuestas fueron reparadas en su totalidad. Quedando solventada la observación con un monto de \$3,118.50 con IVA incluido.

En relación al hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal envía el inicio de procedimiento de responsabilidades administrativas número PAR-PO4T2014-CM/006/2015 donde se sujeta a procedimiento a diversos servidores públicos.

AUDITORIA ANUAL

18	OP038.- Construcción de sistema de captación, ampliación de red de agua potable y tanque elevado	R/a. Las Champas de Cupilco 1 Sistema	CONAGUA-PROSSAPYS Contrato \$3'032,694.66	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.-Se observan volúmenes de obra contenido en las estimaciones del proyecto que presentan la tapa de concreto fracturada en registro de 0.80 X 0.80 X 0.80 cms y el logotipo debería representar los logotipos de CEAS, CONAGUA y el nombre del Poblado y solo presentan el logotipo del Ayuntamiento y el nombre del Poblado, por lo anterior se observa un monto de \$20,372.79 (Veinte mil trescientos setenta y dos pesos con 79/100 m.n.) con IVA incluido por el pago de volúmenes de obra no ejecutados correctamente, a como se muestra en la siguiente tabla:
----	--	--	---	--

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN	
Concepto		Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
E135-05.- Registro eléctrico, hecho a base de block con tapa de concreto armado con medidas 0.80 X 0.80 X 0.80 m		Pza	1	\$2,169.45	\$2,169.45
700408.- Logotipo con la leyenda CEAS, CONAGUA y el nombre del poblado (2 caras)		Lote	2	\$9,101.67	\$18,203.34
Total					\$20,372.79

Hallazgo 2.2.-De la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado el día 29 de mayo 2015, se constató que éste carece de las pruebas de laboratorio, servicios que fueron considerados en los gastos de los costos indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, por lo que se observa un monto de \$42,091.91 (Cuarenta y dos mil noventa y un peso con 91/100 m.n.) con IVA incluido, que corresponden por los servicios de laboratorio, los cuales no realizó y efectuar el reintegro correspondiente.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Mediante de oficio No. CM/0957/2015 de fecha 13 de julio de 2015 documentación solventatoria anexa que consta de copias certificadas y foliadas de documentales:

En relación al hallazgo 2.1.- En los cuales se indica que se realizaron las reparaciones y/o correcciones observadas y descritas en el pliego de observaciones, complementándose con dos fojas de álbum fotográfico que evidencia la corrección descrita. Derivado de lo anterior el Ente auditado solicitó el descargo del importe observado a este proyecto, toda vez que se ha corregido lo observado.

Por lo previamente señalado, se procedió a realizar la visita de la inspección física a la obra en los periodos de solventación establecidas en el marco normativo, a como consta en el acta de referencia de fecha 14 de Julio de 2015, verificándose que en efecto, las observaciones antes expuestas fueron reparadas en su totalidad, motivo por el cual se da como procedente la solventación con un monto de \$20,372.79.

En relación al hallazgo 2.2.- Las Pruebas de laboratorio las cuales después de realizar el análisis correspondiente de los documentales enviados, se procedió a realizar la compulsión con fecha 16 de julio de 2015, verificándose que las pruebas correspondientes si fueron realizadas por el laboratorio SLICSA Laboratorio, Ingeniería y Construcción mismas que consta en acta de compulsión, por lo que se determina dar por solventada la observación con un monto de \$42,091.91

A más de lo anterior, la municipalidad envía como documentación solventatoria, el inicio de procedimiento de responsabilidades administrativas número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 de fecha 22 de Junio de 2015 donde se sujeta a procedimiento a diversos servidores públicos. Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo determina dejar en firme las observaciones solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal informe a ésta entidad Auditora del Estado el resolutivo de los procedimientos administrativos correspondientes derivado de las observaciones para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende de la existencia de hechos o conductas que no produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en una falta administrativa.

Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables ya que de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública, además de incurrir en faltas administrativas e irregularidades físicas en los proyectos antes mencionados, tal y como se notificaron de manera detallada al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº. CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	SEGUNDO TRIMESTRE: OP028, OP005, OP002. TERCER TRIMESTRE: OP022, OP025, OP026, IS074, OP050, IS066, OP076, OP029. CUARTO TRIMESTRE: OP047, OP042, OP045, OP049, OP099, OP091, OP128, OP129, OP130, OP0137. AUDITORIA ANNUAL: OP038.	Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado: Proyecto ejecutivo debidamente validado, Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Bitácora de obra, Carta de registro del Director Responsable de Obra y/o corresponsable de obra, -Carta donde el contratista designa al Director Responsable de Obra, Carta de aceptación del Director Responsable de Obra, Póliza de cheque, Pruebas de laboratorio. Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: Pólizas de cheques pagados en diferentes fechas que debió ser pagada en una sola exhibición, Existe una orden como pago de estimación única finiquito, sin embargo fraccionan el pago a cuenta del contratista con diferente fecha. En la fianza de vicios ocultos la afianzadora asegura \$243,723.22 y de acuerdo al monto ejercido debe ser \$235,117.11 lo cual no es congruente ya que aseguro con el monto contratado y debe de ser con el monto devengado. Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra: El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 07 de septiembre de 2013 y la obra se empezó a licitar el 27 de agosto de 2013 con la publicación de la convocatoria pública nacional, el 18 de septiembre de 2013 se da el fallo y el 20 de septiembre de 2013 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 21 de septiembre de 2013 con 90 días de ejecución, lo que indica que la obra se licitó antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra. El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 31 de Marzo de 2014 y la obra se empezó a licitar el 15 de Marzo de 2014 con la invitación, el 31 de Marzo de 2014 se da el fallo y el 08 de Abril de 2014 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 14 de Abril de 2014 con 20 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra. El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 31 de marzo de 2014 y la obra se empezó a licitar el 26 de marzo de 2014 con la invitación, el 10 de abril de 2014 se da el fallo y el 16 de abril de 2014 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 22 de abril de 2014 con 30 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra. El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 31 de marzo de 2014 y la obra se comenzó a licitar el 07 de marzo de 2014 con la invitación, llevándose a cabo el fallo el día 22 de marzo de 2014 a favor de la propuesta presentada por la persona José Antonio de la Fuente Pulido y el 29 de marzo de 2014 se realizó la contratación con fecha de inicio el día 04 de abril de 2014 con 15 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra. El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 30 de Junio de 2014 y la obra se empezó a licitar el 07 de Junio de 2014 con la invitación, el 23 de Junio de 2014 se da el fallo y el 25 de Junio de 2014 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 25 de Junio de 2014 con 20 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra. El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 30 de abril de 2014 y la obra se empezó a licitar el 07 de abril de 2014 con la invitación, el 23 de abril de 2014 se da el fallo y el 30 de abril de 2014 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 07 de mayo de 2014 con 60 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra. El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 17 de junio de 2014 y la obra se empezó a licitar el 22 de mayo de 2014 con la invitación, el 16 de junio de 2014 se da el fallo y el 18 de junio de 2014 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 19 de junio de 2014 con 75 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra. El Acta de Cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 30 de julio de 2014 y la obra se empezó a licitar el 12 de junio de 2014 con la invitación, el 04 de julio de 2014 se da el fallo y el 07 de julio de 2014 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 08 de julio de 2014 con 120 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes de que el cabildo autorizara el recurso para la obra. El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 29 de noviembre de 2014 y la obra se empezó a licitar el 7 de noviembre de 2014 con la invitación, el 29 de noviembre de 2014 se da el fallo y el 01 de diciembre de 2014 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 02 de diciembre de 2014 con 30 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra. El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 31 de octubre de 2014 y la obra se empezó a licitar el 10 de octubre de 2014 con la invitación, el 27 de octubre de 2014 se da el fallo y el 29 de octubre de 2014 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 03 de noviembre de 2014 con 45 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales despues de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.
Nº. CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
2	SEGUNDO TRIMESTRE: OP028, OP002, OP004.	Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: Proyectos que se concluyeron en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno Proyectos que se concluyeron en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº. CONS	PERÍODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
	TERCER TRIMESTRE: OP022, OP025, OP026, IS074, OP050, IS066, OP076, OP029. CUARTO TRIMESTRE: IS120, OP047, OP042, OP045, OP049, OP099, OP091, OP0137, OP131, OP129, OP128, OP130. AUDITORIA ANUAL: OP038	interno Proyectos que presentaron atraso en su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto. Proyectos que presentaron anticipación de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto. La obra a la fecha de inspección física llevada a efecto el día 23 de marzo de 2015, físicamente se encuentra en proceso de ejecución con un avance físico del 32% lo que refleja la falta de planeación y de Control Interno. Obras donde la meta y/o monto se reducen o incrementan significativamente con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. La meta programada del proyecto fue de 2,748.00 ml y se alcanzó una meta real de 2,399.70 ml, reduciéndose en 13%, sin embargo su gasto devengado fue de \$1,992,567.19 y el programado de \$2,002,636.77, reduciéndose en un 0.5% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. La meta programada del proyecto fue de 402.72 ml y se alcanzó una meta real de 342.51 ml; reduciéndose en 14.90%, sin embargo su gasto devengado fue de \$906,235.37 y el programado de \$923,262.90, reduciéndose en un 1.84% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. La meta programada del proyecto fue de 280 Lámparas y se alcanzó una meta real de 2,150 Lámparas; incrementándose en 667.85%, sin embargo su gasto devengado fue de \$1,042,631.71 y el programado de \$500,000.00, incrementándose en un 108.5% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. La meta programada del proyecto fue de 0.94 Kilómetro y se alcanzó una meta real de 1.23 Kilómetro, incrementándose en 30.85% sin embargo su gasto devengado fue de \$1,240,137.74 y el programado de \$1,046,609.00, incrementándose en un 18.49% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. La meta programada del proyecto fue de 1,705.50 m2 y se alcanzó una meta real de 1,083.83 m2; reduciéndose en 37%, sin embargo su gasto devengado fue de \$6,981,806.00 y el programado de \$6,993,000.00, reduciéndose en un 0.02 % con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. La meta programada del proyecto fue de 4,034.98 m2 y se alcanzó una meta real de 3,517.73 m2, reduciéndose en 12.81%, sin embargo su gasto devengado fue de \$4,762,274.53 y el programado de \$4,770,835.00, reduciéndose en un 0.17% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. La meta programada del proyecto fue de 1,030 km y se alcanzó una meta real de 1,270 km, incrementándose en 23.30%, sin embargo su gasto devengado fue de \$2,485,935.31 y el programado de \$2,500,000.00, reduciéndose en un 0.56% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. La meta programada del proyecto fue de 5,824.81 m2 y se alcanzó una meta real de 6,469.24 m2; incrementándose en 11%, sin embargo su gasto devengado fue de \$2,351,171.11 y el programado de 2,499,725.27, reduciéndose en un 6% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.
Nº. CONS	PERÍODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
3	SEGUNDO TRIMESTRE: OP002, OP004, OP028. TERCER TRIMESTRE: OP022, OP026, IS074, OP076, OP029, IS066. CUARTO TRIMESTRE: OP047, OP042, OP045, OP049, OP001, OP131, OP129, OP128, OP099, OP091. AUDITORIA ANUAL: OP038	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos: Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el número consecutivo 1 de este anexo referente a proyectos que en su expediente unitario no integran la documentación requerida o presenta inconsistencias. Inconsistencias que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el número consecutivo 2 de este anexo referente a proyectos de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra tales como: Acciones donde la presentación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato, incumpliendo el marco normativo que indica un plazo no mayor de 6 días. Acciones cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal. Acciones cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal. La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato, incumpliendo el marco normativo. Los anticipos se entregaron posteriormente a la fecha de inicio de las obras pactada en los contratos, sin que exista evidencia fundada y motivada, contraviniendo el marco normativo. La firma del contrato se realizó después de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo. Inconsistencias derivado de las compulsas de fianzas, Director Responsable de Obra y laboratorios tales como: El contratista no presentó las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones. Derivado de la compulsas realizada el día 12/06/2015 a través de la dirección de correo electrónico fernando-naranjo@hotmail.com a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. Ing.

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
		Fernando Naranjo broca quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, incumpliendo el contratista en proporcionar documentación de terceros que den la certeza de su autenticidad Obra que fue inspeccionada en proceso de ejecución, habiéndose reportada dentro de la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2014, como concluida física y financieramente, por lo cual se observa que el Ente incurrió en la preestimación de volúmenes de obra necesarias para la conclusión de los trabajos, incumpliendo lo manifestado en el contrato de obra, en sus cláusulas, en las cuales se indica que el pago derivado de los trabajos realizados deberán efectuarse por conceptos de obra terminadas, incumpliendo a su vez con lo estipulado en el marco normativo. Derivado de la compulsión realizada el día 12/06/2015 a través de la dirección de correo electrónico pedromgal@hotmail.com a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. Ing. Pedro Elías Hernández Madrigal quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, incumpliendo el contratista en proporcionar documentación de terceros que den la certeza de su autenticidad. Derivado de la compulsión realizada el día 12/06/2015 a través de la dirección de correo electrónico lider.colegio@gmail.com, crpulin2003@hotmail.com a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. Ing. Carlos René Pérez Ulin quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, incumpliendo el contratista en proporcionar documentación de terceros que den la certeza de su autenticidad. Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación: De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la mala integración de los precios unitarios. El presupuesto base del ente presenta irregularidades, como: el concepto 3 - Excavación en cortes y adicionales debajo de la subrasante o cajeo en material tipo "B", incl. suministro de material y retiro del material producto del corte a 1.00 km de distancia, el cual es incongruente en volumen con lo que se acarrea de material de cajeo en los conceptos 7 y 8. Así mismo, el volumen del concepto 4. Formación y compactación de elevación de subrasante adicionada con sus cuñas de sobreancho, en terrapienes existentes para noventa y cinco por ciento (95%), incluye material de relleno, no concuerda con lo que se acarrea de material de relleno en los conceptos 9 y 10, lo cual evidencia una falta de control interno en la elaboración del presupuesto base. Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cedula profesional del residente de la obra Tec. Sergio Alpuin Arias, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco. Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cedula profesional del residente de la obra Ing. Asunción López Veresaluses, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco. Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida. Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación correspondiente a la participación del Director Responsable de Obra y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.
Inconsistencias generales: Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables al incurrir en faltas administrativas en los procesos de integración documental remitida en la cuenta pública, de integración de la documentación en expediente unitario de obra del Ente fiscalizado y en el cumplimiento al programa de ejecución de obra, ratificando además la falta de control interno en vigilar el cumplimiento de las normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>PRIMER TRIMESTRE.</u> Capítulo 1.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Convenio SEMARNAT REFRENDO		
1	Punto No 1.- En revisión al componente y/o proyecto AD003 "Adquisición de Planta para el Tratamiento de Lixiviados ubicada en el relleno sanitario de Comalcalco, Tabasco, con importe autorizado de \$20'000,000.00, se observa que no se presentó la prueba de funcionamiento a los 28 días después de la puesta en operación, la cual está considerada en el presupuesto, propuesta técnica y contrato por un importe de \$539,980.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 11 de noviembre de 2013, recaída al expediente PAR-PO1T2013-CM/012/2013, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Antonio Almazán Priego y Sandra Guadalupe Mortera Hernández, con una AMONESTACIÓN PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	<u>SEGUNDO TRIMESTRE.</u> Participaciones Federales		
2	Punto No. 1.- Con la finalidad de confirmar que se encuentren laborando para el Ayuntamiento personal de nómina al 30 de junio de 2013, se procedió a aplicar a una muestra de 15 servidores públicos "Cuestionario de Verificación Física, Prestaciones Otorgadas, Descripción de Puesto y Conocimiento de Disposiciones Generales al Personal que labora en el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco", observándose lo siguiente: El C.Jorge Manuel Manrique Montero, con categoría de "Asesor", adscrito al área de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 10 de junio de 2014, recaída al expediente PAR-PC2T2013-CM/002/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Sandra Guadalupe Mortera Hernández, Hedgar Santiago Zambrano y José Gerardo Mata Bueno con una AMONESTACIÓN

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	presidencia del Ayuntamiento y con sueldo devengado al 30 de junio de 2013 por \$292,245.00, no fue localizado en su área de trabajo; en su expediente de personal se localizó el memorándum PM/853/2013 de fecha 1 de enero de 2013, mediante el cual el M.D.F. Héctor Peralta Grappin, Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, lo comisiona para permanecer en la ciudad de México con la finalidad de asistir a diversas reuniones de trabajo en la Cámara de Diputados, sin embargo no se encontró evidencia documental que compruebe que desempeña funciones a favor del Ayuntamiento en el citado lugar Pendiente de Solventar \$ 292,245.00 <u>TERCER TRIMESTRE.</u> Ramo General 33 Fondo III		PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> COTIH: Conforme la evidencia documental que tramitó el H. Ayuntamiento de Comalcalco al Órgano Superior de Fiscalización, así como a la Presidencia de la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda, se hace constar que el C. Jorge Manuel Manrique Montero, fue comisionado de forma permanente a la ciudad de México para realizar gestiones en la Cámara de Diputados; al respecto, cabe señalar que tales atribuciones son conferidas de manera específica en la Ley Orgánica Municipal, mientras que los términos, frecuencia y forma como se deben reportar sus actividades no están normadas en ningún ordenamiento legal.
3	Punto No. 1.- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de septiembre de 2013, cuenta 1112 Bancos, en específico conciliaciones bancarias; se observó que en la cuenta 10406192564 Scotiabank Inverlat Fondo III, mediante las pólizas de Diario 802 y 1220 realizaron traspasos a la modalidad de Ingresos de Gestión por un monto de \$93,846.55, integrado por importes de \$93,217.09 y \$629.46 respectivamente, debiendo abstenerse de transferir recursos de los fondos hacia otras fuentes de financiamiento toda vez que éstas deben destinarse exclusivamente para los fines que corresponda. Manteniendo los registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la justificación y comprobación del gasto realizado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 21 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PC3T2013-CM/011/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Fredy Gonzalez Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias, Julio Cesar López Sánchez, Diana de los Santos de la Cruz, Daniel Jiménez Rivera y Daniel Almazán Priego, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>CUARTO TRIMESTRE.</u> Participaciones Federales		<i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
4	Punto No. 1.- Del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 51 servidores públicos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas contra los montos máximos señalados en el tabulador de sueldos autorizados se observó que 2 servidores públicos, obtuvieron percepciones netas en cantidad de \$10,537.60 superiores a las establecidas en el tabulador de sueldos, siendo las siguientes: La C. Lorena Carrillo León, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento con categoría de Jefe de Departamento A, obtuvo percepciones netas por \$34,815.60 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de \$28,355.76 por lo que se excede en el mes de diciembre por \$6,459.84 El C. Jorge Sánchez Chávez, adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento con categoría de Coordinador, obtuvo percepciones netas por \$46,212.76 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de \$42,135.00 por lo que se excede en el mes de diciembre por \$4,077.76	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
5	Punto No. 2.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra número IS006 Apoyo al Programa de Deporte de Recreación Municipal, Mediante Pólizas de Cheques 052, 201 y 361 que amparan las órdenes de pago 3484 por las cantidades de \$3,299.73, 4657 4279 \$1,200.04, y 4657 \$2,958.00 y de fechas 2 de mayo y 8 de julio por concepto de pago de 33 cenas, 6 comidas y cenas y 30 comidas respectivamente para los jugadores del Club de Beisbol Toros de Comalcalco, se observó que en las relaciones de jugadores que recibieron la alimentación los	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERIBIMIENTO

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	nombres en una de ellas se encuentran incompletos y las firmas difieren entre una lista y otra y faltan identificaciones oficiales, por un monto total de \$7,457.77; Asimismo mediante oficio de solicitud número DEC/C.D/280/13 de fecha 19 de junio se requiere alimentación para el sábado 22 de junio 2013, misma que se comprueba con una relación de fecha domingo 26 de junio 2013 y se factura con fecha 8 de julio de 2013. Monto Pendiente de Solventar: \$ 7,457.77 Rubros Específicos		PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
6	Punto No. 3- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2013, en la Cuenta 1111 Efectivo, de la revisión de los Ingresos obtenidos en el mes de diciembre de 2013, se observó que no se depositó a la Cuenta Bancaria de Ingresos de Gestión la cantidad de \$24,062.56 provenientes de los Ingresos del día 30 de diciembre de 2013, ya que ingresaron \$220,668.35 y depositaron \$196,605.79	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
7	Punto No. 4- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2013, específicamente a la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas (Obras) a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2013, presenta saldo por amortizar de \$28,892.55, correspondientes a los contratistas Construcciones Industriales y Civiles el Puente S.A. de C.V. y Constructora Lagos S.A. de C.V. por los proyectos concluidos OP045 Construcción de Pavimento con Mezcla	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Asfáltica en Caliente en el Ejido San Julia Ra. Norte 1ra. Sección por \$ 28,867.76 y OP017 Construcción de Pavimento Asfáltico en calle Francisco Trujillo, Villa Chichicapa por \$24.79 respectivamente.		Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
8	Punto No. 5.- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2013, específicamente a la cuenta 2199 Otros Pasivos Circulantes, al 31 de diciembre de 2013, presenta un saldo por \$677,551.69, por concepto de productos financieros que debieron registrarse como ingresos. Monto Pendiente de Solventar: \$ 65,023.69	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
9	Ramo General 33 Fondo IV Punto No. 6.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra GC040 Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública, de la modalidad de Ramo General 33 Fondo IV, se observó que indebidamente depositaron recursos del Fondo IV por un monto total de \$8,811.79 en una Cuenta Bancaria de Ingresos de Gestión los cuales provienen de reintegro de sueldos de los CC. Ángel Aguilar Rodríguez (Vigilante) por la	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
10	cantidad de \$1,935.69, María del Carmen Córdova de la Cruz (Auxiliar Contable), \$2,396.42, Laura Olivia Leyva Leyva (Secretaria Jefe de Departamento) \$2,030.19 y María del Carmen Córdova de la Cruz (Auxiliar Contable), \$2,449.49. Punto No. 7.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra GC041 Gastos de Operación de la Dirección de Tránsito, de la modalidad de Ramo 33 Fondo IV, se observó que depositaron recursos del Fondo IV en una Cuenta Bancaria de Ingresos de Gestión, por un importe de \$7,712.52, dichos recursos provienen de reintegro de sueldos de los CC. William de la Cruz Ramirez (Subcomandante) por la cantidad de \$3,970.90 y Rogelio Hernández Torrez (Supervisor) \$3,741.62	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ÁREA A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>PRIMER TRIMESTRE.</u>		
	Convenio SEMARNAT REFRENDO		
11	Punto No 1.- En revisión al componente y/o proyecto AD003 "Adquisición de Planta para el Tratamiento de Lixiviados ubicada en el relleno sanitario de Comalcalco, Tabasco, con importe autorizado de \$20'000,000.00, se observó lo siguiente: a) El proceso Licitatorio se realizó de acuerdo a la convocatoria y bases bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, sin embargo, la planta adquirida es 100% de procedencia extranjera (tecnología alemana), motivo por el cual debió realizarse en la modalidad de Licitación Pública Internacional, en primera instancia de acuerdo a los tratados de los que México forme parte en la materia y en segunda instancia bajo la libre participación de oferentes. b) En análisis a las bases de licitación se observó lo siguiente: 1.- En base al anexo 1 se puede identificar la falta de datos suficientes y competentes en general y de diseño, lo cual no permite realizar una cotización formal de investigación de mercado y de fabricación respectiva, de acuerdo al tipo de planta de tratamiento licitada bajo un sistema de osmosis inversa. 2.- La carencia de información técnica, características y especificaciones, no permiten evaluar los componentes complementarios requeridos tales como: construcción de tanques de almacenamiento, contenedores y bodegas; instalaciones eléctricas, hidráulicas y tuberías; así como capacidad requerida de subestación para el suministro de energía eléctrica. Dado que estos elementos complementarios están en función de los requerimientos de diseño y fabricación para el funcionamiento de la planta, al no poderse identificar, se evidencia la falta de condiciones de competencia, libre concurrencia, transparencia y equidad en el proceso licitatorio que permitiera buscar la participación de oferentes a fin de alcanzar economías o conveniencia de precios en la evaluación de propuestas para el fallo en el cual se adjudicó la adquisición referida a la única empresa participante; por lo que no es claro cómo esta empresa generó y cotizó la planta y sus componentes necesarios para su operación al	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 11 de noviembre de 2013, recaída al expediente PAR-PO1T2013-CM/012/2013, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Antonio Almazán Priego y Sandra Guadalupe Mortera Hernández, con una AMONESTACIÓN PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	no estar claramente identificados en dichas bases, razón por la cual se considera que el proceso de licitación se realizó incumpliendo el marco normativo en la materia. c) De la supervisión física realizada a la planta adquirida, se identificó la construcción de infraestructura para su colocación y puesta en operación; destacando entre otras cosas lo mencionado y señalado en el presupuesto: Construcción de un tanque especial para lixiviados con capacidad de almacenamiento de 6,000 m³, cimentación donde se montó la planta y para el tanque de almacenamiento de ácidos; construcción de una bodega para almacenar productos químicos y combustible, incluyendo cimentación, muros, techos, sistema de ventilación, reparaciones y protecciones especiales, instalaciones de seguridad, instalación eléctrica del contenedor y del tanque de almacenamiento; suministro de energía eléctrica, incluyendo conexión a terminales del gabinete de control, cableado y posteria, transformador y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento por osmosis inversa. Por lo anterior se concluye que este proyecto no debió licitarse y adjudicarse a través de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, ya que no es un bien mueble o un servicio contratado, sino un proyecto que requiere de la construcción de obra civil para la instalación y operación del bien mueble (Planta para el tratamiento de lixiviados), y que conformarán un todo dentro del inmueble que forma parte del relleno sanitario, razón por la cual debió licitarse y adjudicarse a través de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como lo establecen los artículos 3° y 4° de dicha Ley. d) Derivado de la revisión del expediente técnico y de acuerdo con las características de los trabajos realizados, éste no cuenta con lo siguiente: 3.1. Explosión de insumos de los materiales requeridos para construir la obra. 3.2. Catálogo de conceptos y volúmenes de obra civil, construido para ubicar la planta y el tanque de almacenamiento de ácidos. 3.3. Folletos o catálogos con especificaciones técnicas de los materiales de construcción empleados. 3.4. Memoria de cálculo y proyecto ejecutivo		

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	que muestre los alcances de la obra ejecutada. 3.5. Información técnica de apoyo del proyecto. 3.6. La póliza de garantía por parte del fabricante de la planta. 3.7. La fianza de vicios ocultos de los trabajos complementarios para la operación de la misma. e) Respecto a la fuente de recursos con la cual se aplicó el gasto correspondiente, se tienen las siguientes inconsistencias: Mediante Acta de Cabildo de fecha 28 de septiembre del año 2012, se autorizó suficiencia presupuestal al programa 0821040011K153 del proyecto Adquisición de Planta de Tratamiento para Lixiviados, ubicado en el Relleno Sanitario de Comalcalco, Tabasco, por la cantidad de \$20,000,000.00, con recursos de procedencia federal derivados del Convenio SEMARNAT-GC-CO-JUL-2012, sin embargo, el proceso licitatorio refiere en su convocatoria y demás anexos que los recursos presupuestados provienen de SERNAPAM (Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental) 2012 y el contrato de adquisiciones de la planta referida menciona que los recursos provienen de Convenios Federales Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); estas inconsistencias no dejan claro la procedencia de los recursos que financiaron el componente y/o proyecto. Convenio SERNAPAM		
12	Punto 2.- El Ayuntamiento no realizó el registro presupuestal y financiero de los bienes asignados en especie mediante Acuerdos de Coordinación con la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), conforme a lo siguiente: a) Acuerdo de Coordinación de fecha 14 de marzo de 2013, para la contribución en la ejecución de diversas acciones con el fin de facilitar la actividad petrolera en el municipio de Comalcalco, Tabasco, preferentemente en las comunidades con influencia petrolera, mediante la aportación de recursos en especie (combustible gasolina magna y diesel), relativo a la aportación de 150,000 litros de combustible gasolina magna y 250,000 litros de combustible diesel. b) Acuerdo de Coordinación de fecha 14 de marzo de 2013, con el objeto de apoyar las	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 11 de noviembre de 2013, recaída al expediente PAR-PO1T2013-CM/012/2013, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Antonio Almazán Priego y Sandra Guadalupe Mortera Hernández, con una AMONESTACIÓN PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	obras de bacheo, reencarpetado, rehabilitación y/o construcción de caminos y vialidades en el municipio de Comalcalco, Tabasco, preferentemente en las comunidades con influencia petrolera, mediante aportación de recursos en especie (asfalto ac-20), relativo a la aportación de 750 toneladas de asfalto AC-20. Generales		conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
13	Punto 3.- El Ayuntamiento no presentó evidencia de haber enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el informe sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (Fondo IV) correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2013, así como de su publicación en Periódico Oficial del Estado y envío a este Órgano Superior de Fiscalización.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 11 de noviembre de 2013, recaída al expediente PAR-PO1T2013-CM/012/2013, mediante el cual sanciona a los CC Daniel Antonio Almazán Priego y Sandra Guadalupe Mortera Hernández, con una AMONESTACIÓN PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
14	Punto 4.- El Ayuntamiento no presentó evidencia de la publicación de sus Manuales de Normas Presupuestarias, de Procedimientos y de Organización para la administración municipal 2013-2015.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 11 de noviembre de 2013, recaída al expediente PAR-PO1T2013-CM/012/2013, mediante el cual sanciona a los CC Daniel Antonio Almazán Priego y Sandra Guadalupe Mortera Hernández, con una AMONESTACIÓN PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u>		parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	Ingresos de Gestión		
15	Punto No. 1.- De la revisión efectuada al componente o proyecto AD013 "Adquisición de Terrenos para Libramiento" por importe de \$620,000.00, se observó lo siguiente: a).- No se localizaron en el expediente las declaraciones de traslados de dominio emitidas por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Administración y Finanzas, los avalúos correspondientes, así como las escrituras públicas a favor del municipio en las órdenes de pago 83, 499, 714, 950 y 957 todas de fecha 26 de febrero de 2013. b).- La aprobación en Cabildo del componente o proyecto se realizó con fecha posterior a su ejecución de acuerdo con el acta número once de la séptima sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2013 y no establece la fuente de recursos con la que se ejecutará el proyecto así como el número de componente o proyecto que le corresponde.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 10 de junio de 2014, recaída al expediente PAR-PC2T2013-CM/002/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Sandra Guadalupe Mortera Hernández, Hedgar Santiago Zambrano y José Gerardo Mata Bueno con una AMONESTACIÓN PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
16	Punto No. 2.- De la revisión efectuada al componente o proyecto IS046 "Apoyo con Material de Construcción para Viviendas" por importe de \$3,998,320.00 se determinaron las siguientes observaciones: a) En la orden de pago 2889 por \$3'998,320.00 de fecha 13 de mayo de 2013 por concepto de compra de cemento para apoyo a personas de escasos recursos en el programa de mejoramiento a la vivienda, con póliza de egreso 307 de fecha 17 de mayo de 2013, factura F7422 de fecha 23 de mayo de 2013 del proveedor Materiales para el Desarrollo de México, S.A. DE C.V., no se encontró evidencia del proceso licitatorio correspondiente. b) El acta de cabildo número ocho de la segunda sesión ordinaria donde se presenta la propuesta, aprobación y ampliación de la	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 10 de junio de 2014, recaída al expediente PAR-PC2T2013-CM/002/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Sandra Guadalupe Mortera Hernández, Hedgar Santiago Zambrano y José Gerardo Mata Bueno con una AMONESTACIÓN PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	compra de 60 mil sacos de cemento a través de la Congregación denominada Mariana Trinitaria, no establece la clave presupuestal, fuente de financiamiento, partida e importe asignado para su ejecución. Ingreso de Gestión refrendo.		<i>o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
17	Punto No. 3.- De la revisión efectuada al componente o proyecto AD029 "Adquisición de Terrenos para Construcción de Biblioteca" por importe de \$55,000.00, se determinaron las siguientes observaciones: a) En la orden de pago 2474 por \$55,000.00 de fecha 27 de abril de 2013 por concepto de adquisición de terrenos para la construcción de biblioteca, no se localizó la declaración de traslado de dominio, el avalúo y la escritura pública correspondiente a favor del Municipio. b) La aprobación en Cabildo del componente o proyecto se realizó con fecha posterior a su ejecución de acuerdo con el acta número once de la séptima sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2013; así mismo el acta de Cabildo no establece la fuente de recursos con la que se ejecutará el proyecto así como el número de componente o proyecto que le corresponde. Participaciones Federales.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 10 de junio de 2014, recaída al expediente PAR-PC2T2013-CM/002/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Sandra Guadalupe Mortera Hernández, Hedgar Santiago Zambrano y José Gerardo Mata Bueno con una AMONESTACIÓN PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
18	Punto No. 4.- De la revisión efectuada a los componentes o proyectos AD026, AD027, AD028, AD040, AD046, AD047, AD048, AD049, AD050 Y AD051 por Concepto de Adquisición de Terrenos para el Ayuntamiento por un importe total de \$400,000.00, se realizaron las siguientes observaciones: a) No se integraron en el expediente las declaraciones de traslado de dominio, los avalúos y las escrituras públicas, correspondientes a las siguientes órdenes de pago: 2233 por \$20,000.00 de fecha 22 de abril de 2013; 2416 por \$50,000.00 de fecha 24 de abril de 2013; 2432 por \$50,000.00 de fecha 25 de abril de 2013; 3226 por \$35,000.00 de fecha 23 de mayo de 2013; 3544 por \$50,000.00 de fecha 31 de mayo de 2013; 3545 por \$40,000.00 de fecha 31 de mayo de 2013; 3666	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 10 de junio de 2014, recaída al expediente PAR-PC2T2013-CM/002/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Sandra Guadalupe Mortera Hernández, Hedgar Santiago Zambrano y José Gerardo Mata Bueno con una AMONESTACIÓN PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	por \$50,000.00 de fecha 03 de junio de 2013, 3994 por \$40,000.00 de fecha 12 de junio de 2013, 3993 por \$25,000.00 de fecha 12 de junio de 2013 y 4056 por \$40,000.00 de fecha 15 de junio de 2013 b) La aprobación en Cabildo del componente o proyecto se realizó con fecha posterior a su ejecución de acuerdo con el acta número once de la séptima sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2013; así mismo el acta de Cabildo no establece la fuente de recursos con la que se ejecutará el proyecto así como el número de componente o proyecto que le corresponde.		a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
19	Punto No. 5.- De la revisión efectuada al componente o proyecto IS079 "Apoyo con Material de Construcción para Viviendas" por importe de \$1'998,240.00 se determinaron las siguientes observaciones: a) En la orden de pago 2898 por \$1'998,240.00 de fecha 13 de mayo de 2013 por concepto de compra de cemento para apoyo a personas de escasos recursos en el programa de mejoramiento a la vivienda, la póliza de egreso 307 de fecha 17 de mayo de 2013, factura F7423 de fecha 23 de mayo de 2013 del proveedor Materiales para el Desarrollo de México, S.A. DE C.V., no se llevó a cabo el proceso licitatorio correspondiente b) El acta de cabildo número ocho de la segunda sesión ordinaria donde se presenta la propuesta, aprobación y ampliación de la compra de 60 mil sacos de cemento a través de la Congregación denominada Mariana Trinitaria, no establece la clave presupuestal, fuente de financiamiento, partida e importe asignado para su ejecución.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 10 de junio de 2014, recaída al expediente PAR-PC2T2013-CM/002/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Sandra Guadalupe Mortera Hernández, Hedgar Santiago Zambrano y José Gerardo Mata Bueno con una AMONESTACIÓN PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
20	Punto No. 6.- El Ayuntamiento no presentó evidencia de haber enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el informe sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (Fondo IV) correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013; así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 10 de junio de 2014, recaída al expediente PAR-PC2T2013-CM/002/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Sandra Guadalupe Mortera Hernández, Hedgar Santiago Zambrano y José Gerardo Mata Bueno con una AMONESTACIÓN PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO.

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>TERCER TRIMESTRE.</u> Ingreso de Gestión		NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
21	Punto 1.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra AD015Adquisición de un Vehículo para utilizarse en el Rastro Municipal por \$790,431.57, se observó que éste lo reportan como concluido en la autoevaluación al 30 de septiembre de 2013 (3er trimestre) y en las cédulas técnicas inicial y final presentan fechas de ejecución del 01 al 31 de marzo de 2013 respectivamente, autorizado posterior a su ejecución con acta de cabildo en la tercera sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa. La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 21 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PC3T2013-CM/011/2014, mediante el cual sanciona a los CC Fredy Gonzalez Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias, Julio Cesar López Sánchez, Diana de los Santos de la Cruz, Daniel Jiménez Rivera y Daniel Almazán Priego, con un APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
22	Participaciones Federales Punto 2.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra IS032 Programa Regreso a Clase con importe de \$11'299,800.00, se observó cheque cancelado por la cantidad de \$400,000.00 en el mes de octubre 2013, mismo que no se integró en la póliza cancelada y una reducción presupuestal por la misma cantidad en el mes de noviembre 2013, quedando el componente o proyecto con un monto real de \$10'899,800.00, lo que denota	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa. La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 21 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PC3T2013-CM/011/2014, mediante el cual sanciona a los CC Fredy Gonzalez Jiménez, Hugo Alberto

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	una mala planeación debido a que el componente ya había sido concluido y reportado en la Autoevaluación del tercer trimestre, lo que refleja que realizaron los procedimientos posterior al cierre del componente y del trimestre, incumpliendo con los momentos contables establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).		Santana Arias, Julio Cesar López Sánchez, Diana de los Santos de la Cruz, Daniel Jiménez Rivera y Daniel Almazán Priego, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:
23	Punto 3.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de los componentes o proyectos muestra se observó lo siguiente a) Los componentes AD-054 Adquisición de un Terreno para la Construcción de un Pozo Profundo en el Pob. Cocohital, con importe de \$40,000.00, AD-059, Adquisición de un Terreno en donde se encuentra construida la Escuela Primaria Gregorio Méndez Magaña, con importe de \$50,000.00, presentan fecha de ejecución en el mes de julio de 2013 y fue autorizado por cabildo hasta el mes de agosto de 2013, según acta correspondiente, posterior a su ejecución. b) El componente AD-039 Adquisición de un Terreno para la unidad Deportiva en la Ranchería Gregorio Méndez 1ra. Sección con importe de \$145,000.00, lo reportan en la Autoevaluación como concluido en el 3er trimestre 2013, no concordando con los periodos de ejecución reportados en las cédulas técnicas inicial y final de fechas de ejecución del 01 al 31 de mayo de 2013	El Organó Superior de Fiscalización del Estado informa	La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 21 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PC3T2013-CM/011/2014, mediante el cual sanciona a los CC Fredy Gonzalez Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias, Julio Cesar López Sánchez, Diana de los Santos de la Cruz, Daniel Jiménez Rivera y Daniel Almazán Priego, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
24	Punto 4.- En la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de los componentes o proyectos muestras se observó lo siguiente a) Los componentes AD-058 Adquisición de Compactadora tipo bailarina y Cortadora para Concreto, con importe de \$101,853.61, la	El Organó Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 21 de abril de 2015,

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	factura no describe las especificaciones de la adquisición como: marca, modelo, color, serie etc. que imposibilitan el registro detallado claro y específico de cada uno de los bienes adquiridos, asimismo se programó y ejerció en el mes de julio y autorizado por cabildo en el mes de agosto de 2013, posterior a su ejecución. b) El componente AD-042 Adquisición de un Esterilizador Autoclave Dental para el DIF Municipal, con importe de \$5,336.00, la factura no describe las especificaciones de la adquisición como: marca, modelo, color, serie, etc. que imposibilitan el registro detallado claro y específico de cada uno de los bienes adquiridos. Asimismo este componente lo reportan como concluido en el 3er trimestre y en las cédulas técnicas inicial y final presentan fechas de ejecución del 01 y 30 de junio de 2013 respectivamente, no concordando con los periodos de ejecución reportados reflejando incongruencia con el informe de Autoevaluación. c) El componente AD-008 Adquisición de Equipos para la Dirección de Tránsito Municipal con importe de \$20,575.15 presenta que c-1) La Póliza de cheque número 160 que ampara la orden de pago 3196, por la cantidad de \$2,049.02 por concepto de compra de una pantalla de proyección para la Dirección de Tránsito Municipal; la factura no describe las especificaciones de la adquisición como: Marca, Modelo, Color, Serie, Etc. que imposibilitan el registro detallado claro y específico de cada uno de los bienes adquiridos en los resguardos e inventarios respectivos; de igual forma el resguardo se detalló que se adquirió con la modalidad de Ingreso de Gestión Normal debiendo ser Participaciones Federales. c-2) La Póliza de cheque número 122 que ampara la orden de pago 3197, por la cantidad de \$7,042.13 por concepto de compra de Laptop para la Dirección de Tránsito Municipal, en el resguardo se detalló que se adquirió con la modalidad de Ingreso de Gestión Normal debiendo ser Participaciones Federales. c-3) La Póliza de cheque número 157 que ampara la orden de pago 4367, por la cantidad de \$11,484.00 por concepto de compra de un video proyector para ser utilizado en el área de cursos de educación vial, de la Dirección de		recaída al expediente PAR-PC3T2013-CM/011/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Fredy Gonzalez Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias, Julio Cesar López Sánchez, Diana de los Santos de la Cruz, Daniel Jiménez Rivera y Daniel Almazán Priego, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Transito Municipal. La factura no describe las especificaciones de la adquisición como Marca, Modelo, Color, Serie, Etc. (Especificaciones de la adquisición) para poder llevar un control detallado claro y específico de cada uno de los bienes adquiridos, asimismo el concepto de la póliza de cheque describe erróneamente que la erogación es para compra de tambor de aceite de las distintas unidades del Ayuntamiento cuando lo que se compró es un video proyector.		
25	Punto 5.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra AD-053 Adquisición de un Terreno en la Ranchería Zapotal 2da. Sección, con importe de \$26,000.00, se observó lo siguiente: a) La adquisición fue pagada según recibo simple emitido por la Dirección de Finanzas a la C. Asunción Hernández Hernández por \$26,000.00. b) Escritura Pública y Contrato de Compra Venta fue celebrado entre el Ayuntamiento y el C. Carmito López Hernández (Hijo). El Ayuntamiento debió cerciorarse y obtener de esta adquisición acta de defunción en su caso del propietario con derecho de usufructo vitalicio, así como la firma de ambos propietarios en el recibo de cobro y el contrato de compra venta para legalizar la adquisición. c) El Componente o Proyecto presenta fecha de inicio y término en el mes de julio de 2013 y fue autorizado en acta de cabildo en el mes de agosto de 2013; posterior a su ejecución. Ramo General 33 (FONDO III)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 21 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PC3T2013-CM/011/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Fredy Gonzalez Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias, Julio Cesar López Sánchez, Diana de los Santos de la Cruz, Daniel Jiménez Rivera y Daniel Almazán Priego con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
26	Punto 6.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la información remitida mediante sistema electrónico, a través del denominado Formato Único donde reportaron el ejercicio destino y resultados obtenidos se observó que no requisitó la información de los formatos Gestión de Proyectos y en Indicadores de Desempeño no contiene información en los porcentajes de recursos invertidos en Urbanización Municipal (U.M.), Potencialización de los Recursos (FISM), Ejecución de los Recursos en el Año (E.R.) y Municipios que Informan Sobre el	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 21 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PC3T2013-CM/011/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Fredy Gonzalez Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias, Julio Cesar López Sánchez, Diana de los Santos de la Cruz, Daniel Jiménez Rivera y Daniel Almazán Priego, con

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Uso de los Recursos en Tiempo y con Información de Calidad (T.I.C.). Ramo General 33 (Fondo IV)		un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
27	Punto 7.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra AD021 Adquisición de Equipo de Comunicación para la Dirección de Seguridad Pública, con un importe de \$150,998.21, se observó que las cédulas técnicas inicial y final presentan fecha de ejecución 5 de marzo y 30 de abril de 2013 respectivamente y se autorizó en acta de cabildo hasta el 11 de abril de 2013, posterior a la fecha de ejecución	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 21 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PC3T2013-CM/011/2014 mediante el cual sanciona a los CC Fredy Gonzalez Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias, Julio Cesar López Sanchez, Diana de los Santos de la Cruz, Daniel Jiménez Rivera y Daniel Almazán Priego, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Generales		
28	Punto 8.- En revisión efectuada a los Expedientes del Comité de Compras específicamente a los concursos efectuados se observó lo siguiente: a) En el concurso LSMY-05-2013, realizado el 8 de marzo de 2013 por un importe de \$1,740,943.60, como Simplificado Mayor, asignado a Servicios Agropecuarios y Agroveterinaria Huimanguillo S.A. de C.V, las invitaciones de Proveedor de Servicios y	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 21 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PC3T2013-CM/011/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Frady Gonzalez Jiménez, Hugo Alberto

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Agroquímicos Pemagros S.A. de C.V. no tienen nombre, firma y fecha de recibido; Celia López Caporalli y/o Agroequipos de Tabasco, Daniel de la Cruz López y/o Servicios Agropecuarios, no tienen nombre y fecha de recibido; Agroveterinaria Huimanguillo S.A. de C.V. no tiene fecha de recibido, por lo cual no garantizan que éstas se recibieron oportunamente en tiempo y forma y poder transparentar los procesos de adquisiciones, asimismo el acta de junta de aclaraciones, etapa técnica correspondiente a la apertura de sobres, etapa económica y acta de fallo carecen de firma del C. (Concepción Gallegos Castillo, Contralor Municipal) b) En el concurso LSMN-017-2013, realizado el 16 de marzo de 2013, por un importe de \$349,063.72, como Simplificado Menor, asignado a los CC. Lucero Jiménez Custodio, Equipos y Refacciones Industriales del Sureste, la invitación de Comercializadora y Prestaciones del Sur S.A. C.V. no tiene nombre, firma y fecha de recibido para garantizar que éstas se recibieron oportunamente en tiempo y forma y poder transparentar los procesos de adquisiciones, asimismo el Contrato de Comercializadora y Prestaciones del Sur S.A. DE C.V. carece de la firma del Proveedor José María Hernández Romero, de igual forma las requisiciones no cuentan con el sello de recibido de la Dirección de Administración c) En el concurso LSMN-040-2013, realizado el 15 de julio de 2013, por un importe de \$499,969.28, como Simplificado Menor, asignado a la C. Celia López Caporalli y/o Agroequipos de Tabasco, la invitación de Celia López Caporalli y/o Agroequipos de Tabasco, Daniel de la Cruz López y/o Servicios Agropecuarios y Agrocomercializadora Cárdenas, no tienen nombre y fecha de recibido para garantizar que éstas se recibieron oportunamente en tiempo y forma y poder transparentar los procesos de adquisiciones d) En el concurso LSMN-052-2013, realizado el 24 de agosto de 2013, por un importe de \$198,436.26, como Simplificado Menor, asignado al C. José del Carmen Morales Estrada y/o Servicios Técnicos en Telecomunicaciones, la invitación de Alberto García Lázaro y/o GSM Radio Comunicaciones y José del Carmen Morales Estrada, no tiene nombre y fecha de recibido; Clemente Pérez López y/o Venta de Equipos y Servicio de		Santana Arias, Julio Cesar López Sánchez, Diana de los Santos de la Cruz, Daniel Jiménez Rivera y Daniel Almazán Priego, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Reparación falta firma y fecha de recibido para garantizar que éstas se recibieron oportunamente en tiempo y forma y poder transparentar los procesos de adquisiciones, asimismo las requisiciones no tienen sello de recibido de la Dirección de Administración, de igual forma el acta de junta de aclaraciones carece de la firma del C. Concepción Gallegos Castillo Contralor Municipal		
29	Punto 9.- En revisión efectuada al Expediente de Información Presupuestal y Financiera, en el Estado de Situación Financiera, el rubro específicamente de Bienes Inmuebles al 30 de septiembre de 2013, presenta un monto de \$114'969,440.60 y según Informe de Adquisiciones de Bienes Inmuebles proporcionado por la Dirección de Administración al mismo mes reportan un importe de \$12'468,217.33 existiendo una diferencia de menos por \$102'501,223.27 , asimismo el Informe de Adquisiciones de Bienes Inmuebles no se encuentra requisitado en su totalidad	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015 copia certificada de la resolución de fecha 21 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PC3T2013-CM/011/2014, mediante el cual sanciona a los CC Fredy Gonzalez Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias, Julio Cesar López Sánchez, Diana de los Santos de la Cruz, Daniel Jiménez Rivera y Daniel Almazán Priego, con un APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
30	Punto 10.- De la revisión a la información Financiera (Presupuestal y Contable), se observó que los Estados Financieros emitidos al 30 de septiembre de 2013, no incluye al final la siguiente leyenda "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" asimismo carecen de notas de memoria por las Cuentas de Orden Contables y Presupuestales y las notas a los estados financieros de desglose anexas al Estado Financiero solo reportan los saldos que conforman las cuentas contables, sin hacer referencia a los aspectos relevantes o suficientes con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 21 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PC3T2013-CM/011/2014, mediante el cual sanciona a los CC Fredy Gonzalez Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias, Julio Cesar Lopez Sanchez, Diana de los Santos de la Cruz, Daniel Jiménez Rivera y Daniel Almazán Priego, con un APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO.

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Convenios		NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
31	Punto 11.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra OP051 Pavimentación de Calles con Mezcla Asfáltica en Caliente con Grava de 1/2" a Finos, Asfalto AC-20 de 4.0 Cm de Espesor; de la modalidad del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, "FOPEDEP"; se observó que la documentación soporte no cumple con la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; asimismo en la orden de pago número 5480 por concepto de estimación número 2 finiquito por un importe de \$509,233.93, carece de la firma del Ing. Luis Aguilar Gallardo (Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 21 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PC3T2013-CM/011/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Fredy Gonzalez Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias, Julio Cesar Lopez Sanchez, Diana de los Santos de la Cruz, Daniel Jiménez Rivera y Daniel Almazán Priego, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	Autoevaluación		
32	Punto 12.- En revisión y análisis efectuado al tercer Informe de Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2013 enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado se detectaron las siguientes inconsistencias: a) Anexo 1.1 Concentrado de Ingresos, se observó que el importe del rubro de Impuestos al 30 de septiembre de 2013 es de \$17'932,168.61 y según Estado de Actividades contenido en Cuenta Pública del mismo mes refleja un importe de \$18,020,690.61 por lo que resulta una diferencia de menos \$88,522.00; el	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 21 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PC3T2013-CM/011/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Fredy Gonzalez Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias, Julio Cesar López Sanchez, Diana de los Santos de la Cruz, Daniel

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	rubro de Aprovechamientos al 30 de septiembre de 2013 es de \$7'380,517.69 y según Estado de Actividades contenido en Cuenta Pública del mismo mes refleja un importe de \$7'291,995.69 por lo que resulta una diferencia de más \$88,522.00 b) Anexo 1.2 Concentrado de Egresos, se observó que el importe del capítulo 2000 (Materiales y Suministros) al 30 de septiembre de 2013 es de \$25,419,360.20 y según Estado de Actividades contenido en Cuenta Pública refleja un importe de \$26'265,266.30 por lo que resulta una diferencia de menos por \$845,906.10, el capítulo 4000(Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) al 30 de septiembre de 2013 es de \$83'169,806.66 y según Estado de Actividades contenido en Cuenta Pública refleja un importe de \$80'254,716.31, por lo que resulta una diferencia de menos por \$2'915,090.35 y en el capítulo 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) al 30 de septiembre de 2013 es de \$36'739,015.89 y según Estado de Flujos de Efectivo contenido en Cuenta Pública refleja un importe de \$0.00 por lo que resulta una diferencia de más por \$36'739,015.89 c) Anexo 1.2A Análisis de los egresos por convenios, se observó que el importe de los Convenios al 30 de septiembre de 2013 es de \$26'228,290.55 y según Estado de Actividades contenido en Cuenta Pública refleja un importe de \$23'280,454.17 por lo que resulta una diferencia de menos por \$2'947,836.38 d) En los anexos 4.1 Relación de Acciones de Inversión de la modalidad de Participaciones Federales, los componentes o proyectos IS073, IS090, OP002, AD019, AD043, AD039, AD042, 4.3 Relación de Acciones de Inversión de la modalidad de Ingresos de Gestión, IS002, AD005, AD015, AD038 y 4.7 Relación de Acciones de Inversión de la modalidad de Fondo IV, H01, AD037, AD045, AD036, se observó que fueron concluidos en el trimestre anterior y lo presentaron hasta el tercer trimestre, por lo que existe incongruencia con el informe de Autoevaluación del segundo trimestre de 2013. e) En los anexos Relación de Acciones de Gasto Público de todas las modalidades, se observó que los componentes o proyectos no reflejan fecha de inicio contratado y terminación contratado, fecha de inicio real de la obra y		Jiménez Rivera y Daniel Almazán Priego, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO 1
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	terminación real de la obra, así como el cierre trimestral, lo que impide realizar una revisión correcta y poder transparentar los procesos de los componentes o proyectos f)El anexo 1.2.Concentrado de Egresos, se observó que no contienen datos en la columna del devengado del trimestre anterior lo que impide realizar una revisión correcta g)En los anexos Relación de Acciones de diversas modalidades, se observó que en las Adquisiciones la clave programática aplicada es incorrecta de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Planeación y Programación Presupuestaria CUARTO TRIMESTRE. Participaciones Federales		
33	Punto No. 1- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2013, cuenta 1112 Bancos, en específico conciliaciones bancarias, se observó lo siguiente: a) Cuenta 10406060188 de Scotiabank Inverlat. El saldo que presenta en Bancos por \$495.52 corresponde al ejercicio 2012, importe que no ha sido depurado. b) Cuenta 10406190642 de Scotiabank Inverlat, los cheques números 3358 y 3384 con importes de \$8,576.27 y \$44,754.80 respectivamente del mes de noviembre de 2013, a favor de Tabagas, S.A. de C.V. y Fondo ACH S.A. de C.V. presentan más de 30 días de antigüedad al 31 de diciembre de 2013, asimismo existen depósitos en tránsito por las cantidades de \$21,111.90 y \$1,085.65 correspondiente al mes de septiembre de 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
34	Punto No. 2- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra IS014 Celebración de Fiestas Decembrinas, con importe de \$5'615,862.55, se observó lo siguiente:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a) La orden de pago 8661 por la cantidad de \$396,024.00 anexa a la Póliza de Egreso número 217 por concepto de compra de adornos para Fiestas Decembrinas, carece de firma de los CC.L.C. Concepción Gallegos Castillo, (Contralor Municipal); Prof. Carlos Ricardez Hernández, (Director de Educación, Cultura y Recreación); LCP. Hélgdar Santiago Zambrano, (Director de Finanzas); asimismo falta cotizaciones, acta de entrega recepción y álbum fotográfico b) La orden de pago 8917 por la cantidad de \$384,250.00 anexa a la Póliza de Egreso número 393 por concepto de compra de inflables para Fiestas Decembrinas, carece de firma del L.C. Concepción Gallegos Castillo, (Contralor Municipal); asimismo falta contrato, cotizaciones y resguardo con número de inventario correspondiente, registro en el inventario y vale de entrada al almacén c) La orden de pago 9085 por la cantidad de \$387,904.00 anexa a la Póliza de Egreso número 469, por concepto de pago parcial de adornos navideños para Fiestas Decembrinas, carece de firma del L.C.P. Hélgdar Santiago Zambrano, (Director de Finanzas); asimismo falta cotizaciones, álbum fotográfico, resguardo con número de inventario correspondiente y registro en el inventario. d) La orden de pago 9414 por la cantidad de \$1,148,400.00 anexa a la Póliza de Egreso número 25, por concepto de servicio completo de renta de pista de hielo, carece de firma del Prof. Carlos Ricardez Hernández, (Director de Educación, Cultura y Recreación) y L.C. Concepción Gallegos Castillo, (Contralor Municipal) Ingreso de Gestión e) La orden de pago 9545 por la cantidad de \$67,000.00 anexa a la Póliza de Egreso número 143, por concepto de pasacalles y rollos de manguera luminosa, carece de firma del L.C. Concepción Gallegos Castillo, (Contralor Municipal); así como resguardo correspondiente. f) La orden de pago 9963 por la cantidad de \$1,914.00 anexa a la Póliza de Egreso número 521, por concepto de pago de alimentos para el personal de apoyo de la pista de hielo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación		resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
35	(Detur Municipal), carece de relación firmada de las personas recibieron los alimentos. Punto No. 3 - En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra IS030 Apoyo a la Entrega de Desayunos Escolares, con importe de \$3'299,800.00, se observó lo siguiente: a) La Póliza de Egreso número 64 que ampara la orden de pago 78 por la cantidad de \$282,480.00 por concepto de Apoyo Económico de los niños que participan en los Desayunos Escolares, carece de firma en la orden de pago del Dr. Alejandro Fitz Ruíz (Coordinador del Dif Municipal). b) Las Pólizas de Egresos números 133, 225, 134 y 176 que amparan las órdenes de pago 1289, 1348, 1350 y 3697 por las cantidades de \$34,800.00, cada una y la última por \$33,000.00, por pago al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF, Tabasco) por concepto de cuota de recuperación del Programa Desayunos Escolares, carecen de convenios de colaboración, asimismo falta firma en la orden de pago del C. Héctor Peralta Grappin (Presidente Municipal), así como de la Dirección Generadora del Gasto Dr. Alejandro Fitz Ruíz (Coordinador del Dif Municipal) y en la póliza de cheque falta firma de cheque de recibido. c) La Póliza de Egreso número 193 que ampara la orden de pago 3696 por la cantidad de \$16,500.00, por pago al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF, Tabasco) por concepto de compra de leche del Programa Desayunos Escolares, carece de convenio por la prestación del servicio, asimismo falta firma en la orden de pago del C. Héctor Peralta Grappin (Presidente Municipal), L.C. Concepción Gallegos Castillo (Contralor Municipal), y en la póliza de cheque falta firma de cheque de recibido. d) La Póliza de Egreso número 24 que ampara la orden de pago 4264 por la cantidad de \$33,000.00 por pago al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF, Tabasco) por concepto de compra de leche del Programa Desayunos Escolares, carece de convenio por la prestación del servicio.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazan Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Ramo General 33 Fondo III		
36	Punto No. 4 - En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la información remitida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único donde reportaron el ejercicio, destino y resultados obtenidos, se observó que el formato Indicadores de Desempeño no contiene información en los porcentajes de Ejecución de los Recursos en el Año (E.R) y Municipios que Informan Sobre el Uso de los Recursos en Tiempo y con Información de Calidad (T.I.C.)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
37	Punto No. 5 - El Municipio presenta al 31 de diciembre de 2013 un Subejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal, por la cantidad de \$2,292,871.10 , que representa el 2% del monto asignado por \$100,391,850.00 más intereses por \$597,220.26 , del Ejercicio Fiscal 2013, lo que denota una Planeación y Ejecución deficiente en el ejercicio de los recursos de este Fondo. Asimismo existen Remanentes del ejercicio 2012 por la cantidad de \$3,372.92 , pendientes de programar.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
38	Ramo General 33 Fondo IV Punto No. 5.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la información remitida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único donde reportaron el ejercicio, destino y resultados obtenidos, se observó que en el formato Indicadores de Desempeño no contiene información en los porcentajes invertidos en el Ejercicio de Recursos (I.E.R)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
39	Generales Punto No. 7.- En el concurso LSMY-36-2013, por concepto de compra de juguetes, realizado el 10 de diciembre de 2013, por un importe de \$1,804,998.01, como Simplificado Mayor, asignado a Comercializadora Río Viejo S.A. de C.V; se observó que la empresa GERARCAR S.A. DE C.V no presentó la Declaración Anual del ISR correspondiente al ejercicio 2012; lo cual debió ser causa de descalificación del participante de acuerdo al punto 5 de de las bases, asimismo al quedar solo 4 participantes debió quedarse desierto el concurso, el Acta de apertura de sobres con documentación legal y administrativa, propuesta y dictamen técnico, acta de apertura de sobres con las propuestas económicas y dictamen económico, acta de fallo de la licitación y cuadro para seleccionar proveedor no contienen las firmas de los participantes por lo cual no garantizan Transparencia en los Procesos de Adquisición, de igual manera en las empresas Comercializadora Río Viejo S.A. de C.V, Corporativo Industrial y Comercial de México S.A. de C.V y Gerarcas S.A. de C.V, Grupo	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
40	Caz S.A. de C.V. no anexan poder notarial de las Sociedades Participantes Punto No. 8 - En revisión efectuada al expediente de información contable, al Estado de Situación Financiera del mes de diciembre de 2013, no refleja la cuenta de Infraestructura en la que debió registrarse las obras que se construyeron en el ejercicio y que cuenten con actas de entrega recepción.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
41	Punto No. 9 - En el concurso LSMN-047-2013, por concepto de servicio de arrendamiento de fachada para el Palacio Municipal, realizado el 1 de agosto de 2013, por un importe de \$685,425.00, como Simplificado Menor, asignado al C. José Luis Melendez Quintal y/o El Arlequín; se observó que el Acta de apertura de sobres con documentación legal y administrativa propuesta y dictamen técnico, acta de apertura de sobres con las propuestas económicas y dictamen económico, acta de fallo de la licitación y cuadro para seleccionar proveedor no contienen las firmas de los participantes por lo cual no garantizan Transparencia en los procesos de adquisición	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
42	Punto No. 10.- En revisión efectuada al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores , se observó baja de bienes inservibles, según pólizas de diario 2 por la cantidad de \$132,755.03 y 1841 por \$2,074,570.09, de los cuales deberán informar sustentadamente que tratamiento o destino final se dieron a estos bienes.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
43	Punto No. 11.- No se envió el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, del Ayuntamiento con cifras al 31 de diciembre de 2013, debidamente conciliado a este Órgano Técnico de Fiscalización.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Rubros Específicos		
44	Punto No. 12.- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2013, específicamente a la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo , al 31 de diciembre de 2013, presenta saldos por un monto de \$2,177,872.90 derivadas de las administraciones de recursos convenidos con las instancias de Conagua por un importe de \$924,000.00 , Sernapam \$820,530.90 y Ramo 20 \$433,342.00 , que a la fecha de realización de la revisión no se habían recepcionado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
45	Punto No. 13.- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2013, específicamente a la cuenta 2118 Devoluciones de Contribuciones por Pagar a Corto Plazo , al 31 de diciembre de 2013, el saldo que presenta por concepto de reducción presupuestal de saldos no ejercidos por la cantidad de \$59,582.15 , pendientes de reintegrar a las instancias correspondientes.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Convenios		
46	Punto No. 14- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2013, cuenta 1112 Bancos, en específico conciliaciones bancarias; se observó en la cuenta 2226073321 de Banamex de Fhonapo , el cheque número 31, con importe de \$21,111.90 del mes de septiembre de 2013 y 32 con importe de \$42.66 del mes de octubre de 2013, presentan de 60 a 90 días de antigüedad al 31 de diciembre de 2013	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA:</i> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
47	Punto No. 15- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2013, cuenta 1112 Bancos, en específico conciliaciones bancarias; se observó en la cuenta 0189838465 de Bancomer de Fopedep , el saldo que presenta en Bancos por \$28,055.47 corresponde al ejercicio 2012 que debió reintegrarse a la instancia correspondiente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA:</i> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
48	Punto No. 16- En revisión y análisis efectuado al cuarto Informe de Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2013 enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado se detectaron las siguientes inconsistencias: a) Anexo 1.2 Concentrado de Egresos, se observó que el importe del capítulo 2000 (Materiales y Suministros) al 31 de diciembre de 2013 es de \$49,010,054.83 y según Estado de Actividades y Estado de Flujos de Efectivo contenido en Cuenta Pública refleja un importe de \$55,548,648.48 por lo que resulta una diferencia de menos por \$6,538,593.65. El capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) al 31 de diciembre de 2013 es de \$115,068,841.88 y según Estado de Actividades y Estado de Flujo de Efectivo contenido en Cuenta Pública refleja un importe de \$293,858,866.51, por lo que resulta una diferencia de menos por \$178,790,024.63, en el capítulo 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) al 31 de diciembre de 2013 es de \$48,341,178.74 y según Estado de Flujos de Efectivo contenido en Cuenta Pública refleja un importe de \$0.00 por lo que resulta una diferencia de mas por \$48,341,178.74, el capítulo 8000 (Participaciones y Aportaciones) al 31 de diciembre de 2013 es de \$24,351,515.53 y según Estado de Flujo de Efectivo contenido en Cuenta Pública refleja un importe de \$47,626,822.63 por lo que resulta una diferencia de menos \$23,275,307.10 b) El Anexo 4 Concentrado de las Acciones de Gasto Público (Corriente, Capital y Otros), se observó que la modalidad de Ingresos de Gestión, presenta 84 acciones concluidas debiendo ser 83, en Ingresos de Gestión Remanente 1 acción en proceso debiendo ser 0, en Fondo III presenta 47 acciones concluidas debiendo ser 48, en Fondo IV Remanente presenta en el total de acciones 3 debiendo ser 4. c) En los anexos Relación de Acciones de Gasto Público de todas las modalidades, se observó que en su mayoría los componentes o proyectos no reflejan cierre trimestral, lo que impide realizar una revisión correcta y poder transparentar los procesos de los componentes o proyectos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/005/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Daniel Almazán Priego, Daniel Jiménez Rivera, Fredy González Jiménez, Hugo Alberto Santana Arias y Diana de los Santos de la Cruz, con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>TERCER TRIMESTRE</u>		
	Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública. Cédula III.- Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada. Obras que presentan observaciones físicas y al gasto devengado		
49	OP032.-Reencarpetamiento con mezcla asfáltica en caliente, entrada el aguacate, ubicado en Occidente 4a. Sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III/2013 Al momento de la supervisión física al proyecto "reencarpetamiento con mezcla asfáltica" se detectaron hundimientos y/o fracturas en un tramo, en el costado derecho (sur-norte) con las siguientes dimensiones: 1).- $1 + 315 = 14.20 \times 2.00 \text{ M}$ 4).- En caso de no efectuarse las reparaciones físicas señaladas en los puntos del 1 en el apartado de hallazgos físicos del proyecto, se determinará el gasto de las irregularidades de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 4 de junio de 2014, recaída al expediente PAR-PO3T2013-CM/004/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Juan Carlos de la Cruz Montejo, Miguel Ángel Hernández de los Santos y Juan Esteban Castillo Torres, con AMONESTACIÓN PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
50	OP018.- Construcción de pavimento asfáltico en Calle Jacinto López, ubicado en Chichicapa, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III/2013. 2).- Al momento de la supervisión física se encontró irregularidades en las líneas laterales continuas debido a que no se aprecian en su totalidad sobre la superficie de rodamiento cuando esta obra tiene 4 meses de haberse	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 4 de junio de 2014, recaída al expediente PAR-PO3T2013-CM/004/2014, mediante el cual sanciona a los

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	concluido. 5).- En caso de no efectuarse las reparaciones físicas señaladas en el punto número 2 del apartado de hallazgos físicos del proyecto, se determinará el gasto de las irregularidades de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto.		CC. Juan Carlos de la Cruz Montejo, Miguel Ángel Hernández de los Santos y Juan Esteban Castillo Torres, con AMONESTACIÓN PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO . <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
51	OP046.- Construcción de pavimento con mezcla asfáltica en caliente en camino al Chicozapote, ubicado en Chicozapote, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III/2013 3).- En los cadenamientos 1+365 y 1+657 el camino presenta grietas en su cama de rodamiento en un área de 2.00 mts por 0.50 mts. 6).- En caso de no efectuarse las reparaciones físicas señaladas en el punto número 3 del apartado de hallazgos físicos del proyecto, se determinará el gasto de las irregularidades de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa. La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 4 de junio de 2014, recaída al expediente PAR-PO3T2013-CM/004/2014, mediante el cual sanciona a los CC Juan Carlos de la Cruz Montejo, Miguel Ángel Hernández de los Santos y Juan Esteban Castillo Torres, con AMONESTACIÓN PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO . <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
52	OP035.- Maquila de concreto asfáltico AC-20 diversas localidades, ubicado en Comalcalco, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III/2013 (Rem. 2012)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	7).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 15.55% por un importe de \$430,740.48 (cuatrocientos treinta mil setecientos cuarenta pesos 48/100 m.n.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia 1.1.- Maquila de asfalto AC-20 para obtener emulsión asfáltica cationica de rompimiento medio, el cual representa un 15.55% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$2'498,870.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$2'770,080.00, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$2'770,080.00, por lo que se observa un importe de \$470,740.48 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.		La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 4 de junio de 2014, recaída al expediente PAR-PO3T2013-CM/004/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Juan Carlos de la Cruz Montejo, Miguel Ángel Hernández de los Santos y Juan Esteban Castillo Torres, con AMONESTACIÓN PRIVADA, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> COTIH: En la revisión que en su oportunidad se realizó de los anexos del Informe Anual de Resultados, correspondiente al Ejercicio 2013, se encontró que no se incluyó la evidencia, concepto por concepto, del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que en su momento integraron el total de los trabajos contratados de la obra, que sirvieron para que el OSFE determinara que el importe de la obra debiera haber ascendido a \$ 2'498,870, generando por ende un sobrecosto; esto es, se pormenoriza y sanciona el 18.8% del monto ejercido, sin que se proporcionen las cifras del otro 81.2% del monto total ejercido, para conocer si se compensan o no las diferencias en los precios unitarios en el resultado total. La referencia anterior, es de suma importancia sobretudo porque en el proceso de adjudicación de una obra, la decisión se toma con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente, que cuenta con las atribuciones legales para conformar y mantener un catalogo de precios, así como estar por debajo de los demás postulantes; es decir, la obra no se adjudica utilizando como criterio principal consideraciones específicas sobre el costo de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>CUARTO TRIMESTRE.</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas.		costo de cada precio unitario. Por el contrario, el fallo se funda en el costo total ofrecido por la empresa ganadora
53	OP044.- Construcción de pavimento con mezcla asfáltica en caliente, entrada los mulatos y camino Sur 2da. El Zapote, ubicado en Sur 2da. Sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III/2013. 1).- Durante la visita de inspección física al sitio de los trabajos realizado el 25 de marzo de 2014, se observa que los volúmenes indicados en las estimaciones respecto a dos conceptos con las claves 5.1, 5.7, 5.8 y 5.9 correspondientes al acarreo de material arena limpia y grava de 1 1/2" a finos, son mayores a los verificados físicamente. 6).- Derivado de la observación número 2 de los hallazgos físicos en la visita de inspección física realizada el 25 de marzo de 2014 se constató que los volúmenes pagados en las estimaciones no son mayores a los verificados físicamente; se observa un monto de \$15,100.30 con IVA. Incluido por volúmenes de obra pagados en exceso a favor del contratista	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/006/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Juan Carlos de la Cruz Montejo, Ángel Magaña de la Fuente, Miguel Ángel Hernández de los Santos y Juan Esteban Castillo Torres, con APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
54	OP079.- Construcción de unidades básicas de vivienda rural (Zapotal 3ra. secc), ubicado en Zapotal 3a. sección, ejecutada con modalidad Convenio Federal FONHAPO 2013. 2).- De acuerdo con el análisis comparativo de Precios Unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015,

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 3.18% por un importe de \$106,027.83 (ciento seis mil veintisiete pesos 83/100 M.N.) motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado. 1.4.- Zapata aislada de 0.80 x 0.80 x 0.15 m de espesor, de concreto armado $f_c=200$ kg/cm² con varillas de 3/8" ϕ @ 15 cms. en ambos sentidos, incluye: suministro del material, habilitado, cortes, traslapes, gancho, silleta, armado, cimbrado común, colado, vibrado y descimbrado, curado, relleno con el material producto de la excavación y limpieza del área de de trabajo, el cual representa un 12% de incremento. 1.5.- murete de desplante con block macizo acostado de 10 x 20 x 40 cm, junteado con cemento mortero prop 1:4, incl: materiales, mano de obra, herramientas, desperdicios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario, el cual representa un 159% de incremento. 1.6.- cadena de desplante, de sección de 10 x 20 cms de concreto $f_c=200$ kg/cm², reforzada con armadura armex de 10 x 20-4, incluye: habilitado, cortes, traslapes, gancho, silleta, armado, cimbrado, curado limpieza del área de trabajo, el cual representa un 5% de incremento. 2.1.- castillo de concreto $f_c=200$ kg/cm² de 10 x 20 cms, reforzada con armadura armex 10 x 20-4, incluye: suministro de materiales, habilitado, cortes, traslapes, gancho, anclas, armado, cimbrado común, colado, vibrado, descimbrado, curado y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 31% de incremento. 2.2.- cadena de cerramiento de concreto $f_c=200$ kg/cm², agregado máximo de 3/4", reforzada con armex de 10 x 20-4, incluye:		recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/006/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Juan Carlos de la Cruz Montejó, Ángel Magaña de la Fuente, Miguel Ángel Hernández de los Santos y Juan Esteban Castillo Torres, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. COTIH: En la revisión que en su oportunidad se realizó de los anexos del Informe Anual de Resultados, correspondiente al Ejercicio 2013, se encontró que no se incluyó la evidencia, concepto por concepto, del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que en su momento integraron el total de los trabajos contratados de la obra, que sirvieron para que el OSFE determinara que el importe de la obra debiera haber ascendido a \$ 3'335,073.24, generando por ende un sobre costo; esto es, se pormenoriza y sanciona el 1.2% del monto ejercido, sin que se proporcionen las cifras del otro 98.8% del monto total ejercido, para conocer si se compensan o no las diferencias en los precios unitarios en el resultado total. La referencia anterior, es de suma importancia sobretodo porque en el proceso de adjudicación de una obra, la decisión se toma con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente, que cuenta con las atribuciones legales para conformar y mantener un catalogo de precios, así como estar por debajo de los demás postulantes, es decir, la obra no se adjudica utilizando como criterio principal consideraciones específicas sobre el costo de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario. Por el contrario, el fallo se funda en el costo total ofrecido por la empresa ganadora.

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	suministro de materiales, habilitado, cortes, traslapes, ganchos, anclas, armados, cimbrado común, colado, vibrado, descimbrado, curado y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 41% de incremento. 2.4.- piso de concreto simple $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ a.m. $3/4"$ de 8 cms de espesor armado con malla electro soldada 6-6/10-10, acabado pulido incluye: suministro de materiales, incluye: suministro de materiales, vaciado, cimbra en fronteras, descimbra, vibrado, curado, mano de obra, equipo y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 4% de incremento. 2.7.- losa plana maciza de 10 cm de espesor de concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ a.m. $3/4"$ ϕ armada con varilla de $3/8"$ ϕ @ 25 cm en ambos sentidos, incl: vibrado, curado, herramientas, materiales y todo lo necesario, el cual representará un 5% de incremento. 3.1.- tubería de pvc sanitarios extremo lisos de 4" ϕ (100mm), incluye suministro y tendido, instalación, junteo, prueba y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 45% de incremento. 3.3.- tee sencilla de pvc, sanitario cementar de 4" ϕ (100 mm), incluye: suministro y colocación, nivelación, fijación, prueba y limpieza del área del trabajo, el cual representa un 14% de incremento. 4.1.- aplanado en muros exteriores con mortero, mortero cemento-calhidra-arena 1:1:8, acabado fino, rustico o rugoso de 2cm de esp. de 0.00a 3.00 m, incluye: material y mano de obra, el cual representa un 2% de incremento. 5.3.- suministro y colocación de ventanas de aluminio anodizado natural (con un fijo y una corrediza) de 0.60 x 0.40 mts. de largo, incluye: cristal claro de 3 mm, jaladeras, pijas, taquetes, felpas, sellado perimetral a base de silicón transparente, habilitado, cortes, traslado a la obra, nivelación, y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 19% de incremento. 6.5.- soquet de porcelana de 4x4, incluye suministro e instalación, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación, el cual representa un 26% de incremento.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	6.9.- poliflex naranja sin guía de 1/2"Ø, incluye suministro colocación e instalación, ranurado, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación, el cual representa un 70% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto inicial interno elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$3'485,020.50, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$3'335,073.24, sin embargo, con base al análisis elaborado por el osfe, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$3'229,045.41, por lo que se observa un importe de \$106,027.83 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. Importe por irregularidad al gasto \$41,597.24		
55	OP082.- Construcción de unidades básicas de vivienda rural (Carlos Greene 3ra. secc), ubicado en Carlos Greene 3a. sección, ejecutada con modalidad Convenio Federal FONHAPO 2013 3).- De acuerdo con el análisis comparativo de Precios Unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 4.92% por un importe de \$170,422.76 (ciento setenta mil cuatrocientos veintidós pesos 76/100 m.n.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado. 1 4.- Zapata aislada de 0.80 x 0.80 x 0.15 m de espesor, de concreto armado f' c=200 kg/cm2	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/006/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Juan Carlos de la Cruz Montejo, Ángel Magaña de la Fuente, Miguel Ángel Hernández de los Santos y Juan Esteban Castillo Torres, con APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. COTIH: En la revisión que en su oportunidad se realizó de los anexos del Informe Anual de Resultados, correspondiente al Ejercicio 2013, se encontró que no se incluyó la evidencia, concepto por concepto, del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que en su momento integraron el total de los trabajos contratados de la obra, que sirvieron para que el OSFE determinara que el importe de la obra debiera haber ascendido a \$ 3'463,772.86, generando por ende un sobrecosto; esto es, se pormenoriza y

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	con varillas de 3/8" $\varnothing$ @ 15 cms. en ambos sentidos. incluye: suministro del material, habilitado, cortes, traslapes, gancho, silleta, armado, cimbrado común, colado, vibrado y descimbrado, curado, relleno con el material producto de la excavación y limpieza del área de de trabajo, el cual representa un 9% de incremento. 1.5.-murete de desplante con block macizo acostado de 10 x 20 x 40 cm. junteado con cemento mortero prop 1.4. incl. materiales, mano de obra, herramientas, desperdicios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario, el cual representa un 150% de incremento 1.6.- cadena de desplante, de sección de 10 x 20 cms de concreto $f_c=200$ kg/cm², reforzada con armadura armex de 10 x 20-4, incluye: habilitado, cortes, traslapes, gancho silleta, armado, cimbrado, curado limpieza del área de trabajo, el cual representa un 3% de incremento. 2.1.- castillo de concreto $f_c=200$ kg/cm² de 10 x 20 cms; reforzada con armadura armex 10 x 20-4, incluye: suministro de materiales, habilitado, cortes, traslapes, gancho, anclas, armado, cimbrado común, colado, vibrado, descimbrado, curado y limpieza del área de trabajo el cual representa un 29% de incremento. 2.2.- cadena de cerramiento de concreto $f_c=200$ kg/cm², agregado máximo de 3/4", reforzada con armex de 10 x 20-4, incluye: suministro de materiales, habilitado, cortes traslapes, ganchos, anclas, armados, cimbrado común, colado, vibrado, descimbrado, curado y limpieza del área de trabajo el cual representa un 38% de incremento. 2.4.- piso de concreto simple $f_c=150$ kg/cm² a.m. 3/4" de 8 cms de espesor armado con malla electro soldada 6-6/10-10, acabado pulido incluye: suministro de materiales, incluye: suministro de materiales, vaciado, cimbra en fronteras, descimbra, vibrado, curado, mano de obra, equipo y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 1% de incremento. 2.7.- losa plana maciza de 10 cm de espesor de concreto $f_c = 200$ kg/cm² a.m. 3/4" $\varnothing$, armada con varilla de 3/8" $\varnothing$ @ 25 cm en ambos sentidos, incl: vibrado, curado, herramientas,		sanciona el 3% del monto ejercido, sin que se proporcionen las cifras del otro 97% del monto total ejercido, para conocer si se compensan o no las diferencias en los precios unitarios en el resultado total. La referencia anterior, es de suma importancia sobretodo porque en el proceso de adjudicación de una obra, la decisión se toma con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente, que cuenta con las atribuciones legales para conformar y mantener un catalogo de precios, así como estar por debajo de los demás postulantes; es decir, la obra no se adjudica utilizando como criterio principal consideraciones específicas sobre el costo de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario. Por el contrario, el fallo se funda en el costo total ofrecido por la empresa ganadora.

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	materiales y todo lo necesario, el cual representa un 2% de incremento 3.1 - tubería de pvc sanitarios extremo lisos de 4" ø (100mm), incluye suministro y tendido, instalación, junteo, prueba y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 45% de incremento. 3.3 - tee sencilla de pvc, sanitario cementar de 4"ø (100 mm), incluye: suministro y colocación, nivelación, fijación, prueba y limpieza del área del trabajo, el cual representa un 14% de incremento. 4.1.- aplanado en muros exteriores con mortero, mortero cemento-calhidra-arena 1:1:8, acabado fino, rustico o rugoso de 2cm de esp. de 0.00a 3.00 m, incluye: material y mano de obra, el cual representa un 2% de incremento. 5.3.- suministro y colocación de ventanas de aluminio anodizado natural (con un fijo y una corrediza) de 0.60 x 0.40 mts. de largo, incluye: cristal claro de 3 mm, jaladeras, pijas, taquetes, felpas, sellado perimetral a base de silicón transparente, habilitado, cortes, traslado a la obra, nivelación y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 43% de incremento. 6.5.- soquet de porcelana de 4x4, incluye: suministro e instalación, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación, el cual representa un 26% de incremento 6.9.- poliflex naranja sin guía de 1/2"ø, incluye: suministro colocación e instalación, ranurado, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación, el cual representa un 70% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto inicial interno elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$3'485,020.50, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$3'463,772.86, sin embargo, con base al análisis elaborado por el osfe, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$3,293,350.10, por lo que se		

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
56	observa un importe de \$ 170,422.76 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. Importe por irregularidad al gasto \$107,351.34 OP080.- Construcción de unidades básicas de vivienda rural (Arroyo Hondo 4ta.secc), ubicado en Arroyo Hondo 4a sección, ejecutada con modalidad Convenio Federal FONHAPO 2013 4).- De acuerdo con el análisis comparativo de Precios Unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 4 99% por un importe de \$171,980.38 (ciento setenta y un mil novecientos ochenta pesos 38/100 m.n.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado. 1.4.- Zapata aislada de 0.80 x 0.80 x 0.15 m de espesor, de concreto armado f' c=200 kg/cm2 con varillas de 3/8" Ø @ 15 cms en ambos sentidos, incluye: suministro del material, habilitado, cortes, traslapes, gancho, silleta, armado, cimbrado común, colado, vibrado y descimbrado, curado, relleno con el material producto de la excavación y limpieza del área de de trabajo, el cual representa un 11% de incremento. 1.5.-murete de desplante con block macizo acostado de 10 x 20 x 40 cm, junteado con cemento mortero prop 1:4, incl: materiales, mano de obra, herramientas, desperdicios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario, el cual representa un 151% de incremento. 1.6.- cadena de desplante, de sección de 10 x 20 cms de concreto fc=200 kg/cm2, reforzada con armadura armex de 10 x 20-4, incluye: habilitado, cortes, traslapes, gancho silleta, armado, cimbrado, curado limpieza del área de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/006/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Juan Carlos de la Cruz Montejo, Ángel Magaña de la Fuente, Miguel Ángel Hernández de los Santos y Juan Esteban Castillo Torres, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> COTIH: En la revisión que en su oportunidad se realizó de los anexos del Informe Anual de Resultados, correspondiente al Ejercicio 2013, se encontró que no se incluyó la evidencia, concepto por concepto, del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que en su momento integraron el total de los trabajos contratados de la obra, que sirvieron para que el OSFE determinara que el importe de la obra debiera haber ascendido a \$ 3'443,707.53, generando por ende un sobre costo; esto es, se pormenoriza y sanciona el 3% del monto ejercido, sin que se proporcionen las cifras del otro 97% del monto total ejercido, para conocer si se compensan o no las diferencias en los precios unitarios en el resultado total. La referencia anterior, es de suma importancia sobretodo porque en el proceso de adjudicación de una obra, la decisión se toma con base en el monto total presupuestado,

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	trabajo, el cual representa un 5% de incremento. 2.1.- castillo de concreto $f'c=200$ kg/cm² de 10 x 20 cms, reforzada con armadura armex 10 x 20-4, incluye: suministro de materiales, habilitado, cortes, traslapes, gancho, anclas, armado, cimbrado común, colado, vibrado, descimbrado, curado y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 30% de incremento. 2.2.- cadena de cerramiento de concreto $f'c=200$ kg/cm², agregado máximo de 3/4", reforzada con armex de 10 x 20-4, incluye: suministro de materiales, habilitado, cortes, traslapes, ganchos, anclas, armados, cimbrado común, colado, vibrado, descimbrado, curado y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 40% de incremento. 2.4.- piso de concreto simple $f'c=150$ kg/cm² a.m. 3/4" de 8 cms de espesor armado con malla electro soldada 6-6/10-10, acabado pulido incluye: suministro de materiales, vaciado, cimbra en fronteras, descimbra, vibrado, curado, mano de obra, equipo y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 4% de incremento. 2.7.- losa plana maciza de 10 cm de espesor de concreto $f'c = 200$ kg/cm² a.m. 3/4" $\emptyset$, armada con varilla de 3/8" $\emptyset$ @ 25 cm en ambos sentidos, incl: vibrado, curado, herramientas, materiales y todo lo necesario, el cual representa un 3% de incremento. 3.1.- tubería de pvc sanitarios extremo lisos de 4" $\emptyset$ (100mm), incluye suministro y tendido, instalación, junteo, prueba y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 45% de incremento. 3.3.- tee sencilla de pvc, sanitario cementar de 4" $\emptyset$ (100 mm), incluye: suministro y colocación, nivelación, fijación, prueba y limpieza del área del trabajo, el cual representa un 14% de incremento. 4.1.- aplanado en muros, exteriores con mortero, mortero cemento-calidra-arena 1:1:8, acabado fino, rustico o rugoso de 2cm de esp de 0.00a 3.00 m, incluye: material y mano de obra, el cual representa un 2% de incremento.		mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente, que cuenta con las atribuciones legales para conformar y mantener un catalogo de precios, así como estar por debajo de los demás postulantes, es decir, la obra no se adjudica utilizando como criterio principal consideraciones específicas sobre el costo de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario. Por el contrario, el fallo se funda en el costo total ofrecido por la empresa ganadora.

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
57	5.3.- suministro y colocación de ventanas de aluminio anodizado natural (con un fijo y una corrediza) de 0.60 x 0.40 mts. de largo, incluye: cristal claro de 3 mm, jaladeras, pijas, taquetes, felpas, sellado perimetral a base de silicon transparente, habilitado, cortes, traslado a la obra, nivelación, y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 19% de incremento. 6.5.- soquet de porcelana de 4x4, incluye: suministro e instalación, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación, el cual representa un 26% de incremento. 6.9.- poliflex naranja sin guía de 1/2"Ø, incluye: suministro colocación e instalación, ranurado, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación, el cual representa un 70% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto inicial interno elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$3'485,020.50, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$3'443,707.53, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$3'271,727.15, por lo que se observa un importe de \$171,980.38 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. Importe por irregularidad al gasto \$106,000.79		
	OP081.- Construcción de unidades básicas de vivienda rural (R/a. Lázaro Cárdenas 1ra.secc), ubicado en Lázaro Cárdenas 1a. sección, ejecutada con modalidad Convenio Federal FONHAPO 2013	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:
	5).- De acuerdo con el análisis comparativo de Precios Unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la		La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/006/2014, mediante el-cual sanciona a los CC. Juan Carlos de la Cruz Montejo, Ángel Magaña de la Fuente, Miguel Ángel

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 2.61% por un importe de \$74,128.39 (setenta y cuatro mil ciento veintiocho pesos 39/100 M.N.) motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado. 1.4.- zapata aislada de 0.80 x 0.80 x 0.15 m de espesor, de concreto armado f' c=200 kg/cm2 con varillas de 3/8" ø @ 15 cms. en ambos sentidos. incluye: suministro del material, habilitado, cortes, traslapes, gancho, sileta, armado, cimbrado común, colado, vibrado y descimbrado, curado, relleno con el material producto de la excavación y limpieza del área de de trabajo, el cual representa un 10% de incremento. 1.5.-murete de desplante con block macizo acostado de 10 x 20 x 40 cm, juntado con cemento mortero prop 1:4. incl: materiales, mano de obra, herramientas, desperdicios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario, el cual representa un 151% de incremento. 1.6.- cadena de desplante, de sección de 10 x 20 cms de concreto f'c=200 kg/cm2, reforzada con armadura armex de 10 x 20-4, incluye: habilitado, cortes, traslapes, gancho sileta, armado, cimbrado, curado limpieza del área de trabajo, el cual representa un 4% de incremento. 2.1.- castillo de concreto f'c=200 kg/cm2 de 10 x 20 cms; reforzada con armadura armex 10 x 20-4, incluye: suministro de materiales, habilitado, cortes, traslapes, gancho, anclas, armado, cimbrado común, colado, vibrado, descimbrado, curado y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 30% de incremento. 2.2.- cadena de cerramiento de concreto f' c=200 kg/cm2, agregado máximo de 3/4", reforzada con armex de 10 x 20-4, incluye: suministro de materiales, habilitado, cortes, traslapes, ganchos, anclas, armados, cimbrado común, colado, vibrado, descimbrado, curado y limpieza del área de trabajo, el cual representa		Hernández de los Santos y Juan Esteban Castillo Torres, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> COTIH: En la revisión que en su oportunidad se realizó de los anexos del Informe Anual de Resultados, correspondiente al Ejercicio 2013, se encontró que no se incluyó la evidencia, concepto por concepto, del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que en su momento integraron el total de los trabajos contratados de la obra, que sirvieron para que el OSFE determinara que el importe de la obra debiera haber ascendido a \$ 3'346,977.30, generando por ende un sobrecosto; esto es, se pormenoriza y sanciona el 0.2% del monto ejercido, sin que se proporcionen las cifras del otro 99.8% del monto total ejercido, para conocer si se compensan o no las diferencias en los precios unitarios en el resultado total. La referencia anterior, es de suma importancia sobretodo porque en el proceso de adjudicación de una obra, la decisión se toma con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente, que cuenta con las atribuciones legales para conformar y mantener un catalogo de precios, así como estar por debajo de los demás postulantes, es decir, la obra no se adjudica utilizando como criterio principal consideraciones específicas sobre el costo de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario. Por el contrario, el fallo se funda en el costo total ofrecido por la empresa ganadora.

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	un 39% de incremento. 2.4.- piso de concreto simple $f_c=150$ kg/cm² a.m. 3/4" de 8 cms de espesor armado con malla electro soldada 6-6/10-10, acabado pulido incluye: suministro de materiales, incluye: suministro de materiales, vaciado, cimbra en fronteras, descimbra, vibrado, curado, mano de obra, equipo y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 3% de incremento. 2.7.- losa plana maciza de 10 cm de espesor de concreto $f_c = 200$ kg/cm² a.m. 3/4"Ø, armada con varilla de 3/8"Ø @ 25 cm en ambos sentidos, incl: vibrado, curado, herramientas, materiales y todo lo necesario, el cual representa un 3% de incremento. 3.1.- tubería de pvc sanitarios extremo lisos de 4" Ø (100mm), incluye suministro y tendido, instalación, junteo, prueba y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 45% de incremento. 3.3.- tee sencilla de pvc, sanitario cementar de 4"Ø (100 mm.), incluye: suministro y colocación, nivelación, fijación, prueba y limpieza del área del trabajo, el cual representa un 14% de incremento. 4.1.- aplanado en muros exteriores con mortero, mortero cemento-calhidra-arena 1:1:8, acabado fino, rustico o rugoso de 2cm de esp. de 0.00a 3.00 m, incluye: material y mano de obra, el cual representa un 2% de incremento. 5.3.- suministro y colocación de ventanas de aluminio anodizado natural (con un fijo y una corrediza) de 0.60 x 0.40 mts. de largo, incluye: cristal claro de 3 mm, jaladeras, pijas, taquetes, felpas, sellado perimetral a base de silicón transparente, habilitado, cortes, traslado a la obra, nivelación, y limpieza del área de trabajo, el cual representa un 19% de incremento. 6.5.- soquet de porcelana de 4x4, incluye: suministro e instalación, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación, el cual representa un 26% de incremento. 6.9.- poliflex naranja sin guía de 1/2"Ø, incluye: suministro colocación e instalación, ranurado, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación, el cual representa un		

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	70% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto inicial interno elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$3,485,020.50, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$3,346,977.30, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$3'272,848.91, por lo que se observa un importe de \$74,128.39 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. Importe por irregularidad al gasto \$ 9,109.99 AUDITORIA ANUAL Obras que presentan irregularidades físicas		
58	OP077.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario (incluye PTAR). PROSSAPYS, ubicado en Reyes Hernández 1a. sección, ejecutada con modalidad Convenio Federal CONAGUA 2013 1).- Existe un brocal de pozo de visita destrozado en calle Gregorio Méndez. 2).- Existe un brocal de pozo de visita destrozado en calle Independencia. 3).- Existe un brocal de pozo de visita destrozado en calle Prolongación de Independencia. 4).- Tapa fracturada de tubo de albañal para alojar varillas de tierra. 5).- En cárcamo I, falta agua potable en baño de cárcamo I.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/006/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Juan Carlos de la Cruz Montejó, Ángel Magaña de la Fuente, Miguel Ángel Hernández de los Santos y Juan Esteban Castillo Torres, con APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	CUARTO TRIMESTRE		
59	Cédula II. Observaciones Documentales Referentes a la Obra Muestra Supervisada en Expediente Unitario del ente Fiscalizado. Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado: OP071, Convenio federal CONAGUA 2013 1).- Prueba de calidad del agua validada por la dependencia normativa. Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: OP055, Convenio Federal FOPEDEP 2013 2).- Bitácora de obra no fue elaborada en tiempo y forma de acuerdo a las actividades diarias ya que las notas número 3 a la nota 27 fueron subidas al sistema entre el 06 de agosto y el 30 de agosto; posterior al término de la obra que fue 27/07/2013. OP068, Convenio Federal FOPEDEP 2013 3).- Se observa que la bitácora de obra no fue elaborada en tiempo y forma respecto a las actividades diarias debido a que a partir de la nota 8 a la nota 18 estas se elaboraron y subieron al sistema con fecha 14 de noviembre de 2013, 37 días posterior a la conclusión y recepción física de los trabajos. OP071, Convenio federal CONAGUA 2013 4).- Se observa que bitácora de obra no fue elaborada en tiempo y forma respecto a las actividades diarias, debido a que las notas número 16 a la 21 se elaboraron y subieron al sistema con fecha 17 de febrero de 2014; 48 días posterior a la conclusión y recepción física de los trabajos. OP044, Ramo 33 Fondo III/2013 5).- El costo final del proyecto es de \$3'541,671.08 por lo cual debió adjudicarse la obra a través del procedimiento de licitación pública a partir de \$2'500,000.00 como lo determina el Comité Intersecretarial Consultivo	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo en los proyectos OP071, OP055, OP068 y OP044(competencia del municipio) se informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/006/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Juan Carlos de la Cruz Montejó, Ángel Magaña de la Fuente, Miguel Ángel Hernández de los Santos y Juan Esteban Castillo Torres, con APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de la Obra Pública (CICOP) en la circular numero005/2004 del 21 de junio de 2004, emitida por la Contraloría del Estado, publicada en el Periódico Oficial el 23 de junio de 2004 en base al artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Lo cual no se realizó al adjudicarse la obra a través de un proceso por invitación a cuando menos cinco personas; con un importe de \$2'451,155.74, generándose posteriormente un convenio de ampliación de monto por \$1'090,515.34, bajo el argumento de volúmenes de obras excedentes, volúmenes de obra fuera de catálogo y ampliación de meta <u>CUARTO TRIMESTRE</u> Cédula IV. Observaciones a Programas de Obra Referente a la Muestra Fiscalizada.		
60	Inconsistencias programatico-presupuestal de proyectos: IS125, Convenio Estatal SERNAPAM 2013 1).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno, programan 48 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 65 días calendario; diferencia 17 días calendario. OP012, Ramo 33 Fondo III/2013 2).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno, programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 195 días calendario; diferencia 150 días calendario. 3).- La meta programada del proyecto fue de 47 00 postes y se alcanzó una meta real de 57 00 postes; incrementándose en 21%, sin embargo su gasto devengado fue de \$1'876,227.06 y el programado de \$1'921,870.94, reduciéndose en un 2.3% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. OP044, Ramo 33 Fondo III/2013 4).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno, programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 131 días calendario, diferencia 101 días calendario. 5).- Proyecto que presentó 31 días calendario	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.	Para los efectos del Procedimiento Administrativo en los proyectos IS125, OP012, OP044, OP047, OP050, OP52, OP053, OP054, OP055, OP064, OP068, OP069, OP071, OP073, OP076, OP080, OP081, y OP082 (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-PO4T2013-CM/006/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Juan Carlos de la Cruz Montejo, Ángel Magaña de la Fuente, Miguel Ángel Hernández de los Santos y Juan Esteban Castillo Torres, con APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 03/06/2013, inicio real 04/07/2013, diferencia 31 días calendario. 6).- La meta programada del proyecto fue de 1.18 km y se alcanzó una meta real de 1.254 km, incrementándose en 6.2%, sin embargo su gasto devengado fue de \$3'541,671.08 y el programado de \$2'461,537.88, incrementándose en un 43.88% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. OP047, Ramo 33 Fondo III/2013 7).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 93 días calendario, diferencia 63 días calendario. 8).- Proyecto que presentó 42 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 12/06/2013, inicio real 23/07/2013, diferencia 42 días calendario." OP050, Convenio Federal FOPEDEP 2013 9).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 106 días calendario; diferencia 86 días calendario. OP052, Convenio Federal FOPEDEP 2013 10).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 15 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 120 días calendario; diferencia 105 días calendario. 11).- Proyecto que presentó 8 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 17/06/2013, inicio real 24/06/2013, diferencia 8 días calendario OP053, Convenio Federal FOPEDEP 2013 12).- Proyecto que se concluyó en un periodo		

ÁREA A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 15 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 220 días calendario; diferencia 205 días calendario. 13).- Proyecto que presentó 10 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 17/06/2013, inicio real 27/06/2013, diferencia 10 días calendario." OP054, Convenio Federal FOPEDEP 2013 14).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 15 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 94 días calendario; diferencia 74 días calendario. 15).- Proyecto que presentó 7 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 17/06/2013, inicio real 24/06/2013, diferencia 7 días calendario." OP055, Convenio Federal FOPEDEP 2013 16).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 15 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 119 días calendario de los cuales 16 días se aplicó sanción económica; diferencia 88 días calendario. 17).- Proyecto que presentó 10 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 17/06/2013, inicio real 27/06/2013, diferencia 10 días calendario." OP064, Convenio Federal FOPEDEP 2013 18).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 111 días calendario; diferencia 91 días calendario. OP068, Convenio Federal FOPEDEP 2013 19).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de		

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 200 días calendario; diferencia 170 días calendario. 20).- Proyecto que presentó 11 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 29/08/2013, inicio real 09/09/2013, diferencia 11 días calendario." OP069, Convenio Federal FOPEDP 2013 21).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 15 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 67 días calendario; diferencia 52 días calendario. 22).- Proyecto que presentó 6 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 27/08/2013, inicio real 02/09/2013, diferencia 6 días calendario." OP071, Convenio Federal CONAGUA 2013 23).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 160 días calendario de los cuales se justifican 13 días por convenio de ampliación de plazo; diferencia 57 días calendario. OP072, Convenio Federal CONAGUA 2013 24).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 144 días calendario; diferencia 54 días calendario; menos 13 días autorizado de prórroga; quedan 41 días calendario OP073, Convenio Federal CONAGUA 2013 25).- proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 127 días calendario; diferencia 37 días calendario, menos 13 días calendario que le autorizaron en el convenio, diferencia 24 días calendario. OP074, Convenio Federal CONAGUA 2013		

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	26).- proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 136 días calendario; diferencia 46 días calendario. OP076, Convenio Federal CONAGUA 2013 27).- proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 150 días calendario; diferencia 60 días calendario. OP080, Convenio Federal FONHAPO 2013 28).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 87 días calendario; diferencia 42 días calendario. 29).- Proyecto que presentó 4 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/10/2013 inicio real 05/10/2013, diferencia 4 días calendario. OP081, Convenio Federal FONHAPO 2013 30).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 111 días calendario existiendo 37 días justificados por lluvias; diferencia 29 días calendario. OP082, Convenio Federal FONHAPO 2013 31).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito el cual no se pudo determinar, ya que no se encontró en el expediente la póliza de cheque del pago finiquito. 32).- Proyecto que presentó 4 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/10/2013, inicio real 05/10/2013, diferencia 4 días calendario.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
61	<u>AUDITORIA ANUAL.</u>		
	Cédula IV. Observaciones a Programas de Obra Referente a la Muestra Fiscalizada. Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: OP077, Convenio Federal CONAGUA 2013 1).- Indebidamente el Ayuntamiento en el proceso de planeación y presupuestación, no considero conceptos de obra necesarios para su ejecución, motivo por el cual se presentaron 12 conceptos fuera de catalogo, que debieron presupuestarse previo al inicio de la obra. 2).- Proyecto que se encuentra en proceso en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno, programan 90 días calendario y en proceso al 31/12/2013 con 102 días calendarios, existiendo una diferencia de 12 días calendario. OP086, Convenio Federal CONACULTA 2013 3).- Proyecto que presentó 4 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto, inicio programado 26/10/2013, inicio real 30/10/2013, diferencia 4 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo en los proyectos OP077 y OP086(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 20 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-POAT2013-CM/007/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Juan Carlos de la Cruz Montejó y Ángel Magaña de la Fuente, con APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
62	<u>CUARTO TRIMESTRE</u>		
	Cédula V. Observaciones al Control Interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cedula II "Cedula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado" 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cedula II "Cedula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada"	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo en los proyectos OP012, OP044, OP047, OP050, OP52, OP053, OP054, OP055, OP064, OP068, OP069, OP071, OP072, OP073, OP074, OP076, OP080, OP081, y OP0082 (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 24 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-POAT2013-CM/006/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Juan Carlos de la Cruz Montejó, Ángel Magaña de la Fuente, Miguel Ángel Hernández de los Santos y Juan Esteban

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cedula IV "Cedula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada" Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra: OP012, Ramo 33 Fondo III/2013 4).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 29/06/2013 (1), y 07/09/2013 (2 y 3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 19/06/2013 (1) y 06/07/2013 (2 y 3), transcurriendo 10 (1) y 63 (2 y 3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días, acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 5).- Concluyen la obra físicamente el 06/07/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 03/12/2013, resultando 150 días de diferencia. OP044, Ramo 33 Fondo III/2013 6).- Fianza de cumplimiento por ampliación de montos contratados fue expedida con fecha 03/08/2013 posterior al término de la obra 02/08/2013, contraviniendo el marco legal. 7).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 29/08/2013 (1) y 26/09/2013 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 20/07/2013 (1 y 2), transcurriendo 40 (1) y 68 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días, acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 8).- Concluyen la obra físicamente el 02/08/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 11/11/2013, resultando 101 días de diferencia. OP047, Ramo 33 Fondo III/2013 9).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 23/07/2013, entrega de anticipo 25/07/2013, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 10).- Presentan la estimación 1 parcial el día 24/09/2013 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20/08/2013 (1).		Castillo Torres, con APERIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	transcurriendo 36 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. OP050, Convenio Federal FOPEDEP 2013 11).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales el día 09/08/2013 (1 y 2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 13/07/2013 (1 y 2), transcurriendo 27 (1 y 2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días, acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal. 12).- Presentan la estimación número 2 el 09/08/2013 y efectúan el pago hasta el 07/10/2013, resultando 59 días de diferencia, acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 13).- Concluyen la obra físicamente el 13/07/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 07/10/2013, resultando 86 días de diferencia OP052, Convenio Federal FOPEDEP 2013 14).- Presentan la estimación 1 parcial el día 06/08/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 08/07/2013, transcurriendo 29 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días, acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 15).- Concluyen la obra físicamente el 08/07/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 22/10/2013, resultando 106 días de diferencia." OP053, Convenio Federal FOPEDEP 2013. 16).- El anticipo se entregó 6 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 27/06/2013, entrega de anticipo 03/07/2013, lo que evidencia los 6 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 17).- Presentan la estimación 1 parcial el día 16/08/2013 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 05/07/2013 (1), transcurriendo 42 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días, acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista,		

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	violentó el plazo establecido en el marco legal. 18).- Concluyen la obra físicamente el 11/07/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 01/02/2014, resultando 205 días de diferencia. OP054, Convenio Federal FOPEDEP 2013 19).- Presentan la estimación 1 parcial el día 25/07/2013 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 03/07/2013 (1), transcurriendo 22 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días, acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 20).- Concluyen la obra físicamente el 08/07/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 25/09/2013, resultando 79 días de diferencia. OP055, Convenio Federal FOPEDEP 2013 21).- Presentan la estimación 1 parcial el día 16/08/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20/07/2013, transcurriendo 29 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días, acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 22).- Concluyen la obra físicamente el 27/07/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 23/10/2013, resultando 88 días de diferencia. OP064, Convenio Federal FOPEDEP 2013 23).- Presentan la estimación 1 parcial el día 20/09/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20/08/2013, transcurriendo 30 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. OP068, Convenio Federal FOPEDEP 2013 24).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales el día 26/10/2013 (1, 2 y 3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 20/09/2013 (1 y 2) y 08/10/2013 (3), transcurriendo 36 (1 y 2) y 18 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días, acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 25).- Concluyen la obra físicamente el 08/10/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el		

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	27/03/2014, resultando 170 días de diferencia, acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; OP069, Convenio Federal FOPEDEP 2013 26).- Concluyen la obra físicamente el 16/09/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 07/11/2013, resultando 52 días de diferencia OP071, Convenio Federal CONAGUA 2013 27).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 26/10/2013 (1) y 26/11/2013 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 19/10/2013 (1) y 18/11/2013 (2), transcurriendo 7 (1) y 8 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días, acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 28).- Concluyen la obra físicamente el 31/12/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 26/02/2014, resultando 59 días de diferencia OP072, Convenio Federal CONAGUA 2013 29).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 28/10/2013 (1) y 09/12/2013 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 20/10/2013 (1) y 19/11/2013 (2), transcurriendo 8 y 20 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. OP073, Convenio Federal CONAGUA 2013 30).- Presentan la estimación 1 parcial el día 01/11/2013 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 19/10/2013 (1), transcurriendo 14 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. OP074, Convenio Federal CONAGUA 2013 31).- Presentan la estimación 1 parcial el día 26/10/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 19/10/2013 transcurriendo 7 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 32).- Presenta la estimación 5 de finiquito con fecha antes de la terminación física de la obra, esta solo debe efectuarse la entrada de la		

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 31/12/2013, fecha de entrada de estimación finiquito 21/12/2013 la cual fue entregada 10 días antes de la terminación física de la obra " OP076, Convenio Federal CONAGUA 2013 33).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 20/11/2013 (1) y 18/12/2013 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 20/10/2013 (1) y 19/11/2013 (2), transcurriendo 31 (1) y 29 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días, acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 34).- Concluyen la obra físicamente, el 19/12/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 17/02/2014, resultando 60 días de diferencia." OP080, Convenio Federal FONHAPO 2013 35).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 20/11/2013 (2) y 16/12/2013 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 05/11/2013 (2) y 09/12/2013 (3), transcurriendo 15 y 7 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. OP081, Convenio Federal FONHAPO 2013 36).- Presentan la estimación 1 parcial el día 05/11/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20/10/2013, transcurriendo 16 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. OP082, Convenio Federal FONHAPO 2013 37).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 28/12/2013 (2 y 3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 05/11/2013 (2) y 09/12/2013 (3), transcurriendo 54 y 20 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación: OP044, Ramo 33 Fondo III/2013 38).- Se observa la falta de control y vigilancia		

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
63	del área responsable de los procesos de ejecución de este proyecto, debido a que le fueron autorizadas el pago de estimación por conceptos de volúmenes de obra por sobreacarreo; así como de volúmenes de obra en exceso no ejecutado por el contratista. AUDITORIA ANUAL Cédula V. Observaciones al control Interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes. 1).- Acciones que presentan observaciones en su calidad de ejecución a como se especifica en la cedula III "Cedula de observaciones físicas y al gasto devengado de la obra muestra fiscalizada". 2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cedula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra: OP077, Convenio Federal CONAGUA 2013 3).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su Cláusula Novena, que señala el día 20 de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 tienen fecha de corte el 26/09/2013 (1), 03/10/2013 (2), 10/10/2013 (3), 17/10/2013 (4), 24/10/2013 (5), 31/10/2013 (6), 07/11/2013 (7), 14/11/2013 (8) y 21/11/2013 (9), incumpliendo el marco normativo. 4).- Presentan las estimaciones 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9) parciales los días 15/10/2013 (2), 23/10/2013 (3), 04/11/2013 (4), 14/11/2013 (5), 18/11/2013 (6), 18/12/2013 (7), 18/12/2013 (8) y 18/12/2013 (9), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 03/10/2013 (2), 10/10/2013 (3), 17/10/2013 (4), 24/10/2013 (5), 31/10/2013 (6), 07/11/2013 (7), 14/11/2013 (8) y 21/11/2013 (9), transcurriendo 12, 13, 18, 21, 18, 41, 34 y 27 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo en los proyectos OP077 y OP086 (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal remitió a través del oficio número CM/056/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, copia certificada de la resolución de fecha 20 de abril de 2015, recaída al expediente PAR-POAT2013-CM/007/2014, mediante el cual sanciona a los CC. Juan Carlos de la Cruz Montejó y Ángel Magaña de la Fuente, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO, por lo que se da el asunto como totalmente CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OP086, Convenio Federal CONACULTA 2013 5).- Presentan las estimaciones 2) y 3) parciales los días 20/12/2013 (2) y 25/11/2013 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 10/12/2013 (2) y 10/12/2013 (3), transcurriendo 10 y 15 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.		

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u>		
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Generales Punto 2.- En revisión al Estado de Situación Financiera, se observó que el H. Ayuntamiento autorizó recursos como Gastos a Comprobar a diversas Direcciones que no tienen facultades legales para el manejo y custodia de recursos o para adquirir bienes para el H. Ayuntamiento puesto que éstas le son conferidas por Ley a los Directores de Administración y de Finanzas. Al 30 de junio de 2012 la cuenta 1125 Gastos a Comprobar presenta un saldo total no comprobado de \$3,035,905.66, mismo que se conforma de las subcuentas siguientes: a) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0001 Presidencia \$51,982.85 b) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0002 Secretaría del Ayuntamiento \$2,374.99 c) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0003 Dirección de Finanzas \$604,169.07 d) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0004 Dirección de Programación \$57,000.00 e) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0006 Dirección de Desarrollo \$17,154.20 f) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0007 Dirección de Fomento Económico y Turismo \$7,350.00 g) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0008 Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales \$287,221.61 h) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0009 Dirección de Educación, Cultura y Recreación \$15,933.45 i) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0010 Dirección de Administración \$137,147.13 j) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0013 Dirección de Asuntos Jurídicos \$8,900.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se sanciona al C. Aurelio Morales Lázaro con un apercibimiento público, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	k) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0015 Dirección de Atención a las Mujeres \$100.00 l) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0018 Coordinación del DIF \$705,000.00 m) Subcuenta 1125-0002-00002-2012-0004 Dirección de Programación \$8,987.07 n) Subcuenta 1125-0002-00002-2012-0006 Dirección de Desarrollo \$81,917.95 o) Subcuenta 1125-0002-00002-2012-0018 Coordinación del DIF \$166,642.00 p) Subcuenta 1125-0007-00002-2012-0011 Dirección de Seguridad Pública \$39,208.00 q) Subcuenta 1125-0007-00002-2012-0012 Dirección de Tránsito \$6,834.00 r) Subcuenta 1125-0008-00002-2012-0018 Coordinación del DIF \$837,983.34 <u>TERCER TRIMESTRE</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Generales Punto 1.- En revisión al Estado de Situación Financiera, se observó que el H. Ayuntamiento autorizó recursos como Gastos a Comprobar a diversas Direcciones que no tienen facultades legales para el manejo y custodia de recursos o para adquirir bienes para el H. Ayuntamiento puesto que éstas le son conferidas por Ley a los Directores de Administración y de Finanzas. Al 30 de septiembre de 2012 la cuenta 1125 Gastos a Comprobar presenta un saldo total no comprobado de \$2,110,110.42, mismo que se conforma de las subcuentas siguientes: a) Subcuenta 1125-0001-00001-2012-0003 Dirección de Finanzas \$53,615.57 a cargo del C. Aurelio Morales Lázaro b) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0001 Presidencia \$11,879.49 a cargo del C. Daniel Antonio Almazan Priego c) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0003 Dirección de Finanzas \$944,776.47 a cargo del C. Aurelio Morales Lázaro		para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables
2	Punto 1.- En revisión al Estado de Situación Financiera, se observó que el H. Ayuntamiento autorizó recursos como Gastos a Comprobar a diversas Direcciones que no tienen facultades legales para el manejo y custodia de recursos o para adquirir bienes para el H. Ayuntamiento puesto que éstas le son conferidas por Ley a los Directores de Administración y de Finanzas. Al 30 de septiembre de 2012 la cuenta 1125 Gastos a Comprobar presenta un saldo total no comprobado de \$2,110,110.42, mismo que se conforma de las subcuentas siguientes: a) Subcuenta 1125-0001-00001-2012-0003 Dirección de Finanzas \$53,615.57 a cargo del C. Aurelio Morales Lázaro b) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0001 Presidencia \$11,879.49 a cargo del C. Daniel Antonio Almazan Priego c) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0003 Dirección de Finanzas \$944,776.47 a cargo del C. Aurelio Morales Lázaro	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 11 de noviembre de 2013, mediante el cual se sanciona al C. Daniel Antonio Almazan Priego y Aurelio Morales Lázaro con una amonestación privada apercibimiento público, por lo que el

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	d) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0004 Dirección de Programación \$117,000.00 a cargo del C. Aurelio Morales Lázaro e) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0006 Dirección de Desarrollo \$15,733.24 a cargo del C. Daniel Antonio Almazan Priego f) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0008 Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales \$295,515.38 a cargo de los CC. Daniel Antonio Almazan \$206,263.38 y Aurelio Morales Lázaro \$89,252.00 g) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0009 Dirección de Educación, Cultura y Recreación \$33,854.33 a cargo del C. Aurelio Morales Lázaro. h) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0010 Dirección de Administración \$1,234.84 a cargo del C. Daniel Antonio Almazan Priego i) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0014 Dirección de Atención Ciudadana \$42,000.00 a cargo del C. Aurelio Morales Lázaro. j) Subcuenta 1125-0001-00002-2012-0018 Coordinación del DIF \$412,000.00 a cargo del C. Aurelio Morales Lázaro k) Subcuenta 1125-0002-00002-2012-0004 Dirección de Programación \$2,987.07 a cargo del C. Daniel Antonio Almazan Priego. l) Subcuenta 1125-0002-00002-2012-0006 Dirección de Desarrollo \$9,917.95 a cargo del C. Daniel Antonio Almazan Priego. m) Subcuenta 1125-0002-00002-2012-0010 Dirección de Administración \$27,000.00 a cargo del C. Daniel Antonio Almazan Priego. n) Subcuenta 1125-0008-00002-2012-0018 Coordinación del DIF \$790.11 a cargo del C. Aurelio Morales Lázaro. o) Subcuenta 1125-0004-00002-2012-0011 Dirección de Seguridad Pública \$77,750.00 a cargo del C. Aurelio Morales Lázaro. p) Subcuenta 1125-0007-00002-2012-0011 Dirección de Seguridad Pública \$43,055.97 a cargo de los CC. Daniel Antonio Almazan \$42,599.97 y Aurelio Morales Lázaro \$456.00 q) Subcuenta 1125-0008-00002-2012-0018 Coordinación del D.I.F. \$21,000.00 a cargo del C. Aurelio Morales Lázaro		asunto se encuentra CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	CONVENIO SERNAPAM Punto 2.- En revisión al componente "GC-Mejoramiento de Rastros.- Apoyo para el Equipamiento y Mejoramiento del Local de los Centros de Sacrificio de Ganado Bovino en las Comunidades Rurales de Influencia Petrolera del Municipio", con presupuesto ejercido de \$2,359,596.20, se observó por un monto de \$27,149.88 lo siguiente: a) De la orden de pago 1672 por \$96,299.28 con póliza de egreso 1967 del 31 de mayo de 2012 se observó un importe de \$18,849.96 integrado por: Falta lista de raya por \$5,349.96; así mismo, diversas listas de raya que fueron pagadas por laborar en el periodo del 28 de mayo al 02 de junio de 2012 en diferentes comunidades del municipio de Comalcalco, Tabasco, se encuentran sin firmas de los siguientes trabajadores: José Dolores De La Cruz Denis \$900.00, Miguel Ángel Ramírez Olán \$900.00; Uber López Ricardez \$1,500.00, Ezequías Jiménez López \$900.00; Candelario Velázquez Olán \$900.00; Moisés Córdova de la Cruz \$900.00; Genaro Olivia Cortaza; \$1,500.00; Tomás Hernández Chablé \$900.00; Eddy Alberto Montejó Pot \$900.00; Abenamar García Rodríguez \$1,500.00; Carlos Alberto de la Cruz \$900.00; Carlos F. García Alberto \$900.00; Isidro Brito Córdova \$900.00 ascendiendo a \$13,500.00. b) En la orden de pago 1749 con póliza de egreso 1955 del 07 de junio de 2012, falta comprobación por un importe de \$7,399.92 integrados por la falta de una lista de raya por \$5,349.96 y la falta de firma en lista de raya del periodo del 28 de mayo al 02 de junio de 2012 de Natividad Hernández Jiménez por \$2,049.96. c) Falta de firma del C. Abel Bautista Sánchez por un importe de \$900.00, en la lista de raya pagada por laborar en el periodo del 21 al 26 de mayo 2012 en diferentes comunidades del municipio de Comalcalco, Tabasco, correspondiente a la orden de pago 1582 por \$96,299.28, póliza de egreso 1963 del 25 de mayo de 2012. CUARTO TRIMESTRE Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Ingresos de Gestión	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 27 de abril de 2015, mediante el cual se determinó la inexistencia de responsabilidad de loc CC. Aurelio Morales Lázaro e Daniel Almazan Priego, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO.
4	Punto No.1.- En revisión al proyecto y/o componente "GC-Donativos", con monto ejercido de \$530,000.00, se observó falta de documentación comprobatoria en la orden de pago 5883 de fecha 27 de diciembre de 2012 por \$150,000.00, por concepto de donativo a Casa Sindical.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	Punto No.4.- En revisión a la póliza de diario 81 de fecha 16 de octubre de 2012, por concepto de comprobación del gasto por \$98,000.00 solicitado con fecha 05 de septiembre de 2012 por el C. José Francisco Palomera Murillo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para ser utilizados en el departamento de maquinaria pesada en la reparación de una pipa y de un equipo hiab propiedad del Ayuntamiento, se determinaron las siguientes observaciones: a) El gasto se autorizó indebidamente con cargo a la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo (Gastos a Comprobar) y fue pagado en efectivo al prestador del servicio, debiendo el Ayuntamiento expedir cheque nominativo a favor del prestador del servicio correspondiente. b) No se encontró en el expediente el contrato que ampara la prestación del servicio. c) No se realizó proceso licitatorio que permitiera al Ayuntamiento obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de entrega del servicio respectivo. d) El gasto se amparó con factura del proveedor Irene Mavila Becerra Morales, cuyo domicilio fiscal según la factura número 31383 de fecha 10 de septiembre de 2012 se encuentra en Bolívar 45 Local B, Centro de la Ciudad de México Área 8, Código Postal 06080, México, Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, con giro comercial de seguridad industrial, protección civil y herramientas.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad al C. Aurelio Morales Lázaro, sancionándolo con un apercibimiento privado, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad al C. Aurelio Morales Lázaro, sancionándolo con un apercibimiento privado, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	e) No se encontró en el expediente, evidencia que permita confirmar cómo y dónde se prestó el servicio referido, dado que el domicilio fiscal del proveedor no se encuentra en el estado de Tabasco y considerando que se trató de reparación de maquinaria pesada. SEGUNDO TRIMESTRE Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Participaciones Federales 6 Punto 1.- En revisión al Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2012, la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo subcuenta 1123-0001-0003-2012-0001-0005 Transportes Barajas y Asociados, S.A. de C.V., presenta un saldo pendiente de recuperar de \$349,999.96, por pago en exceso efectuado en el mes de abril del ejercicio fiscal 2012.		Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	b).- Observaciones al Control Interno. Generales 7 Punto 1.- En revisión al Estado de Situación Financiera, la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo presenta al 30 de junio de 2012 un saldo pendiente de enterar al Servicio de Administración Tributaria de \$7'669,994.81, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, importe que está compuesto de retenciones por salarios, servicios profesionales, arrendamientos y otros pagos a terceros, que al cierre de la revisión no han sido enterados.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se sanciona al C. Aurelio Morales Lázaro con un apercibimiento público, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se sanciona al C.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	Punto 2.- Se observó que el H. Ayuntamiento no presentó evidencias de haber enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes correspondientes al segundo trimestre de 2012 sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Aurelio Morales Lázaro con un apercibimiento público, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se sanciona al C. Aurelio Morales Lázaro con un apercibimiento público, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO.
<u>TERCER TRIMESTRE</u>			
	b).- Observaciones al Control Interno		
	Convenio SERNAPAM		
9	Punto 1.- En revisión al proyecto y/o componente "GC-Mejoramiento de Rastros.- Apoyo para el Equipamiento y Mejoramiento del Local de los Centros de Sacrificio de Ganado Bovino en las Comunidades Rurales de Influencia Petrolera del Municipio", con presupuesto ejercido de \$2,359,596.20, se observa lo siguiente: a) Falta de actas de entrega recepción por \$1,547,695.20 en las que conste la entrega de molinos, chairas, sierras, vásculas, congeladores, etc., adquiridos según factura 815 del 05 de junio de 2012 del proveedor Mario Sánchez López, con orden de pago 2073 y póliza de egreso 1961 del 30 de junio de 2012. b) En la orden de pago 1672 por \$96,299.28 póliza de egreso 1967 del 31 de mayo de 2012, no anexaron para objeto de transparentar el ejercicio del recurso y poder cotejar firmas, copias de identificaciones con fotografía en la lista de raya del personal eventual por el periodo del 28 de mayo al 2 de junio de 2012 de los C.C. Reyes M. Rodríguez Vázquez, Uber López	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 27 de abril de 2015, mediante el cual se determinó la inexistencia de responsabilidad de loc CC. Aurelio Morales Lázaro e Daniel Almazan Priego, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Ricardez, Dodanin Jiménez Olán, Ezequias Jiménez López, Fabián Alejandro Jiménez García, Mariano Rodríguez Arellano, Alfredo González De La Cruz, Félix De La Cruz Pérez, Freddy Javier Velázquez Córdova, Candelario Velázquez Olán, Moisés Córdova De La Cruz, Genaro Olivia Cortaza, Tomas Hernández Chablé, Eddy Alberto Montejo, Abenamar García Rodríguez, Carlos Alberto De La Cruz, Andrés Suarez De La Cruz, Julio César Velázquez Sánchez, Luis Alberto Olán Velázquez, Isidro Brito Córdova, Felipe Córdova de la Cruz, Reyes de la Cruz de la Cruz e Ismael Córdova García. c) La orden pago 1749 por \$64,199.52 con póliza de egreso 1955 del 07 de junio de 2012 por concepto de pago de listas de raya a personal eventual, carece de firma del C. Moisés Damián Coliádo, Contralor Municipal, así mismo falta copia de las identificaciones con fotografías de los siguientes trabajadores: Saúl Méndez De La Cruz, Marcos Jiménez Álvarez, José Guadalupe De La Cruz Naranjo, Candelario Jiménez Álvarez, Natividad Hernández Jiménez, Isaías Aguilar de la Cruz, Samuel Vázquez Oropeza y Ruly del C. Hernández Domínguez. Generales		
10	Punto 2.- En revisión a los Estados Financieros, se observó que el Estado de Situación Financiera correspondiente al mes de julio de 2012 no presenta el saldo histórico al mes de junio de 2012 de las cuentas que lo integran.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 11 de noviembre de 2013, mediante el cual se sanciona al C. Daniel Antonio Almazan Priego y Aurelio Morales Lázaro con una amonestación privada, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO.
11	Punto 3.- En revisión al Estado de Situación Financiera, la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo presenta al 30 de septiembre de 2012 un saldo pendiente de enterar al Servicio de Administración Tributaria de \$4,423,209.06, de los cuales \$3,324,723.35 corresponden a retenciones del mes de septiembre de 2012 que deben enterarse a la autoridad en el mes de octubre de 2012 y \$1,098,485.71 corresponden a retenciones del mes de agosto que debieron ser enteradas a la autoridad a mas tardar el 17 de mes de septiembre de 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 11 de

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
- SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	Punto 4.- En revisión a la cuenta de balance "Proveedores", se observó lo siguiente: a) Falta de firmas en las órdenes de pago siguientes: 3996 por \$1,500.00 con póliza de diario 92 del 03 de septiembre de 2012 y 4184 por \$44,080.00 con póliza de egreso 319 del 25 de septiembre de 2012 de los C.C. Moisés Damián Collado, Contralor Municipal y Sergio Chávez Aparicio, Director de Asuntos Jurídicos, 3259 por \$3,623.20 correspondiente a la póliza de egreso 254 del 06 de septiembre de 2012 y 4021 por \$53,586.61 con póliza de egreso 321 del 25 de septiembre de 2012 de los C.C. Alejandro Medina Custodio, Presidente Municipal y Aurelio Morales Lázaro, Director de Finanzas Municipales, 3972 por \$764,198.44 con póliza de egreso 38 del 12 de septiembre de 2012 de los C.C. José Francisco Palomera Murillo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Moisés Damián Collado, Contralor Municipal.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	noviembre de 2013, mediante el cual se sanciona al C. Daniel Antonio Almazan Priego y Aurelio Morales Lázaro con una amonestación privada, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 27 de abril de 2015, mediante el cual se determinó la inexistencia de responsabilidad de loc CC. Aurelio Morales Lázaro e Daniel Almazan Priego, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO.
13	b) Falta de acta de entrega recepción de diversos materiales agrícolas adquiridos mediante factura 185 de fecha 22 de agosto de 2012 al proveedor "Proveedora de Insumos y Maquinaria Forestal, S. de R.L.", por la cantidad de \$91,000.00, según orden de pago 3985 de la póliza de egreso 1942 del 19 de septiembre de 2012. AUTOEVALUACIÓN Punto 5.- En revisión a la Autoevaluación correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2012, se determinaron las siguientes inconsistencias: a) Anexo 1.2 Concentrado de Egresos, presenta en Recursos Convenidos un importe devengado del trimestre anterior por \$29,907,125.85, sin embargo al cierre del mes de junio de 2012 el importe devengado por este concepto fue de \$20,810,336.43, según lo reportado en el anexo 1.2 Concentrado de egresos existiendo una diferencia de \$9,096,789.42. b) Anexo 1.2 Concentrado de Egresos, Convenios, presenta en	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 27 de abril de 2015, mediante el cual se determinó la inexistencia de responsabilidad de loc CC.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	el total Convenios un importe comprometido de \$9,083,124.19 y el anexo 1.2.A. Análisis de los Egresos por Convenios, en este mismo concepto presenta un importe de \$8,973,124.19, existiendo una diferencia de \$110,000.00. <u>CUARTO TRIMESTRE.</u> b) Observaciones al Control Interno Ingresos de Gestión		Aurelio Morales Lázaro e Daniel Almazan Priego, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO
14	Punto No.1.- En revisión al proyecto y/o componente "GC-Donativos", con monto ejercido de \$530,000.00, en la orden de pago 1129 del 28 de abril de 2012 se observó falta de firma del C. Jesús Santiago Pardo Ramírez, Secretario Particular.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO.
15	Punto No.2.- En revisión al proyecto y/o componente "GC-Despensas", con monto ejercido de \$1,289,600.00, en la orden de pago 2067 del 14 de junio de 2012 se observó la falta de firma de la C. Sandra Patricia Méndez Ricardez, Sindico de Hacienda.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	Punto No.3.- En revisión al proyecto y/o componente "GC-Medicamentos", con monto ejercido de \$1,510,810.00 , se observó falta de firmas en las siguientes órdenes de pago: 439 del 15 de marzo de 2012 de los C.C Santiago Castillo Córdova, Coordinador del DIF municipal y Moisés Damián Collado, Contralor Municipal y 1140 del 30 de abril de 2012 de los C.C. Sandra Patricia Méndez Ricardez, Síndico de Hacienda y Moisés Damián Collado, Contralor Municipal.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado , por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO .
17	Punto No.4.- En revisión al proyecto y/o componente "GC-Demanda Mínima", con monto ejercido de \$2,704,829.81 , se observó lo siguiente: a) En la orden de pago 560 del 24 de marzo de 2012, con importe de \$346,236.80 por concepto de adquisición de 7,000 m3 de arena para ser donada a diversas comunidades, no se encontraron anexas al expediente las actas de entrega recepción o donación correspondiente. b) Falta de firmas del C. Moisés Damián Collado, Contralor Municipal, en las órdenes de pago 1028 del 26 de abril de 2012, 387 del 29 de febrero de 2012 y 3263 del 08 de agosto de 2012. c) Falta de firma del C. José Ramón Peralta Jiménez, Director de Programación, en la orden de pago 2569 del 10 de julio de 2012. Participaciones Federales	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado , por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO . Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:
18	Punto No.5.- En revisión al proyecto y/o componente "Demanda Mínima PAR", con monto ejercido de \$728,630.40 , se observó lo siguiente:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a) En la orden de pago 2206 del 26 de junio de 2012 por \$173,118.40 por concepto de pago de suministro de 3,500 m3 de arena luminosa a diversas comunidades del municipio, no se encontraron anexas las solicitudes de beneficios, relación de personas beneficiadas debidamente firmada de recibido y copias de las credenciales de elector correspondientes. b) En la orden de pago 2447 del 04 de julio de 2012 con importe de \$164,256.00 por concepto de renta de excavadora por un periodo de 3 meses, no se encontró anexa al expediente la bitácora de trabajo. c) En la orden de pago 4026 del 19 de septiembre de 2012 con importe de \$79,170.00 por concepto de adquisición de 1,050 m3 de arena limpia gruesa, utilizada en diversos trabajos de bacheo; no se encontró evidencia en el expediente sobre cuáles fueron las obras en las cuales fue utilizada la arena en cuestión. d) En la orden de pago 5077 del 17 de noviembre de 2012 por \$8,600.00 por concepto de pago del servicio de reparación de bomba sumergible en el Poblado Cocohital, no se encontró en el expediente evidencia de la reparación mencionada (álbum fotográfico). e) En la orden de pago 5721 del 18 de diciembre de 2012 por \$133,400.00 por concepto de pago del servicio de reparación de 3 bombas, no se encontró en el expediente evidencia que se hayan realizado las reparaciones mencionadas (álbum fotográfico).	informa:	de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO
19	Punto No.6.- En revisión al proyecto y/o componente "Organización Social Comunitaria", con importe ejercido de \$307,000.00, se observó que en la adquisición de diversos artículos de oficina por \$5,000.00 al proveedor Jonathan Mila Jiménez, no se encontró en el expediente evidencia de la entrada y salida del almacén del Ayuntamiento, por lo que se desconoce quién o quienes dieron uso a los materiales adquiridos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
20	Ramo General 33 (Fondo III) Punto No.7.- En revisión al proyecto y/o componente "GC-RAMO 33- GASTOS INDIRECTOS DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL", con importe ejercido de \$2,294,412.75, se observa lo siguiente: a) Falta de bitácoras de combustible en las siguientes órdenes de pago: 118 del 20 de febrero de 2012 por \$9,150.00; 225 del 23 de febrero de 2012 por \$8,850.00; 3040 del 03 de marzo de 2012 por \$8,000.00; 2651 del 19 de julio de 2012 por \$2,650.00; 3179 del 02 de agosto de 2012 por \$10,100.00; 3997 del 03 de septiembre de 2012 por \$6,900.00; 4282 del 08 de octubre de 2012 por \$4,500.00; 4441 del 16 de octubre de 2012 por \$3,800.00 y 5840 del 26 de diciembre de 2012 por \$12,600.00 b) En la orden de pago 2560 del 30 de junio de 2012 por \$11,618.84, por concepto de adquisición de llantas para diversos vehículos, no se encontró en el expediente evidencia de la entrada y salida del almacén del Ayuntamiento, por lo que se desconocen los vehículos a los cuales fueron asignadas finalmente las adquisiciones referidas	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:
21	Punto No.8.- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes correspondientes al cuarto trimestre de 2012 sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:
22	Ramo General 33 (Fondo IV) Punto No.9.- En revisión a una muestra del proyecto y/o componente "GC-SEGURIDAD PÚBLICA - GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA", con importe ejercido de \$68,182,156.87, se observó lo siguiente: a) Falta de firma de los servidores públicos C.C. Alejandro	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	Medina Custodio, Presidente Municipal, en la orden de pago 1330 del 12 de mayo de 2012; Moisés Damián Coliado, Contralor Municipal, en las órdenes de pago 3999 del 3 de septiembre de 2012, 952 del 21 de abril de 2012 y 5850 del 26 de diciembre de 2012 e Ysael Ramírez Trejo, Director de Seguridad Pública Municipal, en la orden de pago 5850 del 26 de diciembre de 2012. b) Falta de bitácoras de combustible en las siguientes órdenes de pago: 244 del 23 de febrero de 2012 por \$3,939.25, 237 del 23 de febrero de 2012 por \$81,300.00, 3194 del 02 de agosto de 2012 por \$91,050.00, 713 del 30 de marzo de 2012 por \$70,400.00, 4858 del 05 de noviembre de 2012 por \$147,600.00, 5260 del 28 de noviembre de 2012 por \$270,000.00, 5363 del 03 de diciembre de 2012 por \$105,700.00, 5050 del 16 de noviembre de 2012 por \$126,200.00, 4297 del 08 de octubre de 2012 por \$135,600.00, 4454 del 16 de octubre de 2012 por \$135,700.00, 5850 del 26 de diciembre de 2012 por \$206,800.00 y 338 del 03 de marzo de 2012 por \$5,244.58. c) En la orden de pago 868 del 17 de abril de 2012 por \$262,806.59 por concepto de adquisición de aceites y lubricantes para ser utilizados en la Dirección de Seguridad Pública, no se encontró en el expediente evidencia de la entrada y salida del almacén del Ayuntamiento, por lo que se desconoce quién o quienes dieron uso a los materiales adquiridos. Convenio Tránsito Municipal Punto No.2.- En revisión al proyecto y/o componente "GC-Tránsito Municipal - Gasto de Operación de la Dirección de Tránsito Municipal", con importe ejercido de \$6,816,594.74, se observó que no se encontró en el expediente la documentación comprobatoria de la orden pago 2772 de fecha 29 mayo de 2012 por \$107,216.11 por concepto de pago de sueldos correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO.
	Convenios Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) Punto No.10.- En revisión al proyecto y/o componente "Operación del Convenio SUBSEMUN", con importe ejercido de \$6,160,933.22, se observó lo siguiente:		Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número
24		El Órgano Superior de Fiscalización	

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a) Falta de firmas de servidores públicos en diversas órdenes de pago como se indica a continuación: Moisés Damián Coliado, Contralor Municipal, en las órdenes de pago 3375 de fecha 14 de agosto de 2012; 3832 de fecha 29 de agosto de 2012; 3792 del 29 de agosto de 2012; 3252 del 04 de junio de 2012; 4971 del 13 de noviembre de 2012; 3954 del 08 de septiembre de 2012; 4187 del 25 de septiembre de 2012; 4348 del 26 de septiembre de 2012; 4035 del 19 de septiembre de 2012; 4313 del 08 de octubre de 2012; 4604 del 23 de octubre de 2012; 4724 del 29 de octubre de 2012; 5418 del 05 de diciembre de 2012; 5421 del 06 de diciembre de 2012; 5417 del 05 de diciembre de 2012 y 5252 del 28 de noviembre de 2012. Alejandro Medina Custodio, Presidente Municipal, en las órdenes de pago siguientes: 3832 del 29 de agosto de 2012; 3411 del 30 de julio de 2012; 3350 del 03 de marzo de 2012; 3252 del 04 de junio de 2012; 4971 del 13 de noviembre de 2012; 5170 del 26 de noviembre de 2012; 4043 de 12 de septiembre de 2012; 4348 del 26 de septiembre de 2012; 4465 del 11 de octubre de 2012; 4724 del 29 de octubre de 2012; 5418 del 05 de diciembre de 2012; 4804 del 06 de noviembre de 2012; 5421 del 06 de diciembre de 2012; 5417 del 05 de diciembre de 2012; 5103 del 17 de noviembre de 2012; 5083 del 17 de noviembre de 2012; 5084 del 17 de noviembre de 2012; 5091 del 17 de noviembre de 2012; 5093 del 17 de noviembre de 2012; 5097 del 17 de noviembre de 2012; 5098 del 17 de noviembre de 2012; 5090 del 17 de noviembre de 2012; 5095 del 17 de noviembre de 2012; 5101 del 17 de noviembre de 2012; 5100 del 17 de noviembre de 2012 y 5089 del 17 de noviembre de 2012. Aurelio Morales Lázaro, Director de Finanzas, en las órdenes de pago siguientes: 3792 del 29 de agosto de 2012; 3252 del 04 de junio de 2012; 4971 del 13 de noviembre de 2012; 4043 de 12 de septiembre de 2012; 4465 del 11 de octubre de 2012; 4724 del 29 de octubre de 2012; 5103 del 17 de noviembre de 2012; 5102 del 17 de noviembre de 2012; 5083 del 17 de noviembre de 2012; 5084 del 17 de noviembre de 2012; 5091 del 17 de noviembre de 2012; 5093 del 17 de noviembre de 2012; 5097 del 17 de noviembre de 2012; 5098 del 17 de noviembre de 2012; 5090 del 17 de noviembre de 2012; 5095 del 17 de noviembre de 2012; 5101 del 17 de noviembre de 2012; 5100 del 17 de noviembre de 2012; 5089 del 17 de noviembre de 2012 y 5252 del 28 de noviembre de 2012. Ysael Ramírez Trejo, Director de Seguridad Pública Municipal, en las órdenes de pago siguientes: 3792 del 29 de agosto de 2012; 3252 de 04 de junio de 2012; 4971 del 13 de noviembre de 2012; 2837 del 25 de julio de 2012; 2836 del 25 de julio de 2012; 2835 del 25 de julio de 2012; 4313 del 08 de octubre de 2012; 4604 del 23 de octubre de 2012; 4465 del 11 de octubre de 2012; 4724 del 29 de octubre de 2012; 5418 del 05 de diciembre de 2012; 5421	del Estado informa:	CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	del 06 de diciembre de 2012; 5417 del 05 de diciembre de 2012 y 5252 del 28 de noviembre de 2012. Sandra Patricia Méndez Ricardez, Síndico de Hacienda, en las órdenes de pago 3252 del 04 de junio de 2012 y 2331 del 29 de junio de 2012. Norma Pérez Córdova, Síndico de Hacienda, en las órdenes de pago 4971 del 13 de noviembre de 2012; 4313 del 08 de octubre de 2012; 4604 del 23 de octubre de 2012; 4465 del 11 de octubre de 2012; 5418 del 05 de diciembre de 2012; 4804 del 06 de noviembre de 2012; 5421 del 06 de diciembre de 2012; 5417 del 05 de diciembre de 2012 y 5252 del 28 de noviembre de 2012. José Ramón Paralta Jiménez, Director de Programación, en las órdenes de pago 4971 del 13 de noviembre de 2012; 4313 del 08 de octubre de 2012; 4604 del 23 de octubre de 2012; 4465 del 11 de octubre de 2012; 5421 del 06 de diciembre de 2012; 5417 del 05 de diciembre de 2012 y 5252 del 28 de noviembre de 2012. b) En la orden de pago 4628 de fecha 21 de noviembre de 2012 por \$5,450.00 no se encontró la póliza de egresos 4303 y póliza de cheque 32 de la cuenta 6856 del banco Scotiabank Inverlat, S.A., ambas de fecha 29 de agosto de 2012. c) En la orden de pago 2331 de fecha 29 de junio de 2012 por un importe de \$702,012.00 por concepto de pago del servicio de evaluaciones de control y confianza a 152 elementos de seguridad pública, no se encontró anexo al expediente la relación de los elementos evaluados así como evidencia de haber realizado el pago correspondiente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. d) En las órdenes de pago 792 y 796 ambas de fecha 21 de marzo de 2012, con importes de \$210,632.80 y \$81,658.20, respectivamente, 5247, 5378 de fechas 27 y 30 de noviembre de 2012 por \$33,648.00 y \$76,968.66, respectivamente y 5879 del 27 de diciembre de 2012 por \$17,600.00, todas por compra de refacciones diversas para vehículos de la Dirección de Seguridad Pública, no se encontró en el expediente evidencia de la entrada y salida del almacén del Ayuntamiento, por lo que se desconoce el destino final de las adquisiciones referidas. Tránsito Municipal		
25	Punto No.11.- En revisión al proyecto y/o componente "GC-Tránsito Municipal- Gasto de Operación de la Dirección de Tránsito Municipal", con importe ejercido de \$6,816,594.74, se observó lo siguiente: a) Falta de firmas de servidores públicos en diversas órdenes de pago como se indica a continuación:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Alejandro Medina Custodio, Presidente Municipal, en las órdenes de pago siguientes: 2230 de fecha 12 de abril de 2012; 2823 del 29 de mayo de 2012; 3012 del 13 de junio de 2012; 3129 del 28 de junio de 2012; 3554 del 12 de julio de 2012; 3301 del 12 de julio de 2012; 3769 del 30 de julio de 2012; 2865 del 27 de julio de 2012; 3654 del 11 de agosto de 2012; 3678 del 11 de agosto de 2012; 3821 del 29 de agosto de 2012; 3778 del 28 de agosto de 2012; 3833 del 29 de agosto de 2012; 4065 del 19 de septiembre de 2012; 4068 del 12 de septiembre de 2012; 4366 del 26 de septiembre de 2012; 4407 del 26 de septiembre de 2012; 769 del 31 de marzo de 2012; 5401 del 05 de diciembre de 2012; 5241 del 27 de noviembre de 2012 y 5457 del 06 de diciembre de 2012. Aurelio Morales Lázaro, ex Director de Finanzas, en la orden de pago 3129 del 28 de junio de 2012. Ramón Torres Ruíz, Director de Tránsito Municipal, en las siguientes órdenes de pago: 2230 del 12 de abril de 2012; 2865 del 27 de julio de 2012; 4246 del 28 de septiembre de 2012; 5141 del 23 de noviembre de 2012; 5401 del 05 de diciembre de 2012; 5457 del 06 de diciembre de 2012; 5401 del 05 de diciembre de 2012 y 5457 del 06 de diciembre de 2012. Moisés Damián Collado, Contralor Municipal, en las siguientes órdenes de pago: 2865 del 27 de julio de 2012; 3654 del 11 de agosto de 2012; 3778 del 28 de agosto de 2012; 3821 del 29 de agosto de 2012; 3778 del 28 de agosto de 2012; 3833 del 29 de agosto de 2012; 3995 del 03 de septiembre de 2012; 5858 del 26 de diciembre de 2012; 5141 del 23 de noviembre de 2012; 5158 del 26 de noviembre de 2012; 4976 del 13 de noviembre de 2012; 5155 del 26 de noviembre de 2012; 4963 del 13 de noviembre de 2012; 5401 del 05 de diciembre de 2012 y 5457 del 06 de diciembre de 2012. Sandra Patricia Méndez Ricardez, Síndico de Hacienda, en las órdenes de pago 2865 del 27 de julio de 2012; 3252 del 04 de junio de 2012; 2331 del 29 de junio de 2012 y 3821 del 29 de agosto de 2012. José Ramón Paralta Jiménez, Director de Programación, en las órdenes de pago 4366 y 4407, ambas de fecha 26 de septiembre de 2012 del 26 de septiembre de 2012. Norma Pérez Córdova, Síndico de Hacienda, en las órdenes de pago 3995 del 03 de septiembre de 2012; 5141 del 23 de noviembre de 2012 y 5241 del 27 de noviembre de 2012. b) No se encontró en el expediente la documentación justificatoria (bitácoras de combustible) de las órdenes de pago 4304 del 08 de octubre de 2012 por \$16,000.00; 4460 del 16 de octubre de 2012 por \$15,700.00; 4864 del 05 de noviembre de 2012 por \$18,000.00; 5262 del 28 de noviembre de 2012 por \$30,000.00; 5368 del 03 de diciembre de 2012 por \$16,300.00; 3995 del 03 de septiembre de 2012 por \$14,600.00; 244 del 23 de febrero de		por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	2012 por \$3,939.23; 5858 del 26 de diciembre de 2012 por \$16,800.00; 3201 del 02 de agosto de 2012 por \$13,900.00 y 5044 del 16 de noviembre de 2012 por \$16,700.00. Generales Punto No.3.- En revisión al Estado de Situación Financiera, se revisó una muestra selectiva de la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo (Gastos a Comprobar), de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, determinándose las siguientes observaciones: a) Con póliza de diario 593 de fecha 30 de noviembre de 2012, se realizó la comprobación de gastos por \$18,000.00, autorizados al C. Daniel Antonio Almazán Priego, Director de Administración y proporcionados al C. Luis Enrique Márquez Acopa por viáticos a la Ciudad de México, faltando por comprobar la cantidad de \$12,312.00 b) Con póliza de diario 513 de fecha 22 de noviembre de 2012, se comprobó el gasto autorizado al C. Daniel Antonio Almazán Priego, Director de Administración, por la cantidad de \$50,000.00, por adquisición de refacciones para diversos vehículos del Ayuntamiento, faltando por comprobar la cantidad de \$2,750.02 c) Con póliza de diario 491 de fecha 20 de diciembre de 2012, se comprobó el gasto autorizado por la cantidad de \$350,000.00 al C. Aurelio Morales Lázaro, Director de Finanzas. Del total autorizado comprobó la cantidad de 206,600.80 de la manera siguiente: facturas 0681, 0683 de fechas del 30 de noviembre de 2012 y 06 de noviembre de 2012, por \$105,467.20 y \$100,908.40, respectivamente, del proveedor Leidy Liliانا Carrera Alfaro, por conceptos de adquisición directa de Papelería y Materiales de Impresión, Reproducción y Encuadernación y recibo número 577 de fecha 28 de noviembre de 2012 por un importe de \$225.20. No se encontró en el expediente la factura 01 de fecha 27 de noviembre de 2012 del proveedor Santo García Guzmán, por la cantidad de \$143,399.20 a la que hace referencia la comprobación de gastos 499 de fecha 05 de diciembre de 2012. Generales	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro
27	Punto No.12.- En revisión al Estado de Situación Financiera, se revisó una muestra selectiva de la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo (Gastos a Comprobar), en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, se observó que el Ayuntamiento realizó adquisiciones directas con gastos a comprobar entre las que destacan papelería, diversos materiales de oficina y refacciones, todas pagadas en efectivo debiéndose efectuar mediante cheque nominativo al beneficiario proveedor. Así mismo estas adquisiciones no se apegaron a la normatividad establecida en la materia mediante licitaciones públicas y fueron realizadas en su mayoría por el Director de Finanzas Municipal quien no tiene atribuciones para realizar	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	adquisiciones de bienes para el Ayuntamiento. Así también, no se encontró prueba fehaciente que permita asegurar en cada caso en particular que los bienes y/o servicios pagados fueron realmente utilizados en el Ayuntamiento, ya que no hay entradas al almacén del Ayuntamiento y se desconoce el destino final de los mismos (salidas de almacén). a) Con fecha 07 de septiembre de 2012, se autorizó al C. Aurelio Morales Lázaro, Director de Finanzas, Gasto a Comprobar por la cantidad de \$350,000.00. Con póliza de diario 491 de fecha 20 de diciembre de 2012, se comprobó el gasto mediante las facturas 0681 y 0683 de fechas del 30 de noviembre de 2012 y 06 de noviembre de 2012 por \$105,467.20 y 100,908.40, respectivamente, del proveedor Leidy Liliana Carrera Alfaro, por conceptos de adquisición directa de Papelería y Materiales de Impresión, Reproducción y Encuadernación. b) Con póliza de diario 513 de fecha 22 de noviembre de 2012, el Ayuntamiento comprobó el gasto autorizado al C. Daniel Antonio Almazán Priego, Director de Administración, por la cantidad de \$50,000.00 para realizar adquisiciones directas de refacciones para diversos vehículos del Ayuntamiento. c) Con fecha 25 de junio de 2012 se autorizó al C. Aurelio Morales Lázaro, Director de Finanzas, Gasto a Comprobar por la cantidad de \$300,000.00. Mediante póliza de diario 56 del 03 de octubre de 2012 se realizó la comprobación del total del gasto mediante factura 0574 de fecha 03 de agosto de 2012 del proveedor Leidy Liliana Carrera Alfaro por adquisición directa de Papelería y Material de Oficina. d) Con fechas 11 y 20 de septiembre de 2012 se autorizaron 2 Gastos a Comprobar por la cantidad de \$30,000.00 cada uno en favor del C. Aurelio Morales Lázaro, Director de Finanzas, haciendo un total de \$60,000.00; éstos gastos se comprobaron mediante póliza de diario 10072 de fecha 28 de diciembre de 2012 con factura 02 de fecha 26 de diciembre de 2012 del proveedor Santo García Guzmán por compra directa de Materiales de Oficina y de Impresión, Reproducción y Encuadernación. e) Con póliza de diario 608 de fecha 31 de octubre de 2012, se comprobó el gasto autorizado al C. Aurelio Morales Lázaro, Director de Finanzas, por la cantidad de \$300,000.00, con factura 601 de fecha 03 de septiembre de 2012 del proveedor Leidy Liliana Carrera Alfaro, por compra directa de Materiales de Impresión, Reproducción y Encuadernación. f) Con fecha 27 de junio de 2012 se autorizó Gasto a Comprobar al C. Aurelio Morales Lázaro, Director de Finanzas, por la cantidad de \$30,000.00. Mediante póliza de diario 75 de fecha 03 de octubre de 2012 se comprobó el gasto correspondiente con la factura 0575 del proveedor Leidy Carrera Alfaro de fecha 06 de agosto de 2012 por compra directa de Papelería, Materiales de Oficina y de Impresión, Reproducción y Encuadernación.		sancionándolo con un apercibimiento privado, por lo que el asunto se encuentra ~~CONCLUIDO~~

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	g) Con póliza de diario 524 de fecha 31 de octubre de 2012, se comprobó el gasto autorizado al C. Aurelio Morales Lázaro, Director de Finanzas, por la cantidad de \$15,000.00, con factura 0595 de fecha 03 de septiembre de 2012 del proveedor Leidy Liliana Carrera Alfaro por compra directa de Papelería, Materiales de Oficina y de Impresión, Reproducción y Encuadernación. h) Con póliza de diario 540 de fecha 31 de octubre de 2012, se comprobó el gasto autorizado al C. Aurelio Morales Lázaro, Director de Finanzas, por la cantidad de \$12,000.00, con factura 0596 de fecha 06 de septiembre de 2012 del proveedor Leidy Liliana Carrera Alfaro por compra directa de Papelería, Materiales de Oficina y de Impresión, Reproducción y Encuadernación. i) Con póliza de diario 87 de fecha 16 de octubre de 2012, se comprobó el gasto autorizado al C. Daniel Antonio Almazán Priego, Director de Administración, por la cantidad de \$32,000.00, con diversas facturas de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., por concepto de pago por el servicio de telefonía celular a diversos Servidores Públicos. j) Con póliza de diario 382 de fecha 02 de octubre de 2012, se comprobó el gasto autorizado al C. Aurelio Morales Lázaro, Director de Finanzas, con fecha 18 de mayo de 2012 por la cantidad de \$100,000.00, mismo que fue ejercido de acuerdo al oficio DIF/047/12 de fecha 02 de julio de 2012 por el C. Juan José Vázquez Romero, Coordinador del DIF municipal. Dicho gasto fue aplicado en la cantidad de \$72,000.00 entre otros conceptos en la adquisición de diversos Artículos Deportivos, Papelería y Artículos de Oficina, adquiridos en su totalidad al proveedor Teresita de Jesús Soberano Carrillo. Así mismo este gasto incluye el pago de 4 listas de raya por la cantidad total de \$28,000.00. k) Con póliza de diario 398 de fecha 02 de octubre de 2012, se comprobó el gasto autorizado con fecha 02 de mayo de 2012 por la cantidad de \$156,999.31 al C. Aurelio Morales Lázaro, Director de Finanzas, por concepto de pago de 4 listas de ralla de \$39,250.00 cada una. l) Con póliza de diario 515 de fecha 21 de diciembre de 2012, se comprobó el gasto autorizado con fecha 11 de diciembre de 2012 al C. Daniel Antonio Almazán Priego, Director de Administración, por la cantidad de \$76,560.00 del proveedor Arturo Acosta Silván, por concepto de gastos relacionados con actividades culturales (cenas). m) Con póliza de diario 517 de fecha 21 de diciembre de 2012, se comprobó el gasto autorizado por la cantidad de \$90,000.00 al C. Daniel Antonio Almazán Priego, Director de Administración, con diversas facturas por concepto de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte. n) Con póliza de diario 142 de fecha 07 de diciembre de 2012, se		

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
28	comprobó el gasto de \$18,000.00 autorizado al C. Daniel Antonio Almazán Priego, Director de Administración, con diversas facturas de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., por concepto de pago por el servicio de telefonía celular a diversos Servidores Públicos. o) Con póliza de diario 503 de fecha 30 de noviembre de 2012, se comprobó el gasto autorizado por la cantidad de \$10,000.00 al C. Aurelio Morales Lázaro, Director de Finanzas, con factura del proveedor Bladimir Morales Leyva, por concepto de adquisición de Bienes de Tecnología de la Información. p) Con póliza de diario 218 de fecha 16 de noviembre de 2012, se comprobó el gasto autorizado por la cantidad de \$22,000.00 al C. Aurelio Morales Lázaro, comprobando con factura 1362 del proveedor Supermercados del Sureste, S.A. de C.V. por adquisición de 65 despensas para apoyo a personas de escasos recursos. El gasto fue solicitado por la C. Amada Cortina Pereyra, Directora de Atención Ciudadana. q) Con póliza de diario 244 de fecha 21 de noviembre de 2012, se comprobó el gasto de \$20,000.00 autorizado al C. Aurelio Morales Lázaro, Director de Finanzas, con factura 013 de fecha 28 de septiembre de 2012 del proveedor Comercializadora de Bienes y Servicios Independientes, S.A. de C.V., por concepto de adquisición de Artículos de Alimentación y Viveres. r) Con póliza de diario 535 de fecha 30 de noviembre de 2012, se comprobó el gasto autorizado por la cantidad de \$22,000.00 al C. Aurelio Morales Lázaro, Director de Finanzas, con factura 1379 de fecha 27 de noviembre de 2012, por concepto de adquisición de diversos Artículos de Alimentación y Viveres. Punto No.13.- En revisión a la Cuenta Pública, se observó que no se integró la cédula de disponibilidad financiera por fuente de recursos, que como medida de control interno deben realizar las áreas de Finanzas y Programación.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado, por lo que el asunto se encuentra concluido. Para los efectos del Procedimiento Administrativo

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
29	Punto No.14.- El Ayuntamiento no envió a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia de la publicación del Estado Financiero de la Hacienda Pública correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	(competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado , por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO .
30	Punto No.15.- El Ayuntamiento no envió a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el Informe de Avance del Plan de Desarrollo Municipal.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el cual se determinó la existencia de responsabilidad del C. Aurelio Morales Lázaro sancionándolo con un apercibimiento privado , por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO .
<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u>			
	Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.		
	Obras que presentan irregularidades físicas:		
31	Proyecto OP-061.- Ampliación de agua potable, ubicado en R/a.	El Órgano	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Arroyo Hondo 3ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012. 1).- Derivado de la supervisión física se encontró que la obra no está operando al 100 % de su capacidad debido a que la red de ampliación de agua potable nueva se conectó a una red de agua potable existente y no se realizó un estudio de la carga dinámica de la bomba eléctrica la cual no cuenta con la capacidad para abastecer a toda la red; así mismo comento el supervisor de la obra que no está funcionando el sistema de bombeo ya que sustrajeron por personas desconocidas el cable de alimentación del murete de medición al arrancador y del registro de caseta a la bomba.	Superior de Fiscalización del Estado informa:	Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 19 de marzo de 2015, mediante el cual se sanciona al C. José Francisco Palomera Murillo, Moises Damian Collado, José Ramón Peralta Jiménez y María del Rosario Cortes de la Cruz con un apercibimiento público, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables
32	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: Proyecto OP-061.- Ampliación de agua potable, ubicado en R/a. Arroyo Hondo 3ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012. 2).- Derivado de la observación física No. 1 se determinó observar el monto total devengado de la obra por un importe de \$719,363.46 debido a que no está operando al 100%, ya que no cumple el objetivo para el cual fue autorizada la obra y el uso de los recursos provenientes del Fondo III del Ramo 33.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 19 de marzo de 2015, mediante el cual se sanciona al C. José Francisco Palomera Murillo, Moises Damian Collado, José Ramón Peralta Jiménez y María del Rosario Cortes de la Cruz con un apercibimiento público, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
33	<u>TERCER TRIMESTRE</u> Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas. Proyecto R001.- (OP224) Construcción de un centro de salud, ubicado en Lagartera, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012. 1).- Derivado de la supervisión física, se encontraron conceptos pagados al contratista los cuales no fueron ejecutados señalados con las siguientes claves: 10.01, 10.02, M17 y 19.02.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 19 de marzo de 2015, mediante el cual se sanciona al C. José Francisco Palomera Murillo, Moises Damian Collado, José Ramón Peralta Jiménez y María del Rosario Cortes de la Cruz con un apercibimiento público, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
34	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: Proyecto OP-083. - Suministro de emulsión asfáltica, ubicado en la Ciudad de Comalcalco, ejecutada con modalidad de Ramo 33 Fondo III 2012. 2).- La fecha de terminación física de la obra OP125 fue el 06/06/2012, lo cual quedó asentado en el acta de entrega-recepción física de la misma, sin embargo el Ayuntamiento emitió 2 días después (08/06/2012) un vale a favor del contrato op-125 por 40,293.48 litros de emulsión asfáltica, equivalente a un monto de \$401,734.05 con IVA incluido, los cuales tendrá que aclarar el Ayuntamiento. 3).- Parte de la emulsión asfáltica maquilada del proyecto OP-083, con recursos del Ramo 33 Fondo III para erradicar la pobreza extrema y rezago social, no cumple con este objetivo, razón por la que los 256,293.43lts de emulsión asfáltica con un monto de \$2,383,528.90, se determina que quedan observados, ya que se emplearon en la pavimentación de calles en la Villa Carlos Green, a través del proyecto OP125 (construcción de pavimento asfáltico en calle Carlos Pellicer cámara, Francisco J. Santamaría y Gregorio Méndez, las cuales no corresponden a una zona que presente rezago social y pobreza extrema de acuerdo a los criterios determinados por el Consejo Nacional de Evaluación de la política de desarrollo social (CONEVAL) que establece entre otros criterios para determinar la pobreza extrema y el rezago social: "que los ingresos de una persona no son suficientes para satisfacer sus necesidades o adquirir bienes y servicios, carecen de derecho social sin educación, sin seguridad social y sin servicios básicos, calidad y espacio de vivienda, que no cuentan con servicios sanitarios. Lo anterior se vincula con lo establecido en el artículo 33 de la ley de coordinación fiscal, por lo que en parte de este proyecto fue desvirtuado el objetivo principal del uso de los recursos del Fondo III del Ramo 33, debiendo ser reintegrados para realizar obras que sí cumplan con este objetivo y financiar el gasto observado con otra fuente de financiamiento. 4).- El gasto ejercido por los trabajos ejecutados en la construcción del pavimento de las calles, el cual asciende a \$1,640,822.80, igualmente se determina que no cumple con los lineamientos establecidos por la ley de coordinación fiscal, debiendo ser reintegrados para realizar obras que sí cumplan con este objetivo y financiar el gasto observado con otra fuente	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 19 de marzo de 2015, mediante el cual se sanciona al C. José Francisco Palomera Murillo, Moises Damian Collado, José Ramón Peralta Jiménez y María del Rosario Cortes de la Cruz con un apercibimiento público, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
35	de financiamiento. Proyecto R001 (OP224).- Construcción de un centro de salud, ubicado en Lagartera, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012. 5).- Derivado de los hallazgos físicos del inciso 1; se determinaron conceptos pagados al contratista los cuales no fueron ejecutados.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 19 de marzo de 2015, mediante el cual se sanciona al C. José Francisco Palomera Murillo, Moises Damian Collado, José Ramón Peralta Jiménez y María del Rosario Cortes de la Cruz con un apercibimiento público, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
<u>CUARTO TRIMESTRE</u>			
36	Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas: OP-037.- (OP244) Teatro Julieta Campos, ubicado en Comalcalco, ejecutada con modalidad Convenios Federales CONACULTA 2012 (Ref. 2011). 1).- Este proyecto solo consistió en trabajos de obra negra que incluye preliminares, cimentación y muros hasta una altura de 6 metros, por lo que no se construyó propiamente un teatro como lo	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó que inició el procedimiento número PAR-PC4T2012-CM/008/2013 a diversos presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
37	cita el ayuntamiento en la cédula presupuestaria correspondiente. OP-095.- Sistema de captación de agua potable (pozo profundo y obras complementarias), ubicado en Sargento López 3ra. Sección (San Jorge), ejecutada con modalidad PROSSAPYS 2012. 2).- Derivado de la supervisión física se encontró que la bomba de cloración no se encuentra operando, debido a que no se consideró en el presupuesto de obra el equipo complementario (tanque de almacenamiento y cloro). 3).- EL Concepto SCACC-29 no se construyó conforme a lo presupuestado "Fosa séptica prefabricada vertical de asbesto para 8 personas", en su lugar se suministró y colocó una fosa séptica rotoplas, la cual se encontró inclinada y desconectada del servicio sanitario que se encuentra en la caseta de control del sistema de captación. OP-097.- Sistema de captación de agua potable (pozo profundo y obras complementarias), ubicado en Tecolutilla (Riberita), ejecutada con modalidad Convenios Federales PROSSAPYS 2012. 4).- Derivado de la supervisión física, se encontró que la bomba de cloración no se encuentra en operación, debido a que no se considero en el presupuesto de la obra el equipo complementario (tanques de almacenamiento y cloro). Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: OP-113.- Construcción de techumbre para canchas de frontón de la unidad deportiva "Joel Peralta", ubicado en Comalcalco, ejecutada con modalidad convenios Federales CONADE 2012. 5).- Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de las pruebas de laboratorio de la obra la cuales no realizó, y efectuar el reintegro y sanciones correspondiente. OP-050.- Sistema de captación de agua potable (pozo profundo y obras complementarias), ubicado en Ignacio Zaragoza 2da. Sección, ejecutada con modalidad Convenios Federales PROSSAPYS 2012. 6).- Volúmenes de obra pagados en exceso. OP-037.- (OP244) Teatro Julieta Campos, ubicado en Comalcalco, ejecutada con modalidad Convenios Federales CONACULTA 2012 (Ref. 2011). 7).- En caso de no contar con los recursos del punto 1), comprometidos para concluir y sea puesta en operación la obra, se determinará observar la totalidad de los recursos ejercidos en esta fase del proyecto mismos que asciende a un monto de \$8,375,410.98, derivado de la utilización de recursos para una obra que no genera ningún beneficio o utilidad de acuerdo al objetivo para lo que fueron autorizados.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo OP113, OP050, OP037, OP095, OP096 y OP097 (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó que inició el procedimiento número PAR-PC4T2012-CM/008/2013 a diversos presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
38	OP-095.- Sistema de captación de agua potable (pozo profundo y obras complementarias), ubicado en Sargento López 3ra. Sección (San Jorge), ejecutada con modalidad PROSSAPYS 2012. 8).- Derivado del hallazgo físico del punto No. 3), se determinó un concepto pagado al contratista, el cual no fue ejecutado de acuerdo a contrato. OP-096.- Sistema de captación de agua potable (pozo profundo y obras complementarias), ubicado en Occidente 2da. Sección, ejecutada con modalidad Convenios Federales PROSSAPYS 2012. 9).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto de la obra al evaluar el 90% del total del importe de la obra, se observa un incremento en el costo del presupuesto de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 21.15% por un importe de \$780,732.64 (setecientos ochenta mil setecientos treinta y dos pesos 64/100 m.n.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. OP-097.- Sistema de captación de agua potable (pozo profundo y obras complementarias), ubicado en Tecolutilla (Riberita), ejecutada con modalidad Convenios Federales PROSSAPYS 2012. 10).- Derivado del hallazgo físico del punto 4), se recomienda al H. Ayuntamiento efectuar las acciones necesarias para instalar el equipo de tanques de almacenamiento y el cloro a fin de que funcione la bomba de cloración para la inyección del cloro en el suministro de agua y poner en completo funcionamiento el sistema de captación construido con un monto de inversión de \$3,155,654.36 para cumplir adecuadamente el objetivo de la obra financiada con recursos del PROSSAPYS. 11).- Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por la elaboración de las pruebas de laboratorio de la obra las cuales no realizó, y efectuar el reintegro correspondiente. <u>SEGUNDO TRIMESTRE</u> Capítulo II. Observaciones a la obra pública. Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra: Proyecto OP-063, Ramo 33 Fondo III 2012. 1).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación, el servicio por concepto de D.R.O. contraviniendo el marco legal	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP-063 y OP-066 (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 19 de marzo de 2015, mediante

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
39	establecido. Proyecto OP-066, Ramo 33 Fondo III 2012. 2).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación, el servicio por concepto de D.R.O. contraviniendo el marco legal establecido. TERCER TRIMESTRE Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública. Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: Proyecto OP-083, Ramo 33 Fondo III 2012 1).- Las firmas de la coordinadora del ramo 33, así como del director de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales, no son las mismas en las órdenes de carga de emulsión asfáltica emitidas por el ente auditado, para el suministro de emulsión maquilada por los proveedores Proyecto R001 (OP224), Ramo 33 Fondo III Refrendo 2).- Constituyeron la fianza de vicios ocultos, un día antes de la terminación física de la obra; violentándose el marco legal, fecha de expedición de la fianza de vicios ocultos 07/06/2012, fecha de terminación física de la obra 08/06/2012; además que los trabajos pagados no estaban totalmente terminados. Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra: Proyecto OP-041, Ramo 33 Fondo III 2012 3).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación el servicio por concepto de D.R.O., contraviniendo el marco legal establecido. Proyecto OP-064, Ramo 33 Fondo III 2012 4).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación el servicio por concepto de D.R.O., contraviniendo el marco legal	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	el cual se sanciona al C. José Francisco Palomera Murillo, Moises Damian Collado, José Ramón Peralta Jiménez y María del Rosario Cortes de la Cruz con un apercibimiento público, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP-041, OP-064, OP-083, OP-084, R001 (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó que inició el procedimiento número PAR-PC4T2012-CM/008/2013 a diversos presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	establecido. Proyecto OP-083, Ramo 33 Fondo III 2012 5).- Durante el proceso de la evaluación cualitativa, se verificó que en las dos empresas ganadoras, figura la persona del C. Carlos Amador Cruz Rodríguez como accionista, así como familiares del mismo como se detalla a continuación: 1. Empresa: Emulsiones Asfálticas de Tabasco.- Accionistas: Flor de María Cruz Escobar, Carlos Amador Cruz Rodríguez y Martha Imelda Escobar Angles. 2. Empresa: COCOTAB S.A. de C.V.- Accionistas: Carlos Amador Cruz Rodríguez y Carlos Alfredo Cruz Escobar. De igual manera se verificó que durante el proceso de la licitación de prestación de servicios, las empresas ganadoras suministraron la emulsión asfáltica de la misma planta. Cabe mencionar que los contratos de estas empresas señalan en la cláusula segunda, que la planta se encuentra ubicada en la carretera Cárdenas-Villahermosa km. 160+000 del Ejido Lázaro Cárdenas, Municipio de Centro, Tabasco, lo que ratifica que se trata de una misma empresa, determinándose que la licitación fue direccionada hacia la persona de Carlos Amador Cruz Rodríguez, para favorecerlo en ambas empresas, con el fallo de la licitación para la prestación de servicios y omitir la licitación pública, como establece el marco legal en busca de oferentes que presenten ofertas que generen economías y garanticen la transparencia y honradez en los procesos de licitación. Proyecto OP-084, Convenios Federales 6).- Indebidamente el proyecto se realizó mediante invitación a cuando 3 tres personas, omitiéndose una licitación pública, ya que su monto autorizado \$3'442,031.53 situación que deberá aclarar el H. Ayuntamiento. Proyecto R001 (OP224), Ramo 33 Fondo III 2012 7).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación el servicio por concepto de D.R.O., contraviniendo el marco legal establecido. <u>CUARTO TRIMESTRE</u> Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública. Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del entre fiscalizado. Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado: OP-037, Convenios Federales CONACULTA 2012 (Ref. 2011) 1).- Acta de cabildo de aprobación de recurso. 2).- Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa		Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP-037, OP-057, OP-065, OP-096, OP-113, OP-116, OP121, OP-116 (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó que inició el procedimiento número PAR-PC4T2012-CM/008/2013 a diversos
40		El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	(CONACULTA). 3).- Estudio de mecánica de suelos. 4).- Memoria de cálculo del diseño estructural. 5).- Acuerdo de coordinación entre el Ayuntamiento y CONACULTA. 6).- Proyecto integral de la obra considerando el costo total para que la obra opere al 100%. OP-057, Ramo 33 Fondo III 2012 7).- Acta de priorización. 8).- Acta de aceptación de la comunidad. 9).- Hojas de estimación no. 1. OP-065, Ramo 33 Fondo III 2012 10).- Aviso de terminación de obra. 11).- Último balance auditado por despacho contable de la empresa que ejecuto la obra. OP-096, Convenios Federales PROSSAPYS 2012 12).- Cédula de planeación y programación presupuestaria y sus anexos inicial y final. OP-113, Convenios Federales CONADE 2012 13).- Pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto y del acero. 14).- Endoso de la fianza de cumplimiento por ampliación de monto. OP-116, Convenios Federales CONADE 2012 15).- Oficios de solicitud y autorización de precios unitarios, fuera de contrato. OP121, Convenios Federales CONACULTA 2012 16).- Programa de barras inicial y final. 17).- Programa físico-financiero inicial y final. 18).- Bitácora electrónica. OP-116, Convenios Federales CONADE 2012 19).- Indebidamente el proyecto se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, omitiéndose una Licitación Pública Nacional de acuerdo a los montos establecidos en el anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012; que a la letra dice: anexo 17 montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado, ya que el importe de este proyecto fue de \$2,776,132.66, violentándose lo establecido en el Marco Normativo, que en este caso determina invitación a 3 participantes hasta \$2,006,000.00 sin el IVA, lo que evidencia que los proyectos con montos mayores de \$2,326,960.00 deben adjudicarse mediante Licitación Pública Nacional, lo cual en la adjudicación de esta obra no se realizó, poniendo en riesgo el lograr economías por el costo de la obra.		presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
41	<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u>		Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP035, OP036 y OP061 (competencia del municipio) se informa:
	Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: Proyecto OP-035, Convenios Federales 2012 (Ref. 2011). 1).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 92 días calendario y concluyeron en 183 días calendario; diferencia 91 días calendario, generándose además un subejercicio del gasto producto de un convenio federal para ejercerse en el ejercicio fiscal 2011. Proyecto OP-036, Convenios Federales 2012 (Ref. 2011). 2).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 153 días calendario y concluyeron en 246 días calendario; diferencia 93 días calendario, además de generar un subejercicio del gasto producto de un convenio federal para ejercerse en el ejercicio fiscal 2011. 3).- La obra inició 62 días calendario después de la fecha de inicio programada, lo que refleja la falta de control interno. 4).- Programan realizar la obra con \$8,039,295.64, adjudicándola a un presupuesto de \$7,976,639.86, gastando finalmente \$9,572,628.04 derivado de que la planta fue reubicada, generando con esto volúmenes excedentes de la línea de drenaje, lo que evidencia la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Proyecto OP-061, Ramo 33 Fondo III 2012. 5).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron en 88 días calendario; diferencia 43 días calendario. Proyecto OP-066, Ramo 33 Fondo III 2012. 6).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron en 65 días calendario; diferencia 35 días calendario. Todo lo anterior refleja la falta de seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 19 de marzo de 2015, mediante el cual se sanciona al C. José Francisco Palomera Murillo, Moises Damian Collado, José Ramón Peralta Jiménez y María del Rosario Cortes de la Cruz con un apercibimiento público, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO.
42	<u>TERCER TRIMESTRE</u>		Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP-041, OP-064, OP-073, OP-077, OP-078, OP-082, OP-085, R001,
	Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.	El Órgano Superior de	

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: Proyecto GC-ESTUFAS, Convenios Estatales 1).- Obra que se ejecutó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 71 días calendario y concluyeron en 122 días calendario con el pago de la factura, diferencia 51 días calendario. Proyecto GC-MEJORAM, Convenios Estatales 2).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 74 días calendario y ejecutaron en 143 días calendario; diferencia 69 días calendario. Proyecto OP-041, Ramo 33 Fondo III 2012 3).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 85 días calendario; diferencia 55 días calendario. 4).- Obra que presentó 46 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 14/05/2012, inicio real 29/06/2012, diferencia 46 días calendario. Proyecto OP-062, Ramo 33 Fondo III 2012 5).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron en 103 días calendario; diferencia 43 días calendario. Proyecto OP-064, Ramo 33 Fondo III 2012 6).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 126 días calendario; diferencia 76 días calendario. Proyecto OP-073, Ramo 33 Fondo III 2012 7).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 147 días calendario de los cuales se encuentran justificados por convenios y multas al contrato 77 días calendario, persistiendo una diferencia de 25 días calendario. Proyecto OP-077, Ramo 33 Fondo III 2012 8).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 94 días calendario; diferencia 49 días calendario. Proyecto OP-078, Ramo 33 Fondo III 2012 9).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan	Fiscalización del Estado informa:	SB007, SB018(competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó que inició el procedimiento número PAR-PC4T2012-CM/008/2013 a diversos presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	45 días calendario y concluyeron en 117 días calendario; de los cuales 46 días calendario se encuentran justificados porque la unión de volteo le hizo plantón al contratista, levantándose convenio por suspensión de obra, persistiendo una diferencia 26 días calendario. Proyecto OP-082, Ramo 33 Fondo III 2012 10).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 113 días calendario de los cuales 37 están justificados por sanción al contratista persistiendo una diferencia 31 días calendario. Proyecto OP107, Participaciones 11).- Obra que presentó 37 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 16/07/2012, inicio real 22/08/2012, diferencia 37 días calendario. Proyecto R001 (OP024), Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendo 12).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 48 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 247 días calendario; diferencia 199 días calendario. Generándose además un subejercicio de los recursos producto del Ramo 33 Fondo III por devengarse en el ejercicio fiscal 2011. Proyecto SB007, Convenios Estatales 13).- Obra que se ejecutó en un periodo de 41 días menos a lo programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 92 días calendario y ejecutaron en 51 días calendario; diferencia 41 días calendario. 14).- Obra que presentó 56 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/03/2012, inicio real 25/04/2012, diferencia 56 días calendario Proyecto SB018, Convenios Estatales 15).- Obra que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 92 días calendario y ejecutaron en 72 días calendario; diferencia 20 días calendario. Proyecto SUMINISTRO, Ramo 33 Fondo III 2012 16).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron en 64 días calendario; diferencia 34 días calendario. 17).- Obra que presentó 12 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 20/06/2012, inicio		

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
43	real 02/07/2012, diferencia 12 días calendario. <u>CUARTO TRIMESTRE</u> Cédula IV. Observaciones a Programas de Obra referente a la Muestra Fiscalizada. Inconsistencias Programático-Presupuestal de proyectos: OP-037, Convenios Federales CONACULTA 2012 (Ref. 2011) 1).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 187 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 225 días calendario; de los cuales 20 días se encuentran soportados mediante dictamen de ampliación de plazo por lluvia; persistiendo una diferencia de 18 días calendario. 2).- Los recursos no se ejercieron en el ejercicio fiscal 2011, fueron ejercidos en su totalidad en el ejercicio fiscal 2012. OP-044, Convenios Federales PROSSAPYS 2012 3).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 185 días calendario; diferencia 95 días calendario. OP-050, Convenios Federales PROSSAPYS 2012 4).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 165 días calendario; diferencia 75 días calendario. OP-051, Convenios Federales PROSSAPYS 2012 5).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 185 días calendario; diferencia 95 días calendario. 6).- La meta programada y alcanzada del proyecto fue de 1 sistema; sin embargo su gasto ejercido fue de \$2,901,509.97 y el programado de \$3,329,773.26, reduciéndose en un 13% con relación a lo programado, lo, cual refleja la falta de presupuestación del proyecto. OP-057, Ramo 33 Fondo III/2012 7).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 143 días calendario; diferencia 82 días calendario. OP-065, Ramo 33 Fondo III/2012 8).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP-037, OP-044, OP-050, OP-051, OP-057, OP-065, OP-093, OP-095, OP-097, OP-114, OP-116, OP121, (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó que inició el procedimiento número PAR-PC4T2012-CM/008/2013 a diversos presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 240 días calendario de los cuales se encuentran justificados por convenio de plazo 19 días calendario, así mismo se aplica sanción económica en estimación finiquito con un importe de \$28,651.72 por 95 días persistiendo una diferencia 66 días calendario. OP-093, Convenios Federales PROSSAPYS 2012 9).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 185 días calendario; sin embargo presentan un convenio de ampliación de plazo por 30 días por lluvias autorizadas, persistiendo una diferencia 65 días calendario. OP-097, convenios Federales PROSSAPYS 2012 10).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 186 días calendario de los cuales 22 días se dio mediante dictamen de ampliación al plazo contratado; persistiendo una diferencia de 74 días calendario, quedando además sin operar la obra a la fecha por falta de tanques de cloración. OP-114, Convenios Federales CONADE 2012 11).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 79 días calendario; diferencia 19 días calendario OP-095, PROSSAPYS 2012. 12).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 184 días calendario, de los cuales se encuentran justificados 30 días por ampliación de plazo ocasionado por lluvia; persistiendo una diferencia de 64 días calendario. Todo lo anterior refleja la falta de seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública. <u>SEGUNDO TRIMESTRE</u>		
44	Cédula V. Observaciones al control interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes. 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP-001, OP-035, OP-036, OP-061, OP-066 (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra. Proyecto OP-001, Ramo 33 Fondo III 2012 (Ref. 2011). 4).- Presentan la estimación 4 parcial el día 13 de febrero de 2012 (4), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 19 de enero de 2012 (4), transcurriendo 25 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 5).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno: Presentan la estimación número 5 el 13 de febrero de 2012 y efectúan el pago hasta el 30 de abril de 2012, resultando 77 días de diferencia. 6).- Presentan las estimaciones 4 y 5 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 11 de febrero de 2012, fecha de entrada de estimaciones 4 y 5 parciales 13 de febrero de 2012. 7).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: Concluyen la obra físicamente el 11 de febrero 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31 de mayo de 2012, resultando 110 días de diferencia. Proyecto OP-035, Convenios Federales 2012 (Ref. 2011). 8).- El contratista se desfasó 75 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima octava del contrato (0.05% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso). Proyecto OP-036, Convenios Federales 2012 (Ref. 2011). 9).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: Concluyen la obra físicamente el 15 de marzo de 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 02 de junio de 2012, resultando 79 días de diferencia.		copia certificada de la resolución de fecha 19 de marzo de 2015, mediante el cual se sanciona al C. José Francisco Palomera Murillo, Moises Damian Collado, José Ramón Peralta Jiménez y María del Rosario Cortes de la Cruz con un apercibimiento público, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
45	10).- El contratista se desfasó 75 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima octava del contrato (5% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso). Proyecto OP-061, Ramo 33 Fondo III 2012. 11).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal, lo que refleja falta de control interno: Presentan la estimación número 2 el 21 de abril de 2012 y efectúan el pago hasta el 22 de junio de 2012, resultando 62 días de diferencia. Proyecto OP-066, Ramo 33 Fondo III 2012. 12).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 14 de abril de 2012, fecha de entrada de estimación 2 parcial 21 de abril de 2012. <u>TERCER TRIMESTRE</u> Cédula V.- Observaciones al control interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes. 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra: Proyecto OP-041, Ramo 33 Fondo III 2012 4).- El anticipo se entregó 5 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 29/06/2012, entrega de anticipo 04/07/2012, lo que evidencia los 5 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 5).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. Concluyen la obra	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP-041, OP-064, OP-073, OP-077, OP-078, OP-082, OP-085, R001, SB007, SB018 (competencia del municipio) se informa: Con el oficio número CM/056/2015 de fecha 01 de junio de 2015 se remitió copia certificada de la resolución de fecha 19 de marzo de 2015, mediante el cual se sanciona al C. José Francisco Palomera Murillo, Moises Damian Collado, José Ramón Peralta Jiménez y María del Rosario Cortes de la Cruz con un apercibimiento público, por lo que el asunto se encuentra CONCLUIDO.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	fisicamente el 28/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 21/09/2012, resultando 55 días de diferencia. Proyecto OP-064, Ramo 33 Fondo III 2012 6).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 29/03/2012, entrega de anticipo 31/03/2012, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Proyecto OP-073, Ramo 33 Fondo III 2012 7).- El anticipo se entregó 12 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 09/04/2012, entrega de anticipo 21/04/2012, lo que evidencia los 12 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 8).- Presentan la estimación 2 parcial el día 03/09/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20/07/2012, transcurriendo 45 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 9).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 20/08/2012, fecha de entrada de estimación 2 parcial 03/09/2012. Proyecto OP-077, Ramo 33 Fondo III 2012 10).- Presentan las estimaciones 1 y 3 parciales los días 21/05/2012 (1), y 18/06/2012 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 20/04/2012 (1), y 30/05/2012 (3), Transcurriendo 31 (1) y 19 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 11).- Presentan la estimación 3 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 30/05/2012, fecha de entrada de estimación 3 parcial 18/06/2012. Proyecto OP-078, Ramo 33 Fondo III 2012 12).- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 09/04/2012, entrega de anticipo 18/04/2012, lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 13).- El contratista se desfasó 38 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y convenio por suspensión de obra y no se le aplicó la sanción de acuerdo a contrato y la ley de la materia. Proyecto OP-082, Ramo 33 Fondo III 2012 14).- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/04/2012,		

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	entrega de anticipo 18/04/2012, contraviniendo el marco normativo. 15).- Presentan la estimación 1 parcial el día 22/05/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20/04/2012 (1), transcurriendo 32 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Proyecto OP-085, Convenios Federales 16).- Presentan la estimación 1 parcial el día 20/08/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20/07/2012, transcurriendo 31 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Proyecto R001 (OP024), Ramo 33 Fondo III Refrendos 17).- Presentan las estimaciones 6 y 7 parciales el día 05/07/2012 (6 y 7) cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 08/06/2012 (6 y 7) transcurriendo 27 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 18).- Presentan las estimaciones 6 y 7 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 08/06/2012, fecha de entrada de estimaciones (6 y 7) 05/07/2012. 19).- El contratista se desfaso 100 días calendario en la terminación de la obra de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó sanción de acuerdo al marco legal establecido y de contrato. Además de no ser terminados los trabajos a la fecha de esta inspección (28/01/2013). 20).- El Ayuntamiento reportó la obra física y financieramente al 100% y se autorizó el pago de estimaciones y el contrato está pactado por unidad de concepto de trabajo terminado lo que no ocurrió ya que se encontraron conceptos pagados no ejecutados, evidenciando que hubo una pre estimación de la obra, contraviniendo el marco legal establecido. 21).- El contratista presentó una fianza de vicios ocultos y los trabajos al momento de la supervisión física se encontraron inconclusos contraviniendo el marco legal establecido. Proyecto SB007, Convenios Estatales 22).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 19/06/2012, fecha de entrada de estimación 2 parcial 21/06/2012. Proyecto SB018, Convenios Estatales 23).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o		

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
46	proyecto 25/06/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 26/06/2012 (1) y 18/08/2012 (2) 24).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas: concluyen la obra físicamente el 25 de junio de 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 05 de septiembre de 2012, resultando 72 días de diferencia. CUARTO TRIMESTRE Cédula V. Observaciones al Control Interno Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra: OP-037, Convenios Federales CONACULTA 2012 (Ref. 2011) 4).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 09/10/2012 (1 y 2), 12/11/2012 (3) y 06/12/2012 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 20/05/2012 (1), 20/06/2012 (2), 20/07/2012 (3) y 19/08/2012 (4), transcurriendo 142, 111, 115 y 109 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. OP-044, Convenios Federales PROSSAPYS 2012 5).- Presentan la estimación 1 parcial el día 16/08/2012, cuando las fechas de corte de la estimación fue el día 20/07/2012, transcurriendo 27 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 6).- Presentan las estimaciones no. 3 y 4 parciales, los días 21/09/2012(3) y 21/10/2012 (4) y efectúan el pago hasta el 15/11/2012 (3) y 11/12/2012 (4), resultando 55 y 51 días de diferencia. 7).- Presentan la estimación 4 parcial con fecha posterior a la	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP-037,OP-044, OP-050, OP-051, OP-057, OP-065, OP-093,OP-096, OP-097, OP-114, OP-116, OP121, (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó que inició el procedimiento número PAR-PC4T2012-CM/008/2013 a diversos presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 20/10/2012, fecha de entrada de estimación 4 parcial 21/10/2012. 8).- El contratista se desfasó 27 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción correspondiente. OP-050, Convenios Federales PROSSAPYS 2012 9).- Presentan la estimación 5 parcial el día 22/11/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20/10/2012, transcurriendo 33 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 10).- Presentan la estimación 5 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 23/10/2012, fecha de entrada de estimación 5 parcial 22/11/2012. OP-051, Convenios Federales PROSSAPYS 2012 11).- Presentan la estimación 2 parcial el día 25/09/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20/08/2012, transcurriendo 36 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 12).- El contratista se desfasó 72 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo al marco legal establecido. OP-057, Ramo 33 Fondo III 2012 13).- Presentan las estimaciones 1, 2, y 3 parciales los días 04/10/2012 (1 y 2) y 20/10/2012 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 20/08/2012 (1 y 2) y 19/09/2012 (3), transcurriendo 45 (1 y 2) y 31 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 14).- Presentan la estimación no. 1 parcial el 04/10/2012 y efectúan el pago hasta el 22/11/2012, resultando 49 días de diferencia. 15).- Presentan la estimación no. 3 parcial el 20/10/2012 y efectúan el pago hasta el 13/12/2012, resultando 54 días de diferencia. 16).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 19/09/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 04/10/2012 (1 y 2) y 20/10/2012 (3). Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:		

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	17).- Concluyen la obra físicamente el 19/09/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 27/12/2012, resultando 99 días de diferencia. OP-065, Ramo 33 Fondo III 2012 18).- Presentan la estimación 2 parciales el día 21/06/2012, cuando las fechas de corte de la estimación fue el día 20/05/2012, transcurriendo 32 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 19).- Concluyen la obra físicamente el 20/09/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 23/11/2012, resultando 64 días de diferencia. OP-093, Convenios Federales PROSSAPYS 2012 20).- Indebidamente la fianza de vicios ocultos, se encuentra fundamentada con la ley de obras públicas estatal y debe ser fundamentada con la ley federal. 21).- Presentan la estimación 5 parcial el día 30/11/2012, cuando las fechas de corte de la estimación fue el día 20/10/2012, transcurriendo 41 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 22).- Concluyen la obra físicamente el 24/10/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/12/2012, resultando 65 días de diferencia. OP-096, Convenios Federales PROSSAPYS 2012 23).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 07/08/2012 (1) y 20/09/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 20/07/2012 (1) y 20/08/2012 (2), transcurriendo 18 y 31 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 24).- A la fecha de esta supervisión la obra se encontró en proceso de ejecución, sin embargo en expediente unitario del ente se presenta la fianza de vicios ocultos, la cual es incompatible de acuerdo al marco legal establecido, requiriéndose al órgano interno de control municipal efectúe las averiguaciones y determine las sanciones a que haya lugar. OP-097, Convenios Federales PROSSAPYS 2012 25).- Presentan la estimación 2 parcial el día 11/09/2012, cuando las fechas de corte de la estimación fue el día 20/08/2012, transcurriendo 22 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 26).- El contratista se desfasó 65 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima octava del contrato (5% por retraso de obra del monto por		

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	ejerger por día de atraso). Lo cual debe realizarse. 27).- Derivada de la compulsa efectuada al laboratorio PHETRO'S laboratorio / Ing. Pedro Sánchez López, con fecha 07/05/2013 a través de oficio No. HCE/OSFE/DATEPIP/1688/2013, mediante acta de compulsa el compareciente c. Ing. Pedro Sánchez López manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios municipales deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. Así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al órgano superior de fiscalización del estado. OP-113, Convenios Federales CONADE 2012 28).- La fianza de vicios ocultos se constituyo por \$362,907.60 lo que no equivale al 10% del monto total ejercido por \$3,520,203.71, violentándose lo establecido por la ley en la materia. 29).- Presentan la estimación 4 parcial el día 10/12/2012, cuando las fechas de corte de la estimación fue el día 30/11/2012, transcurriendo 10 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 30).- Indebidamente se autorizó el pago de estimaciones sin presentarse las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos del proyecto realizados, cumplen con la calidad requerida. OP-114, Convenios Federales CONADE 2012 31).- Presentan las estimaciones 1 y 3 parciales los días 24/11/2012 (1) y 20/12/2012 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 20/10/2012 (1) y 07/12/2012 (3), transcurriendo 35 y 13 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 32).- Presentan la estimación 3 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 07/12/2012, fecha de entrada de estimación 3 parcial 20/12/2012. OP-116, Convenios Federales CONADE 2012 33).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 05/11/2012 (1), 10/12/2012 (2) y 29/11/2012 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 20/10/2012 (1) y 19/11/2012 (2 y 3), transcurriendo 16, 21 y 10 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.		

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
47	OP121, Convenios Federales CONADE 2012 34).- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones. Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación: OP-051, Convenios Federales PROSSAPYS 2012 35).- Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin de determinar si la licitación pública nacional se encuentra motivada dentro de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el municipio y no se causó un daño patrimonial, ya que de acuerdo a evidencia la obra fue adjudicada indebidamente, según lo muestra la entrega de la fianza de cumplimiento antes que la obra se adjudicara y en su caso determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables. OP-057, Ramo 33 Fondo III 2012 38).- Durante el desarrollo de la auditoria, se solicitó el número de cédula profesional del residente de la obra Ing. Juan Carlos de la Cruz Montejo, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. OP-097, Convenios Federales PROSSAPYS 2012 37).- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción. OP-113, Convenios Federales CONADE 2012 38).- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción. OP-116, Convenios Federales CONADE 2012 39).- Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP-051, OP-057, OP-097, OP-113, OP-116, OP121, OP-095, (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó que inició el procedimiento número PAR-PC4T2012-CM/008/2013 a diversos presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de determinar si el importe de la obra contratada se encuentra dentro de los parámetros de mercado, a fin de determinar que la omisión de la licitación pública no genere un daño al patrimonio municipal, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables. OP121, Convenios Federales CONACULTA 2012 40).- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose, en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción. OP-095, PROSSAPYS 2012 41).- La fianza de vicios ocultos no se constituyó por el 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 42).- presentan la estimación no. 3 parcial el 25/09/2012 y efectúan el pago hasta el 22/11/2012, resultando 58 días de diferencia. 43).- Presentan la estimación 5 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 24/10/2012, fecha de entrada de estimación 5 parcial 30/11/2012. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: 44).- Concluyen la obra físicamente el 24/10/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 27/12/2012, resultando 64 días de diferencia.		

ANEXO C
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>CUARTO TRIMESTRE</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Recaudación propia 1 Punto No.- 1.- En revisión del proyecto IS060 - Apoyo con becas a Estudiantes, con importe ejercido de \$4,150,300.00, se observó falta de documentación comprobatoria relativa a relación de beneficiarios debidamente firmada de recibido, copia fotostática de sus credenciales de estudiantes vigentes y en su caso, constancias de estudios en las órdenes de pago números 18, 17, 117, 781, 140, 826, 865, 1243, 832, 1729, 1731, 1735, 2239, 2601, 2600, 2613, 3589, 3699, 3698, 4111, 4595, 4635, 4634, 5181, 5310, 5870, 5871, 6226, 6432, 6649, 7087, 7088, 7781, 7763, 8109, 7808, 8600, 8599, 8745, 9088, 9293, 9294, 9292, 9295 correspondiente a las pólizas de egresos números 7, 8, 12, 25, 21, 11, 13, 22, 23, 18, 19, 20, 126, 22, 23, 24, 10, 48, 50, 70, 24, 48, 49, 69, 16, 41, 42, 30, 42, 53, 40, 41, 12, 13, 20, 18, 10, 12, 14, 11, 25, 26, 27, 28 respectivamente y 4454, correspondiente a la póliza de diario número 250. Monto pendiente de solventar: \$1'914,900.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.
	<u>PRIMER TRIMESTRE:</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas. 2 Proyecto OP078.- (OP163) Terminación del sistema de alcantarillado sanitario incluye planta de tratamiento de aguas residuales, (San Julián y Norte 2ª sección), ubicado en la Ra. Norte 1ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad inversión de Convenio CONAGUA 2011 Refrendo 2010. 1).- Obra que no está en operación, el presupuesto de concurso no contempla el suministro y colocación del equipo de bombeo y sistema de arrancadores en el cárcamo No. 1, por lo que independientemente se lleven a cabo los conceptos no ejecutados por parte de la CFE la obra no estará en operación, hasta en tanto se lleven a cabo los trabajos faltantes en el cárcamo número 1. Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Proyecto OP031.- (OP109) Construcción de pavimento asfáltico, en calles Gregorio Méndez entre las calles Mariano Abasolo y Sánchez Mármol, ubicado en Villa Tecoluitilla, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2011 Refrendo 2010. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 9.72% por un importe de \$125,118.54 (ciento veinticinco mil ciento dieciocho pesos 54/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes: • 1.03.- Formación y compactación de elevación de sub-rasante adicionada con sus cuñas de sobre ancho, en terraplenes existentes para noventa y cinco por ciento (95%), incluye: material de relleno. El cual representa un 26% de incremento. • 2.02.- Operación de construcción de base asfáltica compactada al 95% incluye, suministro de materiales y elaboración. El cual representa un 8% de incremento. • 3.02.- Operación de construcción de carpeta asfáltica compactada al 95% incluye, suministro de materiales y elaboración. El cual representa un 24% de incremento. Monto pendiente de solventar: \$39,035.18		
3	Proyecto OP080.- (OP165) Construcción de sistema de alcantarillado sanitario incluye planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en la Ra. Gregorio Méndez 1ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Convenio de CONAGUA 2011 (Refrendo 2010). 3).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra y con base al principio de PARETO (80/20) evaluando el 85%, se observa un incremento en el costo del presupuesto refrendado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 8.04% por un importe de \$513,328.05 (quinientos trece mil trescientos veintiocho pesos 05/100 M.N.) motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes: • 1.08.- Afine de terreno en fondo de excavaciones. El cual representa un 110% de incremento. • 1.34A.- Colocación de codo de 45° de PVC sanitario con campana serie 20, de 6" diámetro incluye: pruebas de hermeticidad, material y mano de obra. El cual representa un	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.

ANEXO,C
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	144% de incremento • 1.35A.- Colocación de silleta de PVC sanitario con campana serie 20, de 8"x6" diámetro, incluye: pruebas de hermeticidad, material y mano de obra. El cual representa un 95% de incremento. • 1.38.- Fabricación, suministro y colocación de estructura metálica para letrero espectacular de 5.30 x 2.20 mt a base de tubo de acero ced. 40 de 102 mm. (4") de ø. ángulo de 1½" x 1½" x ¼" y lamina galvanizada cal. 14, anclada en dos zapatas de concreto armado de 0.15mt por 1.80 mt de longitud y contra trabe de 0.70 x 0.35 mt la zapata tiene un armado de varillas de ½" a cada 20cm y 4 varillas longitudinales de ½", la contra trabe esta armada con 5 varillas de ½" ø y estribos de 3/8" ø a cada 20cm, incluye: corte, soldadura, materiales, colocación, maniobras y todos los trabajos necesarios para su correcta fabricación y colocación (ver plano). El cual representa un 104% de incremento. • 3.51.- Suministro y colocación de equipo de bombeo completo tipo sumergible para manejar aguas negras con las siguientes características: gasto de bombeo 19 L.P.S. carga dinámica total 18.00Mca con motor de 15.00Hp, diámetro de la columna de 6". El cual representa un 27% de incremento. • 4.55.- Plantilla de concreto simple F'c=100kg/cm2 T.M.A. 19mm de 5.00cm de espesor, incluye: suministro y colocación. El cual representa un 1524% de incremento. • 5.06.- Suministro e instalación de transformador convencional trifásico de 30Kva, 13200-220/127v, marca PROLEC o SIM; incluye: transporte, montaje y conexiones eléctricas. El cual representa un 32% de incremento. • 5.81.- Rejilla de retención de sólidos formada por canal "U" de 4" para guía en módulos de 3.00 x 1.50m y marco de ángulo 2" x 1/4", cuadrado de 1/2" a cada 7.5cm en sentido horizontal y cuadrado de 3/4" a cada 100cm en sentido vertical incluye: fabricación, primario minio, pintura anticorrosiva 1ª calidad a dos manos, y colocación (ver plano). El cual representa un 37% de incremento. • 7.51.- Suministro y colocación de equipo de bombeo completo tipo sumergible para manejar aguas negras con las siguientes características: gasto de bombeo 6 L.P.S. carga dinámica total 11.00Mca con motor de 5.00Hp, diámetro de la columna de 4". El cual representa un 184% de incremento. • 8.56.- Zapata corrida de 0.40x0.10cm de peralte, a base de concreto F'c=200kg/cm2, reforzada con malla electro soldada 6x6-4/4, incluye: suministro de los materiales, cimbrado, vaciado, vibrado de concreto y descimbrado. El cual representa un 40% de incremento.		

ANEXO C
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	• 9.06.- Suministro e instalación de transformador convencional trifásico de 30kva, 13200-220/127v, marca PROLEC o SIM; incluye: transporte, montaje y conexiones eléctricas. El cual representa un 32% de incremento. • 11.54.- Formación de terraplén compactado al 90% proctor con material de banco, incluye; suministro, colocación, regalías por derecho de banco y acarreo al sitio de la obra. El cual representa un 14% de incremento. • 12.01.- Limpieza y trazo en área de trabajo. El cual representa un 80% de incremento. Monto pendiente de solventar: \$61,608.30 <u>SEGUNDO TRIMESTRE</u> Capítulo II. Observaciones a la obra pública. Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido. Proyecto OP048.- (OP192) Construcción de pavimento asfáltico (calle Emiliano Zapata), ubicado en Villa Tecolutila, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2011 (Refrendo 2010). 1).- No. 2. De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 10.06% por un importe de \$271,200.24 (doscientos setenta y un mil doscientos pesos 24/100 MN.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes: • 2.02.- Operación de construcción de base asfáltica compactada al 95% incluye, suministro de materiales y elaboración. El cual representa un 8% de incremento. • 3.02.- Operación de construcción de carpeta asfáltica compactada al 95% incluye, suministro de materiales y elaboración. El cual representa un 24% de incremento. • 7.02.- Suministro y colocación de brocal de polietileno de media densidad para pozo de visita, asentado con mortero cemento-arena en Proporción 1:4 incluye: suministro y colocación. El cual representa un 51% de incremento. Por lo anterior, se determina	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$2'697,073.95, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$2'490,584.10, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$2'425,873.71, por lo que se observa un importe de \$64,710.39 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. Monto pendiente de solventar: \$49,042.52 <u>TERCER TRIMESTRE</u> Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido. OP055.-(OP177) Construcción de sistema de captación de agua potable (bombeo directo) ubicado en Pob. Miguel Hidalgo ejecutada con Modalidad CRÉDITO BANOBRAS 2011 (REFRENDO 2010). 3).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto refrendado de la obra y evaluando el 93%, se observa un incremento en el costo del presupuesto de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 16.42% por un importe de \$515,581.46 (quinientos quince mil quinientos ochenta y un pesos 46/100 M.N.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes: A. 1.03.- Equipo de perforación inactivo por instrucciones de la dependencia ejecutora durante el fraguado de cementaciones, tipo rotatorio. El cual representa un 244% de incremento. B. 1.08.- Ampliación de perforación de pozo en material tipo I de 12" ø a 40" ø de 0.00 a 100.00 mts. El cual representa un 83% de incremento. C. 1.09.- Ampliación de perforación de pozo en material tipo I de 12" ø a 22" ø de 0.00 a 100.00 mts. El cual representa un 111% de incremento. D. 1.10.- Ampliación de perforación de pozo en material tipo I de 12" ø a 22" ø de 100 a 150.00 mts. El cual representa un 185% de incremento. E. 1.15.- Suministro y colocación de grava cuarzosa de 1/8" a 3/16" para filtro de pozo profundo. Incluye: acarreo al sitio de la obra, material y mano de obra. El cual representa un 71% de incremento. F. 1.19.- Sum. de tubería lisa para pozo profundo ac 12" ø x 1/4	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de esp. Ced. 20. El cual representa un 36% de incremento. G. 12.52.- Excavación a mano en cepas de 0.00 a 1.50 mts. De profundidad, en terreno clase "i", zona "a" en seco incl. afine de taludes y fondo, apile material a un lado de la cepa. El cual representa un 14% de incremento. H. 13.01.- Suministro e instalación de tubería de pvc con campana rd-26 de: 102 mm (4"Ø), incluye: prueba. El cual representa un 30% de incremento. I. 13.02.- Suministro e instalación de tubería de pvc con campana rd-26 de: 76 mm (3"Ø), incluye: prueba. El cual representa un 40% de incremento. J. 13.14.- Suministro e instalación de manguera negra c-80 de 1/2" de diam. para agua, incluye materiales y mano de obra. El cual representa un 180% de incremento. K. 13.15.- Relleno a mano con material producto de la excavación, en capas de 20 cm. Compactado a mano al 70% proctor en cepas. El cual representa un 31% de incremento. L. C.F.P.27.- Suministro e instalación subterránea de cable de potencia tipo xlp de cobre forrado cal. 3/0 incluye: elevaciones, guías, conexiones, fijación en crucetas, material, mano de obra y herramientas. El cual representa un 56% de incremento. M. C.F.P.35.- Suministro e instalación del transformador "monofásico" de 25 kva "YT" de 1 fase en m.t. (25 kva, 13,200 yt/7620-120/240 V. Tipo poste oa. El cual representa un 22% de incremento. N. C.F.P.50.- Suministro e instalación de tubería de acero al carbón ced. 40 para by-pass en cruce de pase de aguas en alcantarillas, incluye: cortes, biselado, soldadura, maniobras y mano de obra para correcta instalación de: 100 mm (4") de Ø. El cual representa un 22% de incremento. Monto pendiente de solventar: \$89,423.25 <u>CUARTO TRIMESTRE</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.		
6	OP057.-(OP179) Construcción de pavimento asfáltico, ubicado en Ra. Gregorio Méndez 3ra. sección, ejecutada con modalidad Crédito BANOBRAS 2011 (Refrendo 2010). Derivado de la supervisión física se encontraron diversas irregularidades que a continuación se detallan: 1).- Se verificaron conceptos que fueron pagados al contratista y no ejecutados con la clave: 6.01, 6.02 y 8.00. 2).- Derivado de la observación física No. 3, se determinó un monto de \$39,419.61 por conceptos de obra pagados al contratista y que no fueron ejecutados: \$39,419.61. 3).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
--SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 5.83% por un importe de \$343,410.84 (trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez pesos 84/100 m.n.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 2.02.- Operación de construcción de base asfáltica compactada al 95% incluye, suministro de materiales y elaboración. El cual representa un 3% de incremento. 3.02.- Operación de construcción de carpeta asfáltica compactada al 95% incluye, suministro de materiales y elaboración. El cual representa un 14% de incremento. 4.01.- Aplicación de riego de liga con emulsión cationica de rompimiento rápido (rr-2k) a razón de 1.2 lts/m2 incluye: acarreo, almacenamiento, calentamiento, y bombeo. El cual representa un 14% de incremento. 7.08.- Relleno y compactación de material producto de banco con compactadora manual (ballarina) en capas de 20 cms sin control de laboratorio incl: agua, traspaleo. El cual representa un 277% de incremento. Monto pendiente de solventar: \$84,582.27 OP237.-Pavimentación con concreto hidráulico (Calle Cacao) Fraccionamiento Jorge Díaz Serrano, ubicado en Cd. Comalcalco, ejecutada con modalidad FOPEDEP 2011. 1).- Derivado de la supervisión física efectuada al proyecto se encontraron conceptos de obra en proceso de ejecución como son: construcción de base hidráulica en 373.00 m x 10.11 m y guarniciones de concreto, demolición de concreto existente, aplicación de asfalto oxidado en juntas entre losas de concreto. 2).- Por no contar el expediente técnico con los generadores de obra y estimación No. 3, no se pudo llevar a cabo la verificación de la ejecución de los volúmenes pagados al contratista por un importe de \$349,470.00. 3).- Indirectos por pago de pruebas de laboratorio que se han pagado y no se han realizado por estar la obra en proceso. Monto pendiente de solventar: \$2'223,706.70	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	OP001.-Mantenimiento de caminos y calles en diversas comunidades, ubicado en Cd. Comalcalco, ejecutada con modalidad Participaciones Federales 2011. 1).- Derivado de la revisión y análisis al gasto devengado de este proyecto, se encontró una factura de combustible, por un monto de \$92,000.00 la cual no corresponde al periodo de ejecución del proyecto, ya que corresponde al ejercicio fiscal 2010, del 16 al 31 de diciembre del 2010, recursos que tendrán que ser reintegrados a la Hacienda Pública Municipal. 2).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del expediente unitario de obra, actas de entrega recepción, bitácora de obra, álbum fotográfico y números generadores remitidos que integran la cuenta pública, contrastados con los datos aportados en el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, no justifica los excedentes de materiales adquiridos para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de \$203,038.73 (doscientos tres mil treinta y ocho pesos 73/100 m.n) IVA incluido en los materiales, por concepto de gasto en exceso. Monto pendiente de solventar: \$141,116.24 <u>CUENTA PÚBLICA ANUAL</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.
9	OP106.-Ampliación de la Red de Drenaje (Calle Cerrada de Melchor Ocampo), Colonia Morelos, Ubicado en Cd. Comalcalco, ejecutada con modalidad Fianciamiento e Interacciones 2011 (Remanente 2010). 1).- Se observa el importe total de la obra por \$66,938.68 ya que de acuerdo a los hallazgos del proceso de licitación, la obra no fue realizada en el ejercicio fiscal 2011 desconociendo quien la realizó. Monto pendiente de solventar: \$66,938.68	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.
10	OP206.-Ampliación de la Red de Drenaje Sanitario, Colonia Morelos (Calle Emilio Portes Gil), Ubicado en Cd. Comalcalco, ejecutada con modalidad Participaciones Federales 2011. 2).- Se observa el importe total de la obra por \$881,320.46, ya que de acuerdo a los hallazgos del proceso de licitación, la obra no fue realizada en el ejercicio fiscal 2011 desconociendo quien la realizó. Monto pendiente de solventar: \$881,320.46	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los

ANEXO C
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	OP179.-Construcción y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario incluye (PTAR), ubicado en Pob. Cupilco, ejecutada con modalidad Conagua 2011. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por éste Órgano Técnico con respecto al presupuesto de la obra, al evaluar el 85% del total del concepto se observa un incremento en el costo del presupuesto de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta, a razón del 14.91% por un importe de \$1'333,236.63 (un millón trescientos treinta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 63/100 m.n.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 1130 00 02.- Plantilla apisonada al 85% proctor en zanjas con material producto de banco. El cual representa un 58% de incremento. 1131 00 04.- Relleno en zanja compactado al 85% proctor, con material de banco. El cual representa un 52% de incremento. S/C 01.- Hincado de placa metálica para ademe cerrado para evitar derrumbes, incluye: carga, acarreo y descarga de todos los materiales necesarios, así como fabricación, incado de placa metálica, piloteo, extracción, material y mano de obra para su instalación. El cual representa un 30% de incremento. 6005-02.- Registro sanitario de 0.40x0.60x1.00 m de profundidad con block de 10x20x40 macizo asentado con mezcla cemento arena 1:5 aplanado pulido interior con tapa de 5 cm de espesor con concreto f'c=200 kg/cm² con marco y contramarco con plantilla de 8 cm de espesor con concreto f'c=150kg/m² incluye: material mano de obra excavación equipo y herramienta. El cual representa un 92% de incremento. 8037 00 02.- Suministro de tubería de pvc para alcantarillado sanitario sistema métrico serie 20nom; nmx 215 l.a.b. fábrica según precio de lista 150 mm. (6") de ø. El cual representa un 51% de incremento. 8037 00 03.- Suministro de tubería de pvc para alcantarillado sanitario sistema métrico serie 20nom; nmx 215 l.a.b. fábrica según precio de lista 200 mm. (8") de ø. El cual representa un 56% de incremento. 8037 00 05.- Suministro de tubería de pvc para alcantarillado sanitario sistema métrico serie 20nom; nmx 215 l.a.b. fábrica según precio de lista 305 mm. (12") de ø. El cual representa un 148% de incremento. 1131 05.- Relleno en zanjas compactado con material producto de excavaciones, en capas de 20 cm. El cual representa un 155% de incremento. 1131 06.- Relleno en zanjas compactado con material producto de banco (arena), en capas de 20 cm.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	El cual representa un 304% de incremento. 8004 a 1 07.- Suministro de tubería hidráulica de p.v.c. rd-26, según precios de lista: 200 mm (8") de ø. El cual representa un 31% de incremento. 1133 06.- Relleno en zanjas compactado con material producto de banco (arena), en capas de 20 cm. El cual representa un 304% de incremento. 4030 00 05.- Fabricación y colado de concreto vibrado y curado de f'c=250 kg/cm². El cual representa un 13% de incremento. 4080 00 05.- Cimbra de madera para acabados no aparentes, incluye: andamios, cimbra, descimbra, mano de obra y herramienta necesaria, en muros hasta 3.00 mts de altura. El cual representa un 48% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al 85% evaluado del catálogo de conceptos licitado, éste presenta un importe total de \$8'941,407.30, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$8'971,029.35; sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, considerando el porcentaje fiscalizado de los trabajos, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado, se estiman en \$7'608,170.66, por lo que se observa un importe de \$1'362,858.69 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. Monto pendiente de solventar: \$432,738.87		
12	OP108.-Ampliación de red de drenaje (Calle Fernando Montes de Oca) Colonia Morelos, ubicado en Cd. Comalcalco, ejecutada con modalidad Financiamiento e Interacciones 2011 (Remanente 2010). 1).- Se observa el importe total de la obra por \$79,341.34 ya que de acuerdo a los hallazgos del proceso de licitación, la obra no fue realizada en el ejercicio fiscal 2011 desconociendo quien la realizó. Monto pendiente de solventar: \$79,341.34	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.
13	OP226.-Ampliación de red de drenaje, Colonia Morelos (Calle Cerrada Guadalupe Victoria), ubicado en Cd. Comalcalco, ejecutada con modalidad Participaciones Federales 2011. 1).- Se observa el importe total de la obra por \$74,573.02, ya que de acuerdo a los hallazgos del proceso de licitación, la obra no fue realizada en el ejercicio fiscal 2011 desconociendo quien la realizó. Monto pendiente de solventar: \$74,573.02	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades

ANEXO C
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	OP220.-Suministro de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos para caminos, ubicado en Ra. Independencia 3ra. sección, ejecutada con modalidad Convenio Sernapam 2011. 1).- Derivada de la inspección física, se verificó que el material adquirido y pagado con la factura número 1267 y pólizas de cheque no se encontró suministrado en la R/A. Independencia 3ra. Sección. 2).- Debido a que no existe evidencia que el suministro de grava haya sido ejecutado, se determinó observar el monto total aplicado al proyecto que asciende a \$152,893.80 los cuales tendrán que ser reintegrados a las arcas municipales; así mismo se determina aplicar las sanciones correspondientes a los funcionarios municipales responsables. Monto pendiente de solventar: \$152,893.80	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Resarcitorias a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.
15	OP180.- Construcción y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, incluye (PTAR), ubicado en VI. Carlos Green, ejecutada con modalidad CONAGUA 2011. 1).-De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto de la obra, al evaluar el 82% del total del concepto se observa un incremento en el costo del presupuesto de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 16.92%, por un importe de \$1'116,457.24 (un millón ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 24/100 m.n.); motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 1001 00 01.- Construcción de base de grava cementada. El cual representa un 582% de incremento. 1001 0006.- Construcción de pavimento asfáltico de con carpeta de 7.5 cm. de espesor. El cual representa un 33% de incremento. 1131 00 03.- Relleno en zanjas compactado al 85% proctor, con material producto de excavación. El cual representa un 9% de incremento. 6005-02.- Registro sanitario de 0.40x0.60x1.00 m de profundidad con block de 10x20x40 macizo asentado con mezcla cemento arena 1:5 aplanado pulido interior con tapa de 5 cm de espesor con concreto f'c=200 kg/cm² con marco y contramarco con plantilla de 8 cm de espesor con concreto f'c=150kg/m² incluye: material mano de obra excavación equipo y herramienta. El cual representa un 93% de incremento. 8037 00 02.- Suministro de tubería de pvc para alcantarillado sanitario sistema métrico serie 20nom; nmx 215 l.a.b. fábrica	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	según precio de lista 150 mm. (6") de Ø. El cual representa un 20% de incremento. 8037 00 03.- Suministro de tubería de pvc para alcantarillado sanitario sistema métrico serie 20nom. nmx 215 l.a.b. fábrica según precio de lista 200 mm. (8") de Ø. El cual representa un 56% de incremento. 8037 00 05.- Suministro de tubería de pvc para alcantarillado sanitario sistema métrico serie 20nom. nmx 215 l.a.b. fábrica según precio de lista 305 mm. (12") de Ø. El cual representa un 32% de incremento. 1121 02.- Terraplén compactado al 90% proctor con material de banco, incluye: extracción, carga y acarreo 1er. km. El cual representa un 161% de incremento. S/C 44.- Limpieza, jardinería, nivelación capa de tierra negra y siembra de pasto, incluye: suministro de material y colocación. El cual representa un 103% de incremento. S/C01.- Reja de acero, fabricada con paneles de 2.00 m. de altura y 2.50 m. de longitud a base de varillas de acero calibre 6 (4.9 mm) con resistencia a la tensión de 75,000 - 100,000 lb/plg², recubiertas con una capa de zinc de 100 gr/m² mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color verde (rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, fijados a postes de acero calibre 16 (1.516 mm) de 2 1/4" x 2 1/4" (57 x 57 mm) recubiertos con una capa de zinc de 100 gr/m² mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color verde (rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, sujetos con 4 abrazaderas cuadradas de acero para poste de 2 1/4" x 2 1/4" igualmente protegidas contra la intemperie y la corrosión con una capa de zinc interna y externa y un recubrimiento de poliéster termo-endurecido y dos tornillos de 6 x 15 mm., por abrazadera. Incluye suministro del material, cortes, desperdicio, colocación y fijación en la guarnición de concreto, acarreo, herramienta, equipo y mano de obra. El cual representa un 7% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base, elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al 82% evaluado del catálogo de conceptos licitado, éste presenta un importe total de \$6'598,392.61, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$6'024,862.23, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, considerando el porcentaje fiscalizado de los trabajos, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$5'481,935.37, por lo que se observa un importe de \$542,926.86 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. Monto pendiente de solventar: \$228,968.66 OP246.-Adecuación y ampliación de sistema de alcantarillado sanitario primera etapa., ubicado en Norte 2da. sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III/2011. 1).- El contratista consideró dentro de los gastos indirectos de su propuesta las pruebas de laboratorio con un monto de \$1,316.25,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO C
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
17	las cuales no realizó por lo que tendrá que realizar el reintegro correspondiente. Monto pendiente de solventar: \$1,316.25. OP104.-Ampliación de red de drenaje (Calle Francisco Villa) Colonia Morelos, ubicado en Cd. Comalcalco, ejecutada con modalidad Financiamiento e Interacciones 2011 (Remanente 2010). 1).- Se observa el importe total de la obra por \$78,528.71, ya que de acuerdo a los hallazgos del proceso de licitación, la obra no fue realizada en el ejercicio fiscal 2011 desconociendo quien la realizó. Monto pendiente de solventar: \$78,528.71	informa: El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.
18	OP213.-Suministro de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos para caminos, ubicado en Ra. Arroyo Hondo 4ta. sección, ejecutada con modalidad Convenio SERNAPAM 2011. 1).- Derivado de la supervisión física realizada, se verificó que sólo existen 30 viajes de grava suministrados de un total de 171 viajes. 2).- A pesar de contar con la factura y póliza de cheque que ampara el suministro de 171 viajes de grava, la obra se encuentra inconclusa y en abandono. 3).- Derivado a que no existe evidencia que el suministro y acarreo de grava haya sido ejecutado en su totalidad, se determina un monto del orden de \$166,181.60, correspondientes a 988 m3 de grava los cuales no fueron suministrados al camino y que tendrá que aclarar el Ayuntamiento. Monto pendiente de solventar: \$166,181.60	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.
19	OP140.-Construcción de pavimento asfáltico, ubicado en Ra. Emiliano Zapata 1ra. sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III/2011. 1).- Del cadenamiento 0+100 al 0+300 entrada "Los Morales", se observa que existe rebote en la base asfáltica (base negra) en todo el ancho del camino: vol= 200.00 x 6.00 x 0.12 = 144.00 m3. 2).- La obra esta inconclusa y en abandono. 3).- Derivado de la supervisión física se determinaron conceptos pagados al contratista, los cuales fueron parcialmente ejecutados. \$62,689.49 Monto pendiente de solventar: \$62,689.49	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.

ANEXO D
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	<u>CUARTO TRIMESTRE</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Ramo 33 Fondo III Punto No.- 1.- De la revisión documental a la Cuenta Pública de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010 bajo el resguardo del titular de la Dirección de Finanzas de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) específicamente al proyecto AD051 denominado "Adquisición de cuatro vehículos", considerado en la muestra, se observó que el H. Ayuntamiento no presentó evidencias de haber realizado el convenio tripartita para el Programa de Desarrollo Institucional, con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Gobierno del Estado y Municipio para ejercer el 2% de los recursos del fondo en la adquisición de dichos vehículos, erogaciones registradas en contabilidad en pólizas de egresos 3054, orden de pago 9365 de fecha 27 de noviembre del 2010 por la cantidad de \$524,880.00. Monto pendiente de solventar: \$524,880.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSFE/PFRR/009/2015-COMALCALCO. Substanciado que fue el procedimiento, el día 28 de mayo de 2015 se dictó acuerdo que puso fin al procedimiento resarcitorio, en virtud de que los presuntos responsables presentaron la documentación que solventa el daño económico determinado. Por lo que se da por CONCLUIDO el presente asunto.

ANEXO D
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>CUARTO TRIMESTRE</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obra que presenta irregularidades físicas: 2 Proyecto OP133.- Construcción de Unidad Deportiva Solidaridad Segunda Etapa, ubicado en Cd. Comalcalco, ejecutada con modalidad (Ramo 20) 2010. 1).- El módulo prep.- (sala de junta) presenta fisuras en muros y losa del techo, referenciadas en las siguientes claves: clave: 2.12 concepto.- muro de block macizo de 10x20x40 cm. de espesor asentado con mortero cemento-arena proporción 1:5 acabado común incluye material y mano de obra; clave: 2.19 concepto.- losa de 10 cms de espesor $f_c=200$ kg/cm² reforzada con var. de 3/8" a cada 15 cm ambos sentidos en una altura de 3.20 mts incluye cimbrado, vibrado, tendido, descimbrado, material, mano de obra y limpieza del área de trabajo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número HCE/OSF/DAJ/PFRR/015/2015-COMALCALCO. Se citaron a los CC. José Francisco Palomera Murillo, Moisés Damien Collado, Ricardo Magaña de la Fuente y Julio Cesar Martínez Alcudia. Etapas de integración.
	<u>CUENTA PÚBLICA ANUAL</u> Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada y Cédula V.- Observaciones al Control Interno. Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.		
3	OP163.- Terminación del sistema de alcantarillado sanitario incluye planta de tratamiento de aguas residuales. (San Julian y Norte segunda seccion., ubicado en Ra. Norte 1ra. seccion, ejecutada con modalidad CONAGUA 2010. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico respecto al presupuesto base de la obra y con base al principio de pareto (80/20) se observa un incremento de costos al evaluar el 80% del total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes, a la fecha del acto de presentación y apertura de la propuesta, a razón del 11.11% por un importe de \$1'464,587.68 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos 68/100 M.N.). motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número HCE/OSF/DAJ/PFRR/002/2015-COMALCALCO. Se citaron a los CC. José Francisco Palomera

ANEXO D
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	A continuación se detallan algunos de los conceptos observados con precios altos: 101000.- Excavación a mano para zanjas en material común, en seco hasta 2.00-m. de profundidad. El cual representa un 40% de incremento. 110000.- Excavación con equipo para zanjas en material común, en seco, en zona "A" de 0.00 a 6.00 m. de profundidad. El cual representa un 94% de incremento. 113100.- relleno en zanjas a volteo con material producto de la excavación. El cual representa un 161% de incremento. 113101.- Relleno en zanjas compactado al 85% proctor con material producto de la excavación. El cual representa un 125% de incremento. 311000.- Brocales y tapas para pozos de visita, de concreto, fabricación e instalación. El cual representa un 14% de incremento. 313001.- Conexión domiciliaria (bota de inserción ads-wt) para alcantarillado sanitario de: 152 mm. (6") de Ø. El cual representa un 31% de incremento. 323006.- Limpieza de carpeta asfáltica sobre autopista con equipo hidroneumático de combustión interna, incluye: agua, depósito para agua y acarreo sobre vehículo, mano de obra, a solicitud de la dependencia de la sct se debe de hacer limpieza de la superficie con chorro de agua. El cual representa un 190% de incremento. 8004 00A.- Suministro de tubería hidráulica de pvc rd-26 puesto en obra de: 152 mm. (6") de Ø. El cual representa un 29% de incremento. 13.011.- Suministro y colocación de acero de refuerzo. El cual representa un 24% de incremento. Monto pendiente de solventar: \$115,134.64		Murillo, Moisés Damien Collado, Ricardo Magaña de la Fuente, Julio Cesar Martínez Alcudia, Yolanda Moron Pulido, Fernando de la O Baldovino, María del R. Cortes de la Cruz e Hirám Martínez Hernández. Etapa de integración.

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	PRIMER TRIMESTRE		
	Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Ramo 33 fondo III		
1	Punto No. 1.- El H. Ayuntamiento realizó traspasos de recursos de la cuenta del Fondo III refrendo a la cuenta de participaciones federales por \$390,000.00 y \$200,000.00 con fechas del 17 y 20 de febrero de 2009, respectivamente, recursos que al 31 de marzo aún no se reintegran a su cuenta de origen. Monto pendiente de solventar: \$ 590,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se realizó Acuerdo de No Inicio, número HCE/OSFE/DAJ/NOPFRR/001/2014- COMALCALCO respecto a dicha Observación en relación a que el importe de los recursos al que se refiere la presente observación se encuentra reintegrado al 31 de diciembre de 2009 en la cuenta de origen correspondiente. CONCLUI DO
	Generales		
2	Punto No. 2.- En la glosa de la cuenta pública se observó lo siguiente: A) En el mes de enero de 2009, no se anexó en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria de las pólizas de egresos 1, 15, 16, 210, 212, 213, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 262, 262, 263, 276, 277, 278, 279, 280, 284, 285, 286, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 299, 300, 301, 302, 304, 306, 307, 308, pólizas de diario 8, 47, 48, 49, 71 y 313, correspondiente entre otros conceptos a pensión alimenticia, liquidación por conclusión de juicio contencioso, pago de becas, pago de seguro de vida voluntario, pago de créditos muebles y amortización de gastos a comprobar. B) En el mes de febrero de 2009, no se anexó en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria de las siguientes pólizas de egresos: 202, 213, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 235, 236, 238, 239, 245, 246, 247, 248, 249, 251, 252, 254, 257, 297, 308, 309, 315, 339, 340, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 349, 350,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/004 /2014-COMALCALCO, a los Servidores Públicos Responsables. Substanciado que fue el procedimiento, en fecha 9 de marzo de 2014, se dictó acuerdo de sobreseimiento, dado al resarcimiento al daño económico por el cual se inició el

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	351, 352, 353, 354, 355, 356, 358, 359, 360, 374, 428, 436, 442, 445; pólizas de diario 1, 100, 101; 102, 103, 301, 316, 317 y 401; correspondiente entre otros conceptos a pensión alimenticia, apoyo a personas de la tercera edad, pago de seguro de vida voluntario, pago de créditos muebleros, pagos de préstamos fondo sindical, pago de servicios telefónico, de gas, de publicidad, de adquisición de refacciones y de materiales de oficina, de cirugías de catarata, de energía eléctrica. C) En el mes de marzo de 2009, no se anexó en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria de las siguientes pólizas de egresos: 2, 28, 101, 225, 245, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 262, 263, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 336, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 352, 355, 356, 358, 360, 361, 362, 363, 364, 366 y 393, correspondiente entre otros conceptos a pago de estimaciones, gastos a comprobar, pagos de pensiones alimenticias, pagos de créditos muebleros, pago de cuotas sindicales. Monto pendiente de solventar: \$ 419,167.23 <u>SEGUNDO TRIMESTRE</u> Capítulo I.- Observaciones documentales, presupuestales, financieras y al control interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Ramo 33 Fondo III		asunto. CONCLUIDO
3	Punto no. 1.- El H. Ayuntamiento realizó el 15 de junio de 2009 traspaso de recurso de la cuenta bancaria de Aportaciones Federales Fondo III refrendo a Participaciones Federales por \$30,000.00, mismo que registra en contabilidad mediante póliza de diario 702. Monto pendiente de solventar: \$30,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/019 /2014-COMALCALCO, a los Servidores Públicos Responsables. Substanciado que fue el procedimiento en mención, en fecha 25 de junio de 2014 se dictó resolución con el oficio número HCE/OSFE/DAJ/2569/2014 mediante la cual se determinó extinguir el procedimiento al haberse

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	Punto no. 2.- De la revisión al proyecto IS069.- Apoyo a Mecanización Agrícola en Diversas Comunidades con monto total ejercido por \$2'495,287.50, se determinaron las siguientes observaciones: a) En base al reporte de movimientos auxiliares enviado en Cuenta Pública relativo al proyecto muestra, se determinó que en la Cuenta Pública que se encuentra resguardada en el H. Ayuntamiento, no están integradas las pólizas, órdenes de pago, documentación comprobatoria y justificatoria siguiente: órdenes de pago 0296 por \$800.00 y 2976 por \$56,550.00, correspondiente a las pólizas de diario 311 y 329, respectivamente; órdenes de pago, 0595 por \$43,500.00, 0704 por \$179,437.50, 0663 por \$14,500.00, 0664 por \$11,600.00, 0662 por \$145,000.00, 0705 por \$64,887.50, 0661 por \$90,987.50, 0665 por \$10,150.00, 0596 por \$15,225.00, 0597 por \$99,325.00, 0742 por \$5,800.00, 0983 por \$1,300.00, 1207 por \$62,350.00, 1353 por \$11,600.00, 1305 por \$74,675.00, 1337 por \$2,500.00, 1281 por \$39,875.00, 1280 por \$99,325.00, 0776 por \$1,300.00, 0677 por \$2,000.00, 1491 por \$24,650.00, 1493 por \$13,050.00, 1492 por \$91,350.00, 1489 por \$97,875.00, 1490 por \$79,750.00, 1567 por \$1,400.00, 1674 por \$14,500.00, 1733 por \$1,300.00 y 2201 por \$15,950.00, correspondiente a las pólizas de egresos 3108, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3013, 3015, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3042, 3068 y 3027, respectivamente, haciendo un total de \$1'372,512.50. b) De acuerdo a cédula técnica fue programado para ejercerse en la modalidad de contrato, sin embargo el H. Ayuntamiento realizó directamente pagos a proveedores por \$9,300.00 por concepto de gastos de gasolina por supervisión de obra según órdenes de pago 0296, 0776, 0677, 0983, 1567 y 1733. (concepto previsto en el gasto corriente de esta fuente de recursos), mismas que se requieren en el inciso a), y orden de pago 2058 por un importe de \$1,200.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	resarcido el daño económico según consta en el recibo de cobranza por cuenta de terceros, expedido por el gobierno del estado de tabasco, con folios 08494733 por la cantidad de \$4,099.00. En consecuencia, se expidió el oficio número HCE/OSFE/DAJ/2570/2014 de fecha 25 de junio de 2014 en el cual se determina el FINIQUITO en el asunto, por lo que se da por CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/DFRR/009/2014-COMALCALCO, a los Servidores Públicos Responsables. Substanciadas que fueron las comparecencias de los CC. Javier May Rodríguez, Hedgar Santiago Zambrano, Adrian Torres Alvarez, Christian Torres Ríos, Sonia MontejoUlín, Hector Peral Grappín y María Isabel Pa'drónBalcazar, se con fecha 23 de febrero de 2014 se dictó acuerdo de admisión de pruebas en dicho procedimiento.

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	c) Se realizó indebidamente la programación del proyecto en el capítulo 4000 Inversión Social y Prestación de Servicios debiendo ser en el capítulo 5000 Infraestructura para el Desarrollo. Monto pendiente de solventar: \$1'372,512.50 Ramo 33 fondo IV Punto no. 3.- El H. Ayuntamiento realizó traspasos de recursos de la cuenta bancaria de Aportaciones Federales Fondo IV a Participaciones Federales por \$14,000,000.00. Monto pendiente de solventar: \$ 14'000,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el PROCEDIMIENTO NÚMERO HCE/OSFE/DAJ/PFRR/019/2014-COMALCALCO a los Servidores Públicos Responsables. Substanciado que fue el procedimiento en mención, en fecha 25 de junio de 2014 se dictó resolución con el oficio número HCE/OSFE/DAJ/2569/2014 mediante la cual se determinó extinguir el procedimiento al haberse resarcido el daño económico según consta en el recibo de cobranza por cuenta de terceros, expedido por el gobierno del estado de tabasco, con folios 08494733 por la cantidad de \$4,099.00. En consecuencia, se expidió el oficio número HCE/OSFE/DAJ/2570/2014 de fecha 25 de junio de 2014 en el cual se determina el FINQUITO en el asunto, por lo que se da por CONCLUIDO.

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>TERCER TRIMESTRE</u>		
	Capítulo I.- Observaciones documentales, presupuestales, financieras y al control interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.		
6	Punto No. 2.- En la revisión del proyecto IS066.- Apoyo a Desayunos Escolares con monto ejercido de \$2'455,095.00 concluido el 30 de septiembre de 2009, se detectó lo siguiente: a) Carecen de facturas las siguientes órdenes de pago: de enero la 0037 por \$337,104.00 y 0416 por \$339,840.00, de marzo la 1285 por \$342,000.00 y de mayo la 3297 por \$342,126.00, igualmente se observa que en las relaciones de beneficiarios anexas no enuncian el cargo de la persona y tampoco existe fotocopia de identificación oficial de éste que por parte de las escuelas recibe los beneficios, sumando un total de \$1'361,070.00. b) No enviaron en Cuenta Pública en el mes de marzo la orden de pago 1679 por \$33,460.00, abril la 2298 por \$32,944.00 y 2192 por \$513,054.00, correspondiente a las pólizas de diario 6 y 58 y póliza de egreso 9, respectivamente, así como su respectiva documentación soporte haciendo un total de \$579,458.00. c) Carecen de documentación comprobatoria y justificatoria las siguientes órdenes de pago: de febrero la 0601 por \$16,730.00, de marzo la 1845 por \$20,250.00, de abril la 2297 por \$33,460.00, de agosto la 4821 por \$51,001.00 y 4945 por \$342,126.00, de septiembre la 5359 por \$51,000.00 resultando un total de \$514,567.00. Monto pendiente de solventar: \$ 66,404.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el procedimiento número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/051/2014. Substanciado que fue el procedimiento en mención, en fecha 9 de septiembre de 2014 se dictó resolución con el oficio número HCE/OSF/DAJ/066-AJ/2014 mediante la cual se determinó extinguir el procedimiento al haberse resarcido el daño económico según consta en el recibo de pago, expedido por la persona moral TELCOM TELEGRAFOS con número de folio 11491769 de fecha 29 de julio de 2014 por la cantidad de \$66,404.00 En consecuencia, se expedieron los oficios número HCE/OSF/DAJ/069-AJ/2014 y HCE/OSF/DAJ/071-AJ/2014 ambos de fecha 10 de septiembre de 2014 en el cual se determina el FINQUITO en el asunto, por lo que se da por CONCLUIDO.
7	Punto No. 3.- En la revisión del proyecto IS062.- Subsidio Económico al Consumo de Carne de Res, con monto ejercido de \$5'985,140.00 concluido el 30 de septiembre de 2009, se detectó	El Órgano Superior de Fiscalización	Para los efectos del Procedimiento

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	lo siguiente: a) No enviaron en Cuenta Pública la o las facturas que avalan el gasto total del proyecto. b) En base al monto autorizado de la orden de pago 1656 correspondiente a la póliza de egreso No. 25 de fecha 24 de marzo de 2009 y la relación que muestra las firmas de recibido de vales de carne, se verificó que no se realizó la entrega de 24 vales con valor cada uno de \$35.55. c) No enviaron en Cuenta Pública la orden de pago 4695 por \$144,935.00 y su documentación justificatoria correspondiente a la póliza de diario No. 209 de fecha 31 de julio de 2009. d) La lista de entrega de vales correspondiente a la orden de pago 2779 póliza de egreso No. 5 del mes de mayo de 2009 carece de la firma de autorización del C. José Medel Córdova Pérez, quien desempeñó el cargo de Director de Fomento Económico en ese periodo. e) La orden de pago 2876 correspondiente a la póliza de egresos 5 del mes de mayo de 2009, carece de firma de la C. Marlene Martínez Ruiz, quien fungió como Síndico de Hacienda Municipal en ese periodo. Monto pendiente de solventar: \$ 5'985,140.00	del Estado informa:	Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el procedimiento número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/048 /2014. Fueron substanciadas las comparecencias de los presuntos responsables Hector Peralta Grappin, Hedgar Santiago Zambrano y Christian Torres Ríos, donde aportaron documentación que se mandó a valoración al área técnica mediante el memorándum 945 de fecha 16 de diciembre de 2014. En consecuencia se dictará el respectivo acuerdo de admisión de pruebas en el asunto.
8	Punto No.6.- En la revisión del proyecto IS072.- Apoyo con Chapeo de Áreas Verdes y de Cultivos, con monto ejercido de \$100,000.00 concluido el 30 de septiembre de 2009, se detectó que no enviaron en Cuenta Pública la orden de pago 2580 por \$4,800.00, correspondiente a la póliza de egresos 479 de fecha 30 de abril de 2009, así como su documentación comprobatoria y justificatoria. Monto pendiente de solventar: \$ 4,800.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/052 /2014-COMALCALCO, en el que comparecieron como presuntos responsables los CC. Hedgar Santiago Zambrano, Christian Torres Ríos y Adrian Torres Alvarez. Substanciado que fue el procedimiento en mención, en fecha 9 de septiembre

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			de 2014 se dictó resolución con el oficio número HCE/OSF/DAJ/067-AJ/2014 mediante la cual se determinó extinguir el procedimiento al haberse resarcido el daño económico según consta en el recibo de pago, expedido por la persona moral TELCOM TELEGRAFOS con numero de folio 11491959 de fecha 29 de julio de 2014 por la cantidad de \$4,800.00 En consecuencia, se expidieron los oficios número HCE/OSF/DAJ/0072-AJ/2014 y HCE/OSF/DAJ/074-AJ/2014 ambos de fecha 10 de septiembre de 2014 en el cual se determina el FINIQUITO en el asunto, por lo que se da por CONCLUIDO.
9	Generales Punto No. 10.- En la glosa de la Cuenta Pública se observó que no se integró en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria siguiente: a) En el mes de julio las pólizas: de egresos 850 por \$7,800.00 con orden de pago 4579 por concepto de pago de vale de combustible. b) Del mes de agosto las pólizas de egresos: 103 por \$3,252.99, 214 por \$8,368.95, 215 por \$2,210.25; 216 por \$2,133.44; 228 por \$14,400.00; 230 por \$24.81; 231 por \$125.00; 295 por \$14,800.00; 297 por \$8,323.95; 299 por \$2,133.44; 309 por \$24.81; 352 por \$2,840.50; 375 por \$2,139.00; 377 por \$1,518.69; 378 por \$3,790.00; 379 por \$1,373.10; 380 por \$2,500.00; 385 por \$319.02; 387 por \$1,115.50; 388 por \$2,854.30; 391 por \$3,000.01; 395 por \$2,794.50; 402 por \$9,975.00; 408 por \$2,815.20; 444 por \$10,000.00; 445 por \$10,000.00; 446 por \$15,000.00; 448 por \$978,978.88; 449 por \$376,223.74; 450 por \$8,582.85 y 451 \$2,189.31 correspondiente entre otros conceptos a pago de seguro de vida voluntario, de lista de raya, de pasivos de los meses de junio y julio de 2009, de gastos a comprobar, de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/040/2014-COMALCALCO. Substanciado que fue el procedimiento en mención, en fecha 11 de septiembre de 2014 se dictó resolución con el oficio número HCE/OSF/DAJ/3752/2014 mediante la cual se

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
10	estimación del proyecto OP055 y de I.S.R. retenido, resultando un total por este mes de \$1'493,807.24. c) Del mes de septiembre las pólizas de egresos 205 por \$15,172.50; 210 por \$8,255.95; 211 por \$1,920.30; 212 por \$1,779.78; 230 por \$24.81; 231 por \$150.00; 275 por \$350.00; 332 por \$6,268.00; 376 por \$69,000.00; 385 por \$8,255.95; 387 por \$1,779.78; 392 por \$14,894.75; 401 por \$24.81; 402 por \$150.00; 408 por \$3,594.00; 426 por \$475,720.00; 427 por \$325,332.00; 458 por \$1,437.50; 459 por \$5,071.50; 466 por \$695.00; 471 por \$116,305.00; 472 por \$1,870.30; 473 por \$3,967.74 y 474 por \$201.95, correspondiente entre otros conceptos a pago de vales de combustible, seguro de vida voluntario, pasivo del mes de agosto, gasto a comprobar, bono del día del barrendero, crédito mueblera, consumo de carne, apoyo económico para desayunos escolares, renta de sillas y trabajos de imprenta resultando un total por este mes de \$1'062,221.62, totalizando en el trimestre un monto de \$2'563,828.86 Monto pendiente de solventar: \$ 7,960.12 <u>CUARTO TRIMESTRE</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a) .- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Punto No. 2.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009 en específico al proyecto IS114.- Subsidio Económico al Consumo de Carne, con monto ejercido de \$1'671,320.00, se detectaron las siguientes observaciones: a) No se envió en Cuenta Pública la o las facturas que avalan el gasto total del proyecto, sólo anexaron relaciones firmadas de beneficiarios. Derivado de lo anterior en confirmación de operaciones realizadas se determinó una muestra de 7 beneficiarios, resultando en este procedimiento que la relación anexa corresponde no a las personas que recibieron el beneficio directo sino a los proveedores de carne (carniceros o tablajeros), mismos que se detallan a continuación: Cuxcuxapa Leopoldo Márquez González, Cuxcuxapa, mediante oficio de confirmación No. HCE/OSFE/1852/2010 de fecha 16 de junio de 2010, se le pagaron 359 vales que corresponden a los meses de septiembre y octubre del 2009 haciendo un total de \$12,565.00. Gregorio Méndez 1ra. Sección Eligio López Pérez, Gregorio Méndez 1ra. Sección, mediante oficio de confirmación No. HCE/OSFE/1848/2010 de fecha 16 de junio de 2010, se le pagaron 378 vales que corresponden a los	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	determinó extinguir el procedimiento al haberse resarcido el daño económico según consta en el recibo de pago, expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas con número de captura 2014625399988862 de fecha 29 de julio de 2014 por la cantidad de \$7,960.00 En consecuencia, se expidió el oficio número HCE/OSF/DAJ/3751/2014 de fecha 15 de septiembre de 2014 en el cual se determina el FINIQUITO en el asunto, por lo que se da por CONEUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSFE/DAJ/PFR/118 /2014-COMALCALCO a los presuntos responsables. Fueron substanciadas las comparecencias de los presuntos responsables Javier May Rodríguez, Hector Peralta Grappín, Hedgar Santiago Zambrano y Christian Torres Ríos, donde aportaron documentación

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	meses de septiembre y octubre del 2009 haciendo un total de \$13,230.00. Oriente 2da. Sección Roger Campos Castellanos, Oriente 2da. Sección, mediante oficio de confirmación No. HCE/OSFE/1849/2010 de fecha 16 de junio de 2010, se le pagaron 818 vales que corresponden a los meses de septiembre y octubre del 2009 haciendo un total de \$28,630.00 Oriente 6ta. Sección José Darwin Pérez Olán, Oriente 6ta. Sección, mediante oficio de confirmación No. HCE/OSFE/1851/2010 de fecha 16 de junio de 2010, se le pagaron 194 vales que corresponden al mes de octubre del 2009 haciendo un total de \$6,790.00. Potreriillo Manuel Arias Martínez, Potrerillo, mediante oficio de confirmación No. HCE/OSFE/1853/2010 de fecha 16 de junio de 2010, se le pagaron 226 vales que corresponden a los meses de septiembre y octubre del 2009, haciendo un total de \$7,910.00; Jesús Lázaro de la Cruz, Potrerillo, mediante oficio no HCE/OSFE/1850/2010 de fecha 16 de junio de 2010 se le pagaron 1,150 vales que corresponden a los meses de septiembre y octubre del 2009 haciendo un total de \$40,250.00. Tránsito Tular Altamirano Ventura Alcudia, Tránsito Tular, mediante de confirmación No. HCE/OSFE/1846/2010 de fecha 16 de junio de 2010, se le pagaron 294 vales que corresponden a los meses de septiembre y octubre del 2009 haciendo un total de \$10,290.00. b) Los cheques erogados fueron a nombre del H. Ayuntamiento por lo que el gasto total de proyecto se pagó en efectivo a los proveedores correspondientes cuando se debió de haber efectuado el pago con cheque nominativo para abono en cuenta del proveedor, ya que al haberse efectuado en los términos ya citados no existe la certeza que los proveedores hubieran recibido el dinero. c) No se envió en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria (Órdenes de pago, póliza de egresos, póliza de cheque) de las órdenes de pago Nos. 6460 por \$5,845.00 y 6392 por \$1,715.00, correspondientes a la póliza de egresos No. 468 del 30 de octubre de 2009. d) La cantidad total del proyecto por \$1'671,320.00 se observa en virtud de que no se anexó al expediente los vales que comprueban la entrega de la carne por parte de los carniceros a los beneficiarios directos así como por ende tampoco está integrada a la comprobación la relación del total de los beneficiarios de los vales de carne misma que debió integrarse debidamente requisitada con nombres, domicilio y localidad a la que pertenecen, periodo de la entrega, firmas y copia de identificación con fotografía y firma, anexando vales otorgados.		que se está valorando en el área técnica. En consecuencia se dictará el respectivo acuerdo de admisión de pruebas en el asunto.

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN
11	En razón de lo anterior no existen constancias que los beneficiarios directos hubieren recibido el apoyo. Monto pendiente de solventar: \$ 1'671,320.00 Punto No.3.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009 en específico al proyecto IS078.- Eventos Especiales, con monto ejercido de \$923,377.94, se detectaron las siguientes observaciones: a) No se localizó en Cuenta Pública de los meses de octubre y noviembre la documentación comprobatoria y justificatoria por \$5,600.77 de las órdenes de pago: Nos. 5912 por \$1,000.50 y 5900 por \$1,911.00 correspondiente a gastos no identificados de la póliza de egresos No. 368 de fecha 21 de octubre de 2009; No. 5997 póliza de egresos No. 376 de fecha 21 de octubre de 2009 por \$2,049.27 por concepto de pago de material eléctrico; No. 6621 por \$640.00 con póliza de diario No. 174 de fecha 30 de noviembre de 2009. b) Las actas de Comité de Compras mediante las cuales se autorizan las compras directas relativa a las órdenes de pago No. 7267 póliza de egresos No. 305 y No. 7286 póliza de egresos 310, ambas pólizas de fecha 15 de diciembre de 2009 por conceptos de adquisición de canastas navideñas y de alimentos para convivio de personal del H. Ayuntamiento carecen de firmas, en el primer caso de los Ex Directores de Seguridad Pública Municipal, C. Manasés Sánchez Fuentes; Asuntos Jurídicos, C. Moisés Sánchez Chávez; Desarrollo Integral para la Familia, C. María Luisa Somellera Corrales; y de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C. Daniel Ochoa Leyva; y en el segundo, del Ex Director de Finanzas Municipal, C. Hegdar Santiago Zambrano. Monto pendiente de solventar: \$ 5,600.77	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/120/2014-COMALCALCO a los presuntos responsables. Substanciado que fue el procedimiento en mención, en fecha 9 de enero de 2015 se dictó resolución con el oficio número HCE/OSF/DAJ/150/2015 mediante la cual se determinó extinguir el procedimiento al haberse resarcido el daño económico según consta en el recibo de pago, expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas con numero de captura 2014/1099626 de fecha 24 de noviembre de 2015 por la cantidad de \$ 5,600.77 En consecuencia, se expidió el oficio número HCE/OSF/DAJ/151/2015 de fecha 9 de enero de 2015 en el cual se determina el FINIQUITO en el asunto, por lo que se da por CONCLUIDO.
12	Punto No. 4.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009, en específico a los proyectos IS112.- Elaboración de Bases de Licitación para la Construcción de Relleno Sanitario, (Incluye	El Órgano Superior de Fiscalización	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Evaluación de Propuesta Técnica y Económica y Evaluación del Fallo) con monto ejercido de \$1'368,500.00 e IS102 - Elaboración de Bases de Licitación para la Construcción de Relleno Sanitario, (Incluye Evaluación de Propuesta Técnica y Económica y Evaluación del Fallo) con monto ejercido de \$810,750.00, se detectaron las siguientes observaciones: a) El H. Ayuntamiento programó y ejerció por concepto de Elaboración de Bases de Licitación para la Construcción de un Relleno Sanitario el cual Incluye la Evaluación de Propuesta Técnica y Económica y Evaluación del Fallo, además del proyecto IS112 por un monto ejercido de \$1'368,500.00 con recursos de Participaciones Federales, el proyecto IS102 con recursos de Convenio SERNAPAM 2009 con monto ejercido de \$810,750.00, haciendo un monto total ejercido por el mismo concepto de \$2,179,250.00. b) No enviaron en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria de la orden de pago No. 5384 correspondiente a la póliza de egresos No. 423 de fecha 30 de septiembre de 2009, por concepto de pago de asesoría correspondiente al mes de septiembre de 2009 del proyecto IS112 por \$195,500.00 y póliza de egresos 1405 de fecha 29 de mayo de 2009 correspondiente a la orden de pago 2677 por \$241,500.00 por concepto de pago de supervisión de trabajos. c) De acuerdo al cuarto informe de Autoevaluación Trimestral de 2009 el proyecto IS112 fue programado por administración directa sin embargo se ejecutó mediante contrato de servicio. d) De los proyectos IS112 e IS102 no se localizaron las Actas de Comité de Compras de Excepción a la Licitación Pública debidamente fundamentada y motivada a través de las cuales se autorizó la contratación directa de prestación de servicios a las empresas Meta Desarrollo, S.A. de C.V., Gestión y Asesoría Jurídico Ambiental, S.C. y Transparencia Mexicana, A.C. Asimismo no se localizó en el expediente del proyecto IS102 el contrato de servicios celebrado con la empresa Transparencia Mexicana, A.C. e) No se localizó en Cuenta Pública la programación relativa a la Construcción del Relleno Sanitario, proyecto que al momento de la contratación de los servicios de "Elaboración de Bases de Licitación" debió estar debidamente autorizado y programado, o en su caso tratándose de recursos convenidos, registrado programáticamente lo convenido anexando al expediente el convenio correspondiente debidamente requisitado. f) La autorización del Cabildo del proyecto IS112 se realizó mediante acta sin número de fecha 08 de octubre de 2009, sin embargo con fecha 09 de septiembre de 2009 el H. Ayuntamiento le da suficiencia presupuestal y realiza erogaciones con cargo al mismo, existiendo incongruencia entre la aprobación y suficiencia presupuestal del proyecto citado.	del Estado informa:	del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/125 /2014-COMALCALCO a los presuntos responsables. Fueron substanciadas las comparecencias de los presuntos responsables Javier May Rodríguez, María Isabel padrón balcazar, Hedgar Santiago Zambrano, Daniel Ochoa Leyva, Marlene Martínez Ruiz y Christian Torres Ríos, donde aportaron sus respectivas pruebas y alegatos, de las cuales se acordara en cuanto a su legal admisión en el acuerdo correspondiente.

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	g) No se localizó en los expedientes programático presupuestal enviados en Cuenta Pública la Cédula Técnica Inicial del proyecto IS112. h) Las órdenes de pago Nos. 5388, 5389, 5390 y 5391, correspondientes a la póliza de diario No. 38 de fecha 09 de septiembre de 2009, carecen de firmas de los C.C. María Isabel Padrón Balcázar ex Directora de Programación y Hegdar Santiago Zambrano ex Director de Finanzas Municipal ya que contienen indebidamente facsímil. Monto pendiente de solventar: \$ 437,000.00 Punto No. 5.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009 en específico al proyecto IS115.- Subsidio Económico al Consumo de Gas, con monto ejercido de \$837,470.00, se detectaron las siguientes observaciones: a) No se envió en Cuenta Pública la documentación comprobatoria de las órdenes de pago Nos. 6503 por \$17,762.00, 6505 por \$112,216.00 y 6504 por \$151,226.00. b) La cantidad total del proyecto por \$837,470.00 se observa en virtud de que no se anexó al expediente los vales que comprueban la entrega del gas a los beneficiarios directos, así como por ende tampoco está integrada a la comprobación la relación de beneficiarios de vales de gas misma que debió integrarse debidamente requisitada con nombres, domicilio y localidad a la que pertenecen, vales otorgados, periodo de la entrega, firmas y copia de identificación con fotografía y firma. En razón de lo anterior no existen constancias que los beneficiarios directos hubieren recibido el apoyo. Monto pendiente de solventar: \$837,470.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/142/2014-COMALCALCO a los presuntos responsables. Fueron substanciadas las comparecencias de los presuntos responsables Hegdar Santiago Zambrano, Christian Torres Ríos y José García Jiménez, donde aportaron sus respectivas pruebas y alegatos, de las cuales se acordará en cuanto a su legal admisión en el acuerdo correspondiente.
14	Punto No 6.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009, en específico al proyecto IS052.- Apoyo a Personas de Escasos Recursos con monto ejercido de \$5'521,755.07, se detectaron observaciones por \$685,223.60 de acuerdo a lo siguiente: a) No se envió en Cuenta Pública la documentación comprobatoria por un total de \$37,375.00 de las órdenes de pago Nos. 760 por \$26,450.00 y No. 4346 por \$10,925.00, correspondientes a las pólizas de egresos No. 310 y de diario No.172 de fechas 23 de febrero y 31 de julio de 2009. b) Faltan recibos de dinero por un total de \$11,700.00 integrado como sigue: 2 recibos de apoyo a personas de escasos recursos	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/167/2014-COMALCALCO a los presuntos responsables. Substanciadas que fueron las comparecencias de los

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
15	con valor de \$3,500.00 cada uno de la orden de pago No. 2733 y póliza de diario No. 90 del 09 de mayo de 2009 haciendo un total de \$7,000.00; \$1,500.00 de la orden de pago 3107 con póliza de diario 15 del 22 de mayo de 2009 por apoyos a personas de escasos recursos; \$2,000.00 de la orden de pago 6777 con póliza de diario del 24 de noviembre de 2009 (recibo No. 16362); \$600.00 de la orden de pago 7245 con póliza de diario 74 del 30 de noviembre de 2009 (recibo No. 17120) y \$600.00 de la orden de pago 7257 con póliza de diario 77 del 30 de noviembre de 2009 (recibo No. 17291). c) Falta documentación justificatoria del gasto (actas de donación) por un importe de \$586,148.60 como se detalla a continuación: 15,089 piezas de pañales desechables correspondiente a la orden de pago No. 1255 de la póliza de egresos No. 369 del 27 de marzo de 2009 por importe de \$111,658.60; 50 andaderas, 80 bastones, 12 carreolas, 30 colchones, 30 muletas y 200 sillas de ruedas por un total de \$385,135.00 correspondiente a la orden de pago No. 1308 y póliza de egresos No. 399 del 31 de marzo de 2009, 229 despensas con importe total de \$21,755.00 con orden de pago No. 2487 y póliza de egresos No. 456 del 30 de abril de 2009, orden de pago No. 3219 por \$6,500.00 con póliza de egreso 379 del 29 de mayo de 2009 por concepto de donación de ataúdes; 3313 por \$45,500.00 con póliza de egreso 250 del 17 de junio 2009 por concepto de donación de ataúdes, orden de pago No. 3749 por \$15,600.00 con póliza de egreso 433 del 30 de junio de 2009 por concepto de compra de medicamentos. d) La póliza de diario 13, orden de pago 1342 de fecha 27 de marzo de 2009 por un importe de \$50,000.00, carece de los recibos originales de dinero otorgados como apoyo a personas de escasos recursos. Monto pendiente de solventar: \$ 118,078.17 Punto No. 7.- En confirmación de las operaciones realizadas al proyecto IS052.- Apoyo a Personas de Escasos Recursos, se determinó una muestra de 115 apoyos autorizados en efectivo a personas de escasos recursos, según recibos de dineros enviados en Cuenta Pública del ejercicio 2009 y que equivalen a \$385,550.00 autorizados, se obtuvo como resultado que 32 apoyos no fueron entregados a los beneficiarios que aparecen en cada uno de los recibos antes referidos y que hacen un total de \$127,100.00, hechos que se hicieron constar en actas donde los beneficiarios manifestaron no haber recibido los recursos, dicha situación se comprueba de las compulsas o verificación directa o efectuada a los supuestos beneficiarios quienes negaron haber recibido el apoyo, a continuación se señalan las personas oficios y actas de compulsas mediante el cual se acredita lo anterior. Monto pendiente de solventar: \$127,100.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	presuntos responsables, en fecha 11 de noviembre de 2014, se dictó acuerdo en el que se determinó el allanamiento de los presuntos responsables Héctor Peralta Grappin y Hedgar Santiago Zambrano. Que de manera subsecuente hicieron efectivo el pago de \$118,000.00 a través de los recibos de pago expedidos por el Gobierno del Estado de Tabasco, el primero de fecha 22 de enero de 2015, con número de operación 2015/78933, número de transacción 2015/66111 por la cantidad de \$59,000.00 y el segundo de fecha 22 de enero de 2015, con número de operación 2015/78895, número de transacción 2015/66082 por la cantidad de \$59,000.00; sin embargo no se encuentra cubierta la cantidad de \$78.17 por lo que se dictará el acuerdo respectivo para que sea liquidado el total del daño detectado por este Órgano Técnico. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/127/2014-COMALCALCO a los presuntos responsables. Fueron substanciadas las comparecencias de los presuntos responsables, Héctor Peralta Grappin y Hedgar Santiago Zambrano, sin embargo

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	Ramo General 33 Fondo III Punto No 8.- El H. Ayuntamiento programó y ejerció recursos en obras que corresponden a rubros que no contempla la Ley de Coordinación Fiscal por un monto de \$2'573,083.24, las cuales se detallan a continuación: Proyecto OP104.- Rehabilitación de Parque Principal en Poblado Miguel Hidalgo con monto ejercido de \$1'474,271.98. Proyecto OP121.- Construcción de Parque Central en Poblado Cocohital con monto ejercido de \$1'098,811.26. Monto pendiente de solventar: \$ 2'573,083.24	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	se encuentran pendientes de comparecer los CC. Javier May Rodríguez y Christian Torres Ríos para posteriormente acordar la legal admisión de las pruebas y alegatos de todos los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/115 /2014-COMALCALCO a los presuntos responsables. Fueron substanciadas las comparecencias de los presuntos responsables, María Isabel Padrón Baicazary Hedgar Santiago Zambrano, sin embargo se encuentran pendientes de comparecer los CC. Javier May Rodríguez y Christian Torres Ríos para posteriormente acordar la legal admisión de las pruebas y alegatos de todos los presuntos responsables.
17	Punto No. 9.- El H. Ayuntamiento programó y ejerció en la Colonia San Francisco de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, la obra OP103.- Construcción de Andadores con monto ejercido de \$688,271.78, colonia que por su ubicación no presenta extrema pobreza ni rezago social ya que cuenta con los servicios básicos urbanizados. Monto pendiente de solventar: \$ 688,271.78	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
18	Generales Punto No. 13.- En la glosa de la Cuenta Pública se observó que no se integró en Cuenta Pública la siguiente documentación por un total de \$4'638,446.53: a) En el mes de octubre la documentación comprobatoria y justificatoria por un importe de \$1'520,447.03, integrado por las pólizas de egresos: No. 297 del 13 de octubre de 2009 sin número de orden de pago por \$150.00 pago de sueldo de la primera quincena del mes de octubre de 2009; No. 309 del 13 de octubre de 2009 orden de pago No. 5960 por \$198,149.02 pago de material eléctrico; No. 320 del 14 de octubre de 2009 orden de pago No. 5958 por \$7,015.00 pago de varilla de cambio para camión recolector; No. 362 del 20 de octubre de 2009 órdenes de pago Nos. 6084 y 6085 por \$800.00 y \$1,650.00 suministro de combustible; No. 368 del 21 de octubre de 2009 órdenes de pago Nos. 5926 por \$101.20, 5904 por \$700.00, 5912 por \$1,000.50 y 5900 por \$1,911.00, todas por reembolso de fondo revolvente; No. 376 del 21 de octubre de 2009 orden de pago No. 5997 por \$2,049.27 pago de material electrónico; No. 387 del 23 de octubre de 2009 orden de pago No. 6093 por \$100.00 pago de combustible; No. 411 del 27 de octubre de 2009 sin número de orden de pago por \$24.81 suministro de combustible; No. 412 del 27 de octubre de 2009 sin número de orden de pago por \$150.00 suministro de combustible; No. 432 del 27 de octubre de 2009 orden de pago No. 6147 por \$1,925.10 pago de cargas de oxígeno; No. 435 del 27 de octubre de 2009 orden de pago No. 6152 por \$3,309.70 pago de refacciones; No. 436 del 27 de octubre de 2009 orden de pago No. 6151 por \$241.50 pago de refacciones; No. 437 del 27 de octubre de 2009 orden de pago No. 6149 por \$805.00 pago de bolas de hilo; No. 457 del 30 de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	HCE/OSFE/DAJ/PFRR/124 /2014-COMALCALCO a los presuntos responsables. Fueron substanciadas las comparecencias de los presuntos responsables, Hedgar Santiago Zambrano, María Isabel Padrón Balcázar y Daniel Ochoa Leyva, sin embargo se encuentran pendientes de comparecer los CC. Javier May Rodríguez y Christian Torres Ríos para posteriormente acordar la legal admisión de las pruebas y alegatos de todos los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/184 /2014-COMALCALCO a los presuntos responsables. Fue substanciada la comparecencia del C.Hedgar Santiago Zambrano, sin embargo se encuentran pendiente de comparecer el C. Christian Torres Ríos para posteriormente acordar la legal admisión de las pruebas y alegatos de todos los presuntos responsables.

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
19	octubre de 2009 orden de pago No. 6256 por \$36,685.00 pago de publicidad; No. 467 del 30 de octubre de 2009 sin número de orden de pago por \$1'137,334.14 pago de material eléctrico; No. 468 del 30 de octubre de 2009 órdenes de pago Nos. 6460 y 6392 por un total de \$7,560.00 pago de consumo de carne. Monto pendiente de solventar: \$226,325.23 SEGUNDO TRIMESTRE Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras y acciones que presentan irregularidades físicas: Proyecto OP011.- Construcción de pavimento asfáltico, ubicado en el poblado Miguel Hidalgo; ejecutado por contrato bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- En obra existe puente con una longitud de 12mt y un ancho de corona de 6-50mt, lo cual solo se aprecia que por la cama de rodamiento se construyó la carpeta asfáltica; sin embargo el H. Ayuntamiento pagó la construcción de base hidráulica, la cual no fue ejecutada. Pago de volúmenes de obra que no fueron ejecutados. Monto pendiente de solventar: \$ 5,703.95	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el PROCEDIMIENTO NÚMERO HCE/OSFE/DAJ/DFRR/01 4/2014-COMALCALCO, a los Servidores Públicos Responsables, por el monto de \$ 5,703.95. Substantiado que fue el procedimiento en mención, en fecha 25 de marzo de 2014 se dictó resolución con el oficio número HCE/OSFE/DAJ/1268/2014 mediante la cual se determinó extinguir el procedimiento al haberse resarcido el daño económico según consta en el recibo de pago numero de folio 04207525 expedido y sellado por Telecom Telegrafos de fecha 24 de febrero 2014 por la cantidad de \$ 5,703.95 En consecuencia, se dictó acuerdo de fecha 12 de mayo de 2014 mediante se determina el asunto como totalmente CONCLUIDO.

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>CUARTO TRIMESTRE</u>		
	Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.		
	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.		
20	Proyecto OP096.- Rehabilitación del sistema de drenaje, ubicado en la Villa Carlos Greene, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- No existe documentación soporte que justifique el gasto considerado en sus indirectos del contratista por la cantidad de \$9,500 por servicios del director responsable de obra y corresponsal de obra. 2).- No existe documentación soporte que justifique el pago de los conceptos como se muestra en la siguiente tabla: \$42,748.48 Monto pendiente de solventar: \$ 52,240.48	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSF/DAJ/117/2014-COMALCALCO a los presuntos responsables. Substantiado que fue el procedimiento en mención, en fecha 25 de noviembre de 2014 se dictó resolución con el oficio número HCE/OSF/DAJ/5056/2014 mediante la cual se determinó extinguir el procedimiento al haberse resarcido el daño económico según consta en el recibo de pago, expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas con numero de transacción 2014/919902, numero de operación 2014/1099648 de fecha 24 de noviembre de 2015 por la cantidad de \$52,248.48 En consecuencia, se expidió el oficio número HCE/OSF/DAJ/5057/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014 en el cual se determina el FINIQUITO en el asunto, por lo que se da por CONCLUIDO.

ANEXO E
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>CUENTA PÚBLICA ANUAL</u>		
	Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.		
	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:		
21	Proyecto OP048 (OP146).- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en Villa Tecolutilla, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión Convenio CONAGUA 2009 (Refrendo 2008). 1).- No existe documentación soporte que justifique el monto de \$42,000.00 por concepto del director responsable de obra y corresponsal de obra considerado por el contratista en sus indirectos. Monto pendiente de solventar: \$ 42,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/DFRR/14 7/2014-COMALCALCO a los presuntos responsables. Substanciado que fue el procedimiento en mención, en fecha 25 de noviembre de 2014 se dictó resolución con el oficio número HCE/OSF/DAJ/3135/2014 mediante la cual se determinó extinguir el procedimiento al haberse resarcido el daño económico según consta en el recibo de pago, con número de operación 2014/1099638 de fecha 24 de noviembre de 2014 expedido y sellado por la Secretaría de Planeación y Finanzas con número de por la cantidad de : \$ 42,000.00 En consecuencia, se dictó el oficio número HCE/OSF/DAJ/5142/2014 de fecha 25 de Noviembre de 2014 mediante se determina el asunto como totalmente FINIQUITADO, por lo que se encuentra CONCLUIDO.

ANEXO F
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	Punto 16.-En virtud que no se proporcionó los elementos a los auditores comisionados por parte del Gobierno Municipal actual, durante la auditoría efectuada para la revisión a algunos rubros del Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2006, se destaca que a los comisionados no les fue posible cumplir en su totalidad la orden de auditoría No. HCE/OSFE/0360/03/2007, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización no puede emitir una opinión en relación a la documentación soporte que conforman las cuentas de: Pagos Anticipados, Proveedores, Obligaciones Fiscales, Otras Obligaciones a Favor de Terceros y Acreedores Diversos, por un importe de \$23'524,689.14, en razón que en su mayoría los saldos de estas cuentas corresponden a recursos de Aportaciones Federales Fondo III y IV así como de recursos convenidos, mismos que de acuerdo a los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III y IV del Ramo General 33.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el PFRR/019/2007-COMALCALCO, en contra del C. Gregorio Arias Méndez, Ex Presidente Municipal, por un monto de \$23, 524,689.14. Pendiente dictar resolución.
2	Punto 17.-En virtud que no se proporcionó los elementos por parte del Gobierno Municipal actual, se destaca que a los auditores comisionados no les fue posible cumplir en su totalidad la orden de Auditoría No. HCE/OSFE/0360/03/2007, respecto a la revisión documental, presupuestal y financiera, por lo que no se puede emitir una opinión en relación a la documentación soporte que conforman los proyectos que integran la muestra seleccionada por un importe de \$91'116,602.39, correspondiente al cuarto trimestre mismos que fueron ejecutados con Recursos de Aportaciones Federales Fondo III y IV.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el PFRR/019/2007-COMALCALCO, en contra del C. Gregorio Arias Méndez, Ex -Presidente Municipal, por un monto de \$91'116,602.39. Pendiente dictar resolución.
<u>TERCER TRIMESTRE</u>			
3	Capítulo II.-Observaciones a la Obra Pública. Cédula I. Observaciones Documentales Faltantes en Expedientes de Registro Remitidos al OSFE. 1.- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP073, OP069, OP164: Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y/o D.R.O. y Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado. 2.- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP073: Croquis de localización del proyecto y Dictamen sobre el	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento

ANEXO F
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	impacto ambiental. Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Proyectos reportados física y financieramente como concluidos presentando las irregularidades: 1).-OP024.- \$1,395,427.69 Pendiente por solventar: \$1,395,427.69 2).-OP032.- (OP047) \$885,228.30. Pendiente por solventar: \$885,228.30 3).-OP040.- \$7,291.00 Pendiente por solventar: \$7,291.00 4).- OP043.- \$167,062.88. Pendiente por solventar: \$167,062.88 5).-OP057.- \$8,114.37. Pendiente por solventar: \$8,114.37 6).-OP164.- \$53,392.44. Pendiente por solventar: \$53,392.44 IMPORTE TOTAL OBSERVADO \$2, 516,516.68 OP026.- (OP080) construcción de un sistema de captación de agua para bombeo directo. Ra. Aldama 4ta. Secc. 7).- La válvula de compuerta de vástago fijo de 4" de diam., presenta fugas alestar en operación. 8).- La válvula check de 4" de diam., en una de sus bridas le faltan 2 tornillos. 9).- Las cuchillas desconectoras, ubicadas en el área del pozo,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa, respecto a los proyectos de obra pública, OP024, OP032, OP040, OP043, OP057, OP164, OP026, P027, OP050, OP052, OP054, OP059, OP062, OP066, OP069, OP154, OP157, OP159, OP163, OP177, OP028, OP029, OP031, OP033, OP034, OP042, OP046, OP047, OP048, OP049, OP053, OP056, OP058, OP061, OP064, OP065, OP067, OP068, OP071, OP072, OP153, OP170, OP174 Y OP179, se informa los siguiente: Se inició el HCE/PFRR/048/2007- COMALCALCO, encontra de los siguientes Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas

ANEXO F
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	carecen de 3 eslabones fusibles (está puenteado el sistema) 10).- El tubo de fo. Go. de 1/2" de diam. con rosca (en poste de luminaria) está suelto. 11).- La luminaria de vapor de sodio no está funcionando. Pendiente por solventar: \$115,908.99 P027.- (OP081) construcción de red de atarjeas 1ra. Etapa. Pob. Cupilco. 12).- No se concluye con el 100% de los conceptos del arreglo mecánico, solamente se ejecutó el concepto referente a las vigas IPR. 13).- La línea de presión (descarga) quedó inconclusa. 14).- El equipo de bombeo lo consideraron en el presupuesto pero no lo ejecutaron. 15).- Este proyecto para que funcione correctamente sin causar algún impacto ambiental de consideración, debe contar con una alternativa para el tratamiento de las descargas residuales. 16).- Volúmenes de obra en exceso (conceptos pagados no ejecutados. 17).- Conceptos pendientes de ejecutar para conclusión del proyecto según precios unitarios de contrato. Pendiente por solventar: \$70,233.24 OP050.- Pavimentación Asfáltica (el novillero). Pob. Cupilco. 20).- Volúmenes pagados no ejecutados. \$444,391.30 21).- Existe un bache en la estación 0+000 al 0+010; por lo que se observa la mala calidad de los trabajos por un monto total de \$5,395.54 IVA incluido. Pendiente por solventar: \$449,786.84 OP052.- Pavimentación Asfáltica (el uspi). Pob. Cupilco 22).- Pagos de volúmenes en exceso de los siguientes conceptos en estimación No. 2 y 3 no ejecutados. 23).- Volúmenes de obra en mal estado físico. Pendiente por solventar: \$71,604.30 OP054.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Sur 4 ta. Sección 24).- Conceptos pagados no ejecutados Monto total observado \$27,162.61 Pendiente por solventar: \$27,162.61 OP059.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Arena 6 ta. Sección. 25).- Pagos de volúmenes en exceso de los siguientes conceptos no ejecutados (estimación No. 5 parcial). 26).- Existen volúmenes de obra en mal estado físico Importe total observado \$309,290.38 Pendiente por solventar: \$309,290.38		Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos. Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014. Dichos recursos de reconsideración resolvieron confirmar el Pliego definitivo para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias dictado con el número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014, por lo que los inconformes interpusieron los juicios de amparo 572/2015-VI y 355-2015-III en los que esta autoridad ha contestado los informes previos y justificados.

ANEXO F
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OP062.- Pavimentación Asfáltica. Belisario Domínguez, Ra. 27).- Conceptos pagados en exceso. 28).- Volúmenes de obra mal ejecutados 29).- Los 274 ml mal ejecutados. 30).- Esta obra se encuentra físicamente a nivel de base, pero en autoevaluación de 4to. Trimestre enviada por el municipio la reportan al 100%, quedando sin ejecutar los trabajos de construcción de carpeta y aplicación de sello, actualmente los trabajos se encuentran suspendidos en su totalidad. Pendiente por solventar: \$891,936.65 OP066.- Pavimentación Asfáltica. Ej. El ángel. 31).- Existe pago de volumen en exceso Monto total observado \$4,197.88 Pendiente por solventar: \$4,197.88 OP069.- Construcción de puente peatonal tubular de 4.30 x 30.00 mts. Pob.Cocohital. 32).- Volúmenes de conceptos pagados y no ejecutados. 33).- Existen 4 pizarras de concreto fisuradas en muro de contención equivalentes a un costo de \$1,778.20-Monto total observado \$165,627.03 IVA incluido. Pendiente por solventar: \$165,627.03 OP154.- Construcción de drenaje sanitario, ubicación: col. San francisco, en el callejón la malinche. Comalcalco, Tabasco. 34).- Tapa de cárcamo fracturada. 35).- Fisura en losas que cubren cepas del drenaje al final del callejón. OP157.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, ubicación: col. Morelos calle Guacimo. 36).- Conceptos pagados no ejecutados: Pendiente por solventar: \$9,512.27 OP159.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, ubicación: Calle Morelos. Villa Aldama. 37).- Conceptos pagados no ejecutados: Monto observado para conclusión física: \$31,659.60 Pendiente por solventar: \$31,659.60 OP163.- Construcción de casa de usos múltiples. Ra. León Zárate 1 ra. Sección. Conceptos de obra inconclusos y mal ejecutados: 38).- Falta cristales y mastique en puertas y ventanas. 39).- Falta pintura en montenes de 6" y 4". 40).- Existen fisuras en muros laterales, fachadas y muro posterior.		

ANEXO F
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	41).- Existe fisura en piso exterior. 42).- Conceptos pagados en exceso: Pendiente por solventar: \$1,175.01 OP177.- Construcción de guarnición de concreto hidráulico, ubicación: colonia Morelos (calle gardenias). Cd. Comalcalco, Tabasco. 43).- Conceptos pagados no ejecutados: Pendiente por solventar: \$4,824.93 OP028.- (OP095) Construcción de red de atarjeas 1ra. Etapa. Villa Carlos Greene Comalcalco, Tabasco. 44).- El muro de enrase de block ubicado arriba de la cadena perimetral presenta ruptura, el cual requiere corregirse. Obra que no cuenta con documento soporte para amparar conceptos y volúmenes estimados en estimación No. 8 solo se cuenta con carátula de estimación. 45).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$82,562.60 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$657,093.72 OP029.- (OP125) Construcción de red de atarjeas (colonia tomas garrido). Ciudad de Comalcalco, Tabasco. 46).- Las tapas de concreto de los pozos de visita se encuentran fracturadas, presentando peligro para el tránsito peatonal y vehicular. 47).- La malla ciclón está toda desprendida y tirada en el suelo. 48).- Partidas con volúmenes de obra estimados no ejecutados referenciados en estimaciones 4, 8, 9 y carátula 4. 49).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,020,755.96 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$1,590,238.04 OP031.- (OP051) Pavimentación Asfáltica. Ra. Oriente 6 ta. Sección. 50).- La base asfáltica del camino presenta calavereo del tramo 0+000 al 1+000. 51).- Hombros caídos del lado izquierdo del camino del tramo 0+800 al 1+000. 52).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$503,693.98 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$180,690.30, \$556,331.77 y		

ANEXO F
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	\$503,696.38 OP033.- (OP048).-Pavimentación Asfáltica. Ra. Independencia 1ra. Sección. 53).- La obra presenta un tramo de 368 ml de la estación 0+390 a la estación 0+758 de base asfáltica, totalmente destruida. 54).- La carpeta asfáltica presenta asentamientos y baches de 51 m2 en la estación 0+000 a 0+390, así mismo 122.0 m2 presentan calavereo, baches, asentamientos y ondulaciones en la estación 0+758 a 2+000, así mismo la carpeta en 2,208 m2 se encuentra destruida de la estación 0+390 a estación 0+758, lo cual representa un volumen de $2,381 \text{ m}^2 \times 0.10 \text{ m} = 238.10 \text{ m}^3$, con una inversión de \$71,557.98. 55).- La obra presenta en estimación No. 1 un volumen pagado no ejecutado por "fabricación de panorámico" alusivo a la obra, con una inversión de \$2,548.14. Total observado del proyecto: \$156,928.94. 56).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$450,624.84 para que la obra sea concluida y puesta en Operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar:\$156,928.94 OP034.- (OP061) Rehabilitación de carpeta asfáltica (tramo ra. Emiliano Zapata 2da. Secc. - ra. Hermenegildo Galeana). Ra. Emiliano Zapata 2 da. Sección. 57).- La carpeta asfáltica presenta calavereo del tramo 2+500 al 2+800 (por la casa de salud, longitud de 300 ml. aproximadamente). 58).- Costo de volúmenes de obra mal ejecutado: 59).- Conceptos pagados en estimación No. 2 no ejecutados que son requeridos para concluir la obra total observado \$417,634.15. Pendiente por solventar:\$417,634.15 OP042.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Independencia Tercera Sección.Obra no iniciada. 60).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$907,391.98 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar:\$907,391.98 OP046.- Pavimentación Asfáltica. Ra. León Zárate 2 da. Sección. 61).- Volúmenes de obra ejecutados que se encuentran en mal estado físico. 62).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$858,563.79 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar:\$244,732.81 y \$858,563.79		

ANEXO F
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OP047.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Sargento López 2 da. Sección. 63).- Conceptos ejecutados que se encuentran en mal estado físico en los cadenamientos siguientes: 0+000 al 0+058, 0+119 al 0+250, 0+280 al 0+365, 0+392 al 0+515, 0+534 al 0+549. 64).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$822,864.40 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$1,053,830.56 OP048.- Pavimentación Asfáltica, (ejido buena vista). Ra. Norte 1 ra. Sección. Obra inconclusa la cual tiene un monto observado para conclusión física \$526,091.74. 65).- Volumen de obra ejecutado que se encuentra en mal estado físico: Importe observado \$59,356.41. 66).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$575,942.28 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$635,298.69 OP049.- Pavimentación Asfáltica. Localidad (potrerillo). Pob. Cupilco. 67).- Volumen de concepto estimado no ejecutado. 68).- Conceptos de obra ejecutados Total observado \$19,537.17 69).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$431,746.61 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$451,283.78 OP053.- Pavimentación Asfáltica (las champas). Pob. Cupilco. 70).- El contratista cobro anticipo por \$376,208.03 el cual no está reintegrado- Monto observado \$376,208.03. 71).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,265,316.17 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$1,641,524.20 OP056.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Lázaro Cárdenas 2 da. Sección. 72).- según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$2,170,231.08 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$2,170,231.08 OP058.- Pavimentación Asfáltica. Pob. Cocohital.		

ANEXO F
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

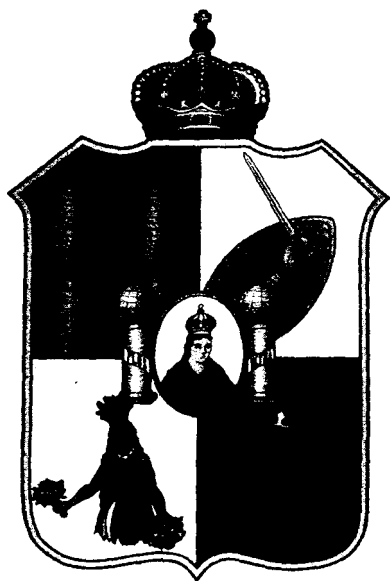
NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	73).- Volumen estimado y no ejecutado. 74).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,318,103.05 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$1,320,447.00 OP061.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Ignacio Gutiérrez Gómez. 75).- Conceptos estimados no ejecutados: Monto observado \$626,362.62 76).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$53,574.32 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$679,937.00 OP064.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Tránsito Tular. 77).- La obra presenta en el tramo 0+748 cabezal de concreto en estructura hecho en obra, fracturado 1 pieza, lo cual genera un costo de \$4,948.25. 78).- La carpeta asfáltica presenta baches, asentamientos, calavereo, ondulaciones y carpeta destruida, en un área de 738.50 m2, con una inversión de \$62,515.96 IVA incluido. 79).- La obra presenta pago de volúmenes estimados en estación No. 1 que no fueron ejecutados, representando una inversión de \$28,164.83 en los siguientes conceptos: Total observado del proyecto \$95,629.04. 80).- La pavimentación del camino no inició en la estación 0+000 como debió haber sido, esta inició en la estación 0+229, por lo que los primeros 229 ml se encuentran a nivel de terracería. 81).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$351,945.24 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$447,574.00 OP065.- Rehabilitación asfáltica (vía corta). Chichicapa Vi. 82).- Se verificó longitud total estimada existiendo una diferencia de 94.70 ml. Lo cual determina volúmenes estimados no ejecutados. 83).- Se observa que la carpeta en su totalidad presenta mal estado por lo que se determina mala calidad en los 2,485.30 m. De longitud con un promedio de 6 m. De ancho y espesor considerado en estimaciones de 10 cm. Haciendo un total de 1,491.18 m3 con un importe de \$874,427.25 84).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$534,026.30. Pendiente por solventar: \$1,462,840.00 OP067.- Pavimentación de concreto armado.		

ANEXO F
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

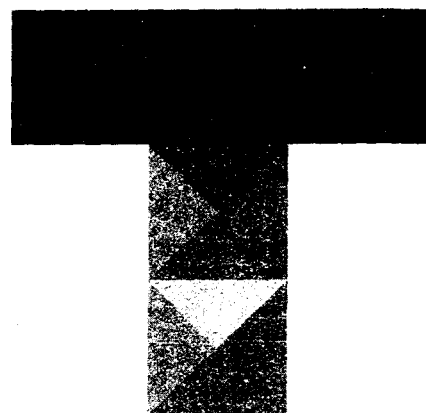
NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	85).- Se encontró una losa de 5x3 mts fracturada en una de sus aristas. 86).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$196,323.30. Pendiente por solventar: \$929,517.00 OP068.- Pavimentación Asfáltica de calles con mezcla asfáltica. 87).- No se encontró documentación soporte por lo que se observa el total del monto contratado \$643,483.51. 88).- Existe del kilómetro 0+000 al km. 0+212 el camino se encuentra a nivel de base sin embargo se aprecia que se encuentra totalmente deteriorada. Según tabla comparativa se autorizó \$651,051.26 ejercido, \$261,340.59 por ejercer \$389,710.67. Pendiente por solventar: \$1,033,194.18 OP071.- Construcción de un centro de salud de un núcleo básico. Ra. Gregorio Méndez. 89).- La obra se encuentra físicamente inconclusa, el municipio la reporta en Autoevaluación de 4to. Trimestre en proceso. 90).- Concepto pagado y no ejecutado: 91).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$2,219,297.92 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$2'669,992.00 OP072.- Construcción de pie de casa de vivienda rural de 4.00 x 5.00 m, ubicado en varias comunidades del municipio de Comalcalco, Tabasco. 92).- En base a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal en su artículo 81 la contraloría municipal llevó a cabo una serie de observaciones al proyecto que nos ocupa las cuales fueron cotejadas con las observaciones determinadas a la muestra de 20 viviendas supervisadas por el Órgano Superior de Fiscalización y se encontró que estas coinciden con el levantamiento obtenido por la contraloría, por lo que se determinó que son requeridos para concluir el proyecto Monto observado \$982,758.49. 93).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,078,439.87 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$2,061,198.00 OP153.- Construcción de 2 aulas didácticas adosadas de 6.00 x 8.00 mts. Con subestación eléctrica de 45 kva en el emsad del pob. Cocohital. 94).- Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados. 95).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$288,510.71 para que la obra sea		

ANEXO F
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	concluida y puesta en Operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$456,770.57 OP170.- Rehabilitación de red de atarjeas en la calle Hidalgo. Villa Tecolutilla. 96).- Conceptos estimados no ejecutados Monto observado \$15,637.97 97).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$66,463.63 para que la obra sea concluida y puesta en operación lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$82,102.00 OP174.- Pavimentación Asfáltica de calles con mezcla asfáltica, ubicación: col. Calle Samuel Córdova. Villa Chichicapa. 98).- El pavimento presenta baches en los cadenamientos, Monto observado \$76,147.69 99).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$648,072.73 para que la obra sea concluida y puesta en operación lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$724,220.00 OP179.- Ampliación de drenaje sanitario, ubicación: calle Fernando Arellano. Ciudad de Comalcalco, Tabasco. 100).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$180,661.93 para que la obra sea concluida y puesta en operación lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$180,661.93		



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.